

# LIBRO DE ACTAS

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO



Comienza: 25 Octubre 1991

Termina: 30 Octubre 1992





0V5744601

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Two large, circular blue ink scribbles, likely representing signatures or stamps.

Faint, illegible text, possibly a signature or date.

Two large, circular blue ink scribbles, likely representing signatures or stamps.







0V5744601

LIBRO DE ACTAS

SESIONES DE

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de enero de 1988, se procede a la apertura de este Libro, destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Se compone de doscientos pliegos de papel timbrado común del Estado de la clase 8ª, tamaño UNE A-4; números 0V5744601 al 0V5744800.

Y para que conste, extiende la presente diligencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno.



Fdo. [Name]



Fdo. Pedro [Name]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Libro de Actas de sesiones de Pleno comprende catorce Actas. Comienza con la de fecha 25 de octubre de 1991 y termina con la de fecha 30 de octubre de 1992. Villafranca de los Barros, a 21 de diciembre de 1992.



0V244601



PLANO DEL ANTIQUELMO  
DE BADAJOZ  
CANTÓN DE BADAJOZ

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



0V5744602



CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 25 de octubre de 1.991.

ACTA Nº 12 - 1991.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez

Excusa su asistencia:

D. Andrés Morián Saavedra

D. Bernardino Calle Grajera

D. Felipe Almoril Antúnez

Dña Mª Torres Domínguez

D. Juan García Santos

Secretario:

D. José Matamoros Ortiz

D. Pedro J. García Flores

Dña Joaquina Sánchez Duellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Francisco J. González Sánchez

Interventor:

D. Manuel García Roaero

D. Antonio Asuar Lavado

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristóbal Guerrero Alonso

En Villafraanca de los Barros, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por mayoría de los presentes en este momento en la sesión, ya que el Sr. Guerrero Alonso se incorporó a la misma una vez iniciada, cuando se trataba el punto referente a "Correspondencia", votando en contra el C.D.S. es aprobada el acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1.991. El acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.991 es aprobada por unanimidad de los presentes.







OV5744603

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión Don Bernardino Calle Gragera.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 2.690/1.991) comunicando la concesión de una subvención por importe de 8.000.000 de pesetas, para la realización, por la Escuela Taller, del proyecto presentado por este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Decreto 19/1.991, de 19 de febrero.

- Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 2.786/1.991) comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.000.000 de pesetas para las obras de reforma del Mercado de Abastos, 2ª Fase.

- Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura comunicando la aprobación por el Consejo de Gobierno de la obra consistente en Acondicionamiento y mejora de los caminos rurales, "Vizcaíno" y "La Toledana", con un presupuesto de 121.823.085 pesetas.

Asimismo se dió cuenta de la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura de 1 de octubre de 1.991, del anuncio de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura por la que se convoca subasta para la adjudicación de la obra de construcción de la Estación de Autobuses de Villafranca de los Barros con un tipo de licitación de 73.172.952 pesetas y un plazo de ejecución de quince meses.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos representados en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

Felicitar al Comité de Relaciones Internacionales y al pueblo de Villarranca de los Barros, tanto por el exhaustivo esfuerzo que ha supuesto, y supone aún, la realización de todo el entramado que conlleva nuestro Hermanamiento con el Canton de Guichen, así como al resto de la población nuestro agradecimiento por el apoyo incondicional prestado a este proyecto que redundará en la firma definitiva que una a ambos pueblos.





OV5744604

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 167/91 a la Resolución 187/91.

VI) RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO APROBANDO OBRA INCLUIDA EN EL P.O.L., DE 1.991 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Vistos los acuerdos adoptados, por razones de urgencia, por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.991 relacionado con la obra nº 11 del Programa Operativo Local de 1.991, de la Excm. Diputación Provincial, cuya denominación es "Zona Industrial", que copiados literalmente dicen lo que sigue:

"22.- Recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz relativo al Programa Operativo Local de 1.991 por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que indica a realizar en este Municipio, la Comisión de Gobierno, por razones de urgencia, adopta los siguientes acuerdos que deberán ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que celebre.

PRIMERO.- Prestar aprobación a la obra nº 11 del Programa Operativo Local de 1.991, cuya denominación es "Zona Industrial" y a la financiación de la misma que es como sigue:

CEE. Fondos Estructurales .....	1.700.000 ₧
M.A.P. ....	1.000.000 ₧
Ayuntamiento. Fondos Propios .....	1.200.000 ₧
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO .....	3.900.000 ₧

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 2.1.c) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, retenga y haga el pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta

05274604



LA LEY DE ECONOMÍA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La Ley de Economía de la Actividad Empresarial tiene por objeto regular las relaciones jurídicas que se derivan de la actividad empresarial, en particular, las que se refieren a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios.

LA LEY DE ECONOMÍA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Constitución Española, el Poder Legislativo ha dictado esta Ley para regular las relaciones jurídicas que se derivan de la actividad empresarial, en particular, las que se refieren a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios.

El presente texto de la Ley de Economía de la Actividad Empresarial, que se refiere a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios, es el resultado de un proceso de negociación que ha tenido lugar entre el Gobierno y los representantes de los empresarios y de los trabajadores.

El presente texto de la Ley de Economía de la Actividad Empresarial, que se refiere a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios, es el resultado de un proceso de negociación que ha tenido lugar entre el Gobierno y los representantes de los empresarios y de los trabajadores.

El presente texto de la Ley de Economía de la Actividad Empresarial, que se refiere a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios, es el resultado de un proceso de negociación que ha tenido lugar entre el Gobierno y los representantes de los empresarios y de los trabajadores.

El presente texto de la Ley de Economía de la Actividad Empresarial, que se refiere a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios, es el resultado de un proceso de negociación que ha tenido lugar entre el Gobierno y los representantes de los empresarios y de los trabajadores.

El presente texto de la Ley de Economía de la Actividad Empresarial, que se refiere a la contratación de trabajo y a la responsabilidad de los empresarios, es el resultado de un proceso de negociación que ha tenido lugar entre el Gobierno y los representantes de los empresarios y de los trabajadores.



0V5744605

llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obras.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la adjudicación directa de la obra, para ser ejecutada por administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra y a tal efecto se propone como director de la obra al Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, colegiado nº 099309, del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

La Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, absteniéndose el Concejal del Grupo Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1991 y relacionado con la obra nº 11 denominada "Zona Industrial" del Programa Operativo Local de 1991.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial, Área Técnica.

VII) EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE CALLES E INSTALACIONES:

Resultando que con fecha 13 de junio de 1990 se adoptó acuerdo por la Corporación Municipal aprobando, entre otros, el proyecto de obra de reparación de calles e instalaciones, por importe total de 5.750.000 pesetas, adquiriendo el compromiso de aportar el 50 por 100, financiándose el resto mediante subvención del Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.603/1.989, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 9 de marzo de 1990, del Ministerio de Administraciones Públicas.

05274605



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Señor Alcalde: En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, se le comunico que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en su sesión de 14 de mayo de 1985, la siguiente resolución:

1.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

3.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

4.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

5.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

6.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:

7.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1985, ha acordado solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la inscripción en el Registro de Entidades Locales de las entidades locales que se detallan a continuación:



OV5744606

Resultando que por dicho Ministerio se ha comunicado a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de 2.875.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del importe del proyecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 60 y 61 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 187 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, absteniéndose el Concejal del Grupo Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración el proyecto de obras de reparación de calles e instalaciones, al contar este Ayuntamiento con los servicios suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada, existiendo la plena posesión y la disponibilidad real de los terrenos necesarios, autorizándose el inicio de las mismas.

SEGUNDO.- Que por Intervención se contraiga el importe de la aportación municipal de 2.875.000 pesetas que se financiará mediante el préstamo que se autorice en esta sesión, y con cargo a la partida de pavimentaciones.

VIII) APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCESION, DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Visto el pliego de condiciones redactado para la contratación, mediante concesión, del servicio municipal de distribución y abastecimiento de agua de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, absteniéndose el Concejal del Grupo Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones para la contratación, mediante concesión, del servicio de distribución y abastecimiento de agua de Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Que el pliego así aprobado se exponga al público durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de







OV5744607

la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

IX) ANULACION DE ADJUDICACION DE TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL, CON MOTIVO DE SUBASTA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de junio de 1.986 adoptó acuerdo adjudicando definitivamente a la Compañía Mercantil Promoción Agropecuaria Extremeña S.A.L. con domicilio social en calle Juan Bravo, 51, de Madrid, C.I.F. A-78138526, las fincas que se describen a continuación, con motivo de subasta.

Fincas de que se trata:

A) Terreno destinado a solar industrial, al sitio del Carreril y Camino de la Fuente, de cabida cincuenta áreas o cinco mil metros cuadrados que linda: Norte, terrenos de Don José María Martínez de la Concha y Olivarrera Extremeña Miró S.A.; Este, terrenos de RENFE; Sur y Oeste, Excmo. Ayuntamiento. No inscrita. A segregarse de la finca nº 21.556, tomo 1.494, libro 250, folio 39, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

B) Terreno destinado a zona industrial, de cabida tres hectáreas, sesenta y un áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Rafaela Ramos Hernández y Manuel Macarro Castro; Este, Juan Pinilla Moreno y Manuel García Carrillo; Sur, Camino del Zarzal y al Oeste, Angel García Sánchez. Inscrita en el tomo 575, libro 99, folio 77 vuelto, finca 6.675, inscripción 58.

Resultando que en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta se condicionaba la enajenación a que la primera de las fincas se destinara a la construcción de un matadero y una fábrica de piensos, correspondiente a una explotación integral de cunicultura, y la segunda a la construcción de un centro matriz correspondiente a una explotación integral de cunicultura, debiendo cumplirse dichas finalidades en el plazo máximo de cinco años a partir de la elevación de la enajenación a escritura pública.

Resultando que mediante escritura nº 591, de fecha 8 de julio de 1.986 y ante el Notario Don Jesús Sexmero Cuadrado, se efectúa la compraventa de las citadas fincas, no habiendo sido inscritas dichas fincas en el Registro a nombre del adjudicatario.

Resultando que transcurridos cinco años desde la fecha del







OV5744608

otorgamiento de la escritura no se han cumplido las finalidades de la enajenación, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la anulación de la adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base a las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y revirtiendo el terreno y accesiones al Ayuntamiento al precio de adjudicación, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

Que interesa a este Ayuntamiento, por otro lado, iniciar los trámites para la cesión de una porción de la finca descrita con la letra B al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para destinaria a la construcción de naves para la maquinaria dedicada a las tareas de mantenimiento de la autovía de próxima construcción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular la adjudicación de las fincas anteriormente mencionadas y por consiguiente los acuerdos de fecha 27 de junio de 1.986 y 31 de marzo de 1.987, por incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base a referida adjudicación, resolviéndose el contrato y revirtiendo el terreno y accesiones al Ayuntamiento al precio de adjudicación, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Compañía Mercantil "Promoción Agropecuaria Extremeña", facultándose al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

TERCERO.- Que se inicien los trámites conducentes para la cesión de la porción de la finca que resulte necesaria al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la construcción de naves para la maquinaria dedicada a las tareas de mantenimiento de la autovía de próxima construcción.

X) APROBACION OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

A propuesta de la Alcaldía, por mayoría, se acuerda retirar este asunto del orden del día de la sesión.

XII) APROBACION OPERACION DE CREDITO CON LA CAJA DE EXTREMADURA:

Con especial y previa declaración de urgencia, y con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando







CLASE 8.ª

IMPORTE



OV5744609

lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 83 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda la inclusión de este asunto en el orden del día.

Teniendo necesidad de realizar inversiones consistentes en urbanización, pavimentación, obras almacén, adquisición de edificio, adquisición caja camión de basuras, cementerio, obras parque, obras nave Escuela-Taller, se hace preciso concertar una operación de crédito por importe de treinta y nueve millones seiscientos diez mil ochenta (39.610.080) pesetas.

El portavoz del Grupo Popular dice que su Grupo votará en contra por coherencia con el voto en contra del Presupuesto en donde ya iba incluida esta operación de crédito. Considera que la carga financiera que soporta el Ayuntamiento es excesiva; que el endeudamiento del Ayuntamiento podría ser en obras como la construcción de viviendas sociales u otras que generen puestos de trabajo estables, y que había que hacer un calendario de prioridades en las inversiones municipales.

El portavoz del Centro Democrático y Social, dice que su Grupo votará en contra por coherencia con el voto en contra del Presupuesto. Que el endeudamiento es bastante grande y que casi todo va para circulante. Que no ve que se haga nada que genere trabajo.

El Concejal-Delegado de Hacienda manifiesta que se habla de endeudamiento progresivo, cuando estas inversiones son muy necesarias para Villafranca; que generan trabajo y a la vez riqueza. Que se trata de una operación a largo plazo, al 12'75 por 100, muy interesante y, a la que no se puede renunciar.

El Sr. Alcalde señala que en el pueblo, en la actualidad, se están construyendo sesenta viviendas sociales, y que se están creando puestos de trabajo. Que la mayoría de las inversiones van destinadas a viviendas y a asuntos sociales. Que se trata de una buena inversión, al 12'75 por 100, y que se endeuda el Ayuntamiento, pero que, a su vez, se enriquece en capital.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, siete en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, y, por tanto, con el quorum exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)



OV5744610

PRIMERO: Aprobar un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, por importe de treinta y nueve millones seiscientos diez mil ochenta (39.610.080) pesetas para las siguientes finalidades:

Urbanización .....	10.000.000.-
Pavimentación .....	10.000.000.-
Obras almacén .....	2.500.000.-
Adquisición de un edificio .....	3.000.000.-
Adquisición de caja para camión de basuras .....	5.610.080.-
Cesenterio .....	4.500.000.-
Obras Parque .....	1.000.000.-
Obras nave Escuela-Taller .....	3.000.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>39.610.080.-</b>

Las condiciones generales de dicho préstamo serán las siguientes:

- Garantía: 1 año.
- Amortización: 6 años.
- Total vida del préstamo: 7 años.
- Periodicidad: Trimestral, de capital e intereses.
- 24 plazos de amortización de capital.
- Liquidación trimestral.
- 12'75 %, tipo de interés anual nominal.
- Comisión de apertura: 1 %.
- T.A.E.: 13'7105 %.
- 0 % comisión de disponibilidad.
- Anualidad comprensiva de amortización e intereses: 9.398.440 pesetas.
- Recursos que se afectan en garantía: Tasas Locales.
- Gastos de información y estudio: 0 %.

Las condiciones particulares de referido préstamo son las que figuran en las siguientes cláusulas:

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, en lo sucesivo "LA CAJA" debidamente representada otorga el préstamo mercantil con garantía personal que se formaliza con los datos y condiciones antes citadas y con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

1.- LA CAJA entrega a la parte prestataria en concepto de préstamo mercantil, la cantidad en pesetas señalada en el apartado A), que ésta reconoce recibir y adeudar solidariamente, mediante el correspondiente abono en cuenta abierta a su nombre en LA CAJA de la que es titular.









OV5744611

GLASE 8.ª

2.- La duración del préstamo será la señalada en el apartado E), desde la fecha del presente contrato. El principal recibido se amortizará, una vez transcurrido el periodo de carencia señalado en el apartado J), mediante el pago de las cantidades consignadas en los apartados H) e I), con la periodicidad indicada en el apartado G), siendo la fecha de la primera amortización la consignada en el último apartado citado.

No obstante, la parte prestataria, en cualquier momento, podrá anticipar la devolución de cantidades no vencidas del principal, o bien efectuar ingresos superiores a cantidades pendientes de amortización, pagando los intereses hasta entonces devengados por la cantidad anticipada, en caso de que LA CAJA no los percibiera, los mismos se pagarán junto con el próximo vencimiento de intereses, en el supuesto de que la parte prestataria efectúe entregas extraordinarias a cuenta del principal prestado, se estipula expresamente que LA CAJA podrá destinar sus respectivos reportes al siguiente o siguientes vencimientos de amortización de principal, o a reducir el plazo de amortización del préstamo, o a reducir el importe de las siguientes cuotas. Para el supuesto de que la parte prestataria le conviniera destinar a entregas extraordinarias a una de las tres formas de aplicación indicadas en el párrafo anterior, deberá comunicar su deseo por escrito a LA CAJA. En caso de préstamos con amortización mediante cuota comprensiva de capital e intereses, la modificación de cuota solicitada se llevaría a efecto por LA CAJA, a partir del siguiente vencimiento a aquel durante cuyo periodo se realice la entrega.

3.- El principal adeudado en cada momento, devengará, en favor de LA CAJA, intereses al tipo que figura en el apartado D), los cuales se devengarán por días, tomando como base el año comercial (360 días), liquidándose, durante la existencia del préstamo, con la periodicidad indicada en el apartado F), siendo el primer vencimiento el consignado en el apartado G), obligándose la parte prestataria a abonar las cantidades resultantes de dicha liquidación a sus respectivos vencimientos.

La fórmula teórica aplicada para la obtención de intereses al tipo nominal es:  $i = c \cdot r \cdot t$  donde  $i$  = intereses,  $c$  = saldo medio de Capital en el periodo liquidado,  $r$  = tanto por ciento nominal anual,  $t$  = días comerciales periodo liquidado.

4.- El tipo de interés efectivo anual pospagable (Tasa Anual Equivalente T.A.E.), es el reseñado en el apartado N). La fórmula teórica utilizada en su cálculo es la expresada en el Anexo V de la Circular del







OV5744612

CLASE 8.<sup>a</sup>  
EXTRA

Banco de España número 8/1.990, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de Septiembre de 1.990;

5.- Las cantidades estipuladas y no satisfechas por la parte prestataria a sus respectivos vencimientos, y sin perjuicio de la facultad de LA CAJA de dar por vencido el préstamo, devengarán, desde la fecha de su vencimiento hasta la de su abono, intereses moratorios al tipo anual señalado en el apartado E), sin necesidad de requerimiento alguno por parte de LA CAJA.

6.- LA CAJA percibirá de la parte prestataria en el momento de la formalización de este contrato, y por una sola vez:

- a) La cantidad indicada en el apartado L), en concepto de Comisión de Apertura
- b) La cantidad indicada en el apartado M), en concepto de Gastos de Información y Estudio.

7.- La parte prestataria autoriza expresa e irrevocablemente a LA CAJA para que, con cargo a la cuenta o cuentas de que sea titular en la misma, sean cargados los importes correspondientes a los vencimientos de capital e intereses, comisiones y gastos de cualquier tipo incluidos los de Corretaje, Impuestos creados o que se creen por el Estado, Comunidad Autónoma ó Corporaciones Locales, obligándose a mantener cuenta abierta y saldo suficiente con este fin.

8.- Serán de cuenta de la parte prestataria, además de los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato, todos los derivados de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales encaminadas a la efectividad de las obligaciones que en él se contienen, incluyendo los honorarios de Letrado, derechos de Procurador, intervenciones de Corredores de Comercio Colegiados y Notarios que LA CAJA utilice a dicho efecto, aunque no sea preceptiva la intervención de citados profesionales.

9.- La parte prestataria garantiza este préstamo con todos sus bienes presentes y futuros y de forma especial con los relacionados por ella en las declaraciones presentadas con la solicitud del préstamo, que quedan especialmente vinculados a las obligaciones contraídas, comprometiéndose a no enajenar ni gravar tales bienes, si citados actos suponen la disminución del valor de sus patrimonios; a no prestar fianzas ni avales garantizando a terceros, sin la conformidad de LA CAJA; a comunicarle cualquier cambio de domicilio; y, a facilitarle, en cualquier momento la vigencia del préstamo, los datos contables patrimoniales que por la misma le fueren requeridos.







OV5744613

10.- Será domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato y en las normas legales que lo regulan, el de LA CAJA, en su domicilio social, o en cualquiera de sus sucursales.

11.- El/los fiador/es solidario/s garantiza/n el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae la parte prestataria en el presente contrato, con todos sus bienes presentes y futuros, de forma especial con los relacionados en las declaraciones presentadas en la solicitud de préstamo, obligándose solidariamente con la parte prestataria y entre sí, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división, excusión, o cualquier otro que pudiera corresponderles, así como a lo dispuesto en el artículo 1.851 del Código Civil, en cuanto a la no extinción de la fianza a consecuencia de la prórroga o prórrogas, concedidas a la parte prestataria por LA CAJA, sin el consentimiento del/los fiador/es solidario/s, haciendo extensiva esta fianza a cualesquiera prórrogas, renovaciones, novaciones o modificaciones de cualquier tipo, expresas o tácitas que pudieran producirse en las obligaciones contenidas en este contrato y que pesan sobre la parte prestataria, por lo cual esta fianza subsistirá íntegra hasta que LA CAJA quede totalmente reintegrada de la cantidad prestada, de sus intereses, comisiones, penalización por demora y de los gastos de cualquier clase que origine el cobro total adeudado.

12.- No obstante el plazo convenido, LA CAJA podrá resolver el contrato de préstamo, declarando vencido el mismo y exigir la devolución de la cantidad total pendiente por principal, intereses y cualquier tipo de gastos si los hubiere, en los siguientes casos:

- I).- Cuando se aplique el importe del préstamo a finalidad distinta de la consignada en el apartado D) de este contrato.
- II).- Por el impago de cualquiera de las cantidades de amortización de principal o intereses en los vencimientos señalados en los apartados F) y G) de este contrato.
- III).- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte prestataria o sus fiadores, entre las que se encuentra la domiciliación, en cuenta abierta a su nombre en LA CAJA, de los haberes como trabajadores por cuenta ajena, en su caso.
- IV).- Cuando disminuya la solvencia económica de la parte prestataria o de cualquiera de sus fiadores, sufriendo variaciones sustanciales el patrimonio declarado en el momento de la concesión de este préstamo.
- V).- Cuando se declare a la parte prestataria o alguno de sus fiadores en suspensión de pagos, quita y espera, quiebra o concurso de acreedores.
- VI).- Y en definitiva, cuando concorra alguna o todas las circunstancias previstas en el artículo 1.129 del Código Civil, o se







OV5744614

incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. En los supuestos de vencimiento anticipado a que se refiere esta cláusula, el préstamo continuará devengando los intereses al tipo convenido en el presente contrato hasta su total pago, e incluso durante el procedimiento judicial que se tramite a instancias de LA CAJA encaminado a su cobro. En todo caso, LA CAJA notificará la decisión de dar por vencido anticipadamente el contrato a la parte prestataria.

13.- Transcurrido el plazo de duración consignado en el apartado B) del presente contrato o anticipado al mismo y resuelto por alguna de las causas establecidas en la cláusula anterior, podrá LA CAJA iniciar la correspondiente acción ejecutiva judicial contra todos los obligados solidarios o contra cualquiera de ellos, considerándose título bastante este contrato, al reunir las exigencias del artículo 1.429, 4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte prestataria y los fiadores aceptan como documento suficiente para acreditar en los autos ejecutivos que la cantidad reclamada es cierta, líquida y exigible, la certificación emitida por LA CAJA con referencia a los Libros de Contabilidad, debidamente intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, según lo dispuesto en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14.- Para todas aquellas cuestiones derivadas de la interpretación y cumplimiento de este contrato, incluyendo las reclamaciones a que el mismo pueda dar lugar y las diligencias que hubieran de incoarse judicialmente, las parte contratantes, incluidos los fiadores solidarios intervinientes, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad consignada en el apartado "LOCALIDAD DESIGNADA PARA SOMETIMIENTO A FUERO" del presente contrato, si fuere distinto.

15.- La parte prestataria declara recibir, en este acto, copia de las hojas de las "TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES" y de las normas sobre fechas de valoración que son de aplicación a la presente operación, como asimismo, un original del presente contrato de préstamo."

SEGUNDO.- Que se remita edicto al Boletín Oficial de la Provincia anunciando la exposición al público del expediente por plazo de quince días.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legamente le sustituya en el cargo, para que represente a este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.







TIMBRE  
DEL ESTADO



OV5744615

CLASE 8ª

XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS: DEL AYUNTAMIENTO

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por escrito.  
El portavoz del Grupo Popular ruega que la moción que ha presentado su Grupo sobre el Reglamento de Participación Ciudadana se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre, ya sea ordinaria o extraordinaria.

El Sr. Alcalde le dice que si el próximo Pleno es extraordinario no se incluirá el asunto, pero que en el próximo Pleno ordinario que haya, se incluirá y que, con toda seguridad, se va a aprobar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 1.991 ha quedado extendida en 14 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744602, OV5744603, OV5744604, OV5744605, OV5744606, OV5744607, OV5744608, OV5744609, OV5744610, OV5744611, OV5744612, OV5744613, OV5744614 y OV5744615.

Villafranca de los Barros, a 30 de noviembre de 1991.



0V2744615



XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por escrito.  
El portavoz del Grupo Popular, ruego que la sesión que se  
ordenada su Grupo sobre el Reglamento de Participación Ciudadana se  
incluya en el orden del día de la próxima sesión con su carácter, ya sea  
ordinaria o extraordinaria.

El Sr. Alcalde le dice que si el próximo día se  
extraordinario no se incluirá el asunto, pero que en el próximo pleno  
ordinario que haya, se incluirá y que, con toda seguridad, se va a  
ordenar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el  
sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta  
minutos, de dos cerrados.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el día de la sesión de  
Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 1991 se celebró  
autógrafa en la sesión de tarde del Estado de la clase 22, número  
0V2744615, 0V2744616, 0V2744617, 0V2744618, 0V2744619, 0V2744620,  
0V2744621, 0V2744622, 0V2744623, 0V2744624, 0V2744625, 0V2744626,  
0V2744627 y 0V2744628.

Villanueva de las Bajas, a 20 de noviembre de 1991.





OV5744616

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 29 de noviembre de 1.991.

ACTA Nº 13 - 1991.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antúñez

Dª Ana Mª Torres Domínguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sanchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel Garcia Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 23 de octubre de 1.991.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros corporativos, por lo que no hay ninguna excusa.

0V2744616



ACIA DE LA COMISION DELEGADA PARA EL PLANO DEL RENTAMIENTO

En virtud de las facultades conferidas a esta Comisión por el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1971, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Rentamiento para el año 1972, que se adjunta a esta Orden. 2.º Se aprueba el Plan de Rentamiento para el año 1973, que se adjunta a esta Orden. 3.º Se aprueba el Plan de Rentamiento para el año 1974, que se adjunta a esta Orden.

En consecuencia, se ordena a los Ayuntamientos de esta Provincia que procedan a la aplicación del presente Plan de Rentamiento en sus respectivos territorios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1971.

Se ruega a los Ayuntamientos interesados que presenten a esta Comisión, en el plazo de un mes, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1971.

En Badajoz, a 15 de Mayo de 1971. El Presidente de la Comisión Delegada, D. Juan García Rodríguez.

II. RESOLUCION ACIA RENTAS VARIAS

Por Orden de 15 de Mayo de 1971, se acordó y publicó el Plan de Rentamiento para el año 1971, que se adjunta a esta Orden.

1.º PLAN DE RENTAMIENTO DE RENTAS VARIAS PARA EL AÑO 1972

Se aprueba el Plan de Rentamiento de Rentas Varias para el año 1972, que se adjunta a esta Orden.





OV5744617

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría, se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Excmo. Diputación Provincial (R.E. 2.963/1.991) comunicando el acuerdo por el que se accede a lo solicitado por este Ayuntamiento, anulándose la obra nº 444/91, de saneamiento, por importe de 9.000.000 de pesetas, y en su lugar se aprueban las obras nº 565 y 566 consistentes en saneamiento y Casa Ayuntamiento, por importe de 5.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 2.974/91) comunicando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por importe de 7.500.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

- Colegio de E.E. "San Marcos", de Alsedralejo (R.E. 3.161/91) agradeciendo haber autorizado la utilización de las instalaciones de San Isidro por los alumnos participantes en la acampada Otoño'91, así como por las atenciones recibidas.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos representados en la Corporación, se hace constar en acta lo siguientes:

- Felicitar a la Asociación AMADROVI por la labor realizada a través de sus campañas de información, charlas y conferencias en pro de una mayor concienciación de los ciudadanos de Villafranca en relación con esa lacra social, como es la droga.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 188/91 a la Resolución nº 198/91.

VI) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO RELACIONADO CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 907/91 PROMOVIDO POR DON MAXIMINO MARURI ARECHAVALA:

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 1.991 la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

0V2744617



III. CONCLUSIONES

Por lo tanto, se dio cuenta de la siguiente forma:  
En la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de hoy, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

Deliberado en el Pleno de esta Corporación, en el día de hoy, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

Deliberado en el Pleno de esta Corporación, en el día de hoy, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

IV. FUNDACIONES Y REQUERIMIENTOS

A propuesta del Sr. D. Juan Rodríguez, se acordó por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

Deliberado en el Pleno de esta Corporación, en el día de hoy, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

V. FUNDACIONES Y REQUERIMIENTOS

A propuesta del Sr. D. Juan Rodríguez, se acordó por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

VI. FUNDACIONES Y REQUERIMIENTOS

A propuesta del Sr. D. Juan Rodríguez, se acordó por el Pleno de esta Corporación, con el voto de 10.000.000 de votos, y en su lugar se acordó las obras de saneamiento de aguas y saneamiento y Casa de la Cultura, por importe de 2.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.



OV5744618

"Dada cuenta del escrito (R.E. nº 3.065/1.991) remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo nº 907 de 1.991, promovido por Don Maximino Maruri Arechavala contra este Ayuntamiento, sobre denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de julio de 1.991 sobre ejecución de aval bancario otorgado a favor del recurrente, en relación con las obras de urbanización del Plan Parcial Sector K de las Pasarelas de la Estación, la Comisión de Gobierno acuerda personarse en dicho recurso contencioso-administrativo nº 907 de 1.991 interpuesto, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por Don Maximino Maruri Arechavala, oponiéndose al mismo y designando para la defensa al Letrado Don Juan Carlos Moreno Piñero con D.N.I. nº 75.235.690 y para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los procuradores Doña M<sup>a</sup> del Pilar Simón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y a Don Enrique De Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Javernilla, en Madrid. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de la escritura de poder."

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 1.991, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

#### VII) APROBACION REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL:

Examinado el Reglamento Orgánico Municipal redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización y considerando lo dispuesto en el artículo 49 del mismo texto legal, la Corporación Municipal, por unanimidad y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 a) de







0V5744619

la Ley 7/1.985, de 2 de abril, antes mencionada, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de Villafranca de los Barros.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo, si transcurrido el plazo legal de exposición a público, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias. Si se presentaran serán resueltas por la propia Corporación, la cual aprobará definitivamente el Reglamento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, o resueltas éstas, si se presentaran y aprobado definitivamente el Reglamento se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### VIII) APROBACION DE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO nº 2/91:

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente.

El portavoz del Grupo Popular expresa el voto en contra de su Grupo por coherencia con el voto manifestado a los Presupuestos, en la anterior legislatura.

El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo se abstiene.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que también se abstiene, y que aunque no ve nada malo en los cambios que se proponen, no puede dar su voto favorable, porque no aprobó el Presupuesto Municipal.

Por todo lo cual, siendo necesario realizar una serie de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que coadedecan a la actualización o reajuste de una serie de partidas de gastos de personal, oficinas, desplazamientos, gasolina, luz, y limpieza y de otra parte para ampliaciones de partidas como cultura, tráfico, deportes, o festejos, y por último la división de una partida del Plan de Obras y Servicios de 1.991 y la creación de una nueva para reparaciones de calles, y no existiendo consignación presupuestaria suficiente, en base al apartado 1 del artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por diez

05274419



La Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre ordenación, edificación y ejecución de obras de urbanización, en sus disposiciones generales, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se refieren a la ordenación y ejecución de obras de urbanización, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas que se establecen en el Reglamento de Urbanización de la provincia y en el Reglamento de Urbanización de la ciudad de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se refieren a la ordenación y ejecución de obras de urbanización, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas que se establecen en el Reglamento de Urbanización de la provincia y en el Reglamento de Urbanización de la ciudad de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se refieren a la ordenación y ejecución de obras de urbanización, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas que se establecen en el Reglamento de Urbanización de la provincia y en el Reglamento de Urbanización de la ciudad de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se refieren a la ordenación y ejecución de obras de urbanización, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas que se establecen en el Reglamento de Urbanización de la provincia y en el Reglamento de Urbanización de la ciudad de Badajoz.





OV5744620

votos a favor, del Grupo Socialista; cuatro en contra, del Grupo Popular, y tres abstenciones, del Centro Democrático y Social e Izquierda Unida; adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificaciones de Créditos nº 2/1.991, por un importe de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS VEINIE MIL (17.420.000) PESETAS, financiadas mediante transferencias de otras partidas, según anexo que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente aprobado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince días para oír reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

IX) REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS:

Por Secretaría, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo no puede aprobar la propuesta por las siguientes razones:

- La subida que se propone va a afectar al bolsillo de los ciudadanos, ya que el incremento es cuantioso.

- Que ofrece un pacto al Partido Socialista, consistente en el establecimiento de un sueldo digno, que sería negociable, siempre y cuando los liberados fuesen el Sr. Alcalde y un Concejal.

- Que si hubiera solo dos liberados, habría un ahorro que podría destinarse a atender una demanda que tienen planteada los agricultores como es contratar a guardas rurales.

El portavoz del Centro Democrático y Social expresa el voto en contra de su Grupo en base a las siguientes razones:

- Que se oye decir que, debido a la crisis económica, los salarios no deben subir más del 5 por 100.

- Que con mucha frecuencia, en Villafranca, se piden créditos a los Bancos.

- Que no debe servir de ejemplo el que los políticos se suban las asignaciones, ya que ello conduce a desilusión en el ciudadano y a no votar.

- Que los concejales no debían cobrar nada y que las reuniones deberían ponerse en horarios que no interrumpen las actividades profesionales.





0V5744621

En cuanto a la retribución del Sr. Alcalde manifiesta su conformidad para que cobre más que cualquier funcionario del Ayuntamiento.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que hasta ahora no había percibido cantidad alguna por su actividad ya que las asignaciones que había recibido del Ayuntamiento se habían dedicado a fines sociales puesto que se había entregado a los Colegios Públicos de la localidad. En relación a la propuesta manifiesta que está de acuerdo con el sueldo que se asigna al Alcalde-Presidente, no estándolo con los que se asignan a los otros dos concejales liberados, por considerar que no son necesarios para la vida municipal. Tampoco está de acuerdo con la subida de las demás cantidades, considerándolas excesivas. Continúa diciendo que las cantidades que percibe no serán para él sino para financiar la presidencia de Izquierda Unida o para cualquier Asociación benéfica, o de lucha contra la droga o Colegios Públicos.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda manifestando que estas retribuciones e indemnizaciones se proponen atendiendo a criterios de responsabilidad. Que el criterio que se ha seguido ha sido el de asimilar las retribuciones del Alcalde a las que perciben funcionarios del Grupo A y asimilar las retribuciones de los dos Concejales liberados a las retribuciones de funcionarios del Grupo B. Que con ello existe voluntad de dignificar la gestión. Que, por otro lado, se pretende actualizar otras indemnizaciones de las que está excluido el Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva. En cuanto al pacto ofrecido por el Grupo Popular manifiesta que su Grupo considera que si es necesario la dedicación exclusiva de dos concejales dado el volumen de actividad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta a los diferentes Grupos políticos significando que con ello se trata de indemnizar el tiempo que se dedica a las tareas municipales en razón al grado de dedicación y responsabilidad. Que las retribuciones que se fijan son inferiores a las fijadas, de media, a nivel nacional. Que por otra lado, se actualiza el importe de las indemnizaciones por asistencia a las sesiones, ya que no se modificaban desde hacía varios años. Por otro lado agradece el tono empleado por todos los Grupos políticos en este asunto.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de julio de 1.991 se estableció con carácter provisional la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones que debían percibir los miembros corporativos por el ejercicio de sus cargos y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las

0V2744621



En virtud de la resolución del Sr. Alcalde de Badajoz, de fecha 14 de Mayo de 1974, se acuerda lo siguiente:

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la resolución del Sr. Alcalde de Badajoz, de fecha 14 de Mayo de 1974, se acuerda lo siguiente: 1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Administrador de Bases de Datos, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Estadística y Censos, para el año 1974.

Para la creación del puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Administrador de Bases de Datos, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Estadística y Censos, para el año 1974.

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la resolución del Sr. Alcalde de Badajoz, de fecha 14 de Mayo de 1974, se acuerda lo siguiente: 2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Administrador de Bases de Datos, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Estadística y Censos, para el año 1974.

En virtud de la resolución del Sr. Alcalde de Badajoz, de fecha 14 de Mayo de 1974, se acuerda lo siguiente: 3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Administrador de Bases de Datos, con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, a efectos de cubrir el puesto de trabajo que se crea en el Departamento de Estadística y Censos, para el año 1974.



OV5744622

Bases del Régimen Local, y en el Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal, por mayoría, siendo el sentido del voto de cada Grupo el expresado anteriormente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión del pasado 26 de julio de 1.991 estableciendo la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones de miembros corporativos.

SEGUNDO.- El Alcalde, el Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, Don José Espinosa Bote, Don Miguel Angel García Domínguez y Don Bernardino Calle Gragera, respectivamente, que desempeñan el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán como retribuciones, y con efectos desde el día 1 de diciembre de 1.991, las siguientes cantidades mensuales brutas respectivamente: 289.292, 198.571 y 198.571 pesetas; el importe de cada una de las dos pagas extraordinarias será de la misma cuantía que una mensualidad, y se devengará el día 1 de junio y el día 1 de diciembre de cada año, excepto la correspondiente al próximo mes de diciembre, en la que ya se percibirá como paga extra el importe de una mensualidad en la cuantía que se aprueba por el presente acuerdo.

TERCERO.- Fijar como indemnización, con efectos 1 de diciembre de 1.991, para cada Concejal Delegado, por desempeño del cargo con dedicación especial la cantidad mensual de 12.000 pesetas, referidas a doce mensualidades al año, con las siguientes excepciones:

- a) No perciben esta cantidad aquellos miembros corporativos que desempeñan el cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- b) El Concejal Delegado del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria percibirá la cantidad mensual de 25.000 pesetas, referidas a doce mensualidades.

CUARTO.- Fijar como indemnizaciones con efectos 1 de diciembre, excluidos los que desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes cantidades por asistencia a órganos colegiados de que formen parte:

- Por cada sesión de Pleno: 8.500 pesetas.
- Por cada sesión de Comisión de Gobierno: 2.500 pesetas.
- Por cada sesión de Comisión Informativa: 1.500 pesetas.

QUINTO.- Las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones que se fijan por el presente acuerdo se incrementarán anualmente, sin necesidad de nuevo acuerdo, con el porcentaje de incremento previsto para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

0V2T448SS



...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

...de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...





OV5744623

X) DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo, creado a tales efectos por la misma, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida, y dos abstenciones, del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.





OV5744624

- Resolución de los recurso que se interpongan contra los actos anteriores.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

#### XI) DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo, creado a tales efectos por la misma, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida, y dos abstenciones, del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del impuesto sobre Actividades Económicas que se





0V5744625

concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se registrarán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

XIII) APROBACION CUENTAS DE TESORERIA 2º y 3º TRIMESTRE DE 1.991:

Examinadas las Cuentas de Tesorería correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1.991, vistos los informes de Intervención y considerando lo dispuesto en el artículo 461.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, y siete abstenciones, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 1.991 de acuerdo con el siguiente resumen:

Existencia en fin de trimestre anterior: .....	.....
Ingresos realizados durante el trimestre: .....	387.611.581
<b>SUMA: .....</b>	<b>387.611.581</b>
Pagos realizados en el mismo periodo: .....	339.004.025
Existencia para el trimestre siguiente: .....	48.607.556

0A2744822



... las siguientes:

1. - ... y ...

2. - ...

3. - ...

4. - ...

5. - ...

6. - ...

7. - ...

8. - ...

9. - ...

10. - ...

11. - ...

12. - ...

13. - ...

14. - ...

15. - ...

16. - ...

17. - ...

18. - ...

19. - ...

20. - ...

21. - ...

22. - ...

23. - ...

24. - ...

25. - ...

26. - ...

27. - ...

28. - ...

29. - ...

30. - ...

31. - ...

32. - ...

33. - ...

34. - ...

35. - ...

36. - ...

37. - ...

38. - ...

39. - ...

40. - ...

41. - ...

42. - ...

43. - ...

44. - ...

45. - ...

46. - ...

47. - ...

48. - ...

49. - ...

50. - ...

51. - ...

52. - ...

53. - ...

54. - ...

55. - ...

56. - ...

57. - ...

58. - ...

59. - ...

60. - ...

61. - ...

62. - ...

63. - ...

64. - ...

65. - ...

66. - ...

67. - ...

68. - ...

69. - ...

70. - ...

71. - ...

72. - ...

73. - ...

74. - ...

75. - ...

76. - ...

77. - ...

78. - ...

79. - ...

80. - ...

81. - ...

82. - ...

83. - ...

84. - ...

85. - ...

86. - ...

87. - ...

88. - ...

89. - ...

90. - ...

91. - ...

92. - ...

93. - ...

94. - ...

95. - ...

96. - ...

97. - ...

98. - ...

99. - ...

100. - ...



0V5744626

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

Existencias en fin de trimestre anterior: .....	48.607.565
Ingresos realizados durante el trimestre: .....	190.380.831
SUMA: .....	238.988.397

Pagos realizados en el mismo periodo: .....	219.474.043
Existencia para el trimestre siguiente: .....	19.514.354

XIII) MOCION GRUPO POPULAR: REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Por el Portavoz del Grupo Popular se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

El Ayuntamiento Local, de acuerdo al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que se incluye como Anexo 1.

"El programa electoral del Partido Popular dedica un apartado a las relaciones entre la administración y los ciudadanos, decimos que estas se deben enfocar desde la óptica de una vocación de servicio y transparencia en la gestión municipal, y también porque la participación social es un derecho de los ciudadanos, correspondiendo a los poderes públicos, según establece el art. 9.2 de la Constitución "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Por todo lo anterior la participación social y la responsabilidad pública dejan de ser, según nuestra Carta Magna, elementos de mutua exclusión y pasan a ser elementos que se interrelacionan.

El Partido Popular entiende que es por la participación directa e inmediata en la vida social, como las personas pueden contribuir a la formación de las ideas y a la definición de un ideal; es por la participación como pueden colaborar en la determinación de las alternativas que darán forma a su futuro, el medio donde cada persona puede llegar a ser actor en el seno de su entorno social, a través de la participación cada ciudadano puede desarrollar sus propias potencialidades. Hay que ser consciente de ello: sin la participación social la democracia queda incompleta.

El reconocimiento del principio de la participación ciudadana en todos los órdenes de la vida política, económica y social, abre perspectivas de fecunda realización en la vida política y sirve como fiel reflejo de la vitalidad del sistema. Por el contrario cuando se priva a la ciudadanía del ocuparse con compromiso en los asuntos y cuestiones que condicionan su vida, se corre el serio peligro de que se produzca indiferencia, distanciamiento o apatía de los ciudadanos a la cosa pública. Para evitar esto no cabe más solución que ampliar la democracia instituida Nacional de Servicios Sociales en relación al compromiso de la









0V5744627

representativa, abriendo otras fórmulas de participación ciudadana que permitan un mayor control de la actuación de los representantes políticos de los ciudadanos y la participación en la gestión de los servicios públicos, como la propia Constitución proclama.

Por todo ello, el Grupo Popular, del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, solicita que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO Y UNICO:** Que de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, se apruebe el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que se incluye como Anexo I en esta Moción."

El Sr. Alcalde manifiesta que después de presentada la moción, ha habido una serie de entrevistas y, rectificadas algunos puntos, se han llegado a unos acuerdos y a un consenso.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la moción del Grupo Popular, y en su consecuencia, aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Considerar firme y definitivo este acuerdo, si transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias. Si se presentaran, serán resueltas por la propia Corporación, la cual aprobará definitivamente el Reglamento.

**CUARTO.** Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, o resueltas estas, si se presentaran, y aprobado definitivamente el Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**XIV) SOLICITUD DE PRORROGA CONCIERTO PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO:**

Visto el escrito remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en relación al concierto para la





TIMBRE  
DEL ESTADO



OV5744628

prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales prórroga, para 1.992, del concierto suscrito con dicha Entidad para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Instituto Nacional de Servicio Sociales a los efectos oportunos.

#### XV) DISOLUCION PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR:

Debido a razones de eficacia administrativa, para una mayor agilidad, y en aras del principio de economía organizativa, considerando lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la potestad de autoorganización y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 2.368/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que recomienda que el número de órganos desconcentrados y entes descentralizados "sea el menor posible en atención a la correcta prestación de los mismos", la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver con efectos 1 de enero de 1.992 el Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros. Las funciones y actividades que desarrollaba se continuarán ejerciendo y desarrollando directamente por este Ayuntamiento sin la existencia de ente descentralizado. Todos sus bienes y pertenencias revertirán al Ayuntamiento, produciéndose la sucesión universal de éste en todos los derechos y obligaciones del Patronato de la Universidad Popular. Así mismo, el Ayuntamiento asumirá el personal que prestaba servicio en el Patronato, con la misma relación y vínculo jurídico que tuviera, no existiendo transformación de estas relaciones ni de vínculos jurídicos.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





0V5744629

XVII) CONOCIMIENTO APROBACION PROYECTOS DE OBRAS DEL PER- 1.991-

3ª FASE:

Seguidamente se dió cuenta de la aprobación, mediante Resolución de la Alcaldía, del proyecto de obras consistentes en "Obras diversas en Villafranca de los Barros" y que comprende:

- Demolición de edificación en calle Castillejos.
  - Realización de retranqueo en Travesía de calle Gravina.
  - Ampliación de zona de tránsito del parque público municipal,
- de acuerdo con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de mano de obra .....	7.500.000 Ptas
- Presupuesto de materiales .....	2.250.000 Ptas
- Presupuesto de obras y materiales .....	9.750.000 Ptas

Asimismo se dió cuenta que dicho proyecto y su correspondiente expediente había sido presentado en la Dirección Provincial del INEM, para su adscripción al Plan de Empleo Rural-1.991- 3ª Fase, existiendo una reserva de crédito por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de 7.500.000 pesetas para el capítulo de mano de obra, solicitándose de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de 2.250.000 pesetas, para el capítulo de materiales.

XVIII) APROBACION CONVENIO CON DON FELIPE RUIZ CAMACHO PARA PERMUTA DE FINCAS:

Visto el convenio para la permuta de fincas suscrito entre la Alcaldía y de otra parte, Don Felipe Ruiz Camacho y su esposa Dª Genara Pérez Cabezas, con fecha 7 de agosto de 1.991, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.- Aprobar el convenio para permuta de fincas y las edificaciones existentes sobre ellas, entre este Ayuntamiento y Don Felipe Ruiz Camacho y su esposa Dª Genara Pérez Cabezas.
- SEGUNDO.- Que se instruya el expediente de permuta con arreglo a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, de aplicación, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

XVIII) APROBACION PROYECTOS DE OBRAS VARIAS CALLES E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Por Secretaría de se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente.  
El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta.







OV5744630

El portavoz del Grupo Popular señala que su Grupo está a favor de la imposición de contribuciones especiales, en general, como tributo local, pero que esas contribuciones deben imponerse de una forma racional. Que cuando va a hacerse un proyecto y a imponerse contribuciones especiales, debe llamarse a los vecinos para que sepan el contenido real de dicho proyecto, y cuanto van a pagar; hay que diferenciar lo que debe ser el interés general y el especial o de beneficio de los vecinos. Que por estas razones su Grupo se abstiene en este punto.

El portavoz del Centro Democrático y Social señala que está a favor de la imposición de algunas contribuciones especiales porque es una forma de generar recursos, pero que, sin embargo, no está de acuerdo con la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de obras en aquellas calles, que ya los vecinos de esas calles habían pagado otras contribuciones especiales. Que está a favor de la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de la calle Vid, en el Polígono "La Cholaica", no estándolo en todas las obras que se proponen.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que en base a los informes suministrados por el Grupo de Gobierno, de que se han mantenido reuniones con los vecinos y de que, al parecer, están de acuerdo, su voto es afirmativo. Que si existiera un grupo significativo de vecinos que se opusiera, había que seguir con las negociaciones y el diálogo con ellos. Que entiende que es una forma correcta de hacer las cosas, en lo que ya había insistido, y que si así se estaba haciendo, lo apoyaba.

Toma la palabra el Delegado de Obras manifestando que con estas obras, además de mejorar el entorno urbanístico del pueblo y de sus calles en particular, los mayores beneficiados son los vecinos de las mismas, y que la revalorización de las fincas es manifiesta cuando las obras quedan terminadas. Sigue diciendo que no se acuerda la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de todas las obras, porque anteriormente se habían hecho obras en esas calles que se han financiado con fondos del P.E.R y de otras Instituciones. Que en algunas obras, los vecinos van a contribuir pagando solamente las baldosas. Que considera que son obras de necesidad y que los mayores beneficiados son los vecinos de esas calles.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Popular y manifiesta que el que anteriormente se hayan hecho obras en esas calles y se hayan financiado con fondos del PER o de otras Instituciones ha sido como en otras tantas zonas del pueblo y que si no se hiciera así se producirían discriminaciones. Que su Grupo no está en contra de la imposición de contribuciones especiales, pero que hay que ser racional en la imposición de las mismas.







OV5744631

El portavoz del Centro Democrático y Social señala que no siempre se revalorizan los inmuebles, y que en algunas calles al ponerse un acerado especial no se pueden hacer ciertas operaciones que antes se podían hacer.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que había mantenido reuniones con los vecinos afectados y que había existido un ambiente agradable, y así lo hizo constar en la reunión de la Junta de Portavoces. Que el Portavoz de Izquierda Unida le había dicho que al parecer los vecinos estaban de acuerdo; que no había existido ninguna queja en las reuniones celebradas con los vecinos, pero que en el día de ayer se presentó un escrito por un grupo de señores manifestando que no están de acuerdo. Pero que cuando se había invertido, en el margen derecho de la Carretera de Palomas, más de 16.000.000 de pesetas nadie vino a quejarse.

Por todo lo cual, examinados los proyectos técnicos redactados y considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría, siendo el sentido del voto de cada grupo el expresado anteriormente, y con el quorum previsto en el artículo 47.3. h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que se indican a continuación con los presupuestos que asimismo, se consignan:

- Saneamiento y abastecimiento de calle Vid. .... 3.642.368 
- Pavimentación calle San Antonio. .... 1.979.816 
- Pavimentación de la calle Muñoz Torrero. .... 258.392 
- Pavimentación de la calle Juan de Padilla. .... 1.786.971 
- Pavimentación en Carretera de Palomas ..... 6.063.495 
- Pavimentación Travesía calle San Marcial. .... 1.160.000 
- Pavimentación Avenida de la Constitución. .... 4.980.052 

SEGUNDO.- Acordar la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, iniciándose los expedientes de ordenación de referidas contribuciones, que contendrán la determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, criterios de reparto y cuotas a satisfacer.

XIX) MODIONES DE LOS GRUPOS POPULAR Y CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL RELACIONADAS CON LA DROGA:

Con especial y previa declaración de urgencia, con el voto favorable de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, absteniéndose Izquierda Unida, lo que representa el quorum previsto en el





El primer de la Diputación y el segundo de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el primer caso se trata de un caso especial en el que se han tenido en cuenta las circunstancias especiales de este caso.

A continuación, el Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.

El Sr. Diputado conde de Miraflores de la Sierra, en nombre de los señores diputados y en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso de haberse producido un hecho de esta naturaleza, se debe tener en cuenta las circunstancias especiales de este caso y las circunstancias que le rodean.





0V5744632

artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerda la inclusión en el orden del día de dos mociones, una presentada por el Grupo Popular y la otra presentada por el Centro Democrático y Social, relacionadas con la droga.

Seguidamente se dió lectura a la moción presentada por el Grupo Popular y que dice lo siguiente:

"Las drogas y las sustancias psicotrópicas, son una de las lacras sociales más importantes que tiene planteada la sociedad española. Una de las formas, que más eficazmente se puede combatir este problema, es a través de una concienciación social de la dimensión real del mismo, y sobre todo a través de campañas de educación en la Escuela y de acciones encaminadas a la prevención de este inquietante e importante problema, como es el de la droga.

Pero para plantear una verdadera lucha contra la droga, se deben coordinar todos los esfuerzos de todas las asociaciones e instituciones que forman el tejido social de nuestro Pueblo. Por ello el Partido Popular, quiere que esos esfuerzos estén coordinados, y para ello lo mejor sería la constitución y creación de una Comisión para la redacción y puesta en práctica de un Plan Municipal contra la droga. Sería, pues, una Comisión abierta, y compuesta entre otros, por los siguientes colectivos:

- Personal médico del Centro de Salud.
- Representantes de las Instituciones Extremeñas. (Consejerías afectadas por el problema de la droga).
- Representantes Municipales.
- Sindicatos.
- Junta Local de Seguridad.
- Asociaciones de Vecinos.
- Asociación de Madres contra la Droga.
- Consejo Local de la Juventud.
- Servicio Social de Base.
- Asociación de Empresarios.
- Centros de Enseñanza.
- Profesionales de psicología y sociología.
- Jueces y Abogados.
- Y todas aquellas asociaciones y ciudadanos que quisieran colaborar a erradicar este grave problema.

Por ello solicitamos que, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se adopten los siguientes:





0V5744633

Relativo C.D.S. - A C U E R D O S: Plantea en la Juventud, con  
este sentido, el grupo "Jugadores" de la prevención de las  
drogas. PRIMERO.- Que se constituya una Comisión Municipal para la  
redacción y puesta en marcha de un Plan Municipal contra la droga.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a todos los  
colectivos mencionados anteriormente, a fin de invitarlos a la redacción  
del mismo. Tercero.- Que se dé traslado a la Juventud, Asociaciones de Vecinos,  
Clubs deportivos y Cuartel de Bomberos para que colaboren con la misma.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular señala que la moción  
no prejuzga ningún planteamiento a fin de que, si se creara esa Comisión,  
se realizaran todos los esfuerzos posibles por consensuar, entre todos,  
con todas las aportaciones que se hicieran un plan municipal contra la  
droga, y se dotara de contenido.

A continuación se dió lectura a la moción presentada por el  
Grupo Centro Democrático y Social y que dice lo siguiente:

A continuación señala sobre las consecuencias y actividades  
derivadas: "La droga sugiere un fenómeno socioecológico que repercute  
negativamente en la vida de las personas, desestructurando los entramados  
sociales. Este hecho se traduce en un deterioro de la salud individual y  
colectiva; en un deterioro de las relaciones entre las personas y sus  
sistemas de convivencia; que limita la libertad, la creatividad, el  
desarrollo y el progreso de la persona, de la familia y de la sociedad."

El C.D.S. propugna las siguientes medidas preventivas:

- Cumplimiento de la escolaridad obligatoria de la población  
infantil equipándolas con los servicios precisos.

- Educación para la salud de la población estolar que incluya  
una información veraz sobre los riesgos que comporta el consumo de la  
droga.

- Intensificar la positiva acción de los medios de comunicación  
social para, a través de su influencia, romper con el binomio droga-  
modernidad.

- Programas de integración con los drogadictos que demanden  
este servicio.

- Potenciar la presencia de la policía local en las zonas de  
tráfico de drogas.

También nos manifestamos a favor de:

- Intensificación de las políticas orientadas a combatir el  
desempleo, la marginación y las bolsas de pobreza.

- Arbitrar recursos ordinarios y extraordinarios para que, vía  
Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento disponga de medios que le permita  
actuar de modo perentorio y eficaz.



0V5744633



El día 21 de mayo de 1981, se celebró una reunión en el salón de actos de la Diputación de Badajoz, a las 10:00 horas, con el fin de dar a conocer a los señores concejales y a los señores miembros del Comité de Participación Ciudadana, el programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar. En esta reunión, se expusieron los objetivos y contenidos del programa, así como se escucharon las opiniones y sugerencias de los señores concejales y miembros del Comité de Participación Ciudadana. A continuación, se procedió a la votación de un acuerdo por el que se aprueba el programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar. El texto del acuerdo es el siguiente:

Se aprueba el programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar, con el fin de contribuir a la formación integral de los alumnos y alumnas, así como a la participación activa de los padres y madres en la vida escolar de sus hijos e hijas. El programa de actividades se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, y estará integrado por las siguientes actividades:

- Organización de la enseñanza obligatoria de la enseñanza infantil y primaria.
- Educación para la salud de la población escolar que incluye las intervenciones sobre los riesgos que conlleva el consumo de drogas.
- Intervención positiva sobre los hábitos de consumo de drogas para la prevención de su consumo, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito social.
- Programas de integración con los drogadicción que permitan una mejor adaptación de los drogadicción al medio social.
- Fomentar la presencia de la policía local en las tareas de tráfico de drogas.

Además, se acordó que se mantenga a favor del programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar, y se procedió a la votación de un acuerdo por el que se aprueba el programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar. El texto del acuerdo es el siguiente:

Se aprueba el programa de actividades que se va a desarrollar durante el presente curso escolar, con el fin de contribuir a la formación integral de los alumnos y alumnas, así como a la participación activa de los padres y madres en la vida escolar de sus hijos e hijas. El programa de actividades se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, y estará integrado por las siguientes actividades:



OV5744634

- Asimismo C.D.S. manifiesta su confianza en la juventud, que puede y debe jugar un papel decisivo en la prevención de las toxicomanías, tanto promoviendo alternativas al consumo de drogas, como dinamizando su entorno social y desarrollando su potencial creativo.

Para ello habría que implicar a médicos, psicólogos, Centros de Enseñanza, trabajadores sociales, Centro de Salud, Asociación de Madres contra la Droga, Consejo Local de la Juventud, Asociaciones de vecinos, Clubs Deportivos, y cuantas asociaciones quieran colaborar con la misma."

Toma la palabra a continuación, el Portavoz del Grupo Socialista y manifiesta que su Grupo considera que no es necesario una votación para aprobar una moción para la creación de un plan municipal contra la droga, ya que existe un programa municipal de drogodependencia. Manifiesta que sería importante destacar, de cara a la población, de que estamos todos de acuerdo en que la droga es una lacra social y que se quiere hacer algo.

A continuación señala todas las actuaciones y actividades llevadas a cabo con motivo del desarrollo del programa municipal de drogodependencia, así como la difusión que se dió del mismo, personas e instituciones que han intervenido en el mismo.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular señala que es un problema social grave, y que lo mejor es la prevención. Que sin discutir las actuaciones que haya tenido el Ayuntamiento, lo que pide es que se cree una Comisión que será la encargada de decir lo que se puede hacer, renunciando a planteamientos políticos.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece que no existan planteamientos políticos en este asunto. Que se está trabajando, y se está haciendo una serie de cosas. Que el Pleno ha tenido conocimiento de la concesión de una ayuda que se solicitó para ese plan y se autorizaba la realización del proyecto municipal de drogodependencia, aportando la Consejería de Emigración y Acción Social la cantidad de 521.424 pesetas. Continúa diciendo que ha dirigido un escrito al Consejero de Sanidad y Consumo haciéndole ver el problema, que es serio y grave, pero que ahora está mejor porque los afectados están colaborando, solicitando un Centro de Drogodependencia que ayudaría de forma decisiva en el desarrollo del plan antidroga de Villafranca. Sigue diciendo que si hay un plan, puede ser mejorado, con la participación de los responsables políticos, y que se participe por todos.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que le parecía que el plan municipal, aunque estaba bien que fuera un primer paso, era escaso y estaba mal dotado. Que apoyaba las mociones presentadas y que sin perjuicio de que existiera el plan municipal, todos los grupos deberían de la cultura están pidiendo de blanco. - 34 -



0V5744834



El anterior C.O.B. manifestaba su oposición a la propuesta de  
que se juzgase en primer término en el momento de las  
discusiones, tanto por considerarlo un convenio de colaboración  
dentro de una estructura social y desarrollada en un terreno de acción.

Para ello había que reducir la estructura política, dentro de  
la estructura social, Centro de Acción, dentro de la  
estructura local de la juventud, asociaciones de vecinos,  
Ligas deportivas, y cualquier asociación que se relacione con la vida.

Para la salida a continuación, el portavoz del grupo  
dominante y minoritario que el grupo dominante - que lo representa el  
votante por el grupo - están en la situación de un grupo  
dentro la propia, ya que existe un programa municipal de organización  
política que sería necesario estudiar, de cara a la posición, de los  
estados - que se acordó en que la propia es una estructura social y que se  
debería hacer algo.

A continuación se trata las actuaciones y actividades  
derivadas a partir del desarrollo del programa municipal de  
programación, así como la situación, que es del grupo, porque  
existen los que son intervenciones en el tiempo.

Respecto al portavoz del grupo - portavoz - que se  
problemas son graves, y que lo mejor es la propuesta, que se - también  
las actuaciones que hay dentro al momento, ya que dice que se  
que una Comisión - que sería la encargada de decir lo que se puede hacer,  
también a nivel político.

El Sr. Alcalde manifestó que debería - que se  
plantearon políticas en este sentido. Que sería el momento, y se  
está haciendo una serie de cosas, que el grupo no tiene posibilidad  
la Comisión de que - grupo que se solicitó para que se diera y se organizara  
la realización del programa - municipal de programación, dentro de la  
Comisión de Acción Social y Acción Social, la Comisión de E.M. 100 - también  
Comisión de Acción Social - que se encargó de la Comisión de Acción Social, y  
Comisión de Acción Social, que se encargó de la Comisión de Acción Social, y  
esta estructura los sectores están colaborando, acciones de la Comisión  
de programación de una serie de - Comités de Acción Social en el desarrollo de  
con un programa de actuación, desde donde que si hay un plan, desde  
se acordó, con la participación de los responsables políticos, y que  
se participe por todos, voluntarios y profesionales.

El portavoz de la izquierda manifestó que la Comisión de  
Acción Social, antes de que se formara el primer grupo, que sería y  
estaba así, estaba el conjunto de sectores programáticos, y que esto  
participa de una estructura social municipal, tanto los grupos de acción.





OV5744635

El Sr. Alcalde dice que cuenta con la colaboración de todos los partidos políticos y con el pueblo de Villafranca.

En cuanto a la contratación de personal para las obras del PER, el Portavoz del Grupo Popular pregunta si se acepta o se vota su moción, contestando el Sr. Alcalde que como hay un proyecto anterior, se va a redactar otro proyecto, de acuerdo con los Grupos políticos, y si se puede mejorar lo hecho, se va a mejorar.

XX) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por escrito.

El Portavoz del Grupo Popular ruega que se haga todo el esfuerzo posible para que se pongan todos los medios y se dote de guardería rural, en estas fechas de recolección, a los agricultores de Villafranca.

El Sr. Alcalde le dice que el Convenio que se firmó entre el Instituto de Relaciones Agrarias, la Consejería de Agricultura y el Ayuntamiento, en el que se contemplaba la guardería rural, entró en vigor, pero que Villafranca tenía un solo Guarda, que se jubiló a los dos meses de entrar en vigor el Convenio. Que se han celebrado reuniones con agricultores y que hay una guardia rural en Villafranca, que es la Guardia Civil.

El Portavoz del Grupo Popular solicita que se adopten las medidas oportunas.

El Portavoz del Centro Democrático y Social ruega que desde el Ayuntamiento se comunique a la Junta de Extremadura o a las autoridades competentes sobre la hora en que se levantan los residentes de la Residencia de Ancianos, porque se levantan a las 7 de la mañana y es una hora bastante intempestiva para las personas de esa edad.

A continuación formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo van a comenzar las obras de arreglo de los casinos, porque se dijo que en Noviembre?
- Ahora, durante el tiempo de recolección de aceitunas se contrata a personas para las obras del PER?
- Que después de barnizadas las puertas y ventanas de la Casa de la Cultura, se están pintando de blanco. ¿Cuál es el motivo?





0V5744636

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le dice que en la Residencia de Ancianos, el Ayuntamiento tiene una responsabilidad relativa porque para eso hay una Directora y unos órganos de gobierno. Que si se detectara alguna cosa que estuviera mal, se intentaría solucionar inmediatamente. Que se enteraría y se investigaría sobre el tema.

En relación al arreglo de los caminos, las obras están adjudicadas a una empresa y van a empezar inmediatamente el arreglo.

En cuanto a la contratación de personal para las obras del PER, le contesta el Sr. Alcalde que si las personas que tienen aceitunas contratan al personal que hay parado en Villafranca, el Ayuntamiento no contratará mano de obra del PER. Si hay parados en Villafranca, el Ayuntamiento tendría que dar algunos días de trabajo a la gente que no está trabajando.

En cuanto a la pregunta relacionada con las puertas y ventanas de la Casa de la Cultura, el Delegado de Obras le contesta diciendo que debido a las altas temperaturas que sufrimos en la zona, el barniz, cuando es al exterior, se deteriora mucho y por ello exteriormente se le va dar pintura porque es mejor y más económico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 1.991 ha quedado extendida en 21 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números 0V5744616, 0V5744617, 0V5744618, 0V5744619, 0V5744620, 0V5744621, 0V5744622, 0V5744623, 0V5744624, 0V5744625, 0V5744626, 0V5744627, 0V5744628, 0V5744629, 0V5744630, 0V5744631, 0V5744632, 0V5744633, 0V5744634, 0V5744635 y 0V5744636.

Villafranca de los Barros, a 23 de diciembre de 1991.

El Alcalde

El Secretario



0V2T44838



Faint, mostly illegible text covering the middle section of the page, possibly a report or official communication.





OV5744637

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria. DIA: CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 20 de diciembre de 1.991. Lugar: Villafranca de los Barros. Hora: 19.00.

ACTA Nº: 14 - 1991. Titulo: Instalación y Coordinación de Operaciones, destino y mantenimiento de una sala de obra a utilizar en el proyecto para la ejecución

SRES. ASISTENTES: A continuación se relaciona la asistencia del Pleno de la Corporación.

Alcalde-Presidente: Sr. Don Carretero del Estado en Villafranca de los Barros.  
D. José Espinosa Bota. Obras y Transportes comunicando la contratación de

Concejales: Instalación y mantenimiento público en obra la construcción de

D. Miguel Angel Garcia Domínguez. Obras. Excusa su asistencia: Sr. Don

D. Bernardino Calle Gragera. Obras. Sr. Don Cristóbal Guerrero Alonso.

D. Andrés Moriano Saavedra. Obras. Sr. Don

D. Felipe Almoril Antúnez. Educación y Ciencia de la Corporación en Villafranca de los Barros.

Dª Ana Mª Torres Domínguez. Urbanismo. No asiste: Sr. Don

D. Juan Garcia Santos. Obras. Sr. Don D. Juan Garcia Gordillo. Obras.

D. José Matamoros Ortiz. Obras. Sr. Don

Dª Joaquina Sánchez Cuellar. Obras. Sr. Don

D. Juan Luis Lemus Gallego. Secretario:

D. Francisco J. González Sánchez. Obras. Sr. Don D. Pedro J. García Flores.

D. Manuel García Rosero.

D. Angel M. Martínez López. Obras. Interventor: Sr. Don

D. Manuel Piñero Lemus. Obras. Sr. Don D. Antonio Asuar Lavado. Obras.

D. Alvaro Mayo Guerrero.

Se acuerda a todos los señores de Villafranca de los Barros por las Plazas de Nación que las personas que...

En Villafranca de los Barros, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de noviembre de 1.991.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejales Don Cristóbal J. Guerrero Alonso.

0V5744637



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, CELEBRADA EN EL SALON DE LA JUNTA MUNICIPAL, EL DIA 15 DE JUNIO DE 1991, A LAS OCHO Y CINCO HORAS DE LA TARDE, EN LA QUE SE HA TRATADO EL ORDEN DEL DIA SIGUIENTE:

1.ª Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de Villavieja de los Barros, a veinte de diciembre de 1990, con el fin de proceder a la licitación de las obras, y a su vez, se acuerda la contratación de un estudio de factibilidad de las obras, para determinar el alcance de las mismas, así como el presupuesto de ejecución material, con el fin de proceder a la licitación de las obras, y a su vez, se acuerda la contratación de un estudio de factibilidad de las obras, para determinar el alcance de las mismas, así como el presupuesto de ejecución material, con el fin de proceder a la licitación de las obras.

3.ª Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de Villavieja de los Barros, a veinte de diciembre de 1990, con el fin de proceder a la licitación de las obras, y a su vez, se acuerda la contratación de un estudio de factibilidad de las obras, para determinar el alcance de las mismas, así como el presupuesto de ejecución material, con el fin de proceder a la licitación de las obras.

4.ª Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de Villavieja de los Barros, a veinte de diciembre de 1990, con el fin de proceder a la licitación de las obras, y a su vez, se acuerda la contratación de un estudio de factibilidad de las obras, para determinar el alcance de las mismas, así como el presupuesto de ejecución material, con el fin de proceder a la licitación de las obras.





OV5744638

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 3.360/1.991) comunicando una reserva de crédito de 1.500.000 pesetas, por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en el proyecto para la ejecución de una marquesina para albergar la ambulancia del puesto de la Cruz Roja.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes comunicando la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en toda la zona urbana de la CN-630 a su paso por esta ciudad, así como la colocación de cuatro señales ópticas de advertencia de la limitación de velocidad, con un presupuesto de contrata de 33.545.931 pesetas.
- Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Extremadura relativo a la firma de un convenio para la realización de obras de infraestructura deportiva por importe de 41.000.000 de pesetas, aportando la Consejería 20.000.000 de pesetas en cada uno de los Presupuestos de 1.991 y 1.992, correspondiendo el resto de la inversión al Ayuntamiento.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos representados en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente: Felicitar a todos los ciudadanos de Villafranca de los Barros por las Fiestas de Navidad que tan próximas están.

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 199/91 a la Resolución nº 209/91.

VI) CONOCIMIENTO DE APROBACION PROYECTO DE OBRA PER/1.991/48 FASE:

Seguidamente se dió cuenta de la aprobación, mediante Resolución de la Alcaldía del proyecto de obra consistente en "Urbanización y Marquesina Puesto de la Cruz Roja", de acuerdo con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de mano de obra ..... 1.500.000 pesetas
- Presupuesto de materiales ..... 900.000 pesetas
- Presupuesto de mano de obra y materiales ..... 2.400.000 pesetas



0V5744638



III.- INFORMACIONES

FOR BACTERIA EN LAS CUBAS DE LA INDUSTRIA QUIMICA...  
...en el mes de febrero de 1971, correspondiente al mes de la inversión...  
...la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...  
...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...  
...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...

IV. FUNDACIONES Y RECONOCIMIENTOS

...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...  
...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...

V

...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...  
...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...

VII

...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...  
...de la inversión de 50.000,00 pesetas en cada una de las instalaciones...  
...de 1.177, correspondientes al mes de la inversión al desarrollo...





OV5744639

Asimismo se dió cuenta que dicho proyecto y su correspondiente expediente había sido presentado en la Dirección Provincial del INEM, para su adscripción al Plan de Empleo Rural-1.991-4ª Fase, existiendo una reserva de crédito por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de 1.500.000 pesetas, para el capítulo de mano de obra, solicitándose de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención de 900.000 pesetas, para el capítulo de materiales.

VII) SOLICITUD DE DON LUIS PORTILLO DOMINGUEZ Y DON FERNANDO ALMORIL GARCIA PARA CESION DE TERRENOS:

Visto el escrito presentado por Don Luis Portillo Dominguez y Don Fernando Almoril Garcia y que dice lo siguiente:

"Los que suscriben, Luis Portillo Dominguez, mayor de edad, casado con Doña Maria Ramirez Diaz, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Sor Angela de la Cruz, con N.I.F. 24.056.899-A y Don Fernando Almoril Garcia, mayor de edad, casado con Doña Rosario Sanchez Giraldo, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Sevilla, 27, con N.I.F. 76.205.233-I, a Vd. con la consideración y respeto debidos tienen el honor de

EXPONER: Que son los dueños de las siguientes fincas:

A) URBANA: Edificio, hoy solar, con entrada por una puerta a la calle Cervantes, número cuatro de gobierno, que ocupa una superficie de mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (1.641 m<sup>2</sup>).

Dentro de su perímetro contiene un molino de aceite con cinco prensas hidráulicas, molidero batidora y bodega de aceite, una cochera, un tinahon, pajar, callejón para leña, dos zahurdas, corrales y un pozo, todo ello hoy inexistente.

LINDEROS: Derecha entrando, Fernando y Rosa Trigo Delgado, hoy otra de las fincas que se transmiten por medio de la presente escritura, y Compañía Sevillana de Electricidad; Izquierda, herederos de Don Antonio Trasmonte Viñuela, Josefa Macías Garcia, Florentina Santos Rodriguez, y hermanos Arroyo Moreno, hoy otras fincas de La Olivarera Extremeña Miró, Livinio Rodriguez y otros; y Fondo, Francisco y Rosa Trigo Delgado, hoy Adrián Barroso; mirando su fachada al mediodía.

INSCRIPCION: Tomo 1.202, libro 198, folio 170, finca 10.542, inscripción 68.

B) URBANA: Solar con acceso a través de la finca registral 10.542 descrita anteriormente, en esta ciudad, en la calle Cervantes, antes número cinco de gobierno de la Plaza de Fernando Caballos, que ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m<sup>2</sup>).

LINDEROS: Frente, Juan Cid Blanco; Derecha entrando, Aurora Trigo

0V574433



Señor D. ...  
Diputación Provincial de Badajoz  
Calle ...  
Badajoz, a ... de ... de 19...

Don ...  
Calle ...  
Badajoz, a ... de ... de 19...

Don ...  
Calle ...  
Badajoz, a ... de ... de 19...

Don ...  
Calle ...  
Badajoz, a ... de ... de 19...

Don ...  
Calle ...  
Badajoz, a ... de ... de 19...



0V5744640

Delgado, hoy Juan Martínez Sastre; Izquierda, Fernando, Enrique y Francisco Trigo Delgado, hoy otras fincas que se transmiten por medio de la presente escritura, y Fondo, Francisco Trigo Delgado, hoy otras fincas de la Sociedad.

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.199, libro 197, folio 110, finca 10.545, inscripción 68. - Finca de nueva creación (Finca segregada 3) a la que da fachada con una longitud de 30'40 m. y 25 m.

D) URBANA: Casa-posada, hoy solar, en esta ciudad, en Avenida del 17 de Julio, hoy llamada Avenida de la Constitución, número dieciseis de gobierno, cuya medida superficial no consta en el título, pero que según reciente medición resulta ocupar una superficie de mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (1.839 m<sup>2</sup>).

LINDEROS: Derecha entrando, Juan Llanos Valenzuela, hoy la Olivarera Extremeña Miró S.A.; Izquierda, Pedro Carrillo Domínguez, María Fernanda Mifsut Cardizales, hoy Adrián Barroso, y Fondo, otras de la misma sociedad.

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.172, libro 191, folio 104, finca 1.316, inscripción 11a.

E) URBANA: Casa-posada, hoy solar en esta ciudad, en Avenida del 17 de Julio, hoy llamada Avenida de la Constitución, número catorce, que ocupa una superficie de novecientos setenta y ocho metros cuadrados (978 m<sup>2</sup>).

LINDEROS: Derecha entrando, José María López Sayavera, y otros; e izquierda y Fondo, otras fincas de la Olivarera Extremeña Miró S.A.

INSCRIPCIÓN: Tomo 863, libro 142, folio 133, finca 2.648, inscripción 20a.

Que dichas fincas les pertenecen en virtud de escritura de compraventa otorgada por Don Emilio Miró Balaque, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "La Olivarera Extremeña Miró, S.A." ante la Notario de esta ciudad Doña María Bernardina Pillado Torres, el día 7 de noviembre de 1.991, nº de protocolo 1.215.

Que van a proceder a la agrupación de las cuatro fincas descritas anteriormente para después efectuar las siguientes segregaciones:

1. - Parcela edificable con una superficie de 738'50 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:

Norte: Adrián Barroso Valenzuela.  
Sur: Calle de nueva creación (Finca segregada 7) a la que da fachada con una longitud de 51'50 m.  
Este: Finca segregada 5 (Cesión Ayuntamiento).  
Deste: Avenida de la Constitución.  
Superficie: 738'50 m<sup>2</sup>.





0V5744641

2.- Parcela edificable con una superficie de 1.252 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Calle de nueva creación (Finca segregada 7) a la que da fachada con una longitud de 72'50 m.  
Sur: José María López Sayavera y otros.  
Este: Calle de nueva creación (Finca segregada 8) a la que da fachada con una longitud de 20'40 m. y 12 m.  
Oeste: Avda. de la Constitución.  
Superficie: 1.252 m<sup>2</sup>.

3.- Parcela edificable con una superficie de 463'50 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Finca segregada 4 (Cesión Ayuntamiento).  
Sur: Juan Martínez de Sastre, Juan Cid Blanco y Cia. Sevillana.  
Este: Juan Martínez de Sastre.  
Oeste: Calle de nueva creación (Finca segregada 8) a la que da fachada con una longitud de 19'60 m.  
Superficie: 463'50 m<sup>2</sup>.

4.- Parcela edificable con una superficie de 451 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Adrián Barroso Valenzuela.  
Sur: Finca segregada 3 (Fernando Almoril y Luis Portillo).  
Este: Juan Martínez de Sastre.  
Oeste: Calle de nueva creación (Finca segregada 8) a la que da fachada con una longitud de 12'50 m.  
Superficie: 451 m<sup>2</sup>.

5.- Parcela edificable con una superficie de 156 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Adrián Barrolo Valenzuela.  
Sur: Calle de nueva creación (Finca segregada 7) a la que da fachada con una longitud de 10 m.  
Este: Finca segregada 6 (Cesión Ayuntamiento zona verde).  
Oeste: Finca segregada 1 (Fernando Almoril y Luis Portillo).  
Superficie: 156 m<sup>2</sup>.

6.- Parcela que ha de destinarse a zona verde con una superficie de 277 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Adrián Barroso Valenzuela.  
Sur: Calle de nueva creación (Finca segregada 7).  
Este: Calle de nueva creación (Finca segregada 8).  
Oeste: Finca segregada 5 (Cesión Ayuntamiento).  
Superficie: 277 m<sup>2</sup>.

7.- Parcela que ha de destinarse a viales; con una superficie de 725 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:

0V5744641



3.- Parcela situada con una superficie de 1.251 m<sup>2</sup> y con las siguientes lindas:

Sur: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 12,50 m.

Este: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 10,50 m y 12 m.

Norte: Vía de la Constitución (finca registrada 1.251 m<sup>2</sup>) a la que se le otorga una longitud de 12,50 m.

4.- Parcela situada con una superficie de 451 m<sup>2</sup> y con las siguientes lindas:

Sur: Finca registrada 1 (finca registrada 1) y Luis Martín.

Este: Luis Martín de Badajoz.

Norte: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 12,50 m.

5.- Parcela situada con una superficie de 501 m<sup>2</sup> y con las siguientes lindas:

Sur: Calle de Nueva España (finca registrada 1) a la que se le otorga una longitud de 10 m.

Este: Finca registrada 1 (finca registrada 1) y Luis Martín.

Norte: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 12,50 m.

6.- Parcela situada con una superficie de 1.001 m<sup>2</sup> y con las siguientes lindas:

Sur: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 10 m.

Este: Finca registrada 1 (finca registrada 1) y Luis Martín.

Norte: Calle de Nueva España (finca registrada 11) a la que se le otorga una longitud de 12,50 m.

7.- Parcela que ha de destinarse a viario, con una superficie de 751 m<sup>2</sup> y con las siguientes lindas:

OV5744642



CLASE 8.ª

Norte: Finca segregada 1 (Fernando Almoril y Luis Portillo), fincas segregadas 5 y 6 (Cesión Ayuntamiento).  
Sur: Finca segregada 2 (Fernando Almoril y Luis Portillo).  
Este: Calle de nueva creación (Finca segregada 8).  
Oeste: Avda. de la Constitución.  
Superficie: 725 m<sup>2</sup>.

Parcela que ha de destinarse a viales, con una superficie de 591 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:  
Norte: Adrián Barroso Valenzuela.  
Sur: Calle Cervantes.  
Este: C/ta Sevillana, finca segregada 3 (Fernando Almoril y Luis Portillo) y finca segregada 4 (Cesión Ayuntamiento).  
Oeste: Livinio Rodríguez Álvarez, finca segregada 2 (Fernando Almoril y Luis Portillo) calle de nueva creación (finca segregada 7) y finca segregada 6 (Cesión Ayuntamiento zona verde).  
Superficie: 591 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal para que se pueda permitir la actuación urbanística en las citadas fincas, es preciso la cesión obligatoria y gratuita de las parcelas descritas con los números 4 y 5, la parcela descrita con el número 6 para destinaria a zona verde, y las parcelas descritas con los números 7 y 8 para destinarlas a viales.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito, se digno admitirlo y aceptar la cesión gratuita de las parcelas descritas con los números 4, 5, 6, 7 y 8. Los gastos que se originen con motivo de la cesión de estas fincas serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de las fincas resultantes de la segregación que se efectue y descritas con los número 4, 5, 6, 7 y 8. La finca nº 6 se destinará a zona verde y las nº 7 y 8 a viales. El objeto de esta cesión es permitir la actuación urbanística en el Polígono 5 A de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico en vigor, siendo los gastos que se originen con motivo de la cesión de estas fincas por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

0V5744845



... de la Diputación Provincial de Badajoz...  
... en virtud de lo expuesto...  
... por tanto se acuerda...  
... en consecuencia se acuerda...





OV5744643

VIII) APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION:

Visto el escrito presentado por Don Luis Portillo Dominguez y Don Fernando Almoril Garcia solicitando la aprobacion del proyecto de urbanizacion del Poligono 5 A de las Normas Subsidiarias.

Visto el informe emitido y considerando lo dispuesto en los articulos 15 y 41 de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1.976, y articulo 14) del Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporacion Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanizacion del Poligono 5 A presentado por Don Luis Portillo Dominguez y Don Fernando Almoril Garcia.

SEGUNDO.- Que el expediente se exponga al publico, por plazo de un mes, mediante edicto que se publicara en el Boletin Oficial de la provincia, Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mas circulacion, al objeto de que pueda examinarse y deducir las alegaciones pertinentes.

IX) APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

Por Secretaria se dio lectura a la propuesta de la Alcaldia y que obra en el expediente.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta su intencion de aprobar la propuesta.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta, asimismo, su intencion de aprobar la propuesta justificando el sentido de su voto diciendo que lo todo que beneficie a los ciudadanos, aun a petition particular, lo ven bien. Al propio tiempo solicita que no se modifiquen las Normas, a traves de "parcheos", sino que se cree una Comision para que se reforse de una manera global las Normas Subsidiarias de la localidad.

El portavoz del Centro Democratico y Social señala su intencion de abstenerse porque la modificacion que se propone lo es solo para este poligono y no para los restantes.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo y su partido ya tienen una Comision que estan estudiando la modificacion de las Normas. Que estos estudios se estan haciendo a nivel interno de su Grupo y de su partido, sin perjuicio de que los demas Grupos politicos, Asociacion de Empresarios, Asociaciones de Vecinos y otros colectivos hagan propuestas concretas, para estudiarlas posteriormente entre todos y mejorar con ello las Normas.

0V5744643



VIIII. REUNION DE LA COMISION DE LA DIPUTACION

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)

Señor Diputado Sr. Don Juan Pardo... (faint text)



TIMBRE DEL ESTADO



OV5744644

CLASE 8.ª

LA SECCION DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por todo lo cual, visto el escrito presentado por Don Luis Portillo Dominguez y Don Fernando Aleoril Garcia, vistos los informes emitidos y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/1.976, de 9 de abril, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y una abstención, del Centro Democrático y Social, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en lo referente al Polígono B A, y en particular el artículo 345, de manera que la superficie de parcela mínima sea de 80 m2, manteniendo la dimensión mínima de fachada en 6 mts.

SEGUNDO.- Que se exponga el expediente al público por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación, al objeto de que pueda examinarse y deducir las alegaciones pertinentes.

XI RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y quince minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 1.991 ha quedado extendida en 8 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744637, OV5744638, OV5744639, OV5744640, OV5744641, OV5744642, OV5744643 y OV5744644.

Villafranca de los Barros, a 3 de febrero de 1992.

El Sr. Secretario



05274464



Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

II. SECCIÓN Y FUNDAMENTOS

Faded text following the section header, possibly containing the start of an argument or findings.

Faded text, possibly a concluding paragraph or a specific finding.





OV5744645

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

1111 CORRESPONDENCIA

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: primera.

Por Secretaría se da cuenta de la siguiente correspondencia:  
FECHA: 31 de enero de 1.992

Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.) 29/1.992.

ACTA Nº 1 - 1.992. Cuenta por importe de 1.000.000 pesetas destinada a financiar el equipamiento del Centro Ocupacional de Rehabilitación y el

SRES. ASISTENTES: cuenta en el D.M. de 29 de julio de 1.991.

Alcalde-Presidente: Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.)

D. José Espinosa Bote. De una ayuda económica por importe de 1.000.000

Concejales: Ayuntamiento del Centro Ocupacional.

D. Miguel Angel García Domínguez Excusa su asistencia:

D. Bernardino Calle Gragera D. Juan Luis Lemus Ballego

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Alcoril Antón Secretario: Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Dª Ana Mª Torres Domínguez Corporación D. Pedro J. García Flores

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz los intereses de la Interventor: en por la obra de

Dª Joaquina Sánchez Cuellar Ayuntamiento de D. Antonio Asuar Lavado

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Romero Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan García Gordillo se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por

D. Alvaro Mayo Guerrero última sesión plenaria y que comprende las

D. Cristóbal J. Guerrero Alonso y desde la Reunión del 21/1/92 se dan las

Resoluciones 2/92.

En Villafranca de los Barros, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

y el tercero, cuenta de por el, en nombre y representación de Dª María Palomero Trujillo, Dª María del Carmen Bono Palomero y Dª Isabel Mengo Trigo

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 20 de diciembre de 1.991. Asistidos por los asistentes, según los siguientes acuerdos:

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal Don Juan Luis Lemus Gallego.

Al finca aprobada la repartición

Don José Bono Palomero, Dª María Palomero Trujillo, Dª María del Carmen Bono Palomero y Dª Isabel Mengo Trigo aportan una partida de 100



0V2744645



SE EN LA SESION CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION Ordinaria

FECHA DE CELEBRACION 10 de diciembre de 1977

HORA DE CELEBRACION 19.00

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

2.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

3.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

4.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

5.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

6.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

7.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

8.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

9.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

10.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

11.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

12.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

13.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

14.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

15.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

16.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

17.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

18.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

19.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios

20.- Informe de la Comision de Estudios de la Zona de San Juan de los Rios





0V5744646

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 29/1.992), comunicando una subvención por importe de 1.000.000 pesetas destinada a financiar el equipamiento del Centro Ocupacional de Munusválidos, al amparo de lo dispuesto en el O.M. de 29 de julio de 1.991.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 200/1.992) comunicando la concesión de una ayuda económica por importe de 815.861 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos representados en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar a los jóvenes de la Escuela Taller por la obra de la Plaza Valdequemao que próximamente se va a inaugurar.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende las Resoluciones nº 210 y 211/91 y desde la Resolución nº 1/92 a la Resolución 8/92.

VI) APROBACION INICIAL REPARCELACION POLIGONO 1 B:

Visto el convenio de reparcelación del polígono 1 B suscrito entre Don Livinio Rodríguez Alvarez, Don Fernando Travado Claro y Don José Bono Palmero, actuando los dos primeros en su propio nombre y derecho, y el tercero, además de por sí, en nombre y representación de Dª María Palmero Iranzo, Dª María del Carmen Bono Palmero y Dª Isabel Rengifo Trigo;

Considerando lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria del Polígono 1-B del suelo urbano, que se llevará a efecto de la siguiente forma:

- A) Fincas aportadas a la reparcelación: Don José Bono Palmero, Dª María Palmero Iranzo, Dª María del Carmen Bono Palmero y Dª Isabel Rengifo Trigo aportan una parcela de 150...



0V5744646



III.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Por Decreto de 20 de Mayo de 1977 se dio curso a las negociaciones de colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.) y el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

El convenio de colaboración se firmó el día 24 de Julio de 1977, en virtud del cual el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al I.N.S.S. un local situado en la Plaza Valdepeñas para el desarrollo de las actividades de atención a la infancia y a la juventud.

El convenio de colaboración se firmó en Badajoz a las 12 horas de la tarde del día 24 de Julio de 1977, en presencia de los señores don Juan José Rodríguez Rodríguez y don Juan José Rodríguez Rodríguez, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento de Badajoz, respectivamente.

IV.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

Por Decreto de 20 de Mayo de 1977 se dio curso a las negociaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Valdepeñas para la realización de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

El convenio de colaboración se firmó el día 24 de Julio de 1977, en virtud del cual el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Valdepeñas un local situado en la Plaza Valdepeñas para el desarrollo de las actividades de atención a la infancia y a la juventud.

El convenio de colaboración se firmó en Badajoz a las 12 horas de la tarde del día 24 de Julio de 1977, en presencia de los señores don Juan José Rodríguez Rodríguez y don Juan José Rodríguez Rodríguez, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento de Badajoz, respectivamente.

V.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GATICA

Por Decreto de 20 de Mayo de 1977 se dio curso a las negociaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica para la realización de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

El convenio de colaboración se firmó el día 24 de Julio de 1977, en virtud del cual el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gatica un local situado en la Plaza Valdepeñas para el desarrollo de las actividades de atención a la infancia y a la juventud.

El convenio de colaboración se firmó en Badajoz a las 12 horas de la tarde del día 24 de Julio de 1977, en presencia de los señores don Juan José Rodríguez Rodríguez y don Juan José Rodríguez Rodríguez, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento de Badajoz, respectivamente.

VI.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GATICA

Por Decreto de 20 de Mayo de 1977 se dio curso a las negociaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica para la realización de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

El convenio de colaboración se firmó el día 24 de Julio de 1977, en virtud del cual el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gatica un local situado en la Plaza Valdepeñas para el desarrollo de las actividades de atención a la infancia y a la juventud.

El convenio de colaboración se firmó en Badajoz a las 12 horas de la tarde del día 24 de Julio de 1977, en presencia de los señores don Juan José Rodríguez Rodríguez y don Juan José Rodríguez Rodríguez, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento de Badajoz, respectivamente.

VII.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GATICA

Por Decreto de 20 de Mayo de 1977 se dio curso a las negociaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica para la realización de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

El convenio de colaboración se firmó el día 24 de Julio de 1977, en virtud del cual el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gatica un local situado en la Plaza Valdepeñas para el desarrollo de las actividades de atención a la infancia y a la juventud.

El convenio de colaboración se firmó en Badajoz a las 12 horas de la tarde del día 24 de Julio de 1977, en presencia de los señores don Juan José Rodríguez Rodríguez y don Juan José Rodríguez Rodríguez, representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y del Ayuntamiento de Badajoz, respectivamente.





OV5744647

m2, según título, y según reciente medición, con una superficie real de 183'91 m2, finca nº 1, según plano adjunto.

- Don Livinio Rodríguez Álvarez y Don Fernando Travado Claro, aportan dos parcelas de 95 y 856'36 m2, según título, y según reciente medición una superficie real, las dos, de 1.000 m2, fincas nº 2 y 3, según plano adjunto.

B) Fincas resultantes de la reparcelación:

- Don José Bono Palmero, Dª María Palmero Irujo, Dª María del Carmen Bono Palmero y Dª Isabel Rengifo Irigo; parcela de 208'48 m2, de los que son edificables 110 m2, finca nº 1, según plano adjunto.

- Don Fernando Travado Claro; parcela de 571'63 m2, de los que son edificables 328 m2, finca nº 2, según plano adjunto.

- Don Livinio Rodríguez Álvarez; parcela de 335'56 m2, de los que son edificables 269 m2, finca nº 3, según plano adjunto.

- Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; porción de 68'24 m2, para ensanchar la Avenida Tierno Galván.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Boto para que firme cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios para ejecutar el anterior acuerdo.

TERCERO.- Que una vez formalizada la reparcelación voluntaria en escritura pública se sigan los trámites del artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiéndose el expediente a información pública, durante quince días, y a informe de los servicios municipales, para posteriormente ser aprobada definitivamente por el Pleno.

#### VII) AGRUPACION Y DIVISION DE TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL:

Resultando que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

A) Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 3000 m2. Linderos: Norte, Este y Oeste, Excmo. Ayuntamiento; Sur: Rafaela Ramos Hernández y otros. Título: En virtud de resolución de compraventa según escritura otorgada, ante el Notario Don Antonio Roca Arañó, con fecha 4 de diciembre de 1.989, por Don Manuel Tovar Navia y Dª María Guerrero Corredera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodroalejo en el tomo 1.701, libro 282 de Villafranca, folio 19, finca 23.657.

B) Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 164 m2. Linderos: Norte, Excmo. Ayuntamiento y Junta de Extremadura; Este, Junta de Extremadura; Sur, Moises Díez Briz, y Oeste, Rafaela Ramos Hernández.

0V5744847



El sector agrícola y ganadero, especialmente en lo que respecta a la explotación de los recursos hídricos, constituye una actividad esencial para el desarrollo económico y social de la región. En este sentido, es necesario adoptar medidas que permitan optimizar el uso del agua y garantizar su disponibilidad para las actividades productivas.

En consecuencia, se propone la creación de un organismo autónomo que gestione y desarrolle las acciones necesarias para mejorar la eficiencia en el uso del agua en el sector agrícola y ganadero. Este organismo deberá tener como objetivo principal promover la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en este campo.

Para ello, se establecen las siguientes funciones:

- 1. Promover la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas mediante la difusión de técnicas y tecnologías más eficientes.
- 2. Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector agrícola y ganadero.
- 3. Gestionar y desarrollar programas de formación para el personal técnico y operativo de las explotaciones.
- 4. Promover la cooperación entre las explotaciones para mejorar su eficiencia.
- 5. Gestionar y desarrollar programas de asistencia técnica a las explotaciones.

El organismo autónomo deberá tener personalidad jurídica propia, patrimonio independiente y capacidad para celebrar contratos, adquirir bienes y enajenarlos, y ejercer acciones legales.

La financiación de este organismo autónomo deberá provenir de los recursos propios que genere a través de sus actividades, así como de las aportaciones que realice la Administración Pública.

**VIII. SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GOBIERNO LOCAL**

En el ámbito de la economía y finanzas del gobierno local, es necesario adoptar medidas que permitan mejorar la gestión económica y financiera de los municipios. En este sentido, se propone la creación de un organismo autónomo que gestione y desarrolle las acciones necesarias para mejorar la eficiencia en la gestión económica y financiera de los municipios.

Este organismo deberá tener como objetivo principal promover la modernización de la gestión económica y financiera de los municipios, así como fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en este campo.

Para ello, se establecen las siguientes funciones:

- 1. Promover la modernización de la gestión económica y financiera de los municipios mediante la difusión de técnicas y tecnologías más eficientes.
- 2. Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico en la gestión económica y financiera de los municipios.
- 3. Gestionar y desarrollar programas de formación para el personal técnico y operativo de los municipios.
- 4. Promover la cooperación entre los municipios para mejorar su eficiencia.
- 5. Gestionar y desarrollar programas de asistencia técnica a los municipios.

El organismo autónomo deberá tener personalidad jurídica propia, patrimonio independiente y capacidad para celebrar contratos, adquirir bienes y enajenarlos, y ejercer acciones legales.

La financiación de este organismo autónomo deberá provenir de los recursos propios que genere a través de sus actividades, así como de las aportaciones que realice la Administración Pública.



VIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



OV5744648

Don Antonio Roca, Carmen Durán Bersejo, José Santiago Romero y finca adjudicada a Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L.

Don Rafaela Ramos Hernández, Moises Diaz Briz, parcela cedida a la Junta

Es resto de la finca matriz de 948 m<sup>2</sup>, de la que se segregaron 794 m<sup>2</sup>. Título: En virtud de cesión gratuita de Don Moises Diaz Briz, según escritura otorgada el 19 de enero de 1.990, ante el Notario Don Antonio Roca Araño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el tomo 1.893, libro 318 de Villafranca, folio 80, finca 31.019.

Don Antonio Roca, Carmen Durán Bersejo, José Santiago Romero, Rafaela Ramos

Hernández. C) Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 4.246'50 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Diego Carrillo Tortonda; Sur, Moises Diaz Briz; Este, Excmo. Ayuntamiento; Oeste, Rafaela Ramos Hernández. Es resto de la finca matriz de 4.890 m<sup>2</sup>, de la que se segregaron 643'50 m<sup>2</sup>. Título: En virtud de permuta con Don Moises Diaz Briz, según escritura otorgada con fecha 10 de noviembre de 1.989, ante el Notario Don Antonio Roca Araño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, en el tomo 1.859, libro 312 de Villafranca, folio 225, finca 30.781.

Don Antonio Roca, Carmen Durán Bersejo, José Santiago Romero, Antonio

Dominguez. D) Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 46.806'50 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Olivarera Extremeña Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Dominguez Rocha, Carmen Durán Bersejo, José Santiago Romero; Este, Cooperativa y Caja Rural San Isidro y Línea férrea de Mérida a Sevilla; Sur, Moises Diaz Briz, carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro, Junta de Extremadura y Diego Carrillo Tortonda; Oeste, Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández, Diego Carrillo Tortonda y Aceitunas y Encurtidos San Lamberto. Es resto de la finca matriz de 61.381 m<sup>2</sup>, de la que se han efectuado varias segregaciones. Título: Adquirida por compra a Don Moises Diaz Briz, mediante escritura otorgada el 17 de mayo de 1.976, ante el Notario Don Domingo Diaz López y Malpica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.494, libro 250 de Villafranca, folio 39, finca 21.556.

Don Antonio Roca, Carmen Durán Bersejo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos

Hernández. Que con el fin de hacer una correcta ordenación de las parcelas, de propiedad municipal, sitas en el Polígono Industrial, se hace necesario agrupar las cuatro parcelas, para posteriormente, efectuar la correspondiente división para delimitar los terrenos que se destinan a viales y las parcelas que resultan edificables, de uso industrial.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Agrupar las fincas descritas con las letras A, B, C y D, que se describiría de la siguiente forma:

Finca urbana, al sitio de "El Carneril" y Camino de la Fuente, emplazada en el Polígono Industrial de esta ciudad, de 54.216 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte. La Olivarera Miró S.A., José Martínez de la Concha, Antonio



0V5744848



El resto de la línea... en virtud de... en el... de la... de la...

El finca... en el... de la... de la... de la... de la...

El finca... en el... de la... de la... de la... de la... de la...

El finca... en el... de la... de la... de la... de la... de la...





OV5744649

Dominguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero y finca adjudicada a Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L.

Sur. Rafaela Ramos Hernández, Moises Díaz Briz, parcela cedida a la Junta de Extremadura, Diego Carrillo Tortonda, embotelladora "Virgen de la Coronada" y carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro.

Este. Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L., Línea Férrea de Mérida a Sevilla, embotelladora "Virgen de la Coronada" y Cooperativa y Caja Rural San Isidro.

Oeste. Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández, Diego Carrillo Tortonda, parcela cedida a la Junta de Extremadura, Moises Díaz Briz, y Encurtidos San Lamberto.

SEGUNDO. - Dividir la parcela resultante de la agrupación en las siguientes parcelas que se describen a continuación y que se destinan a viales:

a) Denominada calle Luz. Se desarrolla de Norte a Sur.

Longitud: 498'29 m. Anchura: 14 m. Superficie: 6.976 m2.

Linderos:

Norte: La Olivarera Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Dominguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero.

Sur: Carretera de esta ciudad a Fuente del Maestro.

Este: Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L., parcela nº 5, parcela nº 3 y Cooperativa y Caja Rural San Isidro.

Oeste: Parcela nº 6, parcela nº 4, parcela nº 2, Diego Carrillo Tortonda, parcela nº 1, Junta de Extremadura, Travesía calle Luz, Moises Díaz Briz y Encurtidos San Lamberto.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

b) Denominada calle Acero. Se desarrolla de Norte a Sur.

Longitud: 412 m. Anchura: 14 m. Superficie: 5.768 m2.

Linderos:

Norte: La Olivarera Extremeña Miró, S.A., José Martínez de la Concha, Antonio Dominguez Rocha, Carmen Durán Bermejo, José Santiago Romero.

Sur: Rafaela Ramos Hernández.

Este: parcela nº 6, parcela nº 4, parcela nº 2.

Oeste: Coronada García Carrillo, José Barroso Mancera, Rafaela Ramos Hernández.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

c) Denominada calle Madera.

Longitud: 182 m. Anchura: 14 m. Superficie: 2.548 m2.

Linderos:

Norte: Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L.

Sur: Embotelladora "Virgen de la Coronada".

Este: Línea Férrea de Mérida a Sevilla.

Oeste: Parcela nº 5.

Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

d) Denominada Travesía calle Luz.

Longitud: 44 m. Anchura: 14 m. Superficie: 616 m2.

052744649



Donde se acuerda que el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyan en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

En consecuencia, se nombra al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Abogado del Estado, para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz con el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.



OV5744650

Linderos:  
Norte: Junta de Extremadura.  
Sur: Moises Diaz Briz.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Rafaela Ramos Hernández.  
Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.  
e) Denominada Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.  
Longitud: 260 m. Anchura: 14 m. Superficie: 3.640 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte: Parcela nº 4 y parcela nº 5.  
Sur: Parcela nº 2 y parcela nº 3.  
Este: Calle Madera.  
Oeste: Calle Acero.  
Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.  
f) Denominada Travesía 2 de calle Acero a calle Madera.  
Longitud: 232 m. Anchura: 14 m. Superficie: 3.248 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte: Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L. y parcela nº 6.  
Sur: Parcela nº 4 y parcela nº 5.  
Este: Calle Madera.  
Oeste: Calle Acero.  
Calificación jurídica: Dominio Público, uso Público.

El resto de la finca se dividiría en las siguientes parcelas edificables para uso industrial, y que se describen a continuación:

1) Parcela edificable para uso industrial de 1.625 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte: Diego Carrillo Tortonda.  
Sur: Junta de Extremadura.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Rafaela Ramos Hernández.  
Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

2) Parcela edificable para uso industrial de 6.272 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.  
Sur: Diego Carrillo Tortonda y Rafaela Ramos Hernández.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Calle Acero.  
Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

3) Parcela edificable para uso industrial de 1.222 m<sup>2</sup>.

Linderos:  
Norte: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.  
Sur: Cooperativa y Caja Rural San Isidro.  
Este: Embotelladora "Virgen de la Coronada".  
Oeste: Calle Luz.  
Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.







0V5744651

4) Parcela edificable para uso industrial de 8.109 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Sur: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Luz.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

5) Parcela edificable para uso industrial de 9.341 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Sur: Travesía (1) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Madera.

Oeste: Calle Luz.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

6) Parcela edificable para uso industrial de 4.851 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte:

Sur: Travesía (2) calle Acero a calle Madera.

Este: Calle Luz.

Oeste: Calle Acero.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para tal fin.

VIII) OFRECIMIENTO DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES:

Debido a la gran demanda de viviendas sociales que existe en el Municipio y con el fin de facilitar el acceso a la vivienda al sector de la población con menor nivel de ingresos, para lo cual este Ayuntamiento dispone de suelo urbano suficiente para la construcción de dichas viviendas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ofrecer a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, los terrenos que resulten necesarios, mediante cesión gratuita, para la construcción de cien viviendas sociales en el Municipio. Aceptado este ofrecimiento y señalado el lugar idóneo para el emplazamiento de las viviendas, se incoará el correspondiente expediente de cesión, por los trámites señalados en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para el posterior otorgamiento de la escritura de cesión.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para que realice las gestiones

0V5744851



Al formar el presente para sus intereses de 1.981 al.

Calificación judicial Particular o de Proceso.

Última Calle Sur.

Última Calle Norte.

Sur Travesía III Calle Norte a Calle Norte.

Norte Travesía IV Calle Norte a Calle Norte.

Límite al.

Al formar el presente para sus intereses de 1.981 al.

Calificación judicial Particular o de Proceso.

Última Calle Sur.

Última Calle Norte.

Sur Travesía IV Calle Norte a Calle Norte.

Norte Travesía V Calle Norte a Calle Norte.

Límite al.

TERCERO. Faculta al Sr. Alcalde-Presidente con las facultades de una persona que legalmente le sustituya para la firma de todos los documentos judiciales y privados que debieren darse tal fin.

PROYECTO DE LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRIMERA. Que la gran carencia de viviendas sociales que existe en la ciudad y con el fin de facilitar el acceso a la vivienda al sector de la población con menor nivel de ingresos, para lo cual este Ayuntamiento dispone de suelo urbano suficiente para la construcción de dichas viviendas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a esta sesión acordó:

PRIMERO. Ordenar a la Junta de Urbanismo, a través de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Obras Sociales, que proceda a los trabajos necesarios, estudio gratuito, para la construcción de cien viviendas sociales en el municipio, dotado con presupuesto y pagado el lugar correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones de la Corporación Municipal, con el fin de facilitar el acceso a la vivienda al sector de la población con menor nivel de ingresos, para lo cual este Ayuntamiento dispone de suelo urbano suficiente para la construcción de dichas viviendas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a esta sesión acordó:

SEGUNDO. Faculta al Sr. Alcalde con todas las facultades de una persona que legalmente le sustituya, para que realice los gestiones



0V5744652

oportunas y firme cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

IX) CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:

Al objeto de fomentar y canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones en la Escuela Municipal de Música, se considera que el instrumento eficaz para la consecución de estos objetivos puede ser a través de la creación de un Consejo Sectorial. Por todo ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2.568/1.986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Crear el Consejo Sectorial de la Escuela Municipal de Música. Sus funciones serán las de informe y propuesta en relación a las actividades que desarrolle dicha Escuela.

Este Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado libremente por el Alcalde, pudiendo ser separado libremente por él, y actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

SEGUNDO. - Las normas en cuanto a su composición, organización y funcionamiento se aprobarán en virtud del correspondiente acuerdo plenario.

X) MOTION GRUPO C.D.S. CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE:

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

"Este Grupo de Concejales solicita al Pleno del Ayuntamiento que la calle denominada en la actualidad Presidente Kennedy sea cambiada por el de Cantón de Güichen, ya que el nombre actual no representa nada para Villafranca de los Barros y sí el que proponemos por los lazos de amistad que nos unen."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Socialista va a rechazar la moción porque tiene adquirido un compromiso, en España y en Francia, ya que se hizo el ofrecimiento público de que se haría la Avenida del Cantón de Güichen, existiendo el proyecto de que ésta sea la que se está construyendo desde la calle Gravina a la carretera de Ribera, paralela a la calle Sagasta. Que se trata de una gran Avenida con un futuro esperanzador porque se están visitando esos terrenos para construir viviendas de promoción pública.

El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que aunque el Sr. Alcalde tenga comprometido el nombre para otra calle

0V5744852



continuar y para cuando documentar sean recibidos para la revisión de la misma.

III) ORDEN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE

El objeto de fomentar y analizar la participación de los estudiantes y de las asociaciones en la Escuela Municipal de Música de Badajoz, que el Ayuntamiento de Badajoz ha creado para la realización de actividades que contribuyan a la formación de los alumnos de la Escuela Municipal de Música, en cuanto al desarrollo de los cursos de 1995 y 1996, en el marco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza de la Música, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Escuelas Locales, la Ordenación Municipal, por el artículo 10 de la Ley, sobre las siguientes actividades:

PRIMERA.- Que el Consejo Municipal de la Escuela Municipal de Música, sus funciones serán las de informar y proponer al Pleno de la Corporación las actividades que desarrolle dicha Escuela.

SEGUNDA.- Las horas de clase a su disposición, organización y funcionamiento de acuerdo al plan del correspondiente curso escolar.

LA ORDEN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Escuela Municipal de Música de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

El Sr. Alcalde encarga al Sr. Diputado a la Junta de Gobierno de la Escuela Municipal de Música de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, que se encargue de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Badajoz, en el marco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza de la Música, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Escuelas Locales, la Ordenación Municipal, por el artículo 10 de la Ley, sobre las siguientes actividades:

El Sr. Diputado a la Junta de Gobierno de la Escuela Municipal de Música de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, se encargará de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Badajoz, en el marco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza de la Música, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Escuelas Locales, la Ordenación Municipal, por el artículo 10 de la Ley, sobre las siguientes actividades:





OV5744653

distinta, lo que no tiene sentido es que esa calle se llame Presidente Kennedy.

Sometida la moción a votación, arroja el siguiente resultado:  
Votos a favor de la moción: Seis, de los Grupos C.D.S. y Popular.  
Votos en contra de la moción: Diez, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Por todo lo cual, no se aprueba la moción presentada.

El Concejal de Izquierda Unida explica su voto en contra por no estar de acuerdo de que se cambien los nombres de las calles de forma injustificada, pero que si hay que cambiar el nombre de esa calle propone que se le ponga "Fidel Castro".

XI) MOCION GRUPO C.D.S. SOBRE CONSTRUCCION DE ACERADO EN CALLE TETUAN:

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

"Este Grupo de Concejales del C.D.S., solicita al Pleno del Ayuntamiento, que a la calle Tetuán por ser bastante transitada por peatones se le construya el acerado correspondiente, ya que hay calles más estrechas que lo poseen en la actualidad."

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que en su día se estudió este asunto y que tanto los técnicos de la Diputación Provincial como los del propio Ayuntamiento no creyeron oportuno hacer los acerados debido a la estrechez de la calle. Que a esa calle confluyen las calles Gerona, Nueva y Juan Bravo. Los vehículos que bajan por estas calles y tienen que girar para tomar la calle Tetuán, ya, de por sí, tienen muchas dificultades, sin acerado. Que haciendo el acerado, la calle quedaría muy estrecha. Que no es que el grupo de gobierno no tenga interés en no hacer el acerado, porque puede hacerse, pero que los Servicios Técnicos han informado y se ha creído que lo más conveniente era no poner el acerado.

El portavoz del Centro Democrático y Social, en contra de estos razonamientos, alega que otras calles, como pueden ser la calle San Marcial, calle Monsalud, en algunos tramos, y calle la Viña son más estrechas y sin embargo tienen su acerado. Que si no puede ser el acerado de una determinada anchura, que sea de menos, ya que el peatón siempre irá más seguro por la acera.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que existirán calles más estrechas pero tendrán muchas dificultades. Que en concreto en esta calle, Tetuán, seguro que para girar los coches tendrían que subirse al acerado y que quizás, en otras calles, no tengan que girar los coches.

0V2744623



distrito, lo que no tiene sentido en que sea tal en la... Kennedy

Basada en la posición a voluntad, según el siguiente resultado...  
Votos a favor de la moción de los grupos C.D.E. y P.S.D.  
Votos en contra de la moción de los grupos Socialista y...  
Abstenciones: ...

Por todo lo cual, no se aprueba la moción presentada...

El Concejal de Industria Urban España explica su voto en contra por no...  
veros de acuerdo de que se cambie las nombres de las calles...  
industriales para lo el sea más acorde al nombre de las calles...  
que se le venga (Hotel Caspary)...

El CONCEJO DE BADAJOZ, en su sesión de día...

Por lo tanto se niega a la moción presentada y que dice...

Este grupo de Concejales del C.D.E. analiza al firmo del...  
Ayuntamiento que a la calle talada por ser distinta...  
distintos se la construye al mismo con el mismo, ya que las calles...  
de extracción que lo ocurre en la actualidad...

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que en su día se...  
reunite este asunto y que tanto los técnicos de la Diputación...  
con el del propio Ayuntamiento no tuvieron oportunidad para...  
decidir a la extracción de la calle. Por lo que se propone las calles...  
dejarlas y que se vea. Los vehículos que están por esas calles y...  
tienen que girar para tomar la calle talada, ya que por esas calles...  
distintos, sin embargo, que cuando se hicieron, las calles...  
extracción, que no se ve al grupo de diputados no fueron...  
el aspecto, porque cuando se hicieron, pero que las...  
información y se ha conocido que la extracción era no para el...

El portavoz del Grupo Socialista y Social, en contra de...  
y aumentados, sin que haya...  
fuerza, calle...  
extracción y no...  
de las...  
la se...  
El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que...  
calles...  
de las...  
información y se ha conocido que la extracción era no para el...



OV5744654

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que existen otras calles más estrechas que tienen su acerado. Que su Grupo apoya la moción del C.D.S. pero que podía darse una solución al problema si solamente se hiciera un encitado de acera, que fuera a "morir a cero" en uno de los extremos.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que si lo que prima es la protección de los peatones, esto no es una decisión política, es una decisión técnica y si los técnicos han dicho, al parecer, que no se debe construir un acerado, habrá que adoptar medidas para protección de los peatones, ya sea mediante la construcción de un badén a cada uno de los dos lados de la calle o sea mediante la instalación de un cartel avisando de calle estrecha.

El Sr. Alcalde solicita que se deje el asunto pendiente en vista de que se está trabajando en la reordenación del tráfico de la ciudad y habrá que determinar en que calles se quitan aparcamientos, en que calles se ponen aparcamientos, que calles pueden ser de una sola dirección, que calles pueden ser de tráfico rodado y que calles pueden ser peatonales.

Dado que en la Comisión que está realizando estos estudios intervienen todos los grupos políticos, propone que se deje pendiente para un estudio en profundidad, aceptándose esta propuesta.

XII) MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO:

El Sr. Alcalde manifiesta que a petición suya, el Grupo Popular retira la moción presentada, mostrando su conformidad el portavoz del Grupo Popular.

XIII) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

Seguidamente se dió lectura a las preguntas formuladas, por escrito, por el Grupo Popular, y que dicen lo siguiente:

1ª.- El Grupo Popular desearía saber, una vez que se notifique la liquidación por los ingresos correspondientes a la participación en los tributos del Estado, correspondientes a 1.990, si por parte del Equipo Municipal de Gobierno, se va a recurrir o no dicha liquidación.

2ª.- El Grupo Popular desearía conocer las causas que han llevado a la Delegación de Obras para romper partes de obras ejecutadas recientemente, como ha ocurrido en un acerado de la Plaza del Corazón de María, y en la especie de gradas circulares de la C/ Manuel Martínez (frente al Mercado de Abastos)."

0V2744524



El portavoz del Grupo Popular solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El portavoz de Izquierda Unida solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

Dado que en la Comisión de Urbanismo se ha debatido sobre las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

Según se ha informado en la Comisión de Urbanismo, se va a realizar un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.

El Sr. Nicolás solicita que se realice un estudio de las necesidades de las calles más estrechas que tienen en el término municipal de Badajoz, para poder adoptar las medidas necesarias para mejorar la circulación y la seguridad vial en estas zonas.





OV5744655

El Sr. Alcalde, en contestación a la primera de las preguntas formuladas, responde diciendo que la Corporación, el Ayuntamiento de Villafranca, recurrirá o no la liquidación, una vez que se presente; si es favorable y nos dan más dinero del que nos corresponde, jamás vamos a reclamar nada. Pero si, por el contrario, es menos dinero del que se está negociando por nuestros representantes, de todos los partidos políticos, en la Federación Española de Municipios y Provincias, y si se llegan a unos acuerdos que no sean desfavorables para los Ayuntamientos, los respetaremos. Si son desfavorables, todos juntos, en una reunión de portavoces que convocaré para tal fin, estudiaremos que es lo que se debe hacer.

En contestación a la segunda de las preguntas formuladas, el portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Urbanismo contesta diciendo que la modificación del acerado de las obras que se están realizando en la Plaza Corazón de María es como cualquier otra modificación que se hace a pié de obra, viendo ya sobre el terreno que problemas puede ocasionar. Ese acerado se hizo como venía en proyecto, luego se vió que quizás había una estrechez que no se creía oportuna y se ha hecho una modificación del acerado, como en cualquier obra se hacen muchas modificaciones y reformas después de estar hecho el proyecto. En cuanto a la grada circular, en proyecto que aprobó la Junta de Extremadura y se le adjudicó a la Empresa FEGALSA, que está haciendo la obra del tratamiento del canal, venía un templete, con unos escalones, y que a iniciativa del grupo de gobierno municipal, por sugerencia de vecinos y de la Delegación de Tráfico, debido a falta de visibilidad, la empresa ha suprimido esos escalones.

El Sr. Alcalde reitera lo manifestado diciendo además que se creía que con ello ganaba más el proyecto y así se ha hecho, no existiendo ninguna otra intencionalidad.

Seguidamente el portavoz del Centro Democrático y Social formula los siguientes ruegos y preguntas, de forma oral:

Ruego: Que se recorten las bolas de los almos de la Avda. de la Constitución porque hay algunos más desarrollados y obstaculizan el paso de los autobuses y camiones grandes. Con ello se están aboliando las bolas. Con ello conseguiríamos no sólo que no se deformasen sino también que acompañasen un poco a las otras que hay más pequeñas. Había que hacerle solamente un recorte.

Preguntas: 1.- ¿Por qué se han quitado las adelfas de la Avda. Fernando Aranguren y se han plantado palmeras?

2.- ¿Por qué se han quitado los adoquines de la Plaza San Marcial y en su lugar se ha puesto una especie de hormigonado con rollos

0V274455



El Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta de las preguntas formuladas, responde diciendo que la Corporación, al haberse constituido en Ayuntamiento, no tiene facultades para emitir un presupuesto de gastos y no puede, por lo tanto, recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido. Por lo tanto, el Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta formulada, responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

En contestación a la segunda de las preguntas formuladas, el Sr. Alcalde responde diciendo que el Ayuntamiento, al haberse constituido en Ayuntamiento, no tiene facultades para emitir un presupuesto de gastos y no puede, por lo tanto, recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido. Por lo tanto, el Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta formulada, responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

El Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta formulada, responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

En contestación a la pregunta formulada, el Sr. Alcalde responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

Según se ve en el extracto de las actas de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal, de fecha de celebrada, el Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta formulada, responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

En contestación a la pregunta formulada, el Sr. Alcalde responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.

En contestación a la pregunta formulada, el Sr. Alcalde responde diciendo que no puede recurrir a la liquidación, una vez que se presenta el presupuesto de gastos y no sea posible el pago de los mismos, para hacer frente a las obligaciones que se le han comprometido.





0V5744656

que están sueltos? ...  
3.- Ya la ha formulado el Grupo Popular, es la referente a los escalones. ...

4.- Según se nos ha informado, el ganado que pernocta en calle Juan de Padilla, ahora en lugar de tener la salida por la Avda. de la Constitución, atravesando el trocito ese, y la Carretera de Palomas, para coger el camino, tiene que subir la calle Juan de Padilla y después tiene que bajar la Carretera de Palomas, abajo, o bien por el acerado del ferial. Queremos saber si es cierto y por qué.

5.- ¿Por qué se han parado las obras de los caminos Vizcaino y Villagordo?

6.- ¿Cómo van las negociaciones de las Eras?

7.- Aquí, a este Ayuntamiento ha llegado una subvención, para una familia de Villafranca de los Barros, de 141.578 pesetas, que había mandado la Junta para que pagara unos alquileres atrasados. Esta subvención se ha devuelto. Queremos saber el conducto que se ha utilizado para devolverlas, si ha sido Decreto del Sr. Alcalde, Comisión de Gobierno, o qué ha sido. Y ¿Por qué?

Seguidamente el portavoz de Izquierda Unida formula las siguientes ruegos y preguntas, de forma oral:

1.- Respecto a la liquidación pendiente del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ¿qué plazo vamos a tener para conocer esa liquidación definitivamente?; no hace mucho tiempo se aprobó una operación de tesorería porque el Ayuntamiento no tenía fondos; esa operación de tesorería cuesta dinero que quizás no tendría que aportar el Ayuntamiento si se contará con la liquidación definitiva.

A nivel nacional, en las negociaciones que había de la Federación de Municipios con el Ministerio de Hacienda había discrepancias. Si no nos dan lo que nos corresponde, lo mismo que se ha manifestado a nivel nacional, Izquierda Unida está a favor de que se haga el recurso.

2.- Respecto al basurero, que está en malas condiciones, había un proyecto de crear una mancomunidad de municipios para una planta de tratamiento de residuos o un basurero en común; el basurero como está, ahora mismo, además de la mala ubicación que tiene, está indecente, y desde el grupo de gobierno se debería tomar alguna medida para darle alguna solución. Se debería ejercer más vigilancia, si la hay actualmente; habría que proceder a la limpieza del camino que está invadido; habría que hacer una prohibición clara, por parte de la



que están sujetos...

3.- Ya se ha formado el Grupo Provisorio, se le referirá a las...

4.- Según se nos ha informado, el ganado que permanece en...

5.- Este que en sus gestiones las obras de los centros de...

6.- Como van las negociaciones de los...

7.- Hoy, a esta hora, se ha reunido el grupo...

8.- En relación al proyecto de ley de...

9.- Respecto a la liquidación pendiente del fondo regional de...

10.- A nivel nacional, en las negociaciones que...

11.- Respecto al proyecto de ley que...

12.- En relación al proyecto de ley que...



OV5744657

Alcaldía, respecto a recoger desperdicios de allí. Pensando que algún día eso va a desaparecer, puesto que se va a hacer una planta de recogida de basuras con otros municipios, habría que tomar alguna medida para la posterior eliminación o vallado, de forma que ese basurero sea lo menos contaminante posible, dado que está situado en la cabecera de un arroyo.

3. - Creo que el Alcalde participó, no sé si a título individual o como Alcalde, en la solución provisional del conflicto de la empresa que desapareció, PERMEXSA; Creo que había un compromiso de recolocación de los trabajadores de PERMEXSA en dos empresas en concreto, la que se ha quedado con la factoría de PERMEXSA, y en otra empresa de Mérida, y hasta la actualidad solamente se han recolocado 4 trabajadores de la antigua plantilla de PERMEXSA. Solicito al Sr. Alcalde, que adopte, ya que participó en la solución del conflicto, acciones encaminadas a que se cumplan los acuerdos de recolocación.

El Sr. Alcalde solicita a los distintos grupos que estos ruegos y estas preguntas los formulen veinticuatro horas antes, por escrito, y que las preguntas formuladas oralmente, en esta sesión, se contestarán en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 1.992 ha quedado extendida en 13 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744645, OV5744646, OV5744647, OV5744648, OV5744649, OV5744650, OV5744651, OV5744652, OV5744653, OV5744654, OV5744655, OV5744656 y OV5744657.



0V5744657



Alcaldía, respecto a poder depositar de allí. Pasa a ser el...  
en la Alcaldía, cuando sea ya a hacer una copia de los...  
de los...  
de los...  
de los...

El Sr. Alcalde solicita a los distintos grupos que se...  
y hacer preguntas las formales ventiladas horas...  
que las preguntas formales ventiladas en esta...  
la ordenación que se califica.

Y no obstante las actas que se...  
según se ordena de la...  
cinco... de que...

El Sr. Alcalde solicita a los distintos grupos que se...  
y hacer preguntas las formales ventiladas horas...  
que las preguntas formales ventiladas en esta...  
la ordenación que se califica.





0V5744658

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria urgente. CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 5 de Febrero de 1.992.

ACTA Nº 2 - 1.992.

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Espinosa Bote.

Concejales:

- D. Miguel Angel Garcia Dominguez Secretario: D. Pedro J. Garcia Flores
- D. Bernardino Calle Bragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antón Interventor: D. Antonio Asuar Lavado
- D. Ana Mª Torres Domínguez
- D. Juan Garcia Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- D.ª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Francisco J. González Sánchez
- D. Manuel Garcia Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- D. Juan Garcia Gordillo
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

En Villafranca de los Barros, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sras. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION:

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por dieciseis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención, de Izquierda Unida, aprecia la urgencia de la sesión, ratificando la misma.



052744688



NOTA DE LA COMISIÓN DE CLASES DE LA REGIÓN DE BADAJOZ POR EL PLANO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ...

CLASE DE BADAJOZ...

FECHA 2 de Febrero de 1992...

NOTA DE 2 de 1992...

COMISIÓN DE CLASES...

Presidente: D. Juan García Sánchez

Vicepresidente: D. Juan Luis Landa Salgado

Secretario: D. Francisco V. García Sánchez

Interventor: D. Juan García Sánchez

Concejales: D. Juan García Sánchez, D. Juan Luis Landa Salgado, D. Francisco V. García Sánchez, D. Manuel Pizarro Landa, D. Juan García Sánchez, D. Álvaro Novo Sánchez, D. Cristóbal A. Guerrero Alonso

La Comisión de Clases de la Región de Badajoz, a fines de febrero de 1992, convocada en su sesión ordinaria, y siendo las veinte horas, se levantó el Pleno, para la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que preside, tras haberse leído el acta de la sesión anterior, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, para la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que preside, tras haberse leído el acta de la sesión anterior...

LA COMISIÓN DE CLASES DE LA REGIÓN DE BADAJOZ

Concluyendo se dispuso en el artículo 40 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 79 del Real Decreto 2061/1984, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por decisión de los señores concejales, Popular y Centro Democrático y Social, y una vez que se ha leído el acta de la sesión anterior, se acuerda la siguiente resolución:





0V5744659

II) APROBACION PRORROGA PARA 1.992 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE 1.991:

Resultando que con fecha 2-12-91 se remitió a la Delegación de Hacienda de la provincia expediente tramitado por este Ayuntamiento para concertar un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura por importe de 39.610.080 pesetas, solicitándose la oportuna autorización para la formalización de dicha operación.

Resultando que con fecha 10-12-91 la Delegación de Hacienda remite el expediente a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, para su resolución, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Resultando que dicho expediente no ha podido ser resuelto por la citada Dirección General antes de que finalizara el pasado ejercicio económico de 1.991.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los Grupos Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar para el ejercicio de 1.992 las partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de 1.991 correspondientes al préstamo a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura por importe de 39.610.080 pesetas, y que son las siguientes:

INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Cuantía</u>
956.0003	Préstamo: Obras Cementerio	4.500.000.-
956.0004	Préstamo: Adquisición Caja Camión Basura	5.610.080.-
956.0005	Préstamo: Obras Pavimentaciones	10.000.000.-
956.0006	Préstamo: Obras Almacén	2.500.000.-
956.0007	Préstamo: Obras Naves Escuela Taller	3.000.000.-
956.0008	Préstamo: Obras Urbanización	10.000.000.-
956.0010	Préstamo: Obras Parque	1.000.000.-
956.0011	Préstamo: Adquisición de Edificio	3.000.000.-
TOTAL .....		39.610.080.-

GASTOS

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Cuantía</u>
651.6544	Obras Cementerio	4.500.000.-
652.6530	Caja Camión Basura	5.610.080.-
653.6410	Obras Pavimentaciones	10.000.000.-
654.6410	Obras Almacén	2.500.000.-
655.6410	Obras Naves Escuela Taller	3.000.000.-
656.6410	Urbanización	10.000.000.-
658.7171	Obras Parque	1.000.000.-
659.6410	Adquisición Edificio	3.000.000.-
TOTAL .....		39.610.080.-



05274455



III ORDENACION ECONOMICA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1991

Resolución que con fecha 20-12-91 se realizó a la Delegación de Hacienda de la provincia expedida traslucida por este Ayuntamiento para concertar un contrato de arrendamiento con la Caja de Pensiones y Ahorro de Extremadura por importe de 29.610.000 pesetas, en virtud de la autorización que a la formalización de dicho contrato...

Table with 2 columns: Concepto and Monto. Includes items like 'Presupuesto de Ingresos de la Diputación', 'Presupuesto de Gastos de la Diputación', etc.

Table with 2 columns: Concepto and Monto. Includes items like 'Presupuesto de Ingresos de la Diputación', 'Presupuesto de Gastos de la Diputación', etc.



OV5744660

CLASE 8ª

D. José Espinosa Bata.

Consejal SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

D. Felipe TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

D. Juan Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y diez minutos, de que certifico.

D. Manuel DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 1.992 ha quedado extendida en 3 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744658, OV5744659 y OV5744660.



Villafraanca de los Barros, a 9 de marzo de 1992. Sesión de las 19:10 horas. Se reunieron los Sres. El Alcalde y los señores concejales de la Casa Consistorial para celebrar el Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con el objeto de la Corporación, etc.

Asistan a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.

002744860



MEMORIAL. Venerable Sr. D. ...  
pedidos oportunos y firmados con el presente para la  
evacuación de lo acordado.  
TERCERO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se  
remita a la Dirección General de Coordinación con las  
Instituciones del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos  
correspondientes.  
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el  
sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiseis horas y diez minutos,  
de que certifico.  
DILIGENCIA. Para hacer constar que el día de la sesión del  
Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 1992 se  
celebró en 3 folios de libro del Estado de la Clase III, número  
002744860 y 002744861.





LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ORDEN DE SESION: Ordinaria

CONVOCATORIA: p...

0V5744661

FECHA: 6 de marzo de 1.992

ACTA Nº 3 - 1.992.



ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antón

Dña Ana María Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dña Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Romero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros a, seis de marzo de mil novecientos noventa y dos y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad se aprueban y firman las actas de las sesiones celebradas los días 31 de enero y 5 de febrero de 1.992.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.

025744681

LA SESION ORDINARIA DE FEBRERO DE 1992



ACTA Nº 3 - 1.992.

ASISTENTES:

Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Ángel García Domínguez

D. Bernardino Calís Gragera

D. Andrés Mariano Saverza

D. Felipe Almoril Antón

Dña Ana Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dña Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lema Balbuena

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Romero

D. Ángel M. Martínez López

D. Manuel Fierro Lema

D. Juan García Gordillo

D. Rivaldo Rayo Guerrero

D. Cristóbal J. Guerrero Alonso

Secretario:

D. Pedro J. García Fierro

Interventor:

D. Antonio Aguilar Lavado

En Villanueva de los Barros a, seis de marzo de mil novecientos noventa y dos y siendo las veinte horas, se reunieron los señores concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) FORMACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad se aprueban y firman las actas de las sesiones celebradas los días 31 de marzo y 5 de febrero de 1.992.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.



OV5744662

III) CORRESPONDENCIA:

Se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Ministerio de Cultura (R.E. 346/1.992) relacionado con la concesión de una ayuda económica por importe de 10.000.000 de pesetas destinada a fase final y equipamiento Casa de la Cultura.

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 438/1.992) comunicando la creación, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de un Fondo Regional de Cooperación Municipal, correspondiéndole a este Ayuntamiento percibir la cantidad anual de 11.970.713 pesetas.

- Instituto Nacional de Servicios Sociales (R.E. 489/1.992) comunicando la concesión de una ayuda de 649.320 pesetas, en concepto de movilidad y transporte, para adaptación de furgoneta, al amparo de lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1.991, del Ministerio de Asuntos Sociales.

- Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E. 590/1.992) sobre incorporación de Villafranca de los Barros al Plan Director de Gestión de residuos sólidos urbanos de Extremadura.

- Instituto Nacional de Servicios Sociales comunicando la intención de programar la construcción de un Hogar del Pensionista en esta ciudad.

Tras dar cuenta de referido escrito, la Corporación Municipal adopta, por unanimidad, el acuerdo de ofrecer un solar de 2.000 M2, de propiedad municipal, sito en el Polígono "La Rana", a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la construcción de un Hogar del Pensionista en esta ciudad. Aceptado el ofrecimiento que se hace por el presente acuerdo, se tramitará el expediente de cesión de terreno, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo se dió cuenta del anuncio de 31 de enero de 1.992, de la Consejería de Industria y Turismo, publicado en el D.D.E. de 18 de febrero de 1.992, por el que se acuerda la adjudicación a la empresa M. JUCA, S.A., el contrato de obras para la ejecución del Proyecto Estación de Autobuses en Villafranca de los Barros, en la cantidad de 66.980.000 pesetas.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos representados en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:







OV5744663

« Dar el pésame a la familia del Presidente de la Junta por la muerte de su suegro, acontecida en el día de ayer. »

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 9/92 a la Resolución nº 33/92.

VII) CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE SUSCRIPCION DE DOCUMENTO DE ASOCIACION PARA LA GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL LABORAL:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 18 de febrero de 1.992 y que dice lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado uno, de la Ley 4/1.990, de 29 de junio, que suprime el número 2 del artículo 209 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.065/1.974, de 30 de mayo, y vistas las ofertas presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda suscribir con la Mutua MUPAG Previsión documento de asociación para la gestión de las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades derivadas de la actividad profesional del personal laboral de este Ayuntamiento, por periodo de un año, renovable."

El Concejal Delegado del Área de Personal dió a conocer las ventajas que va a suponer para el personal la suscripción de referido documento de asociación.

VII) CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO APROBANDO PROYECTO REFORMAS VARIAS EN EL MERCADO DE ABASTOS:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1.992 y que dice lo siguiente:

"La Comisión de Gobierno acuerda prestar su aprobación al proyecto de obras consistente en "Reformas varias en Mercado de Abastos" (12 módulos) redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, con un presupuesto de ejecución material de 5.000.000 de pesetas, acordándose al propio tiempo su remisión a la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, C/ Adriano, 4, Mérida, para aplicación de la subvención de 5.000.000 de pesetas concedidas para tal fin."

0V2744663



Donde se acuerda a la familia del Presidente de la Junta por la...

VI) COMENTARIO DE RESOLUCIONES CONFORMES POR LA JUNTA...

Por Decreto se han acordado en las sesiones celebradas por la Junta...

VII) COMENTARIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ...

Por Decreto se han acordado en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento...

En consecuencia se acordó en la sesión de 19 de Mayo de 1987...

El Concejal Delegado del área de Urbanismo...

VIII) COMENTARIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ...

Por Decreto se han acordado en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento...

La Junta de Gobierno acordó en la sesión de 19 de Mayo de 1987...

TIMBRE  
DEL ESTADO

CLASE 8ª



OV5744664

El Sr. Guerrero, Portavoz de Izquierda Unida, pregunta si este proyecto había sido dictaminado en Comisión Informativa, siendo respondido que es la continuación de otro proyecto aprobado anteriormente.

VIII) AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REPOBLACION FORESTAL DE LA PRESA "LOS MOLINOS":

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía y que obra en el expediente.

El Sr. Guerrero, Portavoz de Izquierda Unida, pregunta que quien va a decidir cómo se va a hacer la repoblación, especies que se van a repoblar, en qué condiciones, etc..., siendo respondido que técnicos del Servicio de Ordenación Forestal han visitado el recinto de la Presa "Los Molinos"; que se está haciendo un levantamiento topográfico, y que según información facilitada, la especie a repoblar serían pinos. El Sr. Guerrero manifiesta que la Alcaldía debería conservar, dentro de la firma del convenio, alguna capacidad de decisión respecto a las especies con las que se repuebla, porque, quizás, algunos expertos pueden pensar que habría que repoblar con especies autóctonas.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que esto también se ha visto y que, quizás, en algunas zonas, se puedan plantar, además del pino, alcornoques, encinas y algún otro árbol autóctono, de acuerdo con el estudio que se haga y que se presentará en su día. Que de estas reuniones han tenido conocimiento diferentes grupos ecologistas dándoseles cuenta de lo que el Servicio de Ordenación Forestal había propuesto a este Ayuntamiento.

Por todo lo cual, resultando que mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1.990 se solicitó del Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura que procediera a la repoblación forestal de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento afectados por la Presa "Los Molinos" y a la vista de las gestiones realizadas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de un convenio con la Junta de Extremadura para que por el Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura y Comercio se realicen los trabajos de repoblación forestal de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento y afectados por la Presa "Los Molinos".

05744664



El Sr. Diputado, Sr. D. ...

VIII) AUTORIZACION A LA ALFONDA PARA LA FERIA DE ...

Por acordarse en las sesiones ...

El Sr. Diputado, Sr. D. ...

El Sr. Diputado, Sr. D. ...

Por todo lo cual, ...

En virtud de lo ...



0V5744665

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

IX) SOLICITUDES DEL PLAN DE SUBVENCIONES 1.992 DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL:

Tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía, el Concejal Delegado del Area de lo Social aplicó el contenido de cada uno de los proyectos que se presentan para su aprobación.

El Sr. Guerrero, Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta su conformidad a que se pida toda clase de subvenciones y que se presten todos estos servicios a los ciudadanos pero ya que estos servicios suponen un mayor compromiso, si no se aseguran los canales de financiación para el futuro, estos compromisos podían no llegar a cumplirse, ya que todos estos servicios funcionan en base a subvenciones que hoy se están recibiendo.

El Sr. Alcalde le dice que cuantas más subvenciones se reciban, mejor, pero que si, luego, se retiran esas subvenciones, se buscará la financiación a los servicios que desde el Ayuntamiento se están ofreciendo.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1.992 (D.O.E. de 6 de febrero de 1.992), de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 7.811.136 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 1.427.136 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento del Centro Ocupacional de Minusválidos, con un presupuesto de 5.031.944 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.584.361 pesetas.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento de los servicios de Coseedor y Transporte, de Minusválidos del Centro Ocupacional, con un presupuesto de 3.149.987 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.549.987 pesetas.

CUARTO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento de la Fiesta de la Tercera Edad, con un presupuesto de 1.175.000 pesetas, solicitándose

0V52744665



El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización del Sr. Diputado Sr. ...  
Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización del Sr. Diputado Sr. ...  
Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización del Sr. Diputado Sr. ...  
Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización del Sr. Diputado Sr. ...  
Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización del Sr. Diputado Sr. ...  
Diputación Provincial de Badajoz



0V5744666

para ello una subvención de 1.000.000 pesetas.

QUINTO.- Aprobar el proyecto de familia y convivencia, en su programa de mantenimiento, con un presupuesto de 4.600.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 3.650.000 pesetas.

SEXTO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento de la Unidad Psicojurídica de la Mujer, con un presupuesto de 2.056.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 2.056.000 pesetas, comprometiéndose a no variar el destino del mobiliario y material que se adquiera, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

SEPTIMO.- Aprobar el proyecto de mantenimiento de actividades elaborado por la Concejalía de la Mujer, con un presupuesto de 1.580.000 pesetas, solicitándose para ello una subvención de 1.580.000 pesetas.

OCTAVO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XI) APROBACION EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Por Secretaría se dió cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta la intención de su Grupo de aprobar la propuesta.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que su voto es favorable siempre que se haya consultado con los vecinos a la hora de imponer las contribuciones especiales. Solicita que, dado que las cantidades son considerables, deberían ofrecerse facilidades a los contribuyentes para efectuar los pagos.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstiene expresando, asimismo, su protesta porque "la Comisión de Hacienda, a la que no habían asistido, se había celebrado a las 6<sup>40</sup>, según consta en el acta que había extendido el Sr. Interventor, después de haber estado esperando más de media hora, porque el Grupo Socialista no contaba con mayoría suficiente". Asimismo ruega que se deje un margen de cortesía normal para el inicio de las sesiones, que podría ser de 5 ó 10 minutos.

El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo vota en contra porque algunas de las contribuciones especiales que se ponen en algunas calles ya la han pagado los vecinos, no viéndose la

0V274466



... una subvención de 1.000.000 pesetas...

... proyecto de mantenimiento de la Unidad...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...

... proyecto de mantenimiento de...







0V5744667

necesidad en otras. Que en algunas, como en "La Cholaica", se están de acuerdo.

El Sr. Alcalde señala que esto fue suficientemente discutido en la sesión del Pleno del día 29 de noviembre, exponiéndose al público durante el tiempo reglamentario; que se ha consultado y se habían mantenido reuniones con los vecinos de las calles en las que se van a aplicar contribuciones especiales, y durante este plazo no se ha formulado ninguna reclamación.

El Sr. Alcalde le dice al portavoz del Grupo Popular que un miembro del Grupo Socialista había viajado con él y como iba a llegar tarde a la Comisión Informativa, llamó por teléfono para que quedara constancia. Que aun cuando el Grupo Popular llegue 40 minutos tarde, siempre le va a estar esperando, sin ninguna prisa, para discutir y mejorar todo lo que se está haciendo en Villafranca.

Pide disculpas, en nombre de su Grupo porque no se haya asistido a las 6 en punto.

El portavoz del Grupo Popular le dice al Sr. Alcalde que su Grupo le acepta las disculpas.

Por todo lo cual, vistos los expedientes tramitados para la imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de diversas obras y considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, dos en contra, del Centro Democrático y Social, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal previsto en el artículo 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en saneamiento y abastecimiento de la calle Vid, con un presupuesto de 3.642.368 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.276.131 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

0V574467



[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text appears to be a formal report or administrative document.]



0V5744668

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación calle San Antonio, con un presupuesto de 1.979.814 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.791.834, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

TERCERO. - Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación de la calle Muñoz Torrero, con un presupuesto de 258.392 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 232.553 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

CUARTO. - Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación de la calle Juan de Padilla, con un presupuesto de 1.785.971 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en

0V274468



El Sr. Diputado Sr. ...

... de ...

Al Sr. ...

El Sr. ...

... de ...

... de ...

Al Sr. ...

El Sr. ...

... de ...

... de ...

Al Sr. ...



0V5744669

1.608.274 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste aportado, teniendo esta cantidad el carácter de obra prevista. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

QUINTO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación en Carretera de Palomas, con un presupuesto de 2.063.495 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.457.146 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste aportado, teniendo esta cantidad el carácter de obra prevista. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEXTO.- Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación travesía calle San Marcial, con un presupuesto de 1.160.000 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.044.000 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste aportado, teniendo esta cantidad el carácter de obra prevista. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los

0V2TA466



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0V5744670

beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

SEPTIMO. - Aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras consistentes en pavimentación de la Avenida de la Constitución, con un presupuesto de 4.980.052 pesetas, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.482.047 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

C) Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

OCTAVO. - Exponer los expedientes de ordenación a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

NOVENO. - De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

XI) MOTION GRUPO C.D.S. PARA INSTALACION DE SERRAL PROHIBIENDO APARCAMIENTO:

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

"Este Grupo de Concejales del CDS, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se coloque un disco de prohibición de aparcamiento de vehículos pesados en la parte derecha de la Avda. de la Constitución desde el nº 72 al 102, ya que tapan la visibilidad a los que bajan por la calle Albuera."

0V5744670



... al valor del título aplicado.  
... en el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.

... la cantidad y cantidad de fincas inscritas en el momento de la inscripción de las fincas.  
... la cantidad y cantidad de fincas inscritas en el momento de la inscripción de las fincas.  
... la cantidad y cantidad de fincas inscritas en el momento de la inscripción de las fincas.

... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.

... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.

... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.

... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.

... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.  
... el momento de la inscripción de las fincas.







0V5744671

El Sr. Mayo Guerrero, en nombre de su Grupo, defiende la moción presentada.

Seguidamente toma la palabra el Concejal-Delegado de Tráfico manifestando que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción porque por acuerdo de Pleno se le había encomendado que se realizaran los estudios pertinentes para la reordenación y control del tráfico, así como la regulación de los usos de las vías urbanas. A continuación da cuenta de las acciones que se han llevado a cabo. Continúa diciendo que por respeto a todo el trabajo que se había realizado, su Grupo iba a votar no a la moción; pero que la sugerencia que se plantea, se incluirá en el plan para su estudio y si es muy urgente, con el informe favorable de la Policía Municipal, podía instalarse la señal el próximo lunes.

El Sr. Mayo Guerrero manifiesta que desde la fecha en que se registró la moción ha habido tiempo de estudiarla.

El Sr. Alcalde da por debatido el asunto y lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: Seis, de los Grupos C.D.S. y Popular.

Votos en contra de la moción: Diez, del Grupo Socialista.

Abstenciones: Una, de Izquierda Unida.

XII) MOCION GRUPO POPULAR SOBRE REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES:

Este asunto queda pendiente sobre la mesa, para su posterior discusión y votación.

XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se dió lectura a los ruegos y preguntas formulados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1.992.

En relación al ruego formulado por el C.D.S. en la sesión ordinaria anterior, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta que los alamos más desarrollados de la Avda. de la Constitución se han recortado.

Seguidamente se contestó a las preguntas formuladas por el Grupo C.D.S. en el siguiente sentido:

A la pregunta formulada de por qué se han quitado las adelfas de la Avenida Fernando Aranguren y se han plantado palmeras, el portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que el motivo ha sido porque quitaban mucha visibilidad.

0V5744671



El Sr. D. Juan Martínez, en nombre de su Grupo, plantea la siguiente pregunta:

¿Existe algún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero?

El Sr. D. Juan Martínez pregunta que modo de respuesta se le dará a esta pregunta en el momento de su formulación.

El Sr. Alcalde de Badajoz contesta al Sr. D. Juan Martínez que no existe ningún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero.

El Sr. D. Juan Martínez pregunta que modo de respuesta se le dará a esta pregunta en el momento de su formulación.

El Sr. Alcalde de Badajoz contesta al Sr. D. Juan Martínez que no existe ningún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero.

El Sr. D. Juan Martínez pregunta que modo de respuesta se le dará a esta pregunta en el momento de su formulación.

El Sr. Alcalde de Badajoz contesta al Sr. D. Juan Martínez que no existe ningún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero.

El Sr. D. Juan Martínez pregunta que modo de respuesta se le dará a esta pregunta en el momento de su formulación.

El Sr. Alcalde de Badajoz contesta al Sr. D. Juan Martínez que no existe ningún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero.

El Sr. D. Juan Martínez pregunta que modo de respuesta se le dará a esta pregunta en el momento de su formulación.

El Sr. Alcalde de Badajoz contesta al Sr. D. Juan Martínez que no existe ningún convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Gobierno de España para la realización de actividades de promoción turística en el extranjero.



OV5744672

A la pregunta de por qué se han quitado los adoquines de la Plaza San Marcial y en su lugar se ha puesto una especie de hormigonado con rollos que están sueltos, se contesta diciendo que el acondicionamiento de la Plaza San Marcial forma parte de la obra de tratamiento del canal, proyecto que aprobó la Junta y adjudicó a una empresa. Que la empresa, al pavimento que se había levantado, le ha dado con unas resinas especiales; pero que si eso no da resultado se intentará que se pongan otra vez adoquines.

A la pregunta sobre el itinerario que ha de seguir el ganado que pernocta en la calle Juan de Padilla para salir del pueblo, se contesta diciendo que se ha desviado el paso del ganado para evitar daños en el seto de la Avenida de la Constitución, así como para que todo el ganado fuera por el mismo sitio.

A la pregunta de por qué se han parado las obras de los caminos Vircaíno y Villagordo, se dice que la pregunta se contestará después, al haber formulado otra en el mismo sentido el Grupo Popular.

A la pregunta de cómo van las negociaciones de las Eras se contesta diciendo que se abrió un plazo para toda aquella persona que creyera tener algún derecho demostrable documentalmente lo presentara. Que posteriormente se volvió a abrir un nuevo plazo que toda esta documentación se está estudiando, y posteriormente se entregará a los Servicios de Diputación para, luego, continuar las negociaciones.

A la pregunta formulada referente a la devolución de una subvención de 141.578 pesetas que había mandado la Junta, a una familia de Villafranca, para que pagara unos alquileres atrasados, se contesta diciendo que una vez concedida la ayuda, parece ser que la situación económica de esta familia cambia, y a criterio de la persona que solicita la ayuda y como ha cambiado la base económica o la forma de vivir de esa familia, se rechaza. A continuación el portavoz del C.D.S. señala que le parecía que no se había hecho un estudio suficiente para saber si las condiciones económicas de esta familia habían cambiado o seguía igual. El Sr. Alcalde le dice que hay una Asistente Social, siendo una de sus funciones la de solicitar estas ayudas y según los informes, se conceden o no estas ayudas.

Seguidamente se contestó a las preguntas formuladas por el Grupo Izquierda Unida, en la sesión ordinaria anterior, en el siguiente sentido:

A la pregunta formulada sobre la liquidación pendiente del Fondo Nacional de Cooperación Municipal se contestó diciendo que nos han adelantado un dinero a cuenta de la liquidación y hasta que no se tenga

0V2T446T2



A la pregunta de por qué se han cerrado los colegios de la Plaza del Ferrol y en su lugar se ha creado una escuela de enseñanza con aulas que están vacías, se contesta: Debido a las modificaciones de la Plaza del Ferrol, desde el 1 de septiembre de 1980, se ha producido un aumento del número de alumnos, el aumento de las aulas, la mejora de las condiciones de enseñanza, la creación de una escuela especializada para que atiendan los alumnos que se han ido cerrando una vez más.

A la pregunta sobre el itinerario que se ha seguido el pasado año en la Calle Juan de Padilla para salir del barrio de contacto situado en las cercanías del barrio de San Juan, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.

A la pregunta de por qué se han cerrado las aulas de las escuelas de Villavieja, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.

A la pregunta de cómo van las negociaciones de la Plaza de España, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.

A la pregunta sobre la situación de la escuela de la calle de Villavieja, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.

A la pregunta sobre la situación de la escuela de la calle de Villavieja, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.

A la pregunta sobre la situación de la escuela de la calle de Villavieja, se contesta: Se ha seguido el itinerario de la Constitución, así como para que salga de los barrios por el mismo sitio.



0V5744673

la liquidación no se va a poder saber lo que se a va pagar, pero que de todas formas, en la FEMP, hay unos representantes que están negociando con el Gobierno. El portavoz de Izquierda Unida insiste que si la liquidación no coincide con la cantidad que deberían liquidar a juicio del Ayuntamiento, es favorable a que se plantee el recurso.

A la pregunta formulada respecto a si se iba a adoptar alguna medida para la posterior eliminación o vallado del basurero, de manera que sea lo menos contaminante posible, dado que está situado en la cabecera de un arroyo, se contesta diciendo que en el apartado de correspondencia se ha dado cuenta de un escrito recibido de la Agencia de Medio Ambiente sobre la incorporación de Villafranca al Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, con carácter transitorio y hasta la solución definitiva, a través del Centro de Transferencias Internas de Almendralejo. Que de acuerdo con los técnicos, el actual basurero se le dará algún tratamiento.

En cuanto a la solicitud formulada al Sr. Alcalde para que adopte medidas encaminadas a que se cumplan los acuerdos de recolocación de los trabajadores de la empresa PERMEXSA, éste le contesta diciendo que las instalaciones de PERMEXSA pasó a los trabajadores que trabajadores de la antigua PERMEXSA se han colocado en PROMESUR, otros se han colocado en FONDISA y otros en COFICASA. Que en una reunión sostenida con algunos trabajadores y directivos de la SOFIEX, se había llegado a la conclusión que sería bueno conseguir un curso de reciclaje, con el INEM, para que los pocos que quedan se pudieran recolocar en PROMESUR. Que desde la Alcaldía se han hecho gestiones para la instalación en Villafranca de una planta de selección de chatarra y que esa empresa prometió recolocar a los trabajadores de la antigua plantilla de PERMEXSA que no tuvieran colocación, pero que la situación se ha complicado porque la empresa que pretendía instalarse tiene problemas de liquidez.

El portavoz de Izquierda Unida pregunta si se sabe exactamente el número de trabajadores que quedan por recolocar contestándole el Sr. Alcalde que según tenía entendido quedan trece por recolocar, de una plantilla de treinta y seis trabajadores. Que en algunos no ha hecho falta la recolocación porque han establecido su propia empresa.

A continuación se dió cuenta de los ruegos y preguntas formulados por escrito y con antelación, por el Grupo Centro Democrático y Social.

En relación con el ruego formulado para que se hagan las gestiones oportunas con el fin de que el servicio de paquetería de RENFE continúe como se venía realizando le contesta el Sr. Alcalde que se había puesto en contacto con el Director General de RENFE, y con Director de Marketing. Justifican unas pérdidas elevadas de este servicio en

0V5744673



La Diputación no se va a poder... todas formas, en el 1977, las...

Ala pregunta formulada respecto a si en los últimos años... en los últimos años, se...

En el momento de la... de las instalaciones de... de las instalaciones de...

El personal de la... de la... de la...

A continuación se... de las... y...



OV5744674

Villafranca pero se va a seguir insistiendo con estos señores para que el servicio continúe en Villafranca.

Por el Grupo Centro Democrático y Social se formularon las siguientes preguntas que se contestaron de la forma que asimismo se indica:

1. - ¿Por qué a los empresarios de la construcción se les obliga a señalizar todas las obras durante la noche y a obras que realiza el Ayuntamiento o empresas contratadas por la Junta no? Se contesta diciendo que se tienen dadas instrucciones para que las obras estén señalizadas correctamente, haciéndolo así el Ayuntamiento. Se dan unas normas y si se incumplen se ponen unas sanciones.

2. - ¿Cuántas personas se han contratado por segunda vez en este Ayuntamiento, en contrato laboral, que estuvieron trabajando en el segundo semestre del 91 y se les ha vuelto a renovar el contrato hasta el día de la fecha? Se le contesta diciendo que en total han sido sesenta y cinco personas.

3. - ¿Por qué no se limpia la basura que hay a la salida del pueblo? Se contesta diciendo que la basura que hay a las afueras de la población se limpia frecuentemente.

4. - ¿Por qué no se acaba de colocar el acerado de la calle Monsalud? Se contesta diciendo que el acerado de la calle Monsalud está programado y que en su día se realizará.

5. - ¿Por qué no se parchea o arregla la calle Vara que está bastante deteriorada? Se contesta diciendo que en su día también se arreglará.

6. - El Grupo de Concejales y miembros del Comité Local de este Partido tuvimos una reunión el día 19 de octubre pasado con el Sr. Alcalde y Delegado de Agricultura, para tratar de varios temas agrícolas como: arreglo de caminos, policía rural, las eras, etc. Se quedó en formar una Comisión que sería la encargada de solucionar todos estos problemas. ¿Qué ocurre, por qué no se ha hecho nada todavía? Se contesta diciendo que desde este Ayuntamiento se van a tomar todas las medidas necesarias para que el sector agrícola avance y que se está haciendo un esfuerzo considerable. Aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana se creará, a través de él, el Consejo Sectorial de Agricultura.

7. - ¿Qué sistema hay en este Ayuntamiento para contratar a las personas de trabajo laboral? Se contesta diciendo que se piden las listas de desahuciados de empleo al INEM y se hace un estudio teniendo en cuenta un baremo socio-económico, problemas sociales, edad, primer empleo,

0V574467A



El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988.

En el presente informe se detallan los datos relativos a la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; el segundo trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; y el tercero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; el segundo trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; y el tercero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; el segundo trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988; y el tercero trata de la evolución de la plantilla de personal de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1988.





0V5744675

Jóvenes, y sobre este estudio se hacen las contrataciones.

8.- ¿Por qué se han quitado los rosales de los jardines de la calle Cisneros? Se contesta diciendo que los rosales de la calle Cisneros se han trasplantado al cementerio y en su lugar se va a plantar césped.

9.- Contando este Ayuntamiento con medios suficientes para parchear en zonas de alquitran, ¿por qué no se arreglan los baches que hay en calles como: Colón, Carratero Rosa y otras? Se contesta diciendo que se están parcheando los baches de las calles, pero que al aglomerado no se puede echar en todas las fechas. Hay dos oficiales parcheando aceras y calzadas.

10.- Queremos nos expliquen ¿por qué a los vecinos de la calle Monsalud que tienen situada una escalera en la parte trasera de sus casas se las hace quitar?, pues aunque sabemos que eso es de dominio público no obstaculiza a la obra del canal y si beneficia a unos ciudadanos de Villafranca. Se contesta diciendo que si es una zona de dominio público debe ser para el público en general, para la colectividad, no para uso particular.

11.- Deseamos saber si se están realizando las reformas de las Normas Subsidiarias y quién compone la Comisión. Se contesta diciendo que el Partido Socialista está interesado en mejorar en lo posible las Normas Subsidiarias; que para ello se están celebrando una serie de reuniones y que se le va a pedir su colaboración.

12.- ¿Por qué no se ha contestado a los escritos de la Asociación de Empresarios y del interesado, sobre colocación de una valla protectora de peatones en el acerado de Foto-Sánchez, ya que al haber tres escalones el público por la inercia llega hasta la calzada? Se contesta diciendo que si se ha contestado. La Comisión de Gobierno se celebró el día 12 de noviembre y la notificación fue presentada y firmada por ese señor el día 20 del mismo mes.

13.- Si se hizo un recinto ferial para trasladar las fiestas del Carmen, no molestando a los vecinos, ni interrumpiendo el tráfico ¿por qué Vds. ahora celebran el Carnaval en la Avda. de la Constitución? Se contesta diciendo que la participación popular fue masiva y que apenas existieron quejas. Que no hay un sitio fijo para la celebración del carnaval y se aprovechó una parcela de unos promotores privados para este fin.

Por el Grupo Popular se formularon las siguientes preguntas que se contestaron de la forma que asimismo se indica:



0V5744675



...y por esta razón se hacen las modificaciones...

8.- Por que se han notado los efectos de las lluvias de la...

9.- Continúa este Ayuntamiento con sus trabajos...

10.- Deseo que se realice con más a lo posible de la...

11.- Deseo que se realice con más a lo posible de la...

12.- Por que se ha notado la necesidad de...

13.- En este momento se están haciendo los trabajos...

14.- Por el grupo popular se formularon las siguientes propuestas...



0V5744676

1.- El Grupo Popular desearía saber, si por parte del equipo de gobierno municipal, se van a atender las peticiones formuladas por la Asociación de Empresarios de Villafranca, contenidas en el escrito dirigido al Sr. Alcalde de fecha 10 de febrero de 1.992 y con número de registro de entrada 393.

Se contesta diciendo que se van a atender.

El portavoz del Grupo Popular solicita la creación de una Comisión que estudie las propuestas, contestándole el Sr. Alcalde que su Grupo está realizando los estudios correspondientes; luego se dará participación a los diferentes colectivos, y que el Grupo Popular realice sus propios estudios para después debatirlos.

2.- El Grupo Popular desearía saber a cuánto asciendan los gastos destinados por el Ayuntamiento para sufragar las recientes fiestas del Carnaval.

Se contesta diciendo que unos dos millones de pesetas. El portavoz del Grupo Popular ruega que para el próximo Pleno se le lleve desglosada esta cantidad. Continúa diciendo que con su Grupo no se ha contado para el diseño de los carnavales de este año, rogando que para los próximos carnavales se les pida opinión.

El Sr. Alcalde dice que se creó una Comisión Organizadora del carnaval en la que ha participado mucha gente.

3.- El Grupo Popular desearía saber que plazo de ejecución tienen las obras de arreglo de los caminos municipales del "Vizcaíno" y "La Toledana".

Se contesta diciendo que las obras de arreglo de los caminos Vizcaíno y Toledana comenzaron el 29 de octubre de 1.991. El plazo de ejecución estipulado es de 18 meses y el presupuesto de 121.423.033 pesetas. En cuanto a la paralización de las obras, se contesta diciendo que este Ayuntamiento se puso en contacto con el SEREA para que solicitara informe a la empresa TRASSA, que es la que está haciendo las obras, y que ya se disponía de ese informe.

4.- El Grupo Popular desearía saber cuándo se tiene previsto poner en funcionamiento la Casa de la Cultura.

Se contesta diciendo que la Casa de la Cultura está prácticamente finalizada, y que se había conseguido 10.000.000 de pesetas más para los últimos retoques. Que tan pronto como se disponga de todo el dinero para amueblarla, se intentará abrir lo más rápidamente posible.

5.- El Grupo Popular desearía saber, ante los últimos robos habidos en Villafranca, que medidas ha adoptado o piensa adoptar el equipo de gobierno municipal, para en la medida de lo posible evitar tan lamentables hechos.

Se contesta diciendo que los hechos que se habían cometido

0V5744676



1.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

2.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

3.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

4.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

5.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

6.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

7.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

8.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

9.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

10.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...

11.- El Sr. Diputado Sr. Juan José...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...en el día 10 de febrero de 1982...





OV5744677

algunos robos, pero que en Villafranca no existía mucha delincuencia, y que desde la Delegación de Gobierno se había desviado algunos efectivos del orden público hacia otros municipios en los que existía más robos y delincuencia.

El portavoz del Grupo Popular pregunta si desde la Junta Local de Seguridad se había adoptado algún plan, estrategia o refuerzo, contestándole el Sr. Alcalde que él se había incorporado con algún miembro de la Policía en algunos servicios. Que se habían hecho gestiones con la Delegación de Gobierno para que los efectivos de la Guardia Civil hicieran el servicio en Villafranca y su término.

6. El Grupo Popular desearía saber si el equipo de gobierno municipal, tiene previsto dotar al municipio de Villafranca con un servicio de guardería rural.

Se contesta diciendo que se había mantenido reuniones con agricultores y ganaderos. Que la guardería rural le correspondía a la Guardia Civil y que se había aumentado el número de efectivos de la Guardia Civil en Villafranca.

7. El Grupo Popular desearía saber, si por parte del equipo de gobierno municipal, se tiene previsto iniciar alguna actuación para arreglar los caminos del término municipal.

Se contesta diciendo que se están arreglando los dos caminos más largos que hay en Villafranca, Viccaino y Toledana. Que se va a seguir gestionando conseguir más dinero para continuar arreglando caminos, pero que si no se consigue y se quiere que se arreglen los caminos, los vecinos tendrán que contribuir a su arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de que certifico.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 1.992 ha quedado extendida en 17 folios de Timbre del Estado de la clase 88, números OV5744661, OV5744662, OV5744663, OV5744664, OV5744665, OV5744666, OV5744667, OV5744668, OV5744669, OV5744670, OV5744671, OV5744672, OV5744673, OV5744674, OV5744675, OV5744676 y OV5744677.

Villafranca de los Barros, a 4 de mayo de 1992.

El Secretario



0V2T44677



algunos otros, como son en Villavieja un edificio antiguo del municipio y que desde la Delegación de Gobierno se había comprado algunas viviendas del casco antiguo para su rehabilitación, así como también un taller y tallerón.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata. El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
PLAN DE REHABILITACIÓN DE SAN PEDRO DE GATA  
El Ayuntamiento de San Pedro de Gata, programa el Plan de Rehabilitación de San Pedro de Gata, con el fin de mejorar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro de Gata.





OV5744678

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de abril de 1.992

ACTA Nº 4 - 1.992.

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez  
D. Bernardino Calle Gragera  
D. Andrés Moriano Saavedra  
D. Felipe Almoril Antón  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>e</sup> Torres Dominguez  
D. Juan Garcia Santos  
D. José Matamoros Ortiz  
D<sup>a</sup> Joaquina Sánchez Cuellar  
D. Juan Luis Lemus Gallego  
D. Francisco J. González Sánchez  
D. Manuel Garcia Romero  
D. Angel M. Martínez López  
D. Manuel Piñero Lemus  
D. Juan Garcia Gordillo  
D. Alvaro Mayo Guerrero  
D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por unanimidad es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de marzo de 1.992.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.







0V5744679

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura agradeciendo a la Corporación Municipal las muestras de condolencia por el fallecimiento de su suegro.

- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 948/1.992) comunicando una Reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 23.350.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (R.E. 975/1.992) comunicando acuerdo de realizar un curso de formación en el Centro de Don Benito, para la reinserción profesional de trabajadores.

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (R.E. 979/1.992) solicitando la cesión de un local o solar para oficina de Empleo, de ámbito local o comarcal.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

- Nuestra sincera condolencia por el fallecimiento del trabajador jubilado de este Ayuntamiento Don José Robles Beltrán.

- Nuestra efusiva felicitación a nuestro Secretario General Don Pedro José García Flores y esposa, por el nacimiento de su hija, hecho acaecido recientemente.

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

- Mostrar nuestra pública felicitación a los miembros del Comité de Relaciones Internacionales que han trabajado en la organización para la estancia en nuestra ciudad de los ciudadanos del Cantón de Guichen.

A continuación el Secretario agradece a la Corporación su felicitación.

0V5744679



CLASE BA



LA FOLICIA Y REPARTICIÓN

Por orden de su Señoría se dio cuenta de la siguiente proposición  
presentada por el Sr. D. ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de un convenio  
firmado por el Sr. D. ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de un convenio  
firmado por el Sr. D. ...

LA FOLICIA Y REPARTICIÓN

A propuesta del Sr. D. ... se dio cuenta de la siguiente  
proposición presentada por el Sr. D. ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de un convenio  
firmado por el Sr. D. ...

A propuesta del Sr. D. ... se dio cuenta de la siguiente  
proposición presentada por el Sr. D. ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de un convenio  
firmado por el Sr. D. ...



OV5744680

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaria se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldia desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 34 a la Resolución nº 58/92.

VI) CONOCIMIENTO DE APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LA U.P.V., DE 1.991:

Por Secretaria se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del pasado ejercicio, y cuyo resumen es el siguiente:

- Existencias en caja en 31-12-91 .....	40.603.012
- Restos por cobrar en igual fecha .....	339.781.660
Suma .....	380.384.660
- Restos por pagar en igual fecha .....	382.855.314
Déficit .....	2.470.654

Asimismo se dió cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Universidad Popular del pasado ejercicio, y cuyo resumen es el siguiente:

- Existencias en caja en 31-12-91 .....	307.626
- Restos por cobrar en igual fecha .....	3.759.564
Suma .....	4.067.190
- Restos por pagar en igual fecha .....	2.589.042
Superavit .....	1.478.148

A petición del Concejal de Izquierda Unida y con la autorización del Sr. Alcalde, se da lectura al informe del Sr. Interventor que figura en el expediente de aprobación de la liquidación.

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO RELACIONADO CON EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1.045/1.991, PROMOVIDO POR DON MAXIMO MIRAVETE RAMIREZ:

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1.992 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

"Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (R.E. 826/1992) comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo por Don Maximo Miravete Ramirez contra acuerdo por el que se le desestima recurso de reposición contra liquidación de contribuciones especiales por instalación de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento

0V5744880



VI) COMPROBACIÓN DE REPLICACIONES ADICIONALES POR LA ALCALDIA  
DEBIDO LA ÚLTIMA SESIÓN PLENA DE

Por el Sr. Alcalde de Badajoz se ha acordado que se proceda a la comprobación de las copias de las resoluciones administrativas por las que se han concedido licencias de apertura de locales comerciales y de otros locales de uso diverso, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...

VII) COMPROBACIÓN DE ANUNCIOS DE LAS EMPRESAS DE  
TRANSPORTE TURÍSTICO Y DE LA D.V.M. DE 1.977

Por el Sr. Alcalde de Badajoz se ha acordado que se proceda a la comprobación de los anuncios de las empresas de transporte turístico y de la D.V.M. de 1.977, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...

1.º	1.º	1.º
2.º	2.º	2.º
3.º	3.º	3.º
4.º	4.º	4.º
5.º	5.º	5.º
6.º	6.º	6.º
7.º	7.º	7.º
8.º	8.º	8.º
9.º	9.º	9.º
10.º	10.º	10.º

En virtud de lo anterior se ha acordado que se proceda a la comprobación de los anuncios de las empresas de transporte turístico y de la D.V.M. de 1.977, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...

1.º	1.º	1.º
2.º	2.º	2.º
3.º	3.º	3.º
4.º	4.º	4.º
5.º	5.º	5.º
6.º	6.º	6.º
7.º	7.º	7.º
8.º	8.º	8.º
9.º	9.º	9.º
10.º	10.º	10.º

En virtud de lo anterior se ha acordado que se proceda a la comprobación de los anuncios de las empresas de transporte turístico y de la D.V.M. de 1.977, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...

VIII) PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL  
PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LOCAL Y PROVINCIAL DE  
1977

En virtud de lo anterior se ha acordado que se proceda a la comprobación de los anuncios de las empresas de transporte turístico y de la D.V.M. de 1.977, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...

En virtud de lo anterior se ha acordado que se proceda a la comprobación de los anuncios de las empresas de transporte turístico y de la D.V.M. de 1.977, en virtud de la denuncia de la Srta. Dña. María José...





OV5744681

en el Polígono "La Cholaica", acordándose personarse en dicho recurso contencioso-administrativo nº 1.045 de 1.991, oponiéndose al mismo y designando para la defensa al Letrado Don Juan Carlos Moreno Piñero con D.N.I. nº 76.235.690 y para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los Procuradores Dª María del Pilar Siñón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y Don Enrique de Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de la escritura de poder. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados."

Como quiera que por parte de Don Máximo Miravete Rasero se ha manifestado mediante escrito presentado en este Ayuntamiento su intención de desistir del recurso contencioso-administrativo, lo cual no producirá efectos hasta tanto por el Tribunal Superior de Justicia se dicte auto acordando el archivo de las actuaciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Ratifican el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO.** Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

**VIII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OFRECIMIENTO DE TERRENDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL:**

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1.992 y que dice lo siguiente: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.

"Edificación y O.P. de Extremadura S.A. (R.E. 749/1992) solicitando la cesión de terrenos para la construcción de treinta viviendas de protección oficial en Régimen Especial. La Comisión de Gobierno adopta el acuerdo, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente y adopción de los acuerdos precisos, de ofrecer los terrenos urbanizados que resulten necesarios para la construcción de sesenta viviendas de protección oficial en Régimen Especial."

0V5744881



En el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011, el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. José María Rodríguez Salgado, en virtud de sus facultades, convocó a este Pleno Municipal para celebrar el día 17 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas de la mañana, el Pleno Municipal ordinario de este día. En el mismo se aprobó el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.

2.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.

3.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.

4.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.

5.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.

6.- Aprobación del Informe del Sr. Delegado Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos Rodríguez Salgado, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de su competencia atribuida por el Pleno Municipal de fecha 17 de Mayo de 2011.





OV5744682

La Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que se incoe expediente de cesión de terrenos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.

IXI RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OFRECIMIENTO DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA OFICINA DE EMPLEO:

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1.992 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

"Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo solicitando la cesión de un local o solar para Oficina de Empleo, de ámbito local o comarcal. Tras dar cuenta de referido escrito, la Comisión de Gobierno adopta el acuerdo de ofrecer un solar, con una superficie de 500 a 600 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal, sito en el Polígono "La Rana", para dicho fin. Aceptado el ofrecimiento que se hace, se tramitará el expediente de cesión de terrenos, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión que celebre."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que se incoe expediente de cesión de terrenos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.







OV5744683

XI RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.992/18 FASE:

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1.992 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

Resultando que en virtud de la Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por un importe de 23.550.000 pesetas, con destino al capítulo de mano de obra, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos, a expensas de su posterior ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico consistente en "Obras varias en Villafranca de los Barros", y que comprende:

- > Red de saneamiento para Cementerio Municipal.
- > Acerado del recinto del polideportivo.
- > Acerado y red de saneamiento.
- > Fachada del parque público.
- > Modificación de alineaciones en calle Colombia.

de acuerdo con el siguiente presupuesto:

> Presupuesto de mano de obra .....	23.550.000 pesetas
> Presupuesto de materiales .....	7.065.000 pesetas
> Presupuesto de mano de obra y materiales .....	30.615.000 pesetas

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 23.550.000 pesetas para el capítulo de mano de obra y una subvención por importe de 7.065.000 pesetas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, para el capítulo de materiales.

TERCERO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

CUARTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.

042744883



LA INSTITUCIÓN ALBERGUE DE NIÑOS DE BADAJOZ

Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1977 sobre el acuerdo que contiene el expediente de...

1.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

2.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

3.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

4.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

5.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

6.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

7.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

8.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

9.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.

10.º.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, que establece las bases de colaboración entre el Estado y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por iniciativa de las Corporaciones Locales, ha acordado la creación de un albergue de niños en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, para atender a los niños que por causas de diversa índole se encuentran en situación de abandono y carencia de familia.



OV5744684

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Esplon.

XII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVERSION DE TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL:

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1.992 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo que sigue:

"99.- La Comisión de Gobierno acuerda requerir a la Sociedad Cooperativa "Virgen Coronada" de Villafranca de los Barros, para que revierta al patrimonio municipal el terreno de 4.000 metros cuadrados que se le adjudicó mediante subasta, en virtud de acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1.982, así como sus accesiones, por incumplimiento de la cláusula del pliego de condiciones por la que se comprometía a mantener el destino durante treinta años, ya que ha dejado de ejercer la actividad. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Alcazarral en el tomo 1.630, libro 269, finca nº 23.106. De esta finca se ha segregado una porción de 395 metros cuadrados que ha pasado a formar la finca 23.585, folio 32 del tomo 1.687. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."

La Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote a persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

XIII) ADJUDICACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista y Popular su voto favorable, absteniéndose el Grupo Centro Democrático y Social y votando en contra el Concejal de Izquierda Unida, explicando éste su voto en contra porque no está de acuerdo que un servicio público se gestione por una empresa privada. Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1.991 adoptó acuerdo aprobando

0V5744884



... de la Diputación Provincial de Badajoz...

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

... de la Comisión de Economía...

... de la Comisión de Economía...

... de la Comisión de Economía...

... de la Comisión de Economía...

... de la Comisión de Economía...

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

... de la Comisión de Economía...



OV5744685

el pliego de condiciones del concurso para la concesión del servicio de abastecimiento y distribución del servicio de agua.

Resultando que el pliego de condiciones se expuso al público mediante edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del día 28 de noviembre de 1.991, Diario Oficial de Extremadura de 3 de diciembre de 1.991 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no formulándose reclamaciones de clase alguna.

Resultando que con fecha 27 de diciembre de 1.991, se procedió a la apertura de plicas presentadas, no efectuándose adjudicación provisional y acordándose pasar el expediente a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la proposición más ventajosa de las presentadas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras Hidráulicas de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se propone la adjudicación del concurso a la empresa Técnicas de Depuración, S.A. (TEDESA) por considerar que es la oferta que mejor conviene a los intereses de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 24 c del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, uno en contra, del Grupo Izquierda Unida, y dos abstenciones del Grupo Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa Técnicas de Depuración, S.A. (TEDESA) el concurso para la concesión del servicio de distribución y abastecimiento de agua.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Técnicas de Depuración, S.A. para que deposite cantidad en metálico o aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, en concepto de garantía definitiva, acordándose al propio tiempo la devolución del aval depositado, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en el concurso, así como que satisfaga todos los gastos originados con motivo del concurso.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del contrato administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación, facultándose al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado.

0V2744882



El objeto de este informe es dar cuenta de las actividades realizadas durante el presente ejercicio por el personal de la Diputación Provincial de Badajoz.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz está formado por un total de 1.000 personas, distribuidas en los siguientes departamentos: Administración, Contabilidad, Recursos Humanos, etc.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.

El personal de la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado un total de 10.000 horas de trabajo durante el presente ejercicio.



OV5744686

XIII) ADQUISICION DE COMPROMISO DE CONSIGNACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

Visto el convenio redactado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de obras de infraestructura deportiva, ascendiendo el importe de dichas obras a la cantidad de 41.000.000 de pesetas, de los cuales 40.000.000 aporta la citada Consejería, siendo la cantidad restante, esto es, 1.000.000 de pesetas por cuenta de este Ayuntamiento, y como quiera que no está aprobado el Presupuesto General para el presente ejercicio, se hace preciso adoptar acuerdo comprometiéndose a consignar en el Presupuesto General del presente ejercicio la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe de la aportación municipal para la ejecución del proyecto.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda adquirir el compromiso de consignar en el Estado de Gastos del Presupuesto General la cantidad de 1.000.000 de pesetas para hacer frente a la aportación municipal para la ejecución de las obras de infraestructura deportiva.

XIV) APROBACION CONVENIO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

Visto el convenio redactado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de obras de infraestructura deportiva en esta ciudad, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Boto o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

TERCERO.- Que se espida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

XV) APROBACION CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LA PLAZA "CORAZON DE MARIA":

Visto el convenio interadministrativo redactado entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de las obras de Terminación de la Plaza

0V5744886



PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE BADAJOZ

El presente proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de Badajoz, comprendiendo el saneamiento de las aguas, la construcción de viviendas, la mejora de las vías de comunicación y la dotación de servicios públicos. El presupuesto total de las obras asciende a 1.000.000.000 de pesetas, de las que el Ayuntamiento de Badajoz aporta 200.000.000 de pesetas, el resto a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita a la Diputación Provincial de Badajoz la financiación de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de Badajoz, para lo cual se propone la siguiente repartición de los gastos:

REPARTICIÓN DE GASTOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz propone la siguiente repartición de los gastos de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de Badajoz:

1. Saneamiento de las aguas: 200.000.000 de pesetas.

2. Construcción de viviendas: 400.000.000 de pesetas.

3. Mejora de las vías de comunicación: 200.000.000 de pesetas.

4. Dotación de servicios públicos: 200.000.000 de pesetas.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz solicita a la Diputación Provincial de Badajoz la financiación de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de Badajoz, para lo cual se propone la siguiente repartición de los gastos:

El Ayuntamiento de Badajoz propone la siguiente repartición de los gastos de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de Badajoz:





OV5744687

"Corazón de María", la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

XVI) APROBACION PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

Examinado el proyecto de obras de infraestructura deportiva consistente en reformado del proyecto de campo de fútbol, con un presupuesto total de 41.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones redactado para la contratación de las obras mediante subasta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de infraestructura deportiva consistente en reformado del proyecto de campo de fútbol, así como el pliego de condiciones redactado para la contratación de dichas obras.

SEGUNDO.- Que el pliego así aprobado se exponga al público durante un plazo máximo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la provincia, Diario Oficial de Extremadura y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones las cuales serán resueltas por la propia Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

XVII) APROBACION PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LA PLAZA CORAZON DE MARIA:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, manifestando el portavoz del Grupo Socialista el

0V5T44887



... de la ... la ... por ...

... de ... el ...

... de ... y ...

VIII PROYECTO DE LEY DE ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

VIII PROYECTO DE LEY DE ...

... de ...



OV5744688

voto favorable de su Grupo. El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstiene, no porque estén en contra de la obra, sino porque se presentarán una serie de propuestas, con el fin de atender así las peticiones de algunos vecinos e intentar mejorar el proyecto. El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo vota en contra porque al pueblo no le gusta como está quedando la Plaza; que algunas aceras quedan muy estrechas y las curvas son excesivas. El portavoz de Izquierda Unida manifiesta su voto favorable porque está de acuerdo en que se haga la pavimentación de la Plaza, no pudiendo mostrar su conformidad o no al proyecto redactado al no tener conocimientos técnicos sobre la materia. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que los proyectos los hacen los técnicos y son los que entienden sobre urbanismo. Asimismo señala, en relación a la obra, que unos pueden opinar una cosa y otros lo contrario. Que su Grupo entiende que el proyecto es bueno y así lo van a aprobar. Que si se viera conveniente, in situ, hacer una ligera modificación, se haría con el asesoramiento de los técnicos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las obras, normalmente, no se ven bien hasta que están terminadas. Que una vez que se colocan los adoquines sobre el pavimento, parecerá que la anchura del acerado y del pavimento es normal, al igual que otras calles del centro de Villafranca.

Por todo lo cual, examinado el proyecto de obras de terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María, con un presupuesto total de 31.536.600 pesetas, así como el pliego de condiciones redactado para la contratación de las obras mediante subasta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.984, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialistas e Izquierda Unida, dos en contra, del Grupo Centro Democrático y Social, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras consistente en terminación de la pavimentación de la Plaza Corazón de María, así como el pliego de condiciones redactado para la contratación de dichas obras.

SEGUNDO.- Que el pliego así aprobado se exponga al público durante un plazo máximo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la provincia, Diario Oficial de Extremadura y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones las cuales serán resueltas por la propia Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto

0V5T44888



... de la Diputación Provincial de Badajoz. El Sr. D. ...  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Alcalde ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por tanto se acuerda ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento  
... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia se acuerda ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia se acuerda ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.  
... en el mes de ... de la Diputación Provincial de Badajoz.



0V5744689

de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

XVIII) APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE CALLEJON DEL MATADERO:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, leída en el Pleno Municipal de Sesión Ordinaria de 1972, a realizar en 1972. Tras una breve explicación del contenido del Estudio de Detalle, habiendo manifestado los portavoces de los Grupos, Socialista, Popular y Centro Democrático y Social el voto favorable de sus respectivos Grupos, el portavoz de Izquierda Unida señala que su voto es favorable siempre y cuando sea cierta la conclusión del informe de que se cree que no va a perjudicar a nadie y que se mantienen las servidumbres.

El Sr. Alcalde señala que el expediente después de aprobado se expone al público durante treinta días y se notifica personalmente a todos los vecinos que tengan alguna propiedad en el callejón del Matadero. Que durante el plazo de treinta días se pueden hacer alegaciones y después se volverá a traer a Pleno. Que la intención no es perjudicar a nadie sino todo lo contrario.

Por todo lo cual, examinado el Estudio de Detalle del Callejón del Matadero redactado por el Arquitecto Don Carlos Cándido Fraile Casares por encargo de la Junta de Directiva de la Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, a instancia de Don Maximiano Barrientos Sayago, visto el dictamen urbanístico emitido por dicho Colegio Oficial y considerando lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Callejón del Matadero redactado a instancia de Don Maximiano Barrientos Sayago.

**SEGUNDO.** - Que el expediente se exponga al público por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los diarios de más circulación y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, al objeto de que pueda examinarse el expediente y formularse las alegaciones que procedan.

XIX) APROBACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1972:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestándose por los portavoces de los diferentes Grupos políticos su





CLASE 8.ª



0V5744690

voto favorable a la propuesta, reñitiéndose el portavoz de Izquierda Unida a lo ya manifestado por él en otras ocasiones, de no tener conocimientos técnicos para prestar su conformidad o no a los proyectos redactados.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta las obras que han sido incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992, a realizar en este Municipio, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prestar aprobación a la obra nº 176 del Plan Base cuya denominación es "Plaza Corazón de María" y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación del Estado	8.700.000.-
Aportación de la Diputación	13.100.000.-
Aportación del Ayuntamiento	7.200.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>29.000.000.-</b>

SEGUNDO: Prestar aprobación a la obra nº 177 del Plan Base cuya denominación es "Plaza del Rocio" y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación del Estado	1.500.000.-
Aportación de la Diputación	2.300.000.-
Aportación del Ayuntamiento	1.200.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>5.000.000.-</b>

TERCERO: Prestar aprobación a la obra nº 178 del Plan Base cuya denominación es "Plaza del Farol" y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación del Estado	1.100.000.-
Aportación de la Diputación	1.600.000.-
Aportación del Ayuntamiento	1.000.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>3.900.000.-</b>

CUARTO: En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades necesarias dentro de los plazos de ejecución que se señalen para las obras.

QUINTO: Autorizar expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participación o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.º) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y artículo 2.1.º) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, retenga y haga el pago a la Diputación las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima

0V2744690



...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...

...de los gastos de los servicios de los departamentos de...





0V5744691

legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos fijados para las obras.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que retenga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertado su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

SEXTO: Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa de las obras números 176, 177 y 178 del Plan Base, para ser ejecutadas por administración al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de las obras y a tal efecto se propone como director de las obras al Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, colegiado nº 099309, del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

XX) APROBACION CONVENIOS CON PROPIETARIOS DEL POLIGONO 1 B:

Teniendo en cuenta los nuevos convenios redactados con los propietarios de las fincas urbanas situadas en el Polígono 1 B de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, a la vista de las alegaciones formuladas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de enero de 1.992 por el que se aprobaba inicialmente la reparcelación del Polígono 1 B.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo convenio suscrito entre Don Livinio Rodríguez Álvarez, Don Fernando Travado Claro y el Excmo. Ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 1.992, aceptando el Excmo. Ayuntamiento la cesión de 68'24 m<sup>2</sup> que se hace constar en referido convenio para destino a espacio público.

TERCERO.- Aprobar el nuevo convenio de reparcelación voluntaria suscrito con fecha 17 de marzo de 1.992 entre Don Fernando Trigo Lozano como mandatario verbal de Don José Bono Palmero, Doña María Palmero Iranzo y Doña María del Carmen Bono Palmero y Don Fernando Travado Claro. Formalizada la reparcelación voluntaria en escritura pública se seguirán los trámites del artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiéndose el expediente a información pública, durante quince días, y a informe de los Servicios Municipales, para posteriormente ser aprobada definitivamente por el Pleno.

0V5744681



Faded text, likely the main body of the document or a list of items.



0V5744692

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Rote a persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

XXI) APROBACION PLAN PARCIAL REGULACION DE TRAFICO Y USOS DE VIAS URBANAS:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía. El Concejal Delegado de Tráfico expone que este plan parcial está basado fundamentalmente en las sugerencias, recomendaciones y consideraciones que la Delegación de Tráfico ha recibido de los distintos colectivos, asociaciones, vecinos y la contribución realizada por el servicio de la Policía Municipal. Que los criterios tenidos en cuenta para la elaboración del plan han sido los de velar por la seguridad de peatones y conductores, garantizar una fluidez óptima de la circulación, dar participación a los usuarios de las vías urbanas, salvaguardar una cierta flexibilidad en las actuaciones que se proponen, y buscar uniformidad y coherencia del plan.

Ante lo manifestado por los portavoces de algunos Grupos políticos, el Sr. Alcalde dice que este es un plan parcial y no definitivo. Que si tras su puesta en práctica, se viera que hay algo que rectificar, así se haría, por lo que los portavoces de todos los Grupos políticos aprueban la propuesta.

Por todo lo cual, visto el trabajo realizado en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de julio de 1.991 para que se realizaran los estudios necesarios para la reordenación del tráfico y regulación de los usos de vías urbanas de nuestra ciudad, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Parcial redactado para la reordenación y control de tráfico y regulación de los usos de vías urbanas.

SEGUNDO.- Que se proceda a la mayor brevedad posible a la puesta en práctica del Plan Parcial aprobado.

XXII) APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONO 5 A:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía. Los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social manifiestan su voto favorable a la propuesta. El portavoz de Izquierda Unida dice que se abstiene, dado que no pudo asistir, por razones justificadas, a la sesión del Pleno en que se aprobó inicialmente el proyecto.

04274488



COMUNICACION DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION PRIMARIA

El presente proyecto de ley tiene por objeto la ordenación de la enseñanza de la educación primaria en la provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la ordenación de la enseñanza de la educación primaria en la provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, visto el texto de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, y el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, se propone la siguiente:

PRIMERO.- Que el texto de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, y el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, se proponga la siguiente:

SEGUNDO.- Que el texto de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, y el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, se proponga la siguiente:

TERCERO.- Que el texto de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, y el artículo 137.1.º de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, que regula la estructura orgánica de las Administraciones Públicas, se proponga la siguiente:



TIMBRE DEL ESTADO



0V5744693

CLASE 8ª

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1.991 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono S A presentado por Don Luis Portillo Domínguez y Don Fernando Almoril García.

Resultando que dicho expediente ha estado sometido a información pública mediante edicto publicado en el Diario Regional HOY del día 16 de enero de 1.992, Boletín Oficial de la Provincia del día 21 de marzo de 1.992 y tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la Ley del Suelo, artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y artículo 5.3 del Real Decreto Ley 16/1.981, de 6 de octubre, la Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono S A presentado por Don Luis Portillo Domínguez y Don Fernando Almoril García.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de aprobación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

XXIII) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, manifestando los portavoces de los Grupos Socialista y Popular su voto favorable. El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo vota en contra porque, como dijeron con ocasión de la aprobación inicial, la modificación que se propone lo es sólo para este polígono y no para los restantes.

El portavoz de Izquierda Unida dice que se abstiene por el mismo motivo que dijo en el punto anterior, esto es, no haber podido asistir, por razones justificadas, a la sesión del Pleno en que se aprobó inicialmente el expediente.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1.991 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en lo referente al Polígono S A y en particular el artículo 345, de manera que la superficie de parcela mínima sea de 60 m², manteniendo la dimensión mínima de fachada en 6 mts.



0V2744693



Por todo lo cual, tras haberse leído el expediente que se ha sometido a consideración de esta Junta de Gobierno Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda aprobar el presente proyecto de resolución y disponer que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

En consecuencia, se acuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento de los señores concejales el presente proyecto de resolución y que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

En consecuencia, se acuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento de los señores concejales el presente proyecto de resolución y que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

En consecuencia, se acuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento de los señores concejales el presente proyecto de resolución y que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

En consecuencia, se acuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento de los señores concejales el presente proyecto de resolución y que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

**III.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Por todo lo cual, tras haberse leído el expediente que se ha sometido a consideración de esta Junta de Gobierno Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda aprobar el presente proyecto de resolución y disponer que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

En consecuencia, se acuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento de los señores concejales el presente proyecto de resolución y que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

Por todo lo cual, tras haberse leído el expediente que se ha sometido a consideración de esta Junta de Gobierno Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda aprobar el presente proyecto de resolución y disponer que se ponga en conocimiento de los señores concejales.



CLASE 8ª



OV5744694

Que el expediente de rectificación acordado se remite a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva si procede. Resultando que dicho expediente ha estado sometido a información pública mediante edicto publicado en el Diario Regional HOY del día 16 de enero de 1.992, Boletín Oficial de la provincia del día 21 de marzo de 1.992 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Corporación Municipal, por mayoría de catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, dos en contra del Centro Democrático y Social, y una abstención de Izquierda Unida, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en lo referente al Polígono 5 A, y en particular el artículo 345, de manera que la superficie de parcela mínima sea de 80 m<sup>2</sup>, manteniendo la dimensión mínima de fachada en 6 mts.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se remite a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva si procede.

XXIV) APROBACION EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1.992:

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.992, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Real Decreto 1690/1.986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con arreglo al siguiente resumen:

	Total	Voces	Mujeres
Población de derecho a 1-3-91	12.443	6.121	6.322
Altas desde 1-3-91 a 1-1-92	209	99	98
Bajas desde 1-3-91 a 1-1-92	149	79	70
Población de derecho a 1-1-92	12.503	6.153	6.350

Resultando que durante el periodo a que ha estado sometido a información pública el expediente no se ha presentado reclamación de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.992.



0V5744694



Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz...
En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local...
Se acuerda...
El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha...

ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO...

El presente plan de ordenación del territorio tiene por objeto...
Se establece el siguiente ordenamiento...

Table with 3 columns: Tipo de suelo, Superficie, Total. It lists various land use categories and their corresponding areas.

Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz...
En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local...
Se acuerda...





OV5744695

SEGUNDO.- Que el expediente de rectificación aprobado se remita a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y se comunique al Registro de Entidades Locales los datos relativos al número de habitantes.

XXV) CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE AGRICULTURA:

Al objeto de fomentar y canalizar la participación de los agricultores y de las Organizaciones Agrarias se considera que el instrumento eficaz para la consecución de estos objetivos puede ser a través de la creación del Consejo Sectorial de Agricultura. Por todo ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2.368/1.926, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el Consejo Sectorial de Agricultura. Sus funciones serán las de informar y propuesta de los asuntos relacionados con la agricultura y que sean de competencia municipal. Este Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado libremente por el Alcalde, pudiendo ser separado libremente por él, y actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

SEGUNDO.- Las normas en cuanto a su composición, organización y funcionamiento se aprobarán en virtud del correspondiente acuerdo plenario.

XXVI) DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS:

Teniendo en cuenta que próximamente se iniciará el procedimiento para la adjudicación de sesenta viviendas de protección oficial promovidas por la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y considerando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 8/1.992, de 28 de enero, de adjudicación de viviendas de promoción pública, que establece que en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas formarán parte, en calidad de Vocales, dos Concejales designados por el Pleno de la Corporación, la Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social y una abstención, de Izquierda Unida, adopta de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a los Concejales Don José Matamoros Ortiz y Don Manuel Piñero Lemus para que formen parte de dicha Comisión en representación del Pleno de la Corporación.

0V2744895



CONSEJO. Que el expediente de rectificación aprobado en fecha 10 de Mayo de 1977 por el Consejo Provincial de Badajoz y en virtud de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de 1975, se le presente al Registro de Estadística Local para su inscripción en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.

El objeto de la presente es declarar la inscripción de los datos estadísticos de las Organizaciones Agrarias en consideración de las mismas a efectos de la consecución de estos objetivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto de 1975, y en virtud de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de 1975, se le presente al Registro de Estadística Local para su inscripción en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.

En consecuencia, se declara la inscripción de los datos estadísticos de las Organizaciones Agrarias en consideración de las mismas a efectos de la consecución de estos objetivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto de 1975, y en virtud de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de 1975, se le presente al Registro de Estadística Local para su inscripción en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.

CONSEJO. Las normas en materia de inscripción, inscripción y funcionamiento de esta en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En virtud de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de 1975, se le presente al Registro de Estadística Local para su inscripción en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.

En consecuencia, se declara la inscripción de los datos estadísticos de las Organizaciones Agrarias en consideración de las mismas a efectos de la consecución de estos objetivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto de 1975, y en virtud de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de 1975, se le presente al Registro de Estadística Local para su inscripción en el Padrón Municipal de Estadística de Badajoz.



OV5744696

CLASE 89

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su aceptación si procede.

XXVII) APROBACION CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.992:

Examinado el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.992 entre la Consejería de Emigración y Acción Social y este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho convenio en los términos en que aparece redactado, siendo el presupuesto total anual de 4.315.872 pesetas, aportando la Junta de Extremadura la cantidad de 3.452.696 pesetas y el resto, esto es, 863.176 pesetas, a cargo de este Ayuntamiento, para lo cual se efectuará la correspondiente reserva de crédito en el presupuesto municipal, para hacer frente a esta aportación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de referido convenio.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XXVIII) MOTION GRUPO POPULAR APROBACION REGLAMENTO ESPECIAL HONORES Y DISTINCIONES:

El portavoz del Grupo Popular defiende la moción presentada y que dice lo siguiente:

"La presente acción se relaciona con la exigencia contenida en el artículo 191 del R.O.F. El Grupo Popular cree necesario que se dé un desarrollo reglamentario a dicho precepto.

Nuestro Grupo entiende que la aprobación de un Reglamento Especial de Honores y Distinciones serviría, como dice el artículo 189 del R.O.F., para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios; tanto de personas físicas como de personas jurídicas.

Estas conductas o actividades distinguibles, deben valorarse "con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto", según reza en el artículo 190 del R.O.F., relativo a nombramientos honoríficos, pero aplicable igualmente al otorgamiento de otros distintivos que se concederán, previo cumplimiento de los trámites y requisitos previstos en



0524466



SEÑOR D. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



OV5744697

este Reglamento Especial de Honores y Distinciones, que presentamos al Pleno para su aprobación.

La exigencia de ese rigor y la mayoría cualificada exigida para la concesión de esos Honores y Distinciones, evitará que se pretendan premiar méritos o actuaciones discutibles.

Por todo lo anterior solicitamos que por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y UNICO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se apruebe el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, que se incluye como Anexo I a esta Moción."

Los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social manifiestan su voto favorable a la moción presentada.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta su voto en contra porque no le parece bien como está regulado el apartado relativo a dar el nombre de calles o de edificios públicos a determinadas personalidades ya que estos temas deben responder a un amplio consenso y se deben adoptar por unanimidad, puesto que siempre han ocasionado polémicas y enfrentamientos.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por mayoría de dieciséis votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y uno en contra, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la moción del Grupo Popular, y en consecuencia aprobar el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias. Si se presentaran, serán resueltas por la propia Corporación, la cual aprobará definitivamente el Reglamento.







0V5744698

CUARTO. - Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, o resueltas éstas, si se presentaran, y aprobado definitivamente el Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la provincia y Teblón de Anuncios del Ayuntamiento.

XXIX) MOCION GRUPO C.D.S. PARA DEMOLICION DE SERVICIOS DE LA PRADERA DE SAN ISIDRO:

El portavoz del Grupo C.D.S. señala que se retira la moción presentada porque ya se han desolido los servicios de la Pradera de San Isidro.

XXX) MOCION GRUPO C.D.S. RELACIONADA CON LA AGRICULTURA:

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

"D. Juan García Gordillo, con D.N.I. nº. 617.957, portavoz del Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogido al art. 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986, de 26 de noviembre, y dada la situación delicada que vive el sector agrario y los hechos acaecidos últimamente, que desestabilizan la paz y convivencia de los ciudadanos con consecuencias imprevisibles, no pudiendo solicitar un Pleno Extraordinario al ser necesario un 25% de la Corporación por no disponer de Concejales suficientes, recurrió al P.P. para solicitarlo conjuntamente, no habiendo atendido este Grupo dicha petición por no ponerse de acuerdo entre ellos, nos vemos en la necesidad de proponer al Pleno la inclusión y debate de la siguiente moción.

Es público y notorio que la agricultura igual que otros sectores productivos entró, hace seis años, en un periodo de transición de siete años para poder incorporarnos al mercado único comunitario, sin traumas ni devacies económicos.

Hoy a nueve meses de nuestra incorporación total en la C.E.E. no sólo vemos como nuestros productos tradicionales van perdiendo precio, tal como estaba previsto en los acuerdos con los países comunitarios, sino que en el tiempo transcurrido no se han sabido crear estructuras para hacer competitiva nuestra agricultura, ni se ha marcado desde la Administración una orientación de cultivos, para sustituir parte de estos productos tradicionales excedentes por otros que demandan los mercados europeos.

El C.D.S. no puede achacar la situación de la agricultura a un mal año climatológico porque todos sabemos de la capacidad de los



0V5744898



...transmisión de bienes de explotación agrícola, de las  
...instituciones de enseñanza, de viviendas, de  
...presupuesto, y aprobado definitivamente el proyecto de  
...integración en función de la Ley de Presupuestos y  
...función del presupuesto.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 1970

El presente Plan de Acción para el año 1970 se ha  
elaborado porque ya se han decidido los servicios de la  
...lección.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 1970 EN LA ZONA RURAL

El presente Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:

El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
1. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
2. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
3. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
4. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
5. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:

El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
6. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
7. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
8. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:

El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
9. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
10. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
11. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
12. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:

El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
13. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:  
14. El Plan de Acción para el año 1970 en la zona rural  
se ha elaborado en los siguientes términos:







CLASE 8ª



0V5744699

agricultores para sobrevivir en años adversos, ya que ésta reacciona con sacrificio en su economía familiar y en un aumento en sus horas de trabajo pensando en que el año próximo, si es bueno, esperará a pagar los créditos que contrae en años de malas cosechas. Pero hoy al agricultor no le compensa ni un buen año, pues casi todos los productos que aquí se obtienen están sujetos a cupos y cuando sobrepasa éste la producción por Ha. le van penalizando en el precio, por imperativo comunitario, o sea, a mejor año peor precio y el agricultor paga a más cosecha más precio por recogerla.

Como vemos el problema de la agricultura no es por falta de lluvia, sino por haber pasado un periodo transitorio sin tomarse las medidas oportunas por parte de las autoridades competentes.

Por todo lo dicho, queremos que sin más demora se cree en este Ayuntamiento una Comisión compuesta por todas las partes afectadas del sector agrario y se estudie en profundidad el tema para ver como se puede paliar el tiempo perdido, y que el estado de crispación y nerviosismo que hay en el sector, se emplee en trabajo para que una tierra fértil como esta y con hombres preparados profesionalmente no se vaya al garate, ni nuestros agricultores pasen a engrosar el montón de subsidiados que tiene este país, pues ni ellos están acabados ni nuestras tierras tampoco.

También en esta moción pedimos la dimisión del Sr. Consejero como causante de todas las movilizaciones, por no haber sabido llevar la agricultura extremeña, en este periodo de transición, al lugar correspondiente y haber incumplido los acuerdos con los agricultores."

Seguidamente el portavoz del Centro Democrático y Social defiende dicha moción, manifestando que su Grupo la aprueba.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo vota favorablemente la moción, con una matización, cual es, que se abstienen respecto a la dimisión del Consejero porque es algo que corresponde al Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo no aprueba la moción, alegando que los problemas que hay en el campo hay otra forma de resolverlos. Que, por lo menos, en la Zona de Barras, no existe esa situación catastrófica a que hace referencia el C.D.S. y que es condecorar de la sensibilidad del Consejero para con la Comarca de Barras.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que en principio estaba de acuerdo con el texto de la moción pero que no está, en

0V244888



Faded text, likely a report or official document, containing several paragraphs of illegible text.



0V5744700

absoluto, de acuerdo con las argumentaciones y la defensa que se ha hecho de la misma. En consecuencia, se acuerda, según se indica en el artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986, de 26 de noviembre, proponer al Pleno la inclusión y debate de la siguiente moción:

XXXII. MOTIÓN GRUPO C.D.S. SOBRE CREACIÓN DE PLAZAS DE POLICIAS RURALES;

Por Secretaría se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

"D. Juan García Gordillo, con D.N.I. nº 617.957, Portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986, de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente moción:

Este Grupo de Concejales del C.D.S., solicita al Pleno del Ayuntamiento la creación de 6 plazas de Policías Rurales, que al mismo tiempo que vigilan los cultivos del campo, se encarguen de los caminos y arroyos lo mismo que de sus márgenes, vigilando también las obras que se realicen sin pagar los impuestos municipales.

Esta plazas sería sufragadas de la forma siguiente:

- 1º.- Dos plazas pagadas por los agricultores que son los más afectados.
- 2º.- Dos pagadas por el Ayuntamiento que afecta al uso comunitario de arroyos y caminos, así como a la vigilancia de obras.
- 3º.- Dos pagadas por la Junta de Extremadura a través de la Delegación del Medio Ambiente."

El portavoz del Grupo C.D.S. defiende dicha moción, manifestando que su Grupo la aprueba.

El portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo no aprueba la moción porque lo que en ella se recoge ya se está estudiando y desarrollando por los Organos competentes a través de las visitas y entrevistas que mantiene el Alcalde y que el cauce adecuado para ello es a través del Consejo Sectorial de Agricultura que se ha creado en la sesión de hoy.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo aprueba la moción.



0V2744700



Adoptado en sesión con las siguientes resoluciones: La primera que se le autorice a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para que...

PROYECTO DE ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Por tanto, se acuerda en esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

1.- Que se declare de utilidad pública y se autorice a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la adquisición de los terrenos que se detallan en el anexo I de esta orden, para su destino a las obras de urbanización que se describen en el anexo II de la misma.

Esta orden se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- 1.- Que se declare de utilidad pública y se autorice a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la adquisición de los terrenos que se detallan en el anexo I de esta orden, para su destino a las obras de urbanización que se describen en el anexo II de la misma.
- 2.- Que se declare de utilidad pública y se autorice a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la adquisición de los terrenos que se detallan en el anexo III de esta orden, para su destino a las obras de urbanización que se describen en el anexo IV de la misma.
- 3.- Que se declare de utilidad pública y se autorice a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la adquisición de los terrenos que se detallan en el anexo V de esta orden, para su destino a las obras de urbanización que se describen en el anexo VI de la misma.

El presente orden se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente orden se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente orden se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





OV5744701

El portavoz de Izquierda Unida señala que está a favor del espíritu de la moción, es decir, pedir una solución para que se vigilen los cultivos, protección de bienes públicos y privados, etc. pero en lo que no está de acuerdo es en las medidas concretas que se proponen, entre otras cosas, porque duda de que se puedan poner en práctica.

Por todo lo cual, y explicado por cada uno de los portavoces de los distintos Grupos el sentido de su voto, por mayoría se acuerda no aprobar la moción que ha sido objeto de debate.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, por el portavoz de Izquierda Unida se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la siguiente moción, no incluida en el orden del día, de apoyo a los actos del 12 de Mayo, y que dice lo siguiente:

"Como todos sabemos, en los últimos tiempos viene aprobando el Gobierno Central una serie de medidas tremendamente perjudiciales para los trabajadores, como el Real Decreto de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo, de 3 de abril, el Plan de Convergencia y el proyecto de Ley de Huelgas, lo que va a suponer un grave retroceso para los derechos adquiridos de aquellos.

Ante esta ofensiva, los sindicatos mayoritarios de la región extremeña CC.OO. y U.G.T. han decidido en común una gran movilización, el uno de Mayo, en Mérida.

Los Ayuntamientos extremeños no podemos permanecer ajenos a la defensa de los justos derechos de los trabajadores. Por ello pedimos al Pleno:

- 19.- Que esta Corporación se solidarice totalmente con las organizaciones sindicales en las reivindicaciones planteadas.
- 20.- Que se den todo tipo de facilidades, como ayudas económicas, contratación de autobuses, comunicado de apoyo a los ciudadanos, etc., para que la asistencia de vecinos de nuestra población a Mérida sea masiva.
- 21.- Que se dé traslado de este acuerdo a las Uniones Regionales de U.G.T y CC.OO.

Esperamos el apoyo unánime de esta Corporación Municipal, por encima de las ideologías y de las discrepancias ordinarias que podamos tener."

025744701



El presente de la presente se declara...  
 que en virtud de lo dispuesto en el artículo...  
 de la Ley de Bases de Régimen Local...  
 se ha acordado...  
 que se nombra...  
 para el cargo de...  
 a don...  
 D. N.º...  
 con D. N.º...  
 que se declara...  
 que se nombra...  
 para el cargo de...  
 a don...  
 D. N.º...  
 con D. N.º...  
 que se declara...  
 que se nombra...  
 para el cargo de...  
 a don...  
 D. N.º...  
 con D. N.º...



0V5744702

A continuación el portavoz de Izquierda Unida justifica la urgencia de la moción diciendo que "evidentemente la fecha del 1 de Mayo está ahí, y es el único Pleno que hay antes del 1 de mayo".

El portavoz del Grupo Socialista señala que su Grupo vota en contra de la urgencia al haberse presentado fuera de plazo. Los portavoces de los Popular, Grupos Centro Democrático y Social e Izquierda Unida votan favorablemente la urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo no vota la urgencia del asunto por respeto hacia los demás Grupos que han tenido que presentar las mociones dentro de plazo.

El portavoz de Izquierda Unida dice que la moción se ha presentado al amparo de lo que establece el Reglamento y que se ha presentado correctamente, aunque se vote en contra de su urgencia.

#### XXXII: RUEGOS Y PRESUNTAS:

Por el Grupo Centro Democrático y Social se hicieron los siguientes ruegos:

18. "Este Grupo de Concejales ruega al Sr. Alcalde que aproximándose la fecha de la Romería de San Isidro se limpie la pradera y al mismo tiempo se abran los nuevos servicios los domingos y festivos, ya que son bastantes las personas que acampan en estas fechas."

El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego.

19. "Este Grupo de Concejales ruega se siga con la misma línea iniciada en el parcheo de calles y limpieza de caminos, que a raíz de la pregunta formulada por el C.D.S. viene cumpliendo el equipo de Gobierno, a pesar de las respuestas que nos dieron en el último Pleno."

El portavoz del Grupo Socialista dice que las calles se vienen parcheando todos los años y no cuando lo ha dicho el Grupo del C.D.S. y su realización depende de las circunstancias climatológicas. Que continuamente hay dos oficiales y dos paones, durante todo el año, parcheando las calles y aceras.

20. Rogamos que de la misma forma que se anuncia por la megafonía municipal cualquier espectáculo o festival, se haga la víspera de los Plenos indicando fecha y hora para que pueda asistir cualquier persona, porque creemos que en ellos se debaten los asuntos más importantes de un municipio y cuyas repercusiones recaen en los ciudadanos.

0V2744702



A continuación, el Sr. Alcalde dice que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962, ha acordado que se abra un expediente de clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, para que se determine su categoría y se establezca el orden de jerarquía de las mismas.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.

EXIII) OBRAS Y SERVICIOS

Por el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, se plantea el siguiente problema:

1.º Esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962, ha acordado que se abra un expediente de clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, para que se determine su categoría y se establezca el orden de jerarquía de las mismas.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez, en su intervención, ha planteado un problema de carácter técnico, relativo a la clasificación de las calles de la ciudad de Badajoz, que debe ser resuelto por el Sr. Alcalde, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1962.





OV5744703

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de los Plenos se le da publicidad a través de las dos emisoras de radio que hay en Villafranca, en cada una de las sedes de los partidos políticos con representación en la Corporación, y también se ponen algunos carteles por algunos bares. Que lo que se anuncia por megafonía son las charlotadas, las novilladas y los espectáculos que vienen de fuera. Que la persona que quiera venir a los Plenos tiene suficientes medios informativos para enterarse.

42.- El Grupo de Concejales del C.D.S. ruega al Ayuntamiento manifieste a los Organismos competentes, el malestar de los ciudadanos por el cobro de las contribuciones rústicas y urbanas al final del primer semestre del año, cuando siempre se han abonado en el cuarto trimestre.

El Sr. Alcalde le dice que lo hará llegar al organismo competente.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social se formularon, por escrito, las siguientes preguntas que fueron contestadas, asimismo, de la siguiente forma:

18.- Sabiendo que el "Eco de los Barros" es una publicación trimestral para informar de las actividades locales y algunas regionales, no entendemos por qué el nº 17 viene desde la primera página hasta la última dedicado totalmente al poeta Miguel Hernández. Si este Ayuntamiento es tan sensible a este poeta ¿Por qué no ha dedicado un número extraordinario al mismo, sin privarnos a los ciudadanos de la información trimestral que habitualmente publica?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no hay ningún compromiso serio y fuerte para publicar el "Eco de los Barros" trimestralmente. En el Reglamento de Participación Ciudadana se dice que, siempre que se pueda, se informará mediante algún boletín informativo a los ciudadanos de las actividades políticas y de lo que pasa en el pueblo. Que lo mismo que el año pasado o hace dos años se hizo un monográfico sobre Antonio Machado, se ha hecho ahora sobre Miguel Hernández.

28.- ¿Cómo permite el Ayuntamiento que oficiales albañiles contratados por éste, se dediquen a hacer obras por su cuenta, ya que quitan el trabajo a los maestros que están legalmente autorizados y que pagan sus impuestos, siendo el Ayuntamiento el que tiene que dar ejemplo?

El portavoz del Grupo Socialista le contesta diciendo que a él como responsable de la Delegación de Obras no le consta, y le invita a ver los archivos municipales, de que algún albañil contratado por el Ayuntamiento, u otros albañiles contratados por algún maestro constructor, hacen obras por su cuenta.





El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...

El Sr. Alcalde dice que a la celebración de las fiestas de San Juan...



OV5744704

38.- ¿Por qué cuando un ciudadano debe al Ayuntamiento se le cobra recargo al mismo descuido y cuando es el Ayuntamiento el que debe a los proveedores pasa el tiempo y no se le pagan intereses, ya que esto perjudica a las empresas?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que los recibos que no se pagan, pasan a ejecutiva con el recargo del 20 por 100 y después, en algunos casos, se recurre al embargo con el fin de recaudar el suficiente dinero para poder pagar a los acreedores. Se convence a los empresarios y empresas que abastecen a este Ayuntamiento para que tardando, en algunas ocasiones, en pagarles, no cobren intereses, en beneficio de los ciudadanos de Villafranca.

49.- Habiendo colocado este Ayuntamiento a 65 personas por segunda vez. ¿Por qué no se contrata a otras personas que están en paro hace bastante tiempo y cada vez que vienen a este Ayuntamiento se les dice que ya se les avisará o que no hay trabajo?

El portavoz del Grupo Socialista le contesta diciendo que en el anterior Pleno se contestó a estas preguntas. Se sigue una política de contrataciones; se dijo, en el anterior Pleno, como se hace y así se va a seguir porque es la forma más correcta y honrada.

Por el Grupo Popular se formularon, por escrito, las siguientes preguntas que fueron contestadas, asimismo, de la siguiente forma:

19.- El Grupo Popular desearía saber cómo van las negociaciones con el Ministerio de Justicia, en relación con la construcción de la sede para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el pasado 9 de abril se firmó la escritura de cesión del terreno, para la construcción del Juzgado. Que al acto de otorgamiento de la escritura, en representación del Estado, compareció el Delegado de Hacienda. Que se habían mantenido conversaciones con el Director General de Servicios del Ministerio de Justicia, Subdirectora General, Director General de los Registros y el Notariado. Que parece ser que se va a destinar a la construcción del Juzgado 85.000.000 de pesetas.

28.- El Grupo Popular desearía saber cuando se van a iniciar los estudios y trabajos por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo en relación con la propuesta de la Alcaldía aprobada por el Pleno Municipal el día 26 de julio de 1991.

El portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que la

0V2TAA704



El Sr. Alcaide de esta localidad, Sr. D. Juan de Dios, ha solicitado a esta Corporación Provincial la declaración de utilidad pública para la ejecución de un camino de vecindad que se proyecta en el término municipal de esta localidad, comunicando que el terreno que se pretende utilizar para el camino ya se encuentra en posesión de los vecinos interesados y que éstos se comprometen a mantenerlo en buen estado y a pagar los impuestos que correspondan a dicho camino.

El Sr. Alcaide de esta localidad, Sr. D. Juan de Dios, ha solicitado a esta Corporación Provincial la declaración de utilidad pública para la ejecución de un camino de vecindad que se proyecta en el término municipal de esta localidad, comunicando que el terreno que se pretende utilizar para el camino ya se encuentra en posesión de los vecinos interesados y que éstos se comprometen a mantenerlo en buen estado y a pagar los impuestos que correspondan a dicho camino.

El Sr. Alcaide de esta localidad, Sr. D. Juan de Dios, ha solicitado a esta Corporación Provincial la declaración de utilidad pública para la ejecución de un camino de vecindad que se proyecta en el término municipal de esta localidad, comunicando que el terreno que se pretende utilizar para el camino ya se encuentra en posesión de los vecinos interesados y que éstos se comprometen a mantenerlo en buen estado y a pagar los impuestos que correspondan a dicho camino.

El Sr. Alcaide de esta localidad, Sr. D. Juan de Dios, ha solicitado a esta Corporación Provincial la declaración de utilidad pública para la ejecución de un camino de vecindad que se proyecta en el término municipal de esta localidad, comunicando que el terreno que se pretende utilizar para el camino ya se encuentra en posesión de los vecinos interesados y que éstos se comprometen a mantenerlo en buen estado y a pagar los impuestos que correspondan a dicho camino.



OV5744705

Delegación de Urbanismo está estudiando desde hace tiempo todos estos puntos y que cuando tenga todos estos asuntos concretados, se convocará la Comisión Informativa de Urbanismo y llegado su momento, se traerá al Pleno.

38.- El Grupo Popular desearía saber cómo se están desarrollando los trabajos de revisión de los diferentes padrones tributarios y licencias, de acuerdo con el contenido de la propuesta de la Alcaldía aprobada en el Pleno del día 26 de julio de 1.991.

A petición del Sr. Alcalde, por el Secretario se dió lectura al informe que sobre este particular ha emitido el funcionario encargado del Negociado de Rentas y Tributos.

42.- El Grupo Popular desearía saber cuánto ha costado la publicación del "Eco de los Barros", en su número dedicado a Miguel Hernández.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que de este número se han hecho 1.500 ejemplares que han costado 200.000 pesetas. Ha sido un acto más de los organizados para el homenaje del poeta Miguel Hernández. Continúa diciendo que el monográfico está muy bien hecho y felicita a todos los que fueron al homenaje porque fue un espectáculo digno de la gente que intervino en él. Todos eran de Villafranca.

52.- El Grupo Popular desearía saber cómo se va a gestionar el auditorium-plaza de toros, si va a ser por administración directa o se va a conceder a empresas privadas.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que muchas empresas se están interesando por la gestión de la plaza de toros auditorium. Sus es intención convocar concurso para su gestión, con el fin de que se presenten ofertas e intentar adjudicarla al mejor.

62.- El Grupo Popular desearía que por parte de la Alcaldía se diera una explicación a la Corporación, del contenido de las conversaciones mantenidas por parte del Sr. Alcalde y representantes de los agricultores con el Gobernador Civil y el Consejero de Agricultura.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que tanto al Delegado del Gobierno como al Consejero de Agricultura se les ha dado traslado de los problemas que hay y que se están padeciendo en Villafranca de los Barros. Que tanto uno como otro los recibió bastante bien y que algunos problemas están en vías de solución. Las Mesas de Negociación se habían vuelto a abrir. Al Delegado del Gobierno se le dijo que no teníanca Teniente de la Guardia Civil, y mañana, ya, toma posesión, con lo cual habrá más tranquilidad y con los encargados de organizar los mercados.



0V5744705



Delación de... con... en...

25.- El Sr. D. ...

26.- El Sr. D. ...

27.- El Sr. D. ...

28.- El Sr. D. ...

29.- El Sr. D. ...

30.- El Sr. D. ...

31.- El Sr. D. ...

32.- El Sr. D. ...

33.- El Sr. D. ...



OV5744706

dedicación a la guardería rural, al disponer de un miembro más. Que se está pendiente de firmar un convenio o concierto para que un Guarda Forestal, del SEREA, que iba destinado a Iafra, venga a Villafranca y sea compartido.

Respecto al arreglo de caminos, por parte del Consejero se apuntó la idea de crear una Mancomunidad con los pueblos de alrededor, para la utilización de maquinaria para la conservación de los caminos. También se estuvo hablando del proyecto de Decreto sobre aprovechamiento ganadero. Que por parte de la Alcaldía existe la intención de mantener una reunión conjunta con agricultores y ganaderos con el fin de encontrar soluciones a los problemas y linar asperetas.

78.- El Grupo Popular desearía saber cuánto ha sido el presupuesto de gastos destinados a la Semana de la Mujer y a la Semana del Disco.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la Semana de la Mujer ha supuesto un gasto de 54.054 pesetas. Los gastos realizados han sido de 71.604 pesetas y los ingresos de 17.550. Que se habían dado unas charlas y se habían realizado unas actividades durante una semana. Que ninguna de las personas que habían venido a participar ha cobrado cantidad alguna; que había sido un éxito y que por parte de la Delegada se había organizado muy bien.

En cuanto a los cuatro días de la Feria del Disco ha habido un gasto de 293.012 pesetas, por todas las actividades culturales que se celebraron por este motivo.

89.- El Grupo Popular desearía saber cuáles son las obras municipales que actualmente se están ejecutando por administración directa y cuáles por empresarios privados.

El portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que en la actualidad, de las obras municipales que se están ejecutando, sólo la de la piscina olímpica se está realizando por empresas privadas. Las demás las está haciendo el Ayuntamiento por administración.

98.- El Grupo Popular desearía saber si Villafranca va a estar presente en los actos del Pabellón de Extremadura de la Expo 92.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que algún representante de Villafranca estará presente en el Pabellón de Extremadura. Por otro lado Tierra de Barros, como comarca, estará representada en el pabellón desde el 29 de septiembre hasta el 4 de octubre. Que se habían nombrado unos coordinadores, que pertenecen a los pueblos de Almodralejo, Villafranca y Entrín, y son los encargados de organizar estos actos.

0V2744706



dedicadas a las personas que, al disponer de un tiempo libre, desean...

según el programa de actividades que para el presente año se...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...

El Sr. Alcalde contestó diciendo que la buena de la fiesta...





0V5744707

108.- El Grupo Popular desearía saber en qué va a consistir el plan de viabilidad para EXTRELAM.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que es un tema preocupante. Que desde el día 22 de abril de 1.992 se aceptó por ambas partes, representantes de la empresa y Comité de Personal, la regulación de empleo durante tres meses y para un máximo de 47 personas va a existir esa regulación. También en el acta de la reunión celebrada el pasado 20 de abril se habla de jubilación anticipada. También se están manteniendo reuniones con la Consejera de Industria. Continúa diciendo que espera que esta regulación de empleo, que está aceptada por ambas partes, dé sus frutos y que pronto el mercado se vuelva a recuperar. Que por parte de la Alcaldía se están haciendo reuniones con los empresarios. El problema que tiene EXTRELAM actualmente es un problema de liquidez, según ellos, se ha invertido un dinero, se ha actualizado la fábrica, se ha conseguido en noviembre de 1.991 los márgenes de producción que tenía proyectada la empresa para 1.993. Se ha felicitado a los trabajadores que han contribuido con su esfuerzo a lograr un producto de buena calidad. Termina diciendo que ojalá en otro Pleno pueda informar de que la regulación del empleo ya no existe porque el mercado ha cambiado o porque hayamos encontrado a alguien que quiera invertir dinero ahí.

113.- El Grupo Popular desearía saber en relación con la autorización de gasto aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1.992, por importe de 2.300.000 pesetas, en favor de Don Ángel Luis Gutiérrez Basna.

- a) En qué consiste el trabajo de este señor.
- b) En qué consiste la creación del teatro estable.
- c) Qué coste anual va a suponer para los ciudadanos el contar con un Teatro Estable.

El Concejal-Delegado de Cultura dice que le contestará en el Pleno siguiente.

El portavoz del Grupo Popular dice que acepta que se le conteste en el Pleno siguiente, pero lo que quería es hacer una reflexión de que si existe un remanente de tesorería negativo sería conveniente de que se hiciera un plan de ajuste en los gastos voluntarios.

129.- El Grupo Popular desearía saber si las prescripciones contenidas en el artículo 242 sobre disposiciones de huecos en las Normas Subsidiarias son aplicables a todas las edificaciones en suelo urbano.

El portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que sí, pero que su tratamiento es distinto según se trate de suelo residencial o suelo industrial. Que viene recogido en las Normas Subsidiarias. En

0V2744707



104.- El Sr. D. Juan Rodríguez... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan Rodríguez... (text is mirrored and difficult to read)

105.- El Sr. D. Juan Rodríguez... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan Rodríguez... (text is mirrored and difficult to read)

106.- El Sr. D. Juan Rodríguez... (text is mirrored and difficult to read)



0V5744708

escaparates, los huecos no pueden hacer apaisados, y en viviendas, verticales. En suelo industrial, es distinto.

A continuación, el portavoz del Centro Democrático y Social, de forma oral, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo van a hacerse los presupuestos? Estamos ya en mayo y no se han hecho todavía.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que se piensa que en mayo se puedan traer los presupuestos además de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas. Que para ello se tendrán varias reuniones con el fin de intentar llegar a un consenso.

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida, de forma oral, formula las siguientes preguntas:

18. Se le ha informado de que en la obra de la Plaza de Abastos hay algunos puestos que ya se han reformado, que no cuentan con los servicios correspondientes (fregadero y desagüe) y que ahora hay que reformarlos de nuevo. Si eso es así ¿Por qué?

El portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que en el primer proyecto no se contemplaba porque no se consideró el ponerle lavabos y fregaderos a los puestos de frutas, verduras y hortalizas. Ahora hablando con los titulares de dichos puestos se ha creído oportuno incluirlo en el proyecto.

El Sr. Alcalde dice que en el Matadero y en el Mercado de Abastos siempre se van a estar haciendo proyectos de reforma porque hay que ir actualizando estos servicios para mejorar de la calidad de vida.

El portavoz de Izquierda Unida dice que es justo y correcto que se hagan las reformas pero hay que hacerlas bien desde el principio para luego no tener que hacer una obra sobre otra y duplicar los gastos.

21. ¿Se ha efectuado ya la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal? ¿Coincide o no con las previsiones que había?

Se le contesta diciendo que no ha llegado aún la comunicación de la liquidación.

El portavoz de Izquierda Unida pide que se tengan en cuenta las recomendaciones que se contienen en el informe del Sr. Interventor a la liquidación del Presupuesto, ya que hay un gran cantidad de dinero pendiente, que no se va a cobrar, o de muy difícil cobro y ello

0V2744708



...de los señores de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión de fecha de hoy, se acuerda lo siguiente:

1.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

2.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

3.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

4.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

5.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

6.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

7.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

8.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

9.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

10.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

11.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

12.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

13.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

14.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

15.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

16.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

17.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

18.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

19.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...

20.º Que se acuerda que el Sr. D. ... sea nombrado ...



OV5744709

contribuir a la claridad de los presupuestos. Hay que racionalizar los gastos y tender hacia una mayor economía.

CLASE DE SESION: Extraordinaria CONVOCATORIA: primera.

El Sr. Alcalde le dice que se tendrán en cuenta las recomendaciones del Sr. Interventor. Que la deuda esa se refiere a unos recibos que están impagados desde hace mucho tiempo y no se han dado de baja por que esa deuda la puede quitar el Ayuntamiento en el momento que quiera ya que ahora tiene una riqueza y un capital que podría utilizarse, en cualquier momento, si hiciese falta.

Alcalde-Presidente:

- D. José Esteban Soto.

Concejales Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la Sesión de orden de la Presidencia siendo las veintitres horas, de que certifico. D. Pedro J. García Flores

D. Andrés Mariano Saavedra

D. Felipe DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 1992 ha quedado extendida en 32 folios de Libro del Estado de la clase 8ª, números

OV5744678,	OV5744679,	OV5744680,	OV5744681,	OV5744682,	OV5744683,	OV5744684,
OV5744685,	OV5744686,	OV5744687,	OV5744688,	OV5744689,	OV5744690,	OV5744691,
OV5744692,	OV5744693,	OV5744694,	OV5744695,	OV5744696,	OV5744697,	OV5744698,
OV5744699,	OV5744700,	OV5744701,	OV5744702,	OV5744703,	OV5744704,	OV5744705,
OV5744706,	OV5744707,	OV5744708,				

D. Vito Martínez López

Villafraanca de los Barros, a 29 de junio de 1992.

D. Juan B. Bordillo

D. Riva El

D. Cris



1) APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANCIA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS)

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcadia que obra en el expediente.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta.

0V57A709



Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and blurring.





OV5744710

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 12 de mayo de 1.992

ACTA Nº 5 - 1.992.

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

- D. José Espinosa Bote.

**Concejales:**

- D. Miguel Angel García Domínguez
- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antúnez
- Dª Ana Mª Torres Domínguez
- D. Juan García Santos
- D. José Matamoros Ortiz
- Dª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Francisco J. González Sánchez
- D. Manuel García Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- D. Juan García Gordillo
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

**Secretario:**

- D. Pedro J. García Flores

**Interventor:**

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta.



0V5744710



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 12 de mayo de 1.992

ACTA Nº 2 - 1.992.

PRESENCIA:

Aldaldea-Präsident:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Ángel García Domínguez

D. Bernardino Calvo Bragosa

D. Andrés Morano Saez

D. Felipe Almorj Antón

D. Ana Mª Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

D. Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lamas Gallego

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Rosero

D. Ángel M. Martínez López

D. Manuel Pizaro Lamas

D. Juan García Gordillo

D. Álvaro Mayo Guerrero

D. Cristóbal J. Guerrero Alonso

Secretaría:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Nuñez Lavado

En Villalba de los Barros, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los señores anteriores relacionados en el Salto de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION, SI PROCEDE, ORDENAMIA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que ora en el expediente.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo aprueba la propuesta.







OV5744711

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se abstiene, y que una vez que se conozcan los datos definitivos, ya que los que se manejan son provisionales, si el incremento es superior al 10 por 100, su Grupo presentaría una moción para reducir el tipo impositivo.

El portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo se abstiene porque creen que con el 1'1 se sobrepasa bastante el I.P.C del año 1.991.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta su voto en contra y critica, en primer lugar, que se haya convocado un pleno extraordinario para lo que es objeto del mismo. Fundamenta su voto en contra en que los datos que se han ofrecido le parecen poco fiables en el sentido de que no se manejan cifras con seguridad. Continúa diciendo que ya, la tarifa base, con carácter general y por Ley, ha aumentado extraordinariamente y que aplicando el índice corrector propuesto, las tarifas se incrementarían, además, en un 10 por 100. Si a esto se le añade que, ultimamente, el pago del I.R.P.F. se hace por módulos trimestrales, en lugar de semestrales, como antes, y que ha aumentado el IVA del 12 al 13 por 100, significa que en poco tiempo ha aumentado mucho la carga fiscal, y que esto afecta, especialmente a los pequeños y medianos empresarios. Por estas razones fundamenta su voto en contra, proponiendo que el índice quede en el 1 en lugar del 1'1.

El Concejal-Delegado de Hacienda manifiesta que los datos que se manejan no son definitivos y que con el coeficiente de incremento municipal y el índice de situación que se propone existe una cierta garantía de no lesionar la actividad empresarial en Villafranca de los Barros. Que existía el compromiso serio de hablar con la Asociación de Empresarios antes de llevar la propuesta de la Alcaldía a la Comisión de Hacienda. Que en la reunión celebrada con la Asociación de Empresarios en la mañana de ayer se le han expuesto los datos y la propuesta que se hacía y que se fueron bastante contentos y complacientes. Que en cuanto al aumento de la carga fiscal aludida por el Concejal de Izquierda Unida es entrar en valoraciones, que se escapan de las manos. Ahora se está hablando de un impuesto municipal y que lo que se recaude aquí por la actividad empresarial va a beneficiar al avance y desarrollo de los servicios de Villafranca.

El Sr. Alcalde manifiesta que debido a que las prestaciones y servicios que se dan desde el Ayuntamiento han mejorado y aumentado, es lógico que se quiera recaudar más y se incrementen los impuestos, pero de una forma racional. Que la reunión mantenida con la Asociación que representa a los empresarios fue totalmente fructífera, aceptando éstos los índices propuestos del 1'1 y 1, comprometiéndose la Alcaldía y el Gobierno Municipal a que si la recaudación se hubiera desorbitado o fuera baja, se corregiría según los casos.

05244711



El portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo se sostiene y que una vez que se conozcan los datos definitivos, ya que los datos se manejan con provisionalidad, el incremento es superior al 10 por 100, su Grupo presentaría una moción para reducir el tipo impositivo.

El portavoz del Grupo Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo se sostiene porque creen que con el I.I. se conseguirá bastaría el I.P.C. del año 1991.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta su voto en contra y crítica, en primer lugar, que se haya convocado un pleno extraordinario para lo que se discute el mismo. Fundamenta su voto en contra en que los datos que se han ofrecido le parecen poco fiables en el sentido de que no se manejan cifras con seguridad. Continúa diciendo que, ya la tarifa base, con carácter general y por ley, ha aumentado extraordinariamente y que aplicando el índice corrector propuesto, las tarifas se incrementarán, además, en un 10 por 100. Si a esto se le añade que, únicamente el pago del I.R.P.R. se hace por abonos trimestrales, en lugar de semestrales, como antes, y que ha aumentado el IVA del 12 al 13 por 100, significa que en poco tiempo se aumentará mucho la carga fiscal, y que esta afecta, especialmente a los pequeños y medianos empresarios. Por estas razones fundamenta su voto en contra, proponiendo que el índice quede en el 1 en lugar del 1.1.

El concejal delegado de Hacienda manifiesta que los datos que se manejan no son definitivos y que con el coeficiente de incremento municipal y el índice de actividad empresarial en Villafraza de los Barros de no aumentar la actividad empresarial en Villafraza de los Barros. Que existe el compromiso serio de hablar con la Asociación de Empresarios antes de llevar la propuesta de la Alcaldía a la Comisión de Hacienda. Que en la reunión celebrada con la Asociación de Empresarios en la mañana de ayer se le han expuesto los datos y la propuesta que se hace y que se fueron bastantes contenidos y conclusiones. Que en cuanto al aumento de la carga fiscal aludida por el Concejal de Izquierda Unida se están en valoraciones, que se esperan de los datos, que se está haciendo un seguimiento municipal y que lo que se pretende aquí por la actividad empresarial va a beneficiar al avance y desarrollo de los servicios de Villafraza.

El Sr. Alcalde manifiesta que debido a que las prestaciones y servicios que se dan desde el Ayuntamiento han mejorado y aumentado, es lógico que se quiera recabar más y se incrementen las tasas, pero de una forma racional. Que la reunión mantenida con la Asociación de Empresarios a los empresarios los informes tributivos, acordando varias los índices empresariales del 1.1 y 1.2, considerando la Alcaldía y el Gobierno Municipal a que si la recaudación se hubiera incrementado o fuera más, se conseguiría según los casos.



OV5744712

ACTA DE... Por todo lo cual, visto el expediente tramitado y considerando lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y seis abstenciones, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ejercer las facultades que confiere a este Ayuntamiento el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y en consecuencia aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se exponga al público, por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de más circulación, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si transcurrido el plazo de exposición al público no se presentara reclamaciones, debiendo publicarse íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 1.992 ha quedado extendida en 3 folios de Tiembre del Estado de la clase 88, números OV5744710, OV5744711 y OV5744712.

Villafranca de los Barros, a 29 de junio de 1992.

El Alcalde  
El Secretario



052744715



Por todo lo cual, visto el expediente tramitado y considerando lo dispuesto en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría de diez votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y por abstención, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 37/1988, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar las facultades que confiere el artículo 47 de la Ley de Haciendas Locales y en consecuencia aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Que el expediente sea aprobado en segunda instancia por plazo de treinta días, contados desde que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, fecha de entrada del Ayuntamiento y en caso de los días de que se trate, al objeto de que pueda ser examinado y se promuevan las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo en transcurrido el plazo de exposición al público no se presentara reclamación, debiendo publicarse inmediatamente al tanto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de que certifica.

ELIGENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 1992 se ha pasado el expediente de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, a los señores:





OV5744713

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CLASE DE SESION: Extraordinaria urgente CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 12 de mayo de 1.992.

ACTA Nº 6 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel García Domínguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antúnez

Dª Ana Mª Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Rosero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

- D. Pedro J. García Flores

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION:

Explicado el motivo de la sesión por el Sr. Alcalde, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación se aprecia la urgencia de la misma, a los efectos previstos en el artículo 46.1 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II) RESOLUCION DE COMPRAVENTA:

Resultando que con fecha 25 de enero de 1.991 se procedió al otorgamiento de la escritura pública de compraventa del bien inmueble y

052744713



ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CLASE DE SESION Extraordinaria urgente CONVOCATORIA: primera  
FECHA: 12 de mayo de 1992.

ACTA Nº 4 de 1992.

PRESENCIA

Alcalde-Presidente

- D. José Equinosa Bote.

Concejales

D. Miguel Ángel García Rodríguez

D. Bernardino Calvo Garriga

D. Andrés Torres Álvarez

D. Felipe Almaraz Sánchez

D. Ana de Torres Domínguez

D. Juan García Santos

D. José Navarro Díaz

D. Joaquín Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Leasa Salgado

D. Francisco J. González Sánchez

D. Manuel García Romero

D. Rogel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Leasa

D. Juan García Gordillo

D. Alvaro Mayo Martínez

D. Ricardo J. Guerrero Alonso

En Villalba de las Barcas, a doce de mayo de mil novecientos

noventa y dos, y siendo las veintinueve horas y cinco minutos, se

reunieron los señores anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la

Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente

de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del

Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes

puntos del orden del día:

II RATIFICACION URGENTE DE LA SESION

Explicado el motivo de la sesión por el Sr. Alcalde, por

mayoría de todos los señores de la Corporación se aprueba la urgencia

de la sesión, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley

7/1987, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

III RESOLUCION DE COMPROMISO

Resultando que con fecha 25 de mayo de 1992 se procedió al

propagandístico de la escritura pública de compraventa del gran inmueble y





OV5744714

valores mobiliarios que se indican a continuación, y que se adjudicaron, previa subasta celebrada, en virtud de acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 1.989, a EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. (EXTRELAMSA).

Bienes de que se trata:

A) Rústica, suerte de tierra de olivar de secano en este término, al sitio de Varales, de cabida cuatro hectáreas, noventa y un áreas y dos centiáreas (4,91.02 Has). Linderos: Norte carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía férrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez, hoy de los herederos, y Oeste la de Antonio Rama Gallardo. Dentro de su perímetro existen las edificaciones, obras y construcciones, y la maquinaria e instalaciones emplazadas permanentemente y cuya descripción pormenorizada figura en referida escritura pública. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.674, libro 276, folio 150, finca nº 18.994-N.

B) Valores Mobiliarios.- Diez mil acciones de la Compañía Mercantil Extremeña de Laminados S.A., con la siguiente numeración: Serie única, números 1 a 150; 101 a 3.060; 51.101 a la 54.650, 96.561 a la 100.000.

Resultando que en dicha escritura se hacía constar como precio de la compraventa la cantidad de 50.001.000 pesetas, habiéndose satisfecho con ocasión del otorgamiento la cantidad de 19.758.908 pesetas, quedando aplazado el pago del precio restante, esto es, 30.242.092 pesetas, que debería hacerse efectivo los días 1 de julio de 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994, mediante pagos por importe de 7.560.523 pesetas cada uno de ellos.

Resultando que por EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. no se ha satisfecho la cantidad de 7.560.523 pesetas que debería haberse hecho efectivo el día 1 de julio de 1.991, lo cual supone incumplimiento de la obligación imputable a la parte compradora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1.124 y 1.504 del Código Civil, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar resuelta con EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. la compraventa del bien inmueble y valores mobiliarios descritos, por falta de pago del precio aplazado.

SEGUNDO.- Que se practique a EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. el requerimiento notarial exigido por el artículo 1.504 del Código Civil para que se allane a la resolución de la compraventa y ponga a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros los

0574471A



véase adjuntado que se indican a continuación, y que se adjudicaron, previa subasta celebrada, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1.987, a EXTREMA DE LÁMINAS, S.A. (EXTREMA).

Bienes de que se trata:  
Al Rústica, parte de tierra de olivar de secano en esta finca, al sitio de Varillas, de cabida cuatro hectáreas, novena y noventa y dos centésimas (4,91.00 Has.). Linderos Norte carretera de Villavieja de los Barros a Fuente del Maestro; Este, vía férrea de Mérida a Sevilla; Sur, línea de Clara Rodríguez; hoy de los herederos, y Oeste la de Antonio Pons Salcedo. Dentro de su perímetro existen las edificaciones, corrales y construcciones, y las maquinarias e instalaciones existentes permanentemente y cuya descripción correspondiente figura en la escritura pública de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoráiz en el tomo 1.274, libro 170, folio 100, finca nº 12.994-4.

El Valor de los Bienes. Dada su situación en la localidad de Almoráiz de Llaneros S.A., con la siguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Almoráiz nº 1.274, libro 170, folio 100, finca nº 12.994-4.

Resultando que en dicha escritura se hace constar como precio de la compraventa la cantidad de 20.000.000 pesetas, más IVA aplicable con ocasión del otorgamiento la cantidad de 19.108.900 pesetas, quedando aplazado el pago del precio restante, más IVA, 10.042.073 pesetas, que deberá hacerse efectivo los días 1 de julio de 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994, mediante pagos por lotes de 2.500.222 pesetas cada uno de ellos.

Resultando que por EXTREMA DE LÁMINAS, S.A. no se ha satisfecho la cantidad de 7.500.222 pesetas que deberá hacerse efectiva el día 1 de julio de 1.991, lo cual supone incumplimiento de la obligación ineludible a la parte compradora.

Construyendo la respuesta en los artículos 1.134 y 1.136 del Código Civil, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declara remita con EXTREMA DE LÁMINAS, S.A. la compraventa del bien inmueble y valores adjuntados descritos, por falta de pago del precio aplazado.

SEGUNDO.- Que se practique a EXTREMA DE LÁMINAS, S.A. el embargo notarial exigido por el artículo 1.304 del Código Civil para que se aliene a la realización de la compraventa y para la inscripción del Excmo. Ayuntamiento en Villavieja de los Barros en el







OV5744715

bienes que fueron objeto de la compraventa y reseñados en la escritura de 25 de enero de 1.991, otorgada ante la Notario de esta ciudad D<sup>a</sup> Maria Bernardina Pillado Torres, con número de protocolo 76, haciendo saber a la requerida EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. que en caso de no avenirse a resolver el contrato de compraventa y puesta a disposición a favor de este Ayuntamiento de los bienes que fueron objeto de la misma, se ejercitaría la correspondiente acción judicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para que ejercite en nombre de este Ayuntamiento las acciones judiciales y de otra índole que considere necesarias en defensa de los intereses municipales, y específicamente requiera a EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A. para que se avenga a tener por resuelto el contrato de compraventa y ponga a disposición de este Ayuntamiento los bienes que fueron objeto de la misma, así como designe Letrados y Procuradores y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, quiere que se recoja en acta que lo que se acuerda en virtud de la sesión del Pleno que ahora se celebra, no se utilice políticamente en el futuro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidos horas, de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 1.992 ha quedado extendida en 3 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744713, OV5744714 y OV5744715.

Villafranca de los Barros, a 29 de junio de 1992.

Vº Bº

El Secretario

El Alcalde



0V5744715



El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...





OV5744716

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 26 de junio de 1.992.

ACTA Nº 7 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

Dª Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel Garcia Romero

D. Manuel Piñero Lemus

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusan su asistencia:

D. Felipe Almoril Antúnez

D. Francisco J. González Sánchez

D. Angel M. Martínez López

Secretario:

D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad son aprobadas el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1.992, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1.992 y el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada, también el día 12 de mayo de 1.992.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don Felipe Almoril Antúnez, Don Francisco Javier González Sánchez y Don Angel Manuel Martínez López.

0V57A4718



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION Ordinaria  
COMUNICACION Previa  
FECHA 26 de junio de 1.972  
ACTA Nº 7.1972

PRESENCIA

- |   |  |
|---|--|
| <p><u>Alcalde Presidente</u><br/>D. José Espinosa Joré</p> <p><u>Concejales</u><br/>D. Rafael Ángel García Domínguez<br/>D. Bernardino Calle Bragosa<br/>D. Andrés Mariano Navarro<br/>D. José María Torres Domínguez<br/>D. Juan García Santos<br/>D. José Matas de Ortiz<br/>D. Joaquín Sánchez Luján<br/>D. Juan Luis Lasso Gallego<br/>D. Manuel García Romo<br/>D. Manuel Pizarro Lasso<br/>D. Juan García Soriano<br/>D. Alvaro Mayo Romero<br/>D. Cristóbal S. Guerrero Alonso</p> | <p><u>Excusado en asistencia</u><br/>D. Felipe Alarcón Muñoz<br/>D. Francisco J. González Sánchez<br/>D. Ángel M. Martínez López</p> <p><u>Secretario</u><br/>D. Pedro J. García Pizar</p> <p><u>Interventor</u><br/>D. Antonio José Lasso</p> |
|---|--|

En Villanueva de los Barros, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y dos, y siendo las veintiseis horas, se celebró la Sesión ordinaria extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) EXPOSICION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad son aprobados el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1.972, el acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1.972 y el acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada, también, el día 11 de mayo de 1.972.

III) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJAL EN SU ORDEN

Excusaron su asistencia a la Sesión los Concejales Don Felipe Alarcón Muñoz, Don Francisco Javier González Sánchez y Don Ángel Manuel Martínez López.





OV5744717

III) CORRESPONDENCIA: - Alcaldía de Villafranca por la perfecta organización del Ayuntamiento de Ciclistas y por su intensa labor que extiende. Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

42.- También con una entrañable felicitación por parte de la reconocida - Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1.937/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 800.000 pesetas para el desarrollo de los Programas I y II, al amparo de lo estipulado en la Orden de 16 de enero de 1.992.

- Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio (R.E. 1.962/1.992) comunicando que dentro del programa de ayudas a los ganaderos de ovino y caprino, vacas nodrizas y vacuno de carne, las explotaciones ganaderas de este término municipal han recibido una cantidad global de 5.000.000 de pesetas, así como agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento y su personal.

- Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 2.212/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 2.500.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional (comedor y transporte), dentro del Plan de Subvenciones-92.

- Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 2.213/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 2.550.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional (Sector Minusválidos), dentro del Plan de Subvenciones-92.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar y expresar la más cordial enhorabuena deportiva por su esfuerzo y dedicación a las siguientes entidades y personas:

18.- Al equipo juvenil de la Sociedad Polideportiva Villafranca por su meritorio ascenso a la 1ª División Regional de Juveniles.

29.- A la Agrupación Deportiva Villafranca por lo siguiente:

a) Por la sacrificada pero magnífica organización y realización del II Fondo Popular Hornachos-Villafranca.

b) A su sección de baloncesto, tanto a jugadores como entrenadores, por su recién conseguido ascenso a 2ª División.





CONFERENCIAS

Por Secretaría se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

Comisaría de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 1.933/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 800.000 pesetas para el desarrollo de los programas I y II, al amparo de lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 1.992.

Dirección General de Producción Agraria de la Comisaría de Agricultura y Ganadería (R.E. 1.942/1.992) comunicando que dentro del programa de ayudas a los ganaderos de vino y cordero, vacas, vacas lecheras y vacuno de carne, las explotaciones ganaderas de este término municipal han recibido una cantidad global de 2.000.000 de pesetas, así como el correspondiente a la colaboración prestada por este Ayuntamiento y su personal.

Comisaría de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 2.312/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 2.200.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional (C.O.) de Tranchese, dentro del Plan de Subvenciones 92.

Comisaría de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 2.312/1.992) comunicando la concesión de una subvención de 2.200.000 pesetas para mantenimiento del Centro Ocupacional (C.O.) de Tranchese, dentro del Plan de Subvenciones 92.

IV) SOLICITUDES Y MENCIONES

A propuesta del Grupo Socialista, se acuerda admitir los datos del grupo con representación en la Corporación, se hace constar en esta la siguiente:

- Felicitar y expresar la más cordial bienvenida deportiva por su esfuerzo y dedicación a las siguientes entidades y personas:

18.- Al equipo juvenil de la Sociedad Deportiva Villavieja por su esfuerzo y dedicación a la actividad deportiva de juveniles.

19.- A la Asociación Deportiva Villavieja por lo siguiente:

Al por la actividad para su propia organización y realización del Fondo Popular de Fútbol Villavieja.

20.- A su sección de baloncesto, tanto a jugadores como entrenadores, por su acción conseguida gracias a su división.





OV5744718

CLASE 8ª

39.- Felicitar al Club Ciclista de Villafranca por la perfecta organización del Premundial de Ciclismo y por su intensa labor de extender entre nuestros ciudadanos la afición al deporte de la bicicleta.

42.- También con una entrañable felicitación queremos que se reconozca la labor de Don Manuel Pérez Rosa que, además de popularizar el ajedrez con sus exhibiciones, ha conseguido el tercer puesto en el campeonato de ajedrez de la Alianza Europea de Asociaciones de Distrofia Muscular celebrado en Trento (Italia).

- En el campo cultural, felicitar al recién creado Teatro Estable de Villafranca, a sus actores, director, y demás responsables del mismo, por su clamoroso éxito el día 5 de junio, al estrenar su primera obra: Ordoño 1º, El Casto.

- Agradecer los servicios prestados a Don Juan Fernández Vera y a Don Juan Antonio Macías Custodio, en sus respectivos puestos de trabajo, con motivo de su jubilación.

- Felicitar y dar la más sincera enhorabuena a Dª María Luisa Álvarez Tello, Asistente Social de este Ayuntamiento, y a su esposo, por su reciente enlace matrimonial.

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se expresa el más sentido pésame al Sr. Interventor por el reciente fallecimiento de su abuela.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 59/92 a la Resolución 97/92.

VI) RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA PARA EL EJERCICIO DE ACCION JUDICIAL CONTRA EXTRELAM, S.A.:

Dada lectura al decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 1.992 y que dice lo siguiente:

"Recibido el informe del Letrado D. José Mª Aguado Serrano sobre la procedencia del ejercicio de acción civil de demanda de resolución de contrato de compraventa de bien inmueble contra la Cia. EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A., por incumplimiento de su obligación de pago, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

0V57AA718



28.- Felicitar al Club Ciclista de Villavieja por la creación de la Organización del Provincial de Ciclistas y por su intensa labor de estudio entre nuestras ciudades en relación al deporte de la bicicleta.

29.- También con una entrañable felicitación queremos que se reconozca la labor de Don Manuel Ferns Forns que, además de colaborar al estudio con sus exhibiciones, ha conseguido el tercer puesto en el campeonato de estados de la Asociación Europea de Asociaciones de Distritos Recreativos celebrados en Truro (Italia).

En el campo cultural, felicitamos al teatro creado en la Escuela de Villavieja, a sus actores, directores y demás responsables del mismo, por su excelente trabajo en el día 2 de junio, al presentar su primera obra: "Gráfico de El Gallo".

Asimismo, agradecer los servicios prestados a Don Juan Fernández Vera y a Don Juan Antonio Torres Castiblanco, en sus respectivos puestos de trabajo, con motivo de su jubilación.

Felicitar y dar la más sincera enhorabuena a Don Luis Rivera Infante, Asistente Social en esta Ayuntamiento, y a su esposa, por su reciente enlace matrimonial.

A propuesta del Grupo Popular, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se aprueba el presente acuerdo al Sr. Intendente por el presente felicitado de su jubilación.

VI) ADOPTACIÓN DE RESOLUCIONES REQUERIDAS POR LA ALCALDÍA DEBIDO A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

Por Decreto de 14 de diciembre de 1991 se adoptaron por la Alcaldía de esta ciudad, según consta en el expediente de 1991, la Resolución de 29 de diciembre de 1991.

VII) ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR EL EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA EXTREMA, S.A.

Deba leerse al respecto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 1991 y que dice lo siguiente:

"Respecto al interés del Sr. D. José María Aguado Barroso sobre la procedencia del ejercicio de acción civil de demanda de resolución de contrato de compraventa de bien inmueble contra la EXTREMA DE ENJUICIAMIENTO, S.A., por incumplimiento de su obligación de pago, en uso de las atribuciones que se confiere al art. 25 de la Ley 1/1982, de 2 de mayo, reguladora de las bases de régimen local.







OV5744719

otorgarles VENGO A DISPONER de poder. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación. El ejercicio de dicha acción civil por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

La urgencia de la adopción de esta Resolución viene determinada por el peligro de que la sociedad EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A., pueda cerrar la fábrica de acero, producir un grave paro obrero en la localidad y una alarma social que evitarse, y además, una posible insolvencia futura que hay que atajar de modo rápido."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo de ratificar en todos sus términos el decreto anteriormente transcrito, debiendo enviarse certificación del presente acuerdo al Letrado y a la Procuradora designados con el fin de que surta efectos ante el correspondiente órgano judicial.

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS 429 Y 430, DE 1.992, PROMOVIDOS POR CONSTRUCCIONES MANUEL FERNANDEZ S.L.:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio de 1.992 y que copiado literalmente dice lo que sigue:

Comisión de Gobierno Municipal de la Corporación Autónoma de Extremadura (C.G.E.) de 17 de " Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (R.E. 1.866/1.992 y 1.987/1.992) comunicando la interposición de recursos contencioso-administrativo por Construcciones Manuel Fernández S.L. contra acuerdos de la Comisión de Gobierno desestimatorios parcialmente de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones giradas en concepto de precio público por la ocupación de terrenos de uso público mediante la utilización de vallas en calle Perú y Cuba durante los meses de diciembre de 1.990, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1.991, así como contra acuerdos de la Comisión de Gobierno desestimatorios de los recursos de reposición contra liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa por licencia urbanística, en expediente nº 644/90, acordándose personarse en dichos recursos contencioso-administrativo nº 430 de 1.992 y 429 de 1.992, oponiéndose a los mismos y designando para la defensa al Letrado Don Juan Carlos Moreno Piñero con D.N.I. nº 76.235.690 y para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los Procuradores Dª María del Pilar Simón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y Don Enrique de Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 7 de junio de 1.992 y que copiado literalmente dice lo que sigue:





OV5744720

otorgamiento de la escritura de poder. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados."

La Corporación Municipal, por trece votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta el acuerdo de ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, transcrito anteriormente, debiendo remitirse certificación del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

VIII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA OMIC:

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio de 1.992 que copiado literalmente dice lo que sigue:

"59.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1.992, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 19 de mayo de 1.992) la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el año 1.992, así como el presupuesto de gastos, agrupados según su naturaleza, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, para el año 1.992 y que se solicite una subvención por importe de 2.968.816 pesetas. El presente acuerdo deberá ratificarse por el Pleno en la próxima sesión que celebre."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio de 1.992, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

IX) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO APROBANDO PROYECTO DE SALÓN DE ACTOS PARA CASA DE LA CULTURA Y EJECUCION DE LA OBRA:

Dada lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 2 de junio de 1.992 y que copiado literalmente dice lo que sigue:



otorgamiento de la estructura de poder. Del presente acuerdo se dará  
cumple al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para  
su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de lo  
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de  
Extremadura y al Excmo. y Procurador General.

La Corporación Municipal, por medio de los señores  
Grupos Sociales, Popular y Centro Democrático y Social, y una  
Asamblea de Intermedios, adopta el acuerdo de ratificar en todas  
sus formas el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, transcrita  
anteriormente, mediante remisión certificación del presente acuerdo a la  
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia  
de Extremadura y al Excmo. y Procurador General.

**VIII) RATIFICACION ACORDO COMISION DE GOBIERNO BORNE DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ A LA COMISION DE BADAJOZ Y COMISIÓN PARA LA EMU.**

Habiendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno  
Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio de 1993 que copiado  
literariamente dice lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de mayo  
de 1993, por la que se establecieron normas para la concesión de ayudas en  
relación de consumo a las distintas Corporaciones de Intermedios, el  
Comunicador, en el ámbito de la Comisión de Gobierno Municipal, aprobó el  
de 19 de mayo de 1993 la Comisión de Gobierno Municipal, para el  
memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el  
año 1993, así como el presupuesto de gastos, aprobados según su  
naturaleza, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, para el  
año 1993 y que se solicitó una subvención por importe de 2.748.816  
pesetas. El presente acuerdo deberá remitirse a la Sala de lo  
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de  
Extremadura y al Excmo. y Procurador General.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores  
Grupos Sociales, Popular y Centro Democrático y Social, y una  
Asamblea de Intermedios, adopta el acuerdo de ratificar en todas  
sus formas el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, transcrita  
anteriormente, mediante remisión certificación del presente acuerdo a la  
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia  
de Extremadura y al Excmo. y Procurador General.

**IX) RATIFICACION ACORDO COMISION DE BADAJOZ Y COMISIÓN PARA LA EMU.**

Habiendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno  
Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio de 1993 que copiado  
literariamente dice lo que sigue:

**X) RATIFICACION ACORDO COMISION DE BADAJOZ Y COMISIÓN PARA LA EMU.**

Habiendo en cuenta el acuerdo adoptado por la  
Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 9 de junio  
de 1993 y que copiado literariamente dice lo que sigue:





OV5744721

"102.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el proyecto para salón de actos de la Casa de la Cultura redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, por un importe de 9.999.988 pesetas. Al propio tiempo se acuerda la remisión de dicho proyecto a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, al tener contemplado en sus presupuestos una ayuda a favor de este Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas destinada a Fase final y equipamiento Centro "La Harinera". Considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 60 y 61 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 187 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, se acuerda solicitar a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura la adjudicación directa de dicha obra a este Ayuntamiento, para su ejecución por administración, al contar con servicios suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la misma."

La Corporación Municipal, por trece votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta el acuerdo de ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, anteriormente transcrito, debiendo remitirse certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Cultural, del Ministerio de Cultura, a los efectos oportunos.

X) INCLUSION DE OBRA EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL DE 1.992:

Dada cuenta de la circular de la Diputación Provincial relativa al Plan Operativo Local del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, por mayoría, de trece votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y uno en contra, de Izquierda Unida, se adopta el siguiente acuerdo:

12.- Se presta aprobación a la obra nº 6 del Plan Sección Sectorial, de Zona Industrial en Villafranca de los Barros y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado .....	6.500.000.-
Aportación Comunidad Económica Europea .....	11.700.000.-
Aportación Ayuntamiento fondos propios .....	7.900.000.-
<b>Total presupuesto aprobado .....</b>	<b>26.100.000.-</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el



05744721



108.- La Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en el acto de la Casa de la Cultura celebrada por el Sr. Alcalde Municipal don Vicente López Barrios, que se celebró el día 11 de Agosto de 1977, por el que se acordó la creación de dicho proyecto a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, al tener contemplado en sus presupuestos una partida a favor de este Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas destinadas a fines de equipamiento Cultural. La Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en el acto de la Casa de la Cultura celebrada por el Sr. Alcalde Municipal don Vicente López Barrios, que se celebró el día 11 de Agosto de 1977, por el que se acordó la creación de dicho proyecto a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, al tener contemplado en sus presupuestos una partida a favor de este Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas destinadas a fines de equipamiento Cultural.

La Diputación Provincial de Badajoz, en el acto de la Casa de la Cultura celebrada por el Sr. Alcalde Municipal don Vicente López Barrios, que se celebró el día 11 de Agosto de 1977, por el que se acordó la creación de dicho proyecto a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, al tener contemplado en sus presupuestos una partida a favor de este Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas destinadas a fines de equipamiento Cultural.

Y) INCLUSION DE UNO EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL DE 1977

Dada cuenta de la circular de la Dirección Provincial relativa al Plan Operativo Local del año 1977, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y con su solicitud, por haberla de tener en cuenta a favor de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y con su contra de la Diputación Provincial de Badajoz, se adopta el siguiente acuerdo:

En consecuencia, se acuerda la inclusión de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y con su solicitud, por haberla de tener en cuenta a favor de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y con su contra de la Diputación Provincial de Badajoz, se adopta el siguiente acuerdo:

La Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en el acto de la Casa de la Cultura celebrada por el Sr. Alcalde Municipal don Vicente López Barrios, que se celebró el día 11 de Agosto de 1977, por el que se acordó la creación de dicho proyecto a la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, al tener contemplado en sus presupuestos una partida a favor de este Ayuntamiento por importe de 10.000.000 de pesetas destinadas a fines de equipamiento Cultural.





OV5744722

compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

29.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/84, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extienden, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

30.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa de la obra, para ser ejecutada por administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá, agilizar la ejecución material de la obra y a tal efecto se propone como director de la obra al Arquitecto Municipal Don Vicente López Bernal, colegiado nº 099309, del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y uno en contra, de XI) OBRA DE "ELECTRIFICACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL":

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social expresan el voto favorable de sus respectivos Grupos. El portavoz de Izquierda Unida expresa su voto en contra justificándolo en que con la aprobación de esta obra se produce un endeudamiento del 70 por 100 de 30.000.000 de pesetas. Continua diciendo que en la obra anteriormente aprobada, la aportación del Ayuntamiento es de siete millones de pesetas, y que no estando de acuerdo en donde y en como está el Polígono industrial, la situación financiera del Ayuntamiento no permite realizar estas inversiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que ese endeudamiento es mínimo, pero

0V27AA72SS



comprado de acuerdo con las condiciones expresadas, dentro del plazo de...

Asimismo, según autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria...

32.- Solicitar de la Escuela Diputación Provincial de Badajoz la adquisición directa de la obra...

XII) OBRAS DE ELECTRIFICACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL...

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social expresan el voto favorable...

El Sr. Alcalde concluye que sea aprobada la presente...







OV5744723

que si se quiere tener un polígono industrial, si se quiere favorecer la instalación de industrias en Villafranca, lógicamente habrá que hacer unas inversiones con el fin de dotar a ese polígono con unos servicios mínimos como son los de energía eléctrica y pavimentación de calles.

Por todo lo cual, dada cuenta del escrito nº 1.619 de fecha 12-5-89 del Servicio de Reformas de las Estructuras Agrarias, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se aprobó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Almendralejo-1ª Fase (D.O.E. de 16-5-89), la obra de electrificación del polígono industrial se clasifica en el grupo d) "Obras Complementarias" del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por el Decreto 118/1.973, de 12 de enero, con una subvención del 30 por 100 y devolución del 70 por 100 del anticipo restante en un plazo de diez años, a un interés del 4 por 100.

El presupuesto de dicha obra es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material .....	21.941.052.-
15 % de gastos generales .....	3.291.158.-
6 % de beneficio industrial .....	1.316.463.-
SUMA .....	26.548.673.-
13 % IVA .....	3.451.327.-
TOTAL presupuesto de contratación .....	30.000.000.-

A los efectos de clasificación de la obra se desglosa del modo siguiente:

- Subvención del 30 por 100, a cargo de la Junta de Extremadura.
- Anticipo del 70 por 100, reintegrable en 10 años, a un interés del 4 por 100.

La Corporación Municipal, por mayoría de trece votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y uno en contra, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterado del mencionado escrito en todos sus aspectos.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención del 30 por 100 del presupuesto, equivalente a la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

TERCERO.- Solicitar y al propio tiempo aceptar de la Junta de Extremadura, en concepto de anticipo reintegrable al 4 por 100 de interés, la cantidad de 21.000.000 de pesetas, pagaderas en diez anualidades.

0V2744723



que al no poder tener un polígono industrial, se le quiere favorecer la  
 instalación de industrias en Villavieja, lógicamente ahora que hacer  
 esas inversiones con el fin de tener a ese polígono con unos servicios  
 al menos con los de energía eléctrica y pavimentación de calles.

Por tanto lo cual, dada cuenta del escrito de fecha 17  
 de mayo del Servicio de Informes de las Direcciones Agrarias, se ha  
 de comunicar a este Ayuntamiento que se acordó con lo dispuesto en  
 la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se aprobó  
 el Plan de Obras y Mejoras Económicas de Creación de Empleo en el  
 Municipio de Badajoz, de 1975, la obra de electrificación  
 del polígono industrial en Villavieja en el grupo de obras  
 complementarias del artículo 14 de la Ley de Obras y Servicios  
 Agrarios, aprobada por el Decreto 1281/75, de 12 de mayo, con una  
 subvención del 70 por 100 y devolución del 20 por 100 en concepto  
 de intereses en el plazo de diez años, a un interés del 4 por 100.

El presupuesto de dicha obra se sitúa en el siguiente:

Presupuesto de ejecución estatal	21.000.000
15 de gastos generales	3.000.000
1 de gastos de explotación	1.000.000
<b>TOTAL presupuesto de contratación</b>	<b>25.000.000</b>

A los efectos de clasificación de la obra se decide del modo  
 siguiente:

- Subvención del 70 por 100, a cargo de la Junta de Extremadura.
- Anticipo del 70 por 100, reintegrado en 10 años, a un interés del 4 por 100.

La Corporación Municipal, por escrito de fecha antes a favor,  
 de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y uno en  
 contra, de la Junta Provincial, adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.- Aceptar el escrito del Ayuntamiento escrito en fecha sus  
 referida.
- SEGUNDO.- Aceptar la subvención del 70 por 100 del presupuesto,  
 equivalente a la cantidad de 17.000.000 pesetas.
- TERCERO.- Solicitar y al propio tiempo aceptar de la Junta de  
 Extremadura, en concepto de anticipo reintegrable al 4 por 100 de  
 interés, la cantidad de 17.000.000 de pesetas, pagaderas en diez  
 anualidades.



OV5744724

CUARTO.- Que en los presupuestos ordinarios que la Corporación elabore se consigne anualmente la cantidad necesaria para hacer frente a la aportación anual para el reintegro del anticipo en diez años.

QUINTO.- Solicitar del servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, la adjudicación directa de la obra, para ser ejecutada por administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o personal que legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

XII) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO:

Visto el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal consistente en acondicionamiento del Matadero Municipal con el fin de adaptarlo a las nuevas exigencias emanadas de las Directivas Comunitarias y cuyo importe asciende a la cantidad de 18.985.530 pesetas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de acondicionamiento del Matadero Municipal por importe de 18.985.530 pesetas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura una subvención por la totalidad del importe del proyecto, al no contar con recursos propios suficientes para acometer la obra.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y que se remita, junto con un ejemplar del proyecto, a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

XIII) DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y LIMPIEZA DE TRAGANTES Y DE LA RED DE SANEAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO:

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular expresan el voto favorable de sus respectivos Grupos, absteniéndose el Centro Democrático y Social, y votando en contra Izquierda Unida.

0V57A472A



CUARTO.- Que en los presupuestos ordinarios que la Corporación elabora se consigne anualmente la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización anual para el reintegro del anticipo en diez años.

QUINTO.- Solicitar del servicio de Informes de las Entidades Agrarias, la adjudicación durante de la obra, para ser ejecutada por administración, al menor coste posible, de los trabajos de saneamiento y saneamiento y saneamiento y saneamiento que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde con las facultades que correspondan para que realice las gestiones personales y técnicas necesarias para la realización de la obra.

III) RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACORDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y DELICITO DE SUBVENCIÓN A LA COMARCAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO:

Visto el proyecto suscrito por el Sr. Delegado Municipal consistente en el acondicionamiento del Mercado Municipal con el fin de adaptarlo a las nuevas exigencias marcadas por las Directivas Comunitarias y cuyo importe asciende a la cantidad de 18.982.310 pesetas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores, aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobado el proyecto de acondicionamiento del Mercado Municipal por importe de 18.982.310 pesetas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Comarcas de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura una subvención por la totalidad del importe del proyecto, al no contar con recursos propios suficientes para ejecutar la obra.

TERCERO.- Que en espera de la verificación del presente acuerdo y que se realice, junto con un estudio del proyecto, a la Comarcas de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

IV) DETERMINACION DE LA FORMA DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA Y TRÁNSITO AL CENTRO DE TRANSFORMACION, LIMPIEZA DE CONTADORES Y LIMPIEZA DE TÁNDENES Y DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REPARACION DEL ALIEN DE CIMENTACION DEL CONCRETO:

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los señores de los Grupos Socialista y Popular expresan el voto favorable de sus respectivos Grupos, asistidos por el Centro Democrático y Social, y votando en contra los señores Unidos.





OV5744725

legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal.  
por mayor. El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que anteriormente se gestionaba indirectamente el servicio; posteriormente se acordó su gestión directa por los servicios propios de la Corporación y ahora se quiere gestionar indirectamente de nuevo, lo que conllevará una mayor carga a la tasa de recogida de basuras. Que si en aquel momento se consideró que la gestión directa era bueno y más económico, esos argumentos deben seguir siendo válidos ahora.

El portavoz de Izquierda Unida pregunta que cuales son los motivos que aconsejan que el servicio se gestione indirectamente. Continúa diciendo que como consecuencia de la concesión, hay una obligación de pago a cargo del Ayuntamiento y que la concesión sería por diez años, con lo cual se estaría hipotecando a futuras Corporaciones.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo quiere que el servicio se gestione indirectamente, por empresas privadas, porque el Ayuntamiento para prestar el servicio en las condiciones que figura en el pliego, tendría que hacer grandes inversiones. Que el servicio mejorará si se presta en las condiciones que figura en el pliego. Se estima que la empresa adjudicataria del servicio intentará quedarse con este mismo servicio en otras poblaciones cercanas con lo cual la inversión en maquinaria sería para ser utilizada en esos pueblos, y por lo tanto se abarataría el servicio.

El portavoz de Izquierda Unida manifiesta que si los Ayuntamientos e Instituciones Públicas privatizan servicios públicos, las Instituciones pierden absolutamente su sentido.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la tasa del servicio de recogida de basuras va a sufrir un aumento, pero que si el Ayuntamiento prestara el servicio directamente el aumento sería mayor porque tendrían que hacerse estas inversiones y porque este servicio arrastra un déficit que luego se compensa con otros ingresos.

El Sr. Alcalde manifiesta que actualmente se está prestando un buen servicio pero que puede ser mejorable, y es lo que se va a intentar. Continúa diciendo que Villafranca se encuentra incluida en el plan de ordenación del territorio extremeño para recogida de basuras, y su transformación a través del centro de transferencia, y que si el servicio que se pretende prestar lo gestionara directamente el Ayuntamiento, el endeudamiento sería mayor por la inversión que hay que hacer.

Por todo lo cual, considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 95 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones

0V5744755



El portavoz del Grupo Socialista y Socialista con anterioridad es gestiona indirectamente el servicio posteriormente se aboró su gestión directa por los servicios propios de la Corporación y ahora se quiere gestionar directamente de nuevo, lo que conlleva una mayor carga a la tasa de recogida de basuras. Que si en algún momento se considera que la gestión directa sea buena y sea económica, esas argumentaciones deben seguir siendo válidas para.

El portavoz de Izquierda Unida pregunta que cosas son las cosas que acontecen que el servicio se gestiona indirectamente. Continúa diciendo que cuando consecuencia de la concesión, hay una obligación de pago a cargo del Ayuntamiento y que la concesión sea por diez años, con lo cual se estaría hipotecando a futuras Corporaciones.

El portavoz del Grupo Socialista socialista pregunta que en grupo quiere que el servicio se gestione indirectamente, por empresas privadas, porque el Ayuntamiento para prestar el servicio en las condiciones que figura en el pliego, tendría que hacer grandes inversiones. Que el servicio se mejorará si se presta en las condiciones que figura en el pliego. Se explica que la empresa adjudicataria del servicio indirecto a pagar se con este mismo servicio en otras condiciones que con lo cual la inversión en adquirir sería para ser utilizada en otros puntos, y por lo tanto se apartaría el servicio.

El portavoz de Izquierda Unida socialista pregunta que si los Ayuntamiento e Instituciones Públicas prestan servicios públicos, las Instituciones privadas absolutamente se evitan.

El portavoz del Grupo Socialista socialista pregunta que la tasa del servicio de recogida de basuras va a sufrir un aumento, pero que si el Ayuntamiento presta el servicio indirectamente al municipio sería mejor por que también que hacer esas inversiones y porque este servicio traslada un déficit que luego se compensa con otros ingresos.

El Sr. Alcalde socialista pregunta que actualmente se está pagando un buen servicio pero que pueda ser mejor, y se lo que se va a mejorar. Continúa diciendo que Villavieja se encuentra incluida en el plan de producción del territorio europeo para recogida de basuras, y su participación a través del centro de transferencia, y que si el servicio que se pretende prestar lo gestiona indirectamente al Ayuntamiento, el Ayuntamiento sería mejor por la inversión que hay que hacer.

Por todo lo cual, considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 1011/1983, de 28 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones



OV5744726

legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, uno en contra, de Izquierda Unida y dos abstenciones, del Centro Democrático y Social, y por lo tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 f) de la Ley de Bases del Régimen Local adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar que el servicio de recogida de basuras y transporte al Centro de Transformación, limpieza de contenedores, limpieza de tragantes y de la red de saneamiento se gestione de forma indirecta, adoptando como forma de gestión indirecta la de la concesión, aprobándose, al propio tiempo, el pliego de condiciones del concurso.

SEGUNDO.- Que el pliego así aprobado se exponga al público durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

XIV) UTILIZACION DE EQUIPOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y ADQUISICION DE COMPROMISOS:

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular manifiestan el voto favorable de sus respectivos Grupos, absteniéndose el Centro Democrático y Social y votando en contra Izquierda Unida.

El portavoz de Izquierda Unida señala que no está de acuerdo porque quien realmente va a utilizar los equipos que cede la Junta de Extremadura no es el Ayuntamiento sino una empresa privada.

El portavoz del Grupo Socialista indica que si la empresa que se haga cargo del servicio tuviera que invertir en la adquisición de esos elementos, el coste del servicio sería mayor y supondría que el ciudadano pagara más. Que para evitar eso, la Junta de Extremadura ayuda a los municipios cediendo esos equipos para que a estos sólo les cueste lo que es la recogida en sí, pero no la inversión en maquinaria y elementos necesarios para esa recogida.

Por todo lo cual, visto el acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos sólidos urbanos, la Corporación Municipal, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, uno en contra, de



0V57A4728



Las leyes vigentes en materia de régimen local, la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, con un voto, de Izquierda Unida y dos abstenciones, del Centro Democrático y Local, y por lo tanto con el apoyo de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.2 de la Ley de Régimen Local, aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el servicio de recogida de basuras y transporte al Centro de Transferencia, Insurgencia de Comendador, líneas de recogida y de la red de saneamiento en gestión de obras, industria, adoptará como forma de gestión industrial de la concesión, al precio fijo, el pliego de condiciones del concurso.

SEGUNDO.- Que el pliego de condiciones se expone al público durante un plazo de diez días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, se presenten al propio tiempo la licitación que se celebrará cuando resulte oportuno, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

IV. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE RECOPILACIÓN DE RESIDUOS Y ADQUISICIÓN DE COMPROMISOS

Dada lectura de la propuesta de la licitación, los portadores de los Grupos Socialista y Popular manifestaron su voto favorable de los respectivos Grupos, manifestando el Centro Democrático y Local y votando en contra Izquierda Unida.

El portavoz de Izquierda Unida señaló que no está de acuerdo porque quiere resaltar y a utilizar los equipos que cada la Junta de Extremadura no se el Ayuntamiento sino una empresa privada.

El portavoz del Grupo Socialista indicó que si la empresa que se haga cargo del servicio fuera que invertir en la adquisición de esos elementos, el costo del servicio sería mayor y oportuno que el ciudadano pague más. Que para evitar eso, la Junta de Extremadura ayude a los municipios cediendo esos equipos que a ellos sólo les cuesta lo que es la recogida de él, pero no la inversión en reparación y vigilancia necesaria para sus equipos.

Por todo lo cual, visto el acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenedor de residuos sólidos urbanos, la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, con un voto, de







OV5744727

Izquierda Unida, y dos abstenciones, del Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento utilizará los equipos de recogida de basuras cedidos por la Junta de Extremadura, comprometiéndose a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente, arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Corporación para hacer frente al pago del correspondiente canon.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se compromete a suscribir las pólizas de seguro necesarias para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

CUARTO.- Este Ayuntamiento se compromete al plan o programa de mantenimiento que se incluye como anexo al presente acuerdo plenario, suscrito con la compañía suministradora de los equipos.

#### XV) ENAJENACION DE TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL:

Visto el expediente tramitado para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, sitos en el paraje conocido por "El Carneril", del Polígono Industrial, con la calificación jurídica de patrimonial o de propios, y considerando lo dispuesto sobre enajenación de bienes de las Entidades Locales en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de las siguientes fincas de propiedad municipal, al sitio de "El Carneril", en el Polígono Industrial y que tienen la calificación jurídica de patrimonial o de propios, aprobando al mismo tiempo el pliego de condiciones redactado para la enajenación mediante subasta.





OV5744728

Fincas de que se trata:

- Corporación Municipal al propio tiempo la licitación que se explicará
1. Parcela de 1.625 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:  
Norte: Diego Carrillo Tortonda.  
Sur: Junta de Extremadura.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Rafaela Ramos Hernández.
  2. Parcela de 1.500 m<sup>2</sup> a segregarse de la parcela de propiedad municipal de 6.272 m<sup>2</sup>, que una vez segregada tendrá los siguientes linderos:  
Norte: Resto de finca matriz.  
Sur: Diego Carrillo Tortonda y Rafaela Ramos Hernández.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Calle Acero.
  3. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a segregarse del resto de la finca matriz anterior, que una vez segregada tendrá los siguientes linderos:  
Norte: Resto de finca matriz.  
Sur: Parcela segregada con el nº 2, de 1.500 m<sup>2</sup>.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Calle Acero.
  4. Parcela 2.272 m<sup>2</sup>, que es el resto de finca matriz anterior, con los siguientes linderos:  
Norte: Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.  
Sur: Parcela segregada con el nº 3, de 2.500 m<sup>2</sup>.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Calle Acero.
  5. Parcela de 8.109 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos:  
Norte: Travesía 2 de calle Acero a calle Madera.  
Sur: Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.  
Este: Calle Luz.  
Oeste: Calle Acero.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 500 pesetas/m<sup>2</sup>, al alza, de cada una de las parcelas, excepto en la parcela nº 1 que será de 1.000 pesetas/m<sup>2</sup>. El destino de la parcela nº 1 deberá mantenerse, al menos, durante 6 años, desde su puesta en funcionamiento. El destino de las parcelas nº 2, 3, 4 y 5 deberá mantenerse, al menos, durante 11 años, desde su puesta en funcionamiento.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma

0V2T44728



Finca de que se trata

1. Parcela de 1.812 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte Diego Carrillo Toronda, Sur Juan de Extramadura, Este Calle Luz, Oeste Patricia Rueda Hernández.

2. Parcela de 1.500 m<sup>2</sup> a sufragar de la parcela de propiedad municipal de 4.375 m<sup>2</sup>, que una vez sufragada tendrá los siguientes linderos: Norte Rueda de línea matriz, Sur Diego Carrillo Toronda y Patricia Rueda Hernández, Este Calle Luz, Oeste Calle Acero.

3. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a sufragar del resto de la línea matriz anterior, que una vez sufragada tendrá los siguientes linderos: Norte Rueda de línea matriz, Sur parcela sufragada con el nº 1, de 1.500 m<sup>2</sup>, Este Calle Luz, Oeste Calle Acero.

4. Parcela 2.375 m<sup>2</sup>, que se sitúa en línea matriz anterior, con los siguientes linderos: Norte Travesía 1 de calle Acero a calle Federico, Sur parcela sufragada con el nº 3, de 2.000 m<sup>2</sup>, Este Calle Luz, Oeste Calle Acero.

5. Parcela de 8.109 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos: Norte Travesía 2 de calle Acero a calle Federico, Sur Travesía 1 de calle Acero a calle Federico, Este Calle Luz, Oeste Calle Acero.

El tipo de licitación será en la cantidad de 500 pesetas, al alza, de cada una de las parcelas, excepto en la parcela nº 1 que será de 1.000 pesetas. El destino de la parcela nº 1 deberá ser durante el plazo de 5 años, desde su puesta en funcionamiento. El destino de las parcelas nº 2, 3, 4 y 5 deberá ser durante, al menos, durante 11 años, desde su puesta en funcionamiento.

SEB000. Que se expone al público al pliego de condiciones acordado durante el día de ocho días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse voluntarios, los cuales serán resueltos por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.



OV5744729

Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará si se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del expediente de contratación y ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

XVI) RESOLUCION EXPEDIENTE INSTRUIDO A DON JUAN CABELLO MUÑOZ POR LA EJECUCION DE OBRA SIN LICENCIA MUNICIPAL:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, que obra en el expediente, manifestando el Portavoz del Grupo Socialista el voto favorable a la propuesta. El Portavoz del Grupo Popular expresa el voto, de su Grupo, en contra, ratificando lo ya manifestado en la sesión del Pleno del día 26 de julio de 1.991, en el que se acordaba la incoación del expediente. El Portavoz del Centro Democrático y Social expresa el voto, de su Grupo, en contra de la propuesta manifestando que no están de acuerdo con que se hagan obras clandestinas, sin licencia, pero que la medida que se propone habría que aplicarla a todos los que las han realizado, debiendo darse facilidades para evitar que se realicen obras clandestinas.

El Sr. Alcalde manifiesta que unas obras tienen más importancia que otras ya que, aun cuando sean clandestinas, porque carecen de licencia, sin embargo, son legalizables. Que tanto desde la Alcaldía como desde la Delegación de Obras se ha intentado convencer, por todos los medios, de que no siguieran construyendo, ya que hay otros sitios donde se puede construir.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado con motivo de la ejecución de obras sin licencia municipal por Don Juan Cabello Muñoz, en la finca situada junto a la carretera N-630, a la altura del Camino Blanco, consistentes en construcción de una nave de nueva planta, emplazada a 2'40 mts. del lindero del camino.

Concedida audiencia al interesado, éste manifiesta su deseo de que por el Ayuntamiento se adopten las decisiones oportunas a fin de adecuar la construcción a las normas urbanísticas municipales, estando abierto a cualquier otra solución o transacción que por el Ayuntamiento se le ofrezca.



Corporación, convocándose al propio tiempo la licitación que se sigue  
al se formalizan condiciones sumas al pliego de condiciones acordado.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde D. José Esteban para  
personas que legalmente le constituya, para la realización del expediente  
de contratación y ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Comprobar que el acuerdo de contratación a la obra  
General de Administración Local de la Concejalía de Presidencia y Tráfico  
de la Junta de Extranjeros, a los efectos previstos en el artículo 17.1  
del Real Decreto Legislativo 1362/1994, de 28 de Agosto.

VI) RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DESTINADO A DON JUAN CABALLA BARRA  
POR LA ELECCIÓN DE OBRAS DE OBRAS MUNICIPALES

Por resolución de día 14 de Agosto a la propuesta de la Alcaldía,  
que obra en el expediente, manifestando el Pleno del Grupo Municipal  
el voto favorable a la propuesta. El Pleno del Grupo Municipal, en  
el voto de mayoría, en contra, refiriéndose lo ya manifestado en la  
sesión del Pleno del día 20 de Julio de 1991, en el que se acordó la  
incoación del expediente. El Pleno del Grupo Municipal y Junta  
expresó el voto, de mayoría, en contra de la propuesta manifestando que  
no está de acuerdo con que se hagan obras clandestinas, sin licencia,  
pero que la medida que se propone habría que aplicarla a todas las  
las que existieran, debiendo darse facilidades para evitar que se realicen  
obras clandestinas.

El Sr. Alcalde manifestaba que una obra tiene que licitarse  
que obra ya que, aun cuando sean clandestinas, porque carecen de  
licencia, sin embargo, son legales, que tanto desde la Alcaldía como  
desde la Delegación de Obras se ha intentado intervenir, por tanto las  
medidas de que no se permite construir, ya que hay otras obras  
que se puede construir.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado con motivo de  
la ejecución de obras sin licencia municipal por Don Juan Caballa Barra,  
en la finca situada junto a la carretera N-530, a la altura del Camino  
Blanco, consistente en construcción de una nave de nueva planta,  
aplicada a 2.º de uso del ordenamiento urbanístico.

Concedida notificación al interesado, éste manifestó su deseo de  
que por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para que  
establecer la construcción a las normas urbanísticas municipales, estando  
solución a cualquier otra solución o franquicia que por el Ayuntamiento  
se le otorga.





OV5744730

Dado que las obras realizadas carecen de licencia municipal y no se ajustan a las prescripciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, no aportándose ningún dato más que desvirtuen los hechos que se le imputan en su día, no procediendo a la construcción de una nueva licencia a favor de los interesados.

Considerando lo dispuesto en los artículos 178 y 185 de la Ley del Suelo y artículos 1 y 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, cuatro en contra, de los Grupos Popular y Centro Democrático Social, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar a Don Juan Cabello Muñoz para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo proceda a la demolición de las obras realizadas sin licencia, en finca situada junto a la carretera N-630, a la altura del Camino Blanco, y que se han descrito anteriormente.

SEGUNDO.- Advertir al interesado de que transcurrido el citado plazo sin que se haya realizado la demolición se procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo por la brigada de obras de este Ayuntamiento, señalándose para ello el décimo día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días hábiles, a las 8:30 horas de la mañana, a costa del interesado y siguiéndose, en su caso, para el reintegro de los gastos, el procedimiento de apremio.

XVII) RESOLUCION EXPEDIENTE INSTRUIDO A DON PABLO PACHON VIERA POR LA EJECUCION DE OBRA SIN LICENCIA MUNICIPAL:

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía, que obra en el expediente, el Portavoz del Grupo Socialista expresa el voto favorable de su Grupo. Los Portavoces de los Grupos Popular y Centro Democrático Social expresan el voto en contra, de sus respectivos Grupos, absteniéndose Izquierda Unida.

El portavoz del Centro Democrático Social dice que su Grupo vota en contra por los mismos argumentos expresados en el punto anterior, a lo que hay que añadir que esta obra no está en la Carretera N-630.

A petición del Sr. Alcalde se vuelve a dar lectura a las razones, que se contienen en la propuesta de la Alcaldía, por las que no resulta posible la legalización pretendida.

El Portavoz del Centro Democrático y Social insiste en que se aplique la misma medida a todas las obras ilegales o se tomen más medidas en lo sucesivo, apostillando el Sr. Alcalde que se intentará entre todos, a la demolición de las obras realizadas sin licencia en Camino Blanco y que se han descrito anteriormente.

0V5T4730



Dado que las obras realizadas durante el presente ejercicio y no se ajustan a las prescripciones de las Normas Subsidiarias del Planamiento Municipal, no es posible ningún otro que devuelva los hechos que se indican...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Caballero, para que se elija de entre las obras propuestas a la realización de este ejercicio proceda a la tramitación de las obras realizadas sin licencia, en línea de acuerdo con la Ley de Urbanismo, a la altura del Camino Blanco, y que se han devuelto anteriormente.

SEÑOR.- Respecto al expediente de que trata el artículo 1.º de la Ley de Urbanismo, se ha realizado la tramitación de acuerdo con la Ley de Urbanismo, y se ha devuelto el expediente a la altura del Camino Blanco, y que se han devuelto anteriormente.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INSTAURADO A DON PABLO PACHO VIEIRA POR LA ELECCION DE CIEN CIN LICENCIAS MUNICIPALES

Dada lectura a la propuesta de Sr. Alcalde, que dice en el expediente, el Sr. Alcalde expresa el voto favorable en el Grupo Social, los señores de los Grupos Popular y Centro Democrático Social expresan el voto en contra, de sus respectivos señores.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Caballero, para que se elija de entre las obras propuestas a la realización de este ejercicio proceda a la tramitación de las obras realizadas sin licencia, en línea de acuerdo con la Ley de Urbanismo, a la altura del Camino Blanco, y que se han devuelto anteriormente.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Caballero, para que se elija de entre las obras propuestas a la realización de este ejercicio proceda a la tramitación de las obras realizadas sin licencia, en línea de acuerdo con la Ley de Urbanismo, a la altura del Camino Blanco, y que se han devuelto anteriormente.







OV5744731

Por todo lo cual visto el expediente tramitado con motivo de la ejecución de obras sin licencia municipal por Don Pablo Pachón Viera, en Molino Abajo consistentes en cerramiento, con un muro de hormigón y malla metálica, de una parcela, en suelo no urbanizable y la construcción de una nave adosada a uno de los linderos.

Concedida audiencia al interesado, éste alega que la edificación tiene un carácter exclusivamente agrario, ya que tiene por objeto la guarda y custodia de los vehículos y aperos agrícolas, así como de los productos de utilidad agrícola, para la explotación agraria inclusive de la parcela en cuestión, y que se está elaborando proyecto de dicha obra a fin de instar nuevamente solicitud de licencia municipal, no habiéndose presentado aún por estar pendiente de la finalización de referido proyecto.

Dado que la legalización pretendida no resulta viable por cuanto la construcción no se ajusta al contenido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal para el Suelo no urbanizable, categoría 22 (de interés agrícola), y en concreto los siguientes apartados:

- 1) La construcción realizada no cumple la condición genérica del art. 417 que establece para este tipo de suelo "solo se permiten las actividades e instalaciones de carácter y finalidad agrarios o rurales, al servicio de la parcela en que asientan ..."
- 2) La citada construcción tampoco cumple el apartado b) del art. 418 al estar adosada a uno de los linderos.
- 3) No se cumple el apartado d) del mismo artículo por haberse transformado el uso agrario del terreno en uso de almacenaje.
- 4) La construcción realizada supera el volumen máximo fijado por el art. 419 (300 m<sup>3</sup>) para este tipo de edificaciones.

Por lo que considerando lo dispuesto en los citados artículos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, artículos 178 y 185 de la Ley del Suelo y artículos 1 y 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, cuatro en contra, de los Grupos Popular y Centro Democrático Social, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar a Don Pablo Pachón Viera para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo proceda a la demolición de las obras realizadas sin licencia en Molino Abajo y que se han descrito anteriormente.



Por todo lo cual visto el expediente tramitado con fecha de la  
ejecución de obras sin licencia municipal por Don Félix Fábila Viera, en  
donde consta constante en el expediente, con un muro de mampolen y caliza  
médica, de una parcela, en su fin no urbanizable y la construcción de  
una nave anexa a uno de los lindes.

Concedida subvención al interesado, para que se le  
autorice para un carácter exclusivamente agrícola, ya que tiene por  
objeto la guarda y custodia de los vehículos y otros aparatos, así como  
de los productos de actividad agrícola, para la explotación agrícola  
inclusiva de la parcela en cuestión, y que en esta laborada parcela de  
dicha obra a fin de hacer nuevamente válida de licencia municipal, no  
existiendo presentada aún por estar pendiente de la finalización de  
dicho proyecto. En consecuencia, se le autoriza para que se le permita  
la construcción de una nave anexa a uno de los lindes de la parcela en  
cuestión para la explotación pretendida en remita visto que  
cuando la construcción no se ajusta al contenido de las normas  
dictadas del Planamiento Municipal para el suelo no urbanizable,  
dejará de ser de interés agrícola, y en concreto las siguientes  
partidas:

1.- La construcción realizada no cumple la condición de parcela  
del art. 417 que establece para este tipo de suelo no urbanizable las  
actividades e instalaciones de carácter agrícola y ganadero, y  
al servicio de la parcela en que se sitúa.

2.- La citada construcción tampoco cumple el apartado b) del  
art. 418 al estar anexa a uno de los lindes.

3.- En su campo el apartado b) del mismo artículo por haberse  
tratado de una parcela del campo en uso de agricultura.

4.- La construcción realizada supera el volumen máximo fijado  
por el art. 419 (200 m<sup>3</sup>) para este tipo de edificaciones.

Por lo que considerando la disposición en los artículos 417 y  
de las normas Subsidiarias del Planamiento Municipal, artículos 115 y  
153 de la Ley del Suelo y artículos 1 y 21 del Reglamento de Desarrollo  
Urbanístico, la Corporación Municipal, por todos los motivos del orden  
social, cultural, económico y ambiental, y en consecuencia, se le autoriza  
social y una subvención de la actividad agrícola, sobre los siguientes  
acuerdos:



OV5744732

SEGUNDO.- Advertir al interesado de que transcurrido el citado plazo sin que se haya realizado la demolición se procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo por la brigada de obras de este Ayuntamiento, señalándose para ello el décimo día hábil siguiente a aquel en que cumple el plazo de quince días hábiles, a las 8'30 horas de la mañana, a costa del interesado y siguiéndose, en su caso, para el reintegro de los gastos, el procedimiento de apremio.

XVIII) INCOACION EXPEDIENTE A DOÑA LUISA SAYAGO GRANADO POR LA EJECUCION DE OBRA SIN LICENCIA MUNICIPAL:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que obra en el expediente, el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo la aprueba; los Portavoces de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social expresan su voto en contra, absteniéndose Izquierda Unida.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que el hecho de que se haya abstenido, tanto en la resolución de los dos expedientes anteriores, como en la incoación de este expediente no quiere decir que esté de acuerdo en que se hagan obras ilegales. Tras poner de manifiesto que en el Hotel Romero se están realizando obras sin licencia, pregunta los motivos por los que no se adopta solución al respecto, ya que anteriormente se había acordado la demolición de algunas obras.

El Portavoz del Grupo Popular señala que el Ayuntamiento debería hacer todos los esfuerzos por iniciar expedientes de legalización.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que hay obras que aunque no tienen licencia municipal, sin embargo la pueden obtener más adelante, porque son legalizables, hay otras que no tienen licencia municipal, y que aunque presenten proyecto, no se pueden legalizar. Que a los interesados de los dos expedientes anteriores de demolición se les ha pedido, por escrito y verbalmente, que presentaran proyectos porque se estudiaría la forma de legalizar esas naves, y sin que hasta la fecha se hayan presentado estos proyectos.

Si se encontrara, entre todos, la fórmula de legalizar algunas obras, aun cuando no se haya pedido licencia municipal, se tendría muy en cuenta. Continúa diciendo que las obras del Hotel Romero se han paralizado en varias ocasiones. Se le ha llamado al dueño de dicho Hotel, tanto a nivel individual, como a nivel de Asociación de Empresarios, al ser él su Presidente. Estamos intentando que haga y presente un proyecto y luego, entre todos, si es posible, se intentará su legalización, y si no fuese posible, podría acordarse su demolición.

0V27AA732



SEÑOR D. - Reverencia al interesado de que transcurrido el plazo sin que se haya resuelto la cuestión se proceda a la ejecución de este acto administrativo por la propia de orden de este Ayuntamiento, señalándose para ello el término de 15 días hábiles a partir de la fecha de la presente, a las 9:30 horas de la mañana, a cargo del interesado y sus sucesores, en su caso, para el reintegro de los gastos, el procedimiento de ejecución.

INICIACIÓN EXPEDIENTE A DONA LUISA MAYARD BRUNDO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que obra en el expediente, el Pleno del Grupo Socialista municipal que suscribe la presente, los portavoces de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social expresan su voto en contra, absteniéndose la Izquierda Unida.

El Pleno de la Junta Municipal de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1987, acordó, tanto en la resolución de las dos expedientes anteriores, como en la iniciación de este expediente, no girar orden de ejecución de las obras de reparación de las viviendas. Tras haber de nuevo que en el Hotel Roma se están realizando obras sin licencia, pidiendo los señores por los que no se adopta solución al respecto, ya que anteriormente se había acordado la demolición de algunas obras.

El Pleno del Grupo Popular señala que el Ayuntamiento debería hacer todas las gestiones por iniciar expediente en legislación.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que hay obras que nunca se tienen licencia municipal, así como la pueden obtener las viviendas que son ilegales, hay obras que no tienen licencia municipal, y que aunque presenten proyecto, no se pueden legalizar. Que a los interesados de los dos expedientes anteriores se demolirán en las obras, por escrito y verbalmente, que presenten proyecto por que se establece la forma de legalizar esas obras, y así que hasta la fecha se hayan presentado estos proyectos.

El Sr. Alcalde contesta, entre otras, la forma de legalizar algunas obras, así como no se haya pedido licencia municipal, se demolirán en las obras. Contando diciendo que las obras del Hotel Roma se han realizado en varias ocasiones. Se le ha llamado al dueño de dicho Hotel, tanto a nivel individual, como a nivel de Asociación de Expatriados. Si es el propietario. Estamos intentando que haga y presente un proyecto y luego, entre todos, si es posible, se iniciará la legislación, y si no fuera posible, podría acordarse la demolición.





OV5744733

Por todo lo cual, resultando que por Doña Luisa Sayago Granado se han ejecutado obras consistentes en construcción de un cerramiento en parcela colindante con la carretera N-630, obras que se han realizado sin la correspondiente licencia municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 178 y 185 de la Ley del Suelo, artículo 31 y 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 9 del Real Decreto 16/1.981, de 16 de octubre, la Corporación Municipal, por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, cuatro en contra de los Grupos Popular y Centro Democrático Social, y una abstención de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar expediente a Doña Luisa Sayago Granado por la ejecución de obras consistentes en construcción de un cerramiento, en parcela colindante con la carretera N-630, obras que se han ejecutado sin licencia municipal.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a dicha Asociación, para su constancia y efectos oportunos.

SEGUNDO.- Que dicho expediente una vez tramitado y previa audiencia a la interesada se incluya en el orden del día de una próxima sesión de Pleno para que adopte la resolución que proceda, pudiendo llegar hasta la demolición de las obras, a costa de la interesada, impidiendo definitivamente los usos a que diere lugar.

#### XIX) INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA:

Resultando que con fecha 23 de mayo de 1.992 se celebró la Asamblea constituyente de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), con la presencia de la mayor parte de las Universidades Populares de nuestra Comunidad Autónoma.

Resultando que celebrada sesión por la Junta Rectora de dicha Asociación el pasado 3 de junio, se acordó solicitar de cada Ayuntamiento, donde exista Universidad Popular, que adopte acuerdo de pertenecer a referida Asociación, y visto el escrito remitido, considerando lo dispuesto en el artículo 22. 2 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento se integre como miembro de pleno derecho en la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a dicha Asociación, para su constancia y efectos oportunos.



Por todo lo cual, resuelto que por Dña Luisa Bayago, Dña...

Considerando lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley...

PRIMERO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se...

SEGUNDO. Que dicho expediente sea de traslado y preste...

XIXI INTERSECCION DEL AVANTAMIENTO EN LA ASOCIACION DE

Resultando que con fecha 22 de mayo de 1991 se celebró la...

Resuelto que celebrada sesión por la Junta Directiva de dicha...

PRIMERO. Que este Ayuntamiento se integre como miembro de...

SEGUNDO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se...





0V5744734

XX) APROBACION PROTOCOLO DE ADHESION AL ACUERDO MARCO PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCIR DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACION:

Examinado el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducir de personas inscritas en programas de alfabetización, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar dicho protocolo de adhesión en la forma en que aparece redactado, facultándose al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

XXI) CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA LA DROGA:

Al objeto de fomentar y canalizar la participación de los vecinos, Organizaciones y Entidades interesadas en la ejecución del plan municipal contra la droga, se considera que el instrumento eficaz para la consecución de estos objetivos puede ser mediante la creación de un Consejo Sectorial.

Por todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2.568/1.984, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el Consejo Sectorial para la ejecución del plan municipal contra la droga. Sus funciones serán las de informe y propuesta de los asuntos relacionados con la lucha contra la droga y que sean de competencia municipal.

SEGUNDO.- En cuanto a su composición se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana. Las normas relativas a su organización y funcionamiento se aprobarán en virtud del correspondiente acuerdo plenario.







OV5744735

XXII) CONOCIMIENTO COMPOSICION DEL CONSEJO SECTORIAL DE AGRICULTURA:

Por Secretaría se dió cuenta de las personas que han sido designadas en representación de los Grupos municipales, asociaciones agrarias, cooperativas y sindicatos para que formen parte del Consejo Sectorial de Agricultura, acordándose que una vez que la sociedad cooperativa "San José" y la sociedad cooperativa "San Isidro" designen a sus representantes al no haberlos nombrados al día de la fecha, éstos se integren desde ese momento en el Consejo Sectorial.

XXIII) ABROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.992:

Antes de entrar a conocer el fondo del asunto, el portavoz del Grupo Popular solicita que se aplaze el debate y aprobación del Presupuesto hasta la semana próxima, alegando que los Grupos de la oposición no han contado con tiempo suficiente para su estudio en profundidad y realizar las propuestas oportunas al haberseles entregado copia del mismo hace 72 horas.

El Sr. Alcalde le dice que efectivamente el presupuesto se le ha entregado hace muy poco tiempo pero que la invitación que desde el Grupo de gobierno ha habido a los distintos Grupos políticos que componen la Corporación se hizo hace meses, para que propusieran e hicieran las aportaciones que estimasen convenientes, y que por este motivo ya no se iba a retrasar más su aprobación.

El Concejal Delegado de Hacienda señala que hace aproximadamente dos meses y medio invitó a todos los miembros de la oposición a tener una serie de reuniones con el fin de hacer sugerencias al presupuesto.

El portavoz del Grupo Popular dice que, independientemente de ello, el documento elaborado por el equipo de gobierno para su aprobación por el Pleno ha sido entregado hace pocos días y que, por tanto, la propuesta que se va a votar no han tenido tiempo para estudiarla; que la negativa a su petición la consideran una obstrucción a la labor de oposición y que, en manifestación de protesta, con el permiso del Sr. Alcalde, el Grupo abandona la sesión.

0V5744735



XXIII COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE AGRICULTURA

Por Secretaría de este Consejo de las personas que han sido designadas en representación de los Grupos Municipales, Asociaciones Agrarias, cooperativas y sindicatos que forman parte del Consejo Sectorial de Agricultura, acordamos que una vez que la sociedad cooperativa "San José" y la sociedad cooperativa "San Isidro" designen a sus representantes al no haberlos nombrado el día de la fecha, serán de integrar desde ese momento en el Consejo Sectorial.

XXIII APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO POPULAR

Antes de entrar a conocer el texto del mismo, el portavoz del Grupo Popular solicita que se abra el debate y se discuta el Proyecto hasta la última palabra, alegando que los grupos de la oposición no han estado en contacto con tiempo suficiente para su estudio en profundidad y realizar las propuestas oportunas al haberse entregado copia del mismo hace 15 días.

El Sr. Alcalde le dice que efectivamente el presupuesto se le ha entregado hace muy poco tiempo pero que la invitación que había al Grupo de oposición ha habido a los distintos Grupos políticos que componen la Corporación se hizo hace meses, para que propusieran e hicieran las aportaciones que ellos mismos consideraran, y que por este motivo ya no se iba a votar más su aprobación.

El Consejo delegado de Hacienda solicita que haya un procedimiento de esas y medio invita a todos los miembros de la oposición a hacer una serie de reuniones con el fin de hacer sugerencias al presupuesto.

El portavoz del Grupo Popular dice que, independientemente de ello, el documento que se le entregó hace pocos días y que, por tanto, la propuesta que se va a votar no han tenido tiempo para estudiarla que la mayoría a su petición la consideró una cuestión de la fecha de su aprobación y que, en consecuencia, se aprueba con el voto del Sr. Alcalde, el Grupo abandona la sesión.



OV5744736

CLASE 8ª



El Sr. Alcalde le dice que hace unos días fueron convocados a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y que sus representantes no asistieron, ni se excusaron, quizás porque no tuvieron el menor interés en debatir los Presupuestos.

Abandonan la sesión los dos Concejales del Grupo Popular que asisten a la misma.

El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que, después de seis meses, por que se aplaza una semana más la discusión y aprobación del Presupuesto, no sucede nada.

El Sr. Alcalde le dice que el debate de los Presupuestos no se ha retrasado, porque figura en el orden del día; que lo que se atrasó un día fue la sesión de la Comisión Especial de Cuentas.

Abandonan también la sesión los dos Concejales del Centro Democrático y Social.

El Sr. Interventor informa que una de las novedades del Presupuesto de este año es que el Presupuesto se presenta con un superavit inicial, para compensar el déficit del pasado ejercicio. Se empieza a aplicar la nueva estructura presupuestaria; adaptándose el Presupuesto a las delegaciones que se han creado con la nueva Corporación. Otras de las novedades es que con motivo de la desaparición del Patronato de la Universidad Popular, todo se ha integrado en un Presupuesto único.

El Sr. Concejale-Delegado de Hacienda dice que este Presupuesto es un presupuesto realista, fundamentado en los recursos que dispone este Ayuntamiento, con unas prioridades de actuación, dotándose a las distintas delegaciones de recursos económicos suficientes para su normal desarrollo. Continúa diciendo que este Presupuesto es un presupuesto ajustado, tendente a corregir el déficit del pasado ejercicio, y a atender sin demora los créditos bancarios realizados a largo plazo. Que cuando, para atender los servicios que se prestan, hay que recurrir al crédito, se hace de una manera responsable, y mirando, por encima de todo, los intereses del Ayuntamiento. Dice que se trata de un Presupuesto coherente; hay unas prioridades claras en las que existe la obligación moral de llevarlas a efecto. Todas las delegaciones están suficientemente dotadas para que se pueda atender a los distintos colectivos de la población. Termina diciendo que este Presupuesto apuesta por el progreso y aumento de la calidad de vida en Villafranca y solicita de los miembros presentes en la sesión su voto de confianza para este Presupuesto de 1.992.

El Sr. Guerrero, Concejale de Izquierda Unida, dice que el

0V574473E



El Sr. Alcalde le dice que para que sea una vez más convocados a la sesión de la Comisión Especial de Cuantías, Economía y Hacienda y que sus propuestas no se realicen, ni se ejecuten, quita porque no hubiera ningún interés en debatir los presupuestos.

Abandonan la sesión los dos Concejales del Grupo Popular por no estar a su favor.

El portavoz del Grupo Democrático y Social manifiesta que, después de este mes, por que en agosto van a ser las elecciones y aprobación del presupuesto, no puede haber.

El Sr. Alcalde le dice que el debate de los presupuestos no se va a celebrar, porque figura en el orden del día que se trata de un día de la sesión de la Comisión Especial de Cuantías.

Abandonan también la sesión los dos Concejales del Grupo Democrático y Social.

El Sr. Interventor informa que una de las novedades del presupuesto de este año es que el presupuesto se presenta con un superávit inicial, para comenzar el ejercicio del pasado ejercicio. Se quiere aplicar la nueva estructura presupuestaria, adaptando el presupuesto a las delegaciones que se han creado con la nueva Corporación. Una de las novedades es que con motivo de la desaparición del Patronato de la Universidad Popular, todo se ha integrado en un presupuesto único.

El Sr. Concejale-Director de Hacienda dice que este presupuesto es un presupuesto realista, fundamentado en los recursos que dispone este Ayuntamiento, con una prioridad de actuación, dotándose a las distintas delegaciones de recursos económicos suficientes para su normal desarrollo. Concluye diciendo que este presupuesto es un presupuesto ajustado, también a cargo del déficit del pasado ejercicio, y a atender sin demora los créditos de carácter realizados a largo plazo. Que cuando para atender los servicios que se prestan, hay que recurrir al crédito, se hace de una manera responsable, y estando, por medio de todo, los intereses del Ayuntamiento. Dice que se trata de un presupuesto coherente y hay una prioridad clara en las que existe la obligación de llevarlas a efecto. Todas las delegaciones están suficientemente dotadas para que se pueda atender a los distintos colectivos de la población. Termina diciendo que este presupuesto coincide con el programa y espíritu de la Ley de la Unión y solicita y solicita de los señores presentes en la sesión su voto de confianza para este presupuesto de 1.991.

El Sr. Guerrero, Concejale de Izquierda Unida, dice que el





0V5744737



CLASE 8ª

El tiempo que se ha dado para estudiar el Presupuesto es realmente corto, ya que el Pleno más importante es aquél en el que se debaten los presupuestos y éstos condicionan la política a realizar por el Ayuntamiento. Continúa diciendo que es cierto que el Delegado de Hacienda se reunió con los portavoces para pedir iniciativas, ideas, pero que desde entonces para acá ha preguntado en varias ocasiones cómo iba la elaboración de los Presupuestos, habiéndole manifestado el Concejal-Delegado de Hacienda su deseo de que cuando tuviese recogidas todas las necesidades de los responsables de las distintas delegaciones le gustaría conocerlas para saber cuáles eran las necesidades presupuestarias del Ayuntamiento. Que si se ha retrasado la elaboración y aprobación del Presupuesto ha sido porque el equipo de gobierno lo ha retrasado. Que su postura, antes de entrar en la sala, era la misma que ha manifestado el resto de la oposición, no estando de acuerdo en que se abandone la sesión, pero que él no va a votar. Que, aun no votando, no está de acuerdo con este Presupuesto porque no se recogen los objetivos de ir reduciendo el déficit y porque se aumenta el endeudamiento de una manera importante.

El Concejal-Delegado de Hacienda dice que hay que distinguir entre lo que es la presentación técnica del Presupuesto, de lo que es trabajar en el Presupuesto. Que tanto el portavoz de Izquierda Unida como los demás Grupos tenían como referencia el Presupuesto de 1.991. Que, más o menos, se saben los ingresos de 1.991 y que sabiendo esos ingresos, se puede presentar alguna alternativa global al Presupuesto que presenta el Grupo Socialista. Le dice al Concejal de Izquierda Unida que cuando se ha tratado la revisión de las Ordenanzas ha votado en contra y que entonces, así, cómo se va a paliar el déficit del Ayuntamiento? En cuanto al endeudamiento le dice que este Ayuntamiento se encuentra dentro del margen que marcan las leyes.

El Sr. Guerrero dice que él no tiene que elaborar ninguna alternativa al Presupuesto porque él no gobierna. Que en todo caso él estará para fiscalizar, sugerir, proponer modificaciones.

El Sr. Alcalde agradece al Concejal de Izquierda Unida que permanezca en su estrado. Advertido el Sr. Guerrero de que en la normativa vigente no se contempla el supuesto de que un miembro de la Corporación no vote, estando presente en la sesión, éste se ratifica en que no vota este asunto, recogíendose así en el acta por deseo expreso de él.

Por todo lo cual vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

0V2TAA73T



El Consejo Delgado de Hacienda dice que hay que distinguir entre lo que se le presenta como presupuesto y lo que se le presenta como presupuesto de gastos. El presupuesto de gastos es el presupuesto de los gastos de la Administración y el presupuesto de ingresos es el presupuesto de los ingresos de la Administración. El Consejo Delgado de Hacienda dice que el presupuesto de gastos es el presupuesto de los gastos de la Administración y el presupuesto de ingresos es el presupuesto de los ingresos de la Administración. El Consejo Delgado de Hacienda dice que el presupuesto de gastos es el presupuesto de los gastos de la Administración y el presupuesto de ingresos es el presupuesto de los ingresos de la Administración.

El Sr. Guerrero dice que el no tiene que haber ninguna alternativa al presupuesto porque si no hubiera, que se le da el presupuesto para fiscalizar, sugerir, proponer modificaciones.

El Sr. Alcala agradece al Consejo de Hacienda haberse preocupado en su estado. Advertido el Sr. Guerrero de que en la normativa vigente no se contempla el supuesto de que un alcalde de la Corporación no vota, estando presente en la sesión, éste se halla en que no vota pero sí está presente, recogiendo así en el artículo de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 104, apartado 1, letra b), que el voto de un concejal no es obligatorio.





0V5744738

CLASE 8ª



PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 1992 que asciende a la cantidad de 856.129.321 pesetas el estado de ingresos y la cantidad de 855.136.815 pesetas el estado de gastos, con arreglo al siguiente resumen:

CAPÍTULO.- Considerar detalladamente aprobado el Presupuesto, de conformidad con las reclamaciones formuladas durante el plazo de ejecución pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 2.º de la Ley de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 29 de la Ley de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulos		CONSIGNACIONES Pesetas
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES.</b>		
1	Impuestos directos .....	141.000.000
2	Impuestos indirectos .....	27.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	92.030.000
4	Transferencias corrientes .....	205.062.118
5	Ingresos patrimoniales .....	4.360.000
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL.</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	7.560.525
7	Transferencias de capital .....	276.916.180
8	Activos financieros .....	3.000.000
9	Pasivos financieros .....	99.200.500
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>856.129.321</b>

AL PERSONAL DE CARRERA

PLAZAS	GRUPO	GASTOS	CONSIGNACIONES Pesetas
<b>Capítulos</b>			
<b>A. Funcionarios con habilitación de carácter</b>			
<b>A. Operaciones Corrientes.</b>			
1	Gastos de Personal .....		264.158.788
2	Gastos en bienes y Corrientes y Servicios .....		113.466.630
3	Gastos Financieros .....		40.276.927
4	Transferencias corrientes .....		3.491.508
<b>B. Operaciones de Capital.</b>			
6	Inversiones reales .....		404.524.325
7	Transferencias de capital .....		- - - -
8	Activos Financieros .....		3.000.000
9	Pasivos Financieros .....		26.228.637
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>855.136.815</b>

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al

0V5744738



CLASE 84



PRIMERO.- Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1975 por importe de 824.129.231 pesetas en estado de gastos y la cantidad de 824.129.231 pesetas al estado de ingresos según el siguiente resumen:

INGRESOS

INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Ingresos ordinarios	4.240.000
2.- Ingresos extraordinarios	202.000.000
3.- Ingresos por venta de bienes	202.000.000
4.- Ingresos por venta de valores	202.000.000
5.- Ingresos por venta de participaciones	202.000.000
6.- Ingresos por venta de inmuebles	202.000.000
7.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
8.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
9.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
10.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
11.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
12.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
13.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
14.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
15.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
16.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
17.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
18.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
19.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
20.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
21.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
22.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
23.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
24.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
25.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
26.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
27.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
28.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
29.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
30.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
31.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
32.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
33.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
34.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
35.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
36.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
37.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
38.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
39.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
40.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
41.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
42.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
43.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
44.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
45.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
46.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
47.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
48.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
49.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
50.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
51.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
52.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
53.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
54.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
55.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
56.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
57.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
58.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
59.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
60.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
61.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
62.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
63.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
64.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
65.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
66.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
67.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
68.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
69.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
70.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
71.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
72.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
73.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
74.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
75.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
76.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
77.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
78.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
79.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
80.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
81.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
82.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
83.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
84.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
85.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
86.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
87.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
88.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
89.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
90.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
91.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
92.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
93.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
94.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
95.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
96.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
97.- Ingresos por venta de otros participaciones	202.000.000
98.- Ingresos por venta de otros inmuebles	202.000.000
99.- Ingresos por venta de otros bienes	202.000.000
100.- Ingresos por venta de otros valores	202.000.000
TOTAL INGRESOS	824.129.231

GASTOS

GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	202.000.000
2.- Gastos en bienes y servicios	202.000.000
3.- Gastos financieros	202.000.000
4.- Transferencias corrientes	202.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
5.- Inversión real	202.000.000
6.- Transferencias de capital	202.000.000
7.- Activos financieros	202.000.000
8.- Pasivos financieros	202.000.000
TOTAL GASTOS	824.129.231

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 1975, en el sentido que se indica en el presente informe, y en el que se ha de tener en cuenta el presupuesto de gastos y la cantidad de gastos y la cantidad de ingresos según el siguiente resumen:







OV5744739

CLASE 8ª



delico, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se  
publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de  
Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, de  
no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de  
exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere,  
una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley  
7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y  
artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las  
Haciendas Locales.

XXIV) APROBACION PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.992:

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto  
Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto  
refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen  
Local que establece que "las plantillas... se aprobarán anualmente con  
ocasión de la aprobación del Presupuesto...", la Corporación Municipal,  
por mayoría de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y uno en  
contra, de Izquierda Unida, acuerda aprobar la plantilla de personal  
correspondiente a 1.992, quedando de la siguiente manera:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

<u>PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>CLASIFICACION</u>
---------------	--------------	----------------------

I) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

1	A	Especialidad Secretaría.
1	A	al Servicio Especialidad Intervención (vacante).

II) Escala de Administración General

1	A	al Servicio Subescala Técnica.
3	C	Operario Subescala Administrativa.
5	D	Subescala Auxiliar.
4	E	al Parque Subescala Subalterna.

III) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

1	A	al Servicio Arquitecto.
---	---	-------------------------

TOTAL







OV5744740

**C) PERSONAL IV) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales**

PLAZAS	DENOMINACIÓN	(a) Clase Policía Local:
1	C Secretario	Sargento. de la Alcaldía y Jefe de
4	D Cabos	Cabos.
15	D Guardias	Guardias.
<b>TOTAL PLAZAS DE PLANTILLA</b>		

**b) Clase Plazas de Conditos Especiales:**

De la plantilla aprobada se reserva 1 plaza a la Delegación del Personal de cálculo de costes y salarios. 1 plaza de Extremo D. de un Monitor Deportivo. Cedido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 11 de abril.

**c) Clase Personal de Oficios:**

PLAZAS	DENOMINACIÓN	(a) Clase Personal de Oficios:
1	D	Maestro de Obras.
1	D	Encargado de Teléfonos.
1	E	Conserje del Mercado de Abastos.
1	E	Conserje del Matadero.
1	E	Electricista.
4	E	Ayudante del Servicio de Agua.
1	E	Operario de Limpieza.
2	E	Operario de Parques y Jardines.
1	E	Operario del Cementerio-Enterrador.
<b>53..... TOTAL.</b>		

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

El Ayuntamiento de Badajoz, con el Banco de Crédito Local de España una

PLAZAS	DENOMINACIÓN	a) Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viarias:
1	Conductor de Camión.	Conductor de Camión.
7	Operarios.	Operarios.

**b) Servicio de agua:**

1	Operario.	Operario.
---	-----------	-----------

**c) Parques y Jardines.**

1	Operario	Operario
---	----------	----------

**d) Polideportivo Municipal:**

1	Operario de Mantenimiento y Limpieza.	Operario de Mantenimiento y Limpieza.
---	---------------------------------------	---------------------------------------

**e) Servicios Múltiples:**

1	Operario.	Operario.
<b>12..... TOTAL.</b>		



0V57A7A0



IV) Escuela de Administración Especial, Subsección de Servicios Especiales

a) Clase Policia Local:

Bergantinos	1
Capos	4
Borriales	12
<b>Total</b>	<b>17</b>

b) Clase Plazas de Comisarios Especiales:

Personal de cálculo de costes y salarios	1
Monitor Deportivo	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

c) Clase Personal de Oficio:

Asesor de Bases	1
Encargado de Teléfonos	1
Conserje del Mercado de Abastos	1
Conserje del Mercado	1
Escribanos	1
Hydrota del Servicio de Agua	1
Operario de Limpieza	1
Operario de Parques y Jardines	1
Operario del Cementerio-Enterrado	1
<b>Total</b>	<b>10</b>

PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZA	DESCRIPCIÓN
1	a) Servicio de recogida de basuras y limpieza Viarios Conductor de Camión
1	b) Servicio de agua Operario
1	c) Parques y Jardines Operario
1	d) Polideportivo Municipal Operario de Mantenimiento y Limpieza
1	e) Servicios Municipales Operario
<b>Total</b>	<b>5</b>



OV5744741

C) PERSONAL EVENTUAL: Espora o solamente a las que están produciendo una huelga general en el determinado momento, como ha sido ahora".

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACION</u>
1	Secretario Particular de la Alcaldía y Jefe de Gabinete de Prensa.
1..... TOTAL.	
TOTAL PLAZAS DE PLANTILLA .....	66.

De la plantilla aprobada se remitirá copia a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

XXV) APROBACION OPERACION DE TESORERIA: Resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario aprobar una operación de tesorería.

Vistos los informes emitidos y considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 53 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y uno en contra, de Izquierda Unida, de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de dieciocho millones (18.000.000) de pesetas, a un tipo de interés del 13'25 % nominal anual; y 0'60 de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria; vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, y afectando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y que se remita al Banco de Crédito Local de España.

XXVI) RUEGOS Y PREGUNTAS:  
El Sr. Guerrero, Concejal de Izquierda Unida, de forma oral, formula las siguientes preguntas:

12.- "A raíz de la huelga general del día 28 del mes pasado se ha multado por la Alcaldía a una serie de personas, al parecer, por pegar carteles. La pregunta es si las multas son a toda la gente que pega



C) PERSONAL EVENTUAL

PLAZAS	GENÉRACION
1	Secretaría Particular de la Alcaldía y Jefe de Gabinete de Prensa.
TOTAL	
TOTAL PLAZAS DE FUENTES ..... 66.	

De la plantilla aprobada se transferirá copia a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Comandancia de Provisión y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2861/84, de 19 de abril.

XVII) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA

Resultando que existen diferentes transferencias de personal y con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario aprobar una operación de transferencias.

Vistos los informes emitidos y suscritos por el Sr. Jefe de Gabinete de Prensa y el Sr. Jefe de Gabinete de Prensa y el Sr. Jefe de Gabinete de Prensa, artículos 49, 52 y 53 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por expresa solicitud de los señores concejales, y uno en contra, de los señores concejales, de los señores miembros que se hacen y se detalla la siguiente:

**PRIMERO.** - Contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de financiación por importe de diecinueve millones (19.000.000) de pesetas, a un tipo de interés del 17,25 % nominal anual y 0,40 de comisión de apertura, con destino a financiar el proyecto de construcción de un edificio de viviendas de promoción pública, y estando en garantía del pago de las obligaciones derivadas de la operación financiera mencionada en el Banco de Crédito Local de España.

**SEGUNDO.** - Que se expida certificación del presente acuerdo y que se remita al Banco de Crédito Local de España.

XVIII) PREGUNTA Y RESPUESTA

El Sr. Guerrero, Concejal de Hacienda Local, de forma oral, formula las siguientes preguntas:

1ª. - A raíz de la huelga general del día 29 del mes pasado se ha solicitado por la Alcaldía una serie de personas, al parecer, por pagar ciertos impuestos, pregunta en las mismas que a toda la gente que paga...



OV5744742

carteles en cualquier época o solamente a los que están promoviendo una huelga general en un determinado momento, como ha sido ahora".

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que a toda la gente que pega carteles en los contenedores o en edificios públicos, se les manda un escrito desde la Alcaldía dándoles un plazo razonable para que retiren esos carteles y si hacen caso omiso a ese escrito, pasados unos días, cumpliendo con su obligación y con su responsabilidad, se les multa con cinco mil pesetas.

28. - "¿Quién ordenó al Sargento de la Policía Municipal impedir la entrada de un piquete informativo que yo encabezaba, entre otras cosas, para informar sobre los motivos de la huelga convocada en cumplimiento de la legalidad vigente? ¿A qué se debió esa orden y por qué?"

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no se dieron instrucciones concretas al Sargento de la Policía Municipal para que un piquete informativo no entrara e informara a los trabajadores que voluntariamente estaban trabajando aquí, en el Ayuntamiento. Que preguntó a los trabajadores, que habían venido voluntariamente, que si necesitaban más información, que si querían que entraran los piquetes informativos, y como dijeron que no, dijo que no entrara el piquete. Pero que de todas formas, el Sr. Guerrero estuvo informando a todos los funcionarios que estaban trabajando en el Ayuntamiento. Que mientras él, desde su puesto de trabajo en la Alcaldía, intentaba que no se cerraran algunas de las industrias que están a punto de cerrarse en Villafranca, otros estaban cerrando todo aquello que estaba abierto. Que el Sr. Guerrero, desde su responsabilidad sindical, cree que estaba cumpliendo con su obligación, y que él, desde la Alcaldía, estaba cumpliendo con la suya.

Preguntado el Sr. Alcalde, nuevamente por el Sr. Guerrero, contesta diciendo que ningún trabajador de este Ayuntamiento le ha escuchado que haya dado una sola orden y que no había ordenado al Jefe de la Policía que no dejara entrar a ningún piquete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintitres horas y treinta minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 1.992 ha quedado extendida en 27 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744716, OV5744717, OV5744718, OV5744719, OV5744720, OV5744721, OV5744722, OV5744723, OV5744724, OV5744725, OV5744726, OV5744727, OV5744728, OV5744729, OV5744730, OV5744731, OV5744732, OV5744733, OV5744734, OV5744735, OV5744736, OV5744737, OV5744738, OV5744739, OV5744740, OV5744741, OV5744742.

Villafranca de los Barros, a 2 de agosto de 1992.

El Alcalde









CLASE 8ª



OV5744743

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: Ordinaria. CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 31 de julio de 1.992

ACTA Nº: 8 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente en funciones: D. Miguel Angel Garcia Domínguez

Concejales:

- D. José Espinosa Bote
- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Andrés Moriano Saavedra
- D. Felipe Almoril Antón
- Dª Ana Mª Torres Domínguez
- D. Juan García Santos
- Dª Joaquina Sánchez Cuellar
- D. Juan Luis Lemus Gallego
- D. Manuel García Romero
- D. Angel M. Martínez López
- D. Manuel Piñero Lemus
- D. Alvaro Mayo Guerrero
- D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusaron su asistencia:

- D. José Matamoros Ortiz
- D. Juan Garcia Gordillo
- D. Antonio Asuar Lavado (Interventor)

Secretario:

- D. Pedro J. Garcia Flores

En Villafranca de los Barros, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Por mayoría y con el voto favorable del Grupo Socialista, es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 26 de junio. Votan en contra los Grupos Popular y Centro Democrático y Social. El Concejale de Izquierda Unida dice que él no vota.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales Don José Matamoros Ortiz y Don Juan Garcia Gordillo.



0V5744743



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO  
CLASE DE SESION ORDINARIA  
FECHA 21 de Julio de 1992

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1991.
- 2. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1992.
- 3. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1993.
- 4. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1994.
- 5. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1995.
- 6. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1996.
- 7. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1997.
- 8. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1998.
- 9. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 1999.
- 10. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2000.
- 11. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2001.
- 12. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2002.
- 13. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2003.
- 14. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2004.
- 15. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2005.
- 16. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2006.
- 17. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2007.
- 18. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2008.
- 19. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2009.
- 20. Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2010.

En Villanueva de los Barros, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintinueve horas, se reunieron los señores concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, transcribiendo los siguientes puntos del orden del día:

1. APROBACION DE LA CUENTA ANUAL ANTERIOR

Por mayoría y con el voto favorable del Grupo Socialista, se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día de Junio. Votó en contra los Grupos Popular y Centro Democrático y Social. El Concejal de Independientes dice que si no vota.

2. EXAMEN DE ASISTENCIA DE CONCEJALES EN SU CARGO

Examinada su asistencia a la sesión los Concejales Don Juan Matamoros Ortiz y Don Juan Garcia Gorrillo.





0V5744744

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (R.E. 2.297/1.992) comunicando que funcionarios de dicha Consejería prestarán colaboración a este Ayuntamiento mediando entre los intereses de agricultores y ganaderos en los aprovechamientos de pastos y rastrojos.

- Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (R.E. 2.365/1.992) comunicando que la Junta dispone de una oficina en Bruselas para la gestión y seguimiento de cuantos asuntos tengan que tramitar las instituciones regionales ante los órganos de la Comunidad Europea.

- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 2.537/1.992) comunicando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 8.150.000 pesetas destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar su felicitación, así como la del Consejero General del Cantón de Güichen, a los Comités de Relaciones Internacionales del Cantón de Güichen y de Villafranca de los Barros, a la Agrupación Deportiva Villafranca, y a todos los atletas, por la organización de la carrera de relevos, de más de 1.600 Km., que ha venido a demostrar el hermanamiento entre las dos poblaciones, sabido por el espíritu deportivo.

El Grupo de Concejales del C.D.S. felicita a Don Francisco J. González Sánchez, exconcejal del Partido Popular, agradeciendo su labor durante el tiempo que ha estado en la Corporación. A esta felicitación se adhieren los Grupos Popular e Izquierda Unida. El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo se adhiere a la propuesta de la Alcaldía que al tratar la renuncia de referido concejal se le agradece los servicios prestados.

V) CONCORDIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución nº 98/92 a la Resolución 120/92.

0574744



CLASE 8ª

III) COMERCIALIZACIÓN

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

Directorio General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura (R.E. 2.237/1.972) comunicando que funciones de dicha Consejería prestará colaboración a este Ayuntamiento mediante los intereses de agricultores y ganaderos en los aprovechamientos de pastos y rastrojos.

Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Extremadura (R.E. 2.124/1.972) comunicando que la Junta dispone de una oficina en Badajoz para la gestión y seguimiento de cuantos asuntos le sean presentados las instituciones regionales ante los órganos de la Comunidad Europea.

Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 2.227/1.972) comunicando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.100.000 pesetas destinadas a subvenciones. La suma de obra a ejecutar en la ejecución de obras y servicios a atender por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellas explotaciones más desfavorecidas.

IV) FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

A propuesta del Grupo Socialista, se dio cuenta de las felicitaciones con representación en la Corporación, se hace constar en el acta, así como la del Consejo General del Centro de Estudios y de los Colegios de Relaciones Industriales del Centro de Badajoz y de Villavieja de las Yucas, a la Agrupación Deportiva Villavieja, y a todos los atletas por la organización de la carrera de relevos de 4x1.000 metros, que ha venido a demostrar el acercamiento entre las dos poblaciones, tendido por el espíritu deportivo.

El Grupo de Concejales del C.D.S. felicita a Don Francisco J. González Sánchez, concejal del Partido Popular, agradeciéndole su labor durante el tiempo que ha estado en la Corporación. A esta felicitación se unieron los Grupos Popular e Izquierda Unida. El portavoz del Grupo Socialista animó a que se le atribuya a la propuesta de la Alcaldía que se trate la renuncia de D. Francisco González de la alcaldía por los servicios prestados.

V) CONCILIACIÓN DE RELACIONES LABORALES POR LA ALCALDÍA

Por Secretaría se dio cuenta de las relaciones laborales que se han producido desde la última sesión plenaria y que comprende desde la Resolución de 1972 a la Resolución 1973.





OV5744745

VI) ESCRITO DE D. FRANCISCO J. GONZALEZ SANCHEZ RENUNCIANDO AL CARGO DE CONCEJAL:

Visto el escrito presentado por Don Francisco J. González Sánchez, perteneciente al Partido Popular, renunciando al cargo de Concejal, y considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 19 de julio de 1.991 de la Junta Electoral Central, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal formulada por Don Francisco J. González Sánchez, perteneciente a la lista electoral presentada por el Partido Popular en las últimas elecciones municipales celebradas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Electoral Central que, por medio de su Presidente, expida credencial del siguiente candidato de la lista electoral presentada por el Partido Popular.

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO RELACIONADO CON EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 515 DE 1.992, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES MANUEL FERNANDEZ, S.L.:

Por Secretaría se dió lectura a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 1.992, y que copiado literalmente dice lo que sigue:

"- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (R.E. 2.296/1.992) comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo por Construcciones Manuel Fernández, S.L. contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de mayo de 1.992 desestimando recurso de reposición interpuesto contra el de 10 de marzo de 1.992, denegando devolución de cantidades ingresadas en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa por licencia urbanística, acordándose personarse en dicho recurso contencioso-administrativo nº 515 de 1.992, oponiéndose al mismo y designando para la defensa al Letrado Don Juan Carlos Moreno Piñero con D.N.I. nº 76.235.690 y para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los Procuradores Dª María del Pilar Simón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y Don Enrique de Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de la escritura de poder. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación y se remitirá certificación del mismo a la Sala de





OV5744746

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados."

La Corporación Municipal, por trece votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta el acuerdo de ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, transcrito anteriormente, debiendo remitirse certificación del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Letrado y Procuradores designados.

VIII) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 658 DE 1.992, PROMOVIDO POR DON FABIAN FERNANDEZ RONCERO:

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (R.E. 2.515/1.992) comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo por Don Fabián Fernández Roncero contra resolución de la Alcaldía desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra que le imponía la sanción de pérdida de cinco días de remuneración y suspensión de funciones por el mismo periodo, la Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y tres abstenciones, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Personarse en dicho recurso contencioso-administrativo nº 658 de 1.992, promovido por Don Fabián Fernández Roncero, designando para que ostente la representación de este Ayuntamiento a los Procuradores D<sup>a</sup>. María del Pilar Simón Acosta con D.N.I. nº 7.439.907 y a Don Enrique de Francisco Simón con D.N.I. nº 7.435.819, ambos en Cáceres, y a Don Enrique Hernández Tavernilla, en Madrid, solicitándose al propio tiempo de la Excma. Diputación Provincial que la Asesoría Jurídica de dicha Entidad se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, por medio de sus Letrados.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para el otorgamiento de la escritura de poder.

TERCERO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Procuradores designados y a la Excma. Diputación Provincial.

IX) EXPEDIENTE DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CARRETERA DE PALOMAS:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 29 de noviembre de 1.991 adoptó, entre otros, el acuerdo de









OV5744747

aprobar el proyecto técnico de la obra de pavimentación en carretera de Palomas, acordándose al propio tiempo la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 6 de marzo de 1.992 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de dichas obras, con un presupuesto de 6.063.495 pesetas fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.457.146 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión, ya que, finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto, se tomaría aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan. En referido acuerdo se fijaba como módulo de reparto los metros lineales de fachada, se aprobaba la relación de sujetos pasivos, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Resultando que la superficie que en el proyecto inicial estaba destinada a ser pavimentada con baldosa de terrazo se ha reducido por realizarse entradas de carruajes pavimentadas en adoquín de hormigón.

Resultando que con fecha 19 de junio de 1.992 se formula por Don Emilio Arroyo Rodríguez y otros recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación de referidas contribuciones especiales y liquidaciones practicadas, solicitando que se adopte acuerdo aprobando nuevo expediente de aplicación de forma que se repercute a los beneficiarios sobre el importe total del valor de las contribuciones especiales el que corresponda de aplicar el 90 por 100 del coste respecto de una acera de un metro y medio de ancho y del veinte por ciento en cuanto al resto del coste de la obra soportada por el Ayuntamiento, tomando como base los metros de fachada de los edificios.

La Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y tres abstenciones, de los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reformado del proyecto de pavimentación en carretera de Palomas con un presupuesto de ejecución material de 5.680.187 pesetas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aprobación del reformado, estimar parcialmente el recurso de reposición formulado y anular las

0V27AAT7



aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación en carreteras de  
Palosca, acordándose al propio tiempo la imposición de contribuciones  
especiales con motivo de la ejecución de dichas obras.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el  
diecho de mayo de 1.971 acordó, entre otros, el acuerdo de aprobar el  
expediente de ordenación de contribuciones especiales con motivo de la  
ejecución de dichas obras, con un presupuesto de 6.042.495 pesetas  
liquidándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.427.144  
pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste aprobado, teniendo esta  
cantidad el carácter de mera provisión, ya que, finalizada la obra, si el  
coste fuese mayor o menor que el previsto, se cobraría igual a efectos del  
cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y dividendos los  
intercomunes que procedan. En relación acuerdo se firmó como estudio de  
reparto los entres lineales de tasada, se acordó la relación de  
sujetos pasivos, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar  
a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del estudio  
aplicado.

Resultando que la supletoria que en el proyecto inicial quedó  
destinada a ser pavimentada con baldosa de travieso se ha reducido por  
realizarse entradas de cartuchos pavimentados en algunas secciones.

Resultando que con fecha 19 de junio de 1.971 se acordó por  
Don Esteban Rodríguez y otros técnicos de repartición con el  
acuerdo de aprobación de repartición de contribuciones especiales y  
liquidaciones prácticas, señalando que se debía acordar el repartido  
nuevo expediente de liquidación de obras que se repartirá a los  
beneficiarios sobre el importe total del valor de las contribuciones  
especiales el que corresponden de aplicar el 70 por 100 del coste aprobado  
de una obra de un metro y medio de ancho y del veinte por ciento en  
cuanto al resto del coste de la obra acordada por el Ayuntamiento,  
teniendo como base los entres de tasada de las edificaciones.

La Corporación Municipal, por nueve votos a favor, del Grupo  
Socialista, uno en contra, de Izquierda Unida, y tres abstenciones, de  
los Grupos Popular y Centro Democrático y Social, y por tanto con el  
quorum exigido por el artículo 51.3 de la Ley 1/1978, de 2 de abril,  
reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes  
acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el retorno del proyecto de pavimentación en  
carreteras de Palosca con un presupuesto de ejecución actual de  
2.600.187 pesetas.

SEGUNDO.- Que en consecuencia de la aprobación del retorno,  
señalar parcialmente el reparto de repartición formulado y aplicar los





0V5744748

liquidaciones practicadas con arreglo al proyecto inicial aprobado en sesión de 29 de noviembre de 1.991.

TERCERO.- Que se practiquen nuevas liquidaciones como consecuencia de la aprobación del reformado, con arreglo a los siguientes criterios:

A) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 90 por 100 del coste soportado.

B) Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

CUARTO.- Desestimar, en los siguientes aspectos, el recurso de reposición formulado y por lo motivos que se especifican:

A) Mediante la ejecución de la obra de que se trata, se obtiene por los propietarios de los inmuebles afectados un beneficio y un aumento de valor de sus bienes. Dicha obra pública de carácter local es competencia de este Ayuntamiento en base a lo establecido en el artículo 25.2 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, al atribuirse expresamente a los Municipios, la pavimentación de vías públicas urbanas.

B) En contra de lo que se dice en el recurso, la obra que se incluye en el proyecto, y en el reformado posteriormente, en ningún caso, es superior a diez millones de pesetas, pudiendo ejecutarse directamente dichas obras, por administración, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la Entidad Local soporte por la realización de la obra.

D) La diferencia de medición observada queda corregida con la aprobación del reformado del proyecto, en base al cual se harán las nuevas liquidaciones.

E) La exigencia de contribuciones especiales por aumento de valor de los bienes como consecuencia de la realización de una obra pública no produce doble imposición cuando dicho bien se transmite ya que el hecho imponible es bien distinto por uno y otro. En las contribuciones especiales, existe una actividad por parte de la Administración realizando una obra pública, y como consecuencia de ello se produce un aumento de valor en los bienes. El impuesto es un tributo exigido sin contraprestación y en concreto en el de incremento de valor de los terrenos su hecho imponible lo constituye el incremento de valor

0V57AA748



... licitaciones prácticas con arreglo al proyecto local que se en  
 sesión de 19 de noviembre de 1971.

TERCERO.- Que se practiquen nuevas licitaciones con  
 conocimiento de la corporación del término, con arreglo a los siguientes  
 criterios:

1.ª Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el  
 50 por 100 del coste aprobado.

2.ª Fijar como mínimo en favor de los señores limitados de tabaco.

CUARTO.- Disponer, en los siguientes aspectos, el término de  
 repartición territorial y por la misma que se especifican:

1.ª En cuanto a la repartición de la obra de que se trata, se dispone  
 por los propietarios de los terrenos afectados en beneficio y en aumento  
 de valor de sus bienes. Dicha obra podrá ser repartida local en  
 consecuencia de esta ley en beneficio de los señores limitados en el artículo  
 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al atribuirse expresamente a  
 los municipios, la participación de las zonas urbanas.

2.ª En cuanto a la obra de que se trata, se dispone que se  
 incluye en el proyecto, y en el término posterior, en el artículo  
 se expone a diez millones de pesetas, pudiendo ejecutarse durante  
 dichas obras, por administración, con arreglo a lo establecido en el  
 artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2801/78, de 18 de abril.

3.ª En cuanto a lo establecido en el artículo 21 de la Ley  
 Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible de las  
 contribuciones especiales que se establezcan, como máximo, por el 50 por  
 100 del coste que la Entidad Local soporte por la realización de la  
 obra.

4.ª En cuanto a la obra de que se trata, se dispone que se  
 en la diferencia de edición que se haya que cubrir con la  
 repartición del término del proyecto, en base al cual se han de  
 nuevas licitaciones.

5.ª En cuanto a las contribuciones especiales que se establezcan por aumento de  
 valor de los bienes como consecuencia de la realización de una obra  
 pública no produce efecto la repartición cuando dicho bien se transmite ya que  
 el hecho responsable es otro distinto por uno y otro. En las contribuciones  
 especiales, existe una actividad por parte de la Administración  
 realizando una obra pública, y como consecuencia de ella se produce un  
 aumento de valor de los bienes. El impuesto es un tributo exigido sin  
 contraprestación y en concreto en el de incremento de valor de los  
 bienes su hecho responsable lo constituye el incremento de valor



0V5744749

experimentado en los terrenos de naturaleza urbana y puesto de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

F) No procede la suspensión del acuerdo por estimar que con su ejecución no se producen perjuicios de imposible o difícil reparación, a tenor de lo establecido en artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

siguientes acuerdos:

AL PACTACIONES DE CARRERAS

Debatido y votado este asunto, con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión Don José Espinosa Bote.

X) INCOACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 31 de enero de 1.992 adoptó acuerdo ofreciendo a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, los terrenos necesarios para la construcción de cien viviendas sociales en este Municipio.

Resultando que en visita realizada a este Municipio por personal de la citada Consejería se ha considerado que el lugar idóneo para el emplazamiento de las viviendas puede ser en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado Camino de Ribera o Segarra.

Resultando que dichos terrenos tienen naturaleza rústica, existiendo el compromiso por parte de este Ayuntamiento de tramitar expediente de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, para la inclusión en el perímetro urbano de dichos terrenos.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, absteniéndose el Concejal de Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que por los Servicios Técnicos se inicien los estudios y trabajos necesarios para la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, de forma que los citados terrenos se incluyan dentro del perímetro urbano.

SEGUNDO.- Que dicho expediente se incluya en el orden del día de una próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación inicial, si procede. .149 .

0V57447A9



experimentado en los terrenos de naturaleza urbana y puesto de manifiesto  
a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o  
de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce,  
limitativo del dominio, sobre los terrenos dichos.

Debidamente y votado este asunto, con el servicio de la  
Excmo. Diputación, se acordó en esta sesión de 14 de Mayo de 1977.

EXCMO. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SECRETARÍA DE PLAZAMIENTO MUNICIPAL

Resolviendo que la Corporación Municipal en sesión celebrada el  
pasado 21 de Enero de 1977, adoptó acuerdo ordenando a la Junta de  
Excmos. Comisarios de Obras Pùblicas, Urbanismo y Fomento Municipal,  
los terrenos necesarios para la construcción de cinco viviendas sociales  
en este Municipio.

Resolviendo que en vista realizada a este Municipio por  
personal de la citada Comisaría se ha considerado que el lugar idóneo  
para el asentamiento de las viviendas puede ser en los terrenos  
propietarios de esta Ayuntamiento, al estar delimitado Camino de Hierro a  
Segura.

Resolviendo que dichos terrenos tienen naturaleza urbana,  
existiendo el correspondiente por parte de este Ayuntamiento de transferir  
expediente de adquisición de las mismas. Secretaría del Ayuntamiento  
Municipal, para la inclusión en el catastro urbano de dichos terrenos.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los  
Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, constituyendo  
el Consejo de Industria Urbana, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que por los servicios técnicos se inicien los  
estudios y trabajos necesarios para la adquisición de las citadas  
Subsección del Plazamiento Municipal, de forma que los citados  
terrenos se incluyan dentro del catastro urbano.

SEGUNDO.- Que dicho expediente se incluya en el orden del día  
de una próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento para su  
aprobación inicial, al proceder. 1977.



OV5744750

XI) APROBACION OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.992:

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 26 de junio de 1.992 aprobando la plantilla de personal para 1.992 y considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la oferta pública de empleo correspondiente al año 1.992 y que es como sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

<u>Grupo según art. 25 Ley 30/1.984</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Nº de Vacantes</u>	<u>Denominación</u>
C	Escala de Administración General. Subescala Administrativa.	1	Administrativo
D	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local	1	Cabo

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

<u>Nivel de Titulación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nº de Vacantes</u>
Certificado de escolaridad o equivalente.	Operario de Servicios múltiples	1

SEGUNDO.- Remitir copia de dicha oferta a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, y que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

XIII) RESUMEN DE EJECUCION DE ACUERDO:

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, con especial y previa declaración de urgencia, por doce votos a favor, de los Grupos

0V2744750



III) REFORMA DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS

teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 28 de junio de 1973 respecto a la plantilla de personal para 1973 y considerando lo dispuesto en el artículo VI de la Ley 7/1965, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 1819/73, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aprobar la oferta pública de empleo correspondiente al año 1973 y que se como sigue:

A) FAMILIAR DE CARRERA

Grupo según R.L. 20 Ley 30/1/73	Clasificación	Nº de vacantes	Designación
C	Escala de Administrativos General. Subescala Administrativa	1	Administrativo
D	Escala de Administrativos Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policia Local	1	Can

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de clasificación

Designación

Nº de vacantes

1

Operario de  
servicios edilicios

SEGUNDA.- Realizar copia de dicha oferta a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, y que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Antes de entrar en el turno de dudas y preguntas, con especial y previa decisión de urgencia, por doce votos a favor, en los días





OV5744751

Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención, de Izquierda Unida, y con el quorum exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se adoptan los acuerdos que se reflejan a continuación.

Resultando que el interesado con fecha 27-7-92 ha presentado escrito en este Ayuntamiento formulando recurso de reposición contra mencionado acuerdo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del XII) SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE ACUERDO:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1.992 adoptó acuerdo ordenando a Don Pablo Pachón Viera que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia en Molino Abajo, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hubiera realizado la demolición se procedería a la ejecución subsidiaria del acto administrativo por la brigada de obras de este Ayuntamiento, señalándose para ello el décimo día hábil siguiente a aquel en que cumple el plazo de quince días hábiles.

Resultando que el interesado con fecha de hoy ha presentado escrito en este Ayuntamiento formulando recurso de reposición contra mencionado acuerdo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de junio de que se ha hecho referencia anteriormente, hasta la resolución del recurso de reposición formulado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

XIII) SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE ACUERDO:

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1.992 adoptó acuerdo ordenando a Don Juan Cabello Muñoz que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia en finca situada junto a la carretera N-630, a la altura del Camino Blanco, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin

0V2T44751



Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, y una abstención de Izquierda Unida, y con el que se acordó por el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 2811/1984, de 18 de abril, por el que se reformó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se adoptan los acuerdos que se reflejan a continuación.

XVII SUSPENSIÓN DE ELECCIÓN DE GOBIERNO

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1992 adoptó acuerdo ordenando a Don Pablo Pacheco Viera que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia en Polígono Oeste, con la excepción de que transcurrido el citado plazo sin que se hubiera realizado la demolición se procediera a la ejecución subsidiaria del acto constructivo por la Orde de Obras de este Ayuntamiento, señalándose para ello el terreno que aquí sigue a aquí en que consta el plano de quince días hábiles.

Resultando que el interesado con fecha de hoy no ha presentado escrito en este Ayuntamiento formulando recurso de reposición contra mencionado acuerdo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1992 en su última remisión anteriormente, hasta la resolución del recurso de reposición formulado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

XVIII SUSPENSIÓN DE ELECCIÓN DE GOBIERNO

Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 1992 adoptó acuerdo ordenando a Don Juan Casallo Pinar que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia en finca situada junto a la carretera N-430, a la altura del Camino Blanco, con la excepción de que transcurrido el citado plazo sin





OV5744752

que se hubiera realizado la demolición se procedería a la ejecución subsidiaria del acto administrativo por la brigada de obras de este Ayuntamiento, señalándose para ello el décimo día hábil siguiente a aquél en que cumple el plazo de quince días hábiles.

Resultando que el interesado con fecha 29-7-92 ha presentado escrito en este Ayuntamiento formulando recurso de reposición contra mencionado acuerdo.

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal-Delegado de Obras le contesta: La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de junio al que se ha hecho referencia anteriormente, hasta la resolución del recurso de reposición formulado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Grupo Popular se formulan las siguientes preguntas por escrito:

18.- ¿Cuánto va a ser el coste total del Auditorio-Plaza de Toros?

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal-Delegado de Obras le contesta diciendo que el coste total del Auditorio-Plaza de Toros está en 83.000.000 de pesetas. Que las obras se han hecho entre los años 1.987-1.992. Que en 1.987, dentro del Plan de Obras y Servicios de la Diputación, se incluyó una partida de 8.000.000 de pesetas; en el 88, 20.000.000 de pesetas; en el 89, 10.000.000 de pesetas; en el 90, 10.000.000 de pesetas; en el 91, 25.000.000 de pesetas; y en el 92, de fondos propios del Ayuntamiento, 10.000.000 de pesetas, lo que hace un total de 83.000.000 de pesetas.

19.- ¿Qué conoce el Equipo de Gobierno sobre la situación actual de los trabajadores de EXTRELAMSA?

El Alcalde en funciones le contesta diciendo que el Alcalde titular, ayer, a las 7 de la tarde, tuvo una entrevista con un destacado miembro del Comité de Empresa. Que la empresa, en estos momentos, y según información publicada por la prensa, se encuentra en un periodo vacacional hasta septiembre, en que, parece, que habrá que reducir plantilla. Que se intentará desde el Equipo de Gobierno y desde toda la Corporación que aquellos trabajadores que queden fuera, como consecuencia

0V57A4752



que se hubiera realizado la donación se procedería a la devolución  
subsistente del acto administrativo por la Dignidad de este de este  
financiamiento, señalándose para ello el día de la devolución a nivel  
en que surge el plazo de quince días hábiles.

Resultando que el informe con fecha 29-7-92 ha presentado  
escrito en este Ayuntamiento formando recurso de reposición contra  
mencionado acuerdo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes,  
adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el  
Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 22 de Junio al que  
se ha hecho referencia anteriormente, hasta la resolución del recurso de  
reposición formulado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

ACTOS Y PRESENTES

Por el Grupo Popular se formó los siguientes grupos por  
sección:

18.- Distinguido va a ser el coste total del Ayuntamiento en  
toros.  
El grupo del Grupo Socialista y Demócrata-Derecha se  
le contesta diciendo que el coste total del Ayuntamiento de toros está  
en 22.000.000 de pesetas. Que las toras se han hecho entre los años  
1.972-1.992. Que en 1.972, dentro del Plan de Obras y Servicios de la  
Diputación, se incluyó una partida de 8.000.000 de pesetas; en el 82,  
20.000.000 de pesetas; en el 87, 10.000.000 de pesetas; en el 90,  
10.000.000 de pesetas; en el 91, 20.000.000 de pesetas; y en el 92, se  
fondos propios del Ayuntamiento, 10.000.000 de pesetas, lo que hace un  
total de 82.000.000 de pesetas.

19.- Qué conoce el Equipo de Bodega sobre la situación  
actual de los trabajadores de BODEGA.

El Alcalde en funciones le contesta diciendo que el Alcalde  
titular, ayer, a las 7 de la tarde, tuvo una entrevista con un delegado  
miembro del Comité de Empresa. Que la empresa, en estos momentos, y según  
información publicada por la prensa, se encuentra en un periodo  
vacacional hasta septiembre, en que, parece, que habrá que reducir  
plantilla. Que se intentará desde el Equipo de Bodega y desde toda la  
Corporación que aquellos trabajadores que pueden hacer, con conciencia





OV5744753

de la reducción de plantilla, recolocarlos de la mejor manera posible para que no pierden su puesto de trabajo. En septiembre se intentará conseguir el objetivo de que, por lo menos, se mantengan los 129 puestos de trabajo. Plaza de Toros ha sido de 22.000.000 de pesetas a la

39.- ¿Cuándo comenzarán las obras correspondientes a la 2ª fase de la Plaza Corazón de María?

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal-Delegado de Obras le contesta diciendo que hay dos proyectos de obras, uno por importe de 31.000.000 de pesetas y otro por 29.000.000 de pesetas. Que el de 31.000.000 de pesetas se le ha adjudicado a la empresa JOCA y que el de 29.000.000, que está incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1.992, lo va a ejecutar el Ayuntamiento, habiéndose recibido ya el escrito de la Diputación autorizando el comienzo de las obras. Que la obra que va a realizar el Ayuntamiento, si no surge ningún imprevisto, se comenzará el martes próximo. Que en cuanto a la obra que tiene que realizar JOCA, están pendiente de solicitar la licencia y hacer el acta de replanteo. Que, según comentaron, posiblemente esta semana también empiecen las obras de esa fase.

Contestadas las preguntas formuladas por escrito por el Partido Popular, el portavoz del Grupo Socialista hace las siguientes matizaciones:

- En relación al punto X del orden del día cuando se señala "expediente de modificación de las Normas Subsidiarias", lo que se va a hacer es incluir suelo rústico en urbano, en virtud de unos convenios que se hicieron con algunos propietarios que hicieron las correspondientes cesiones.

- En relación al Auditorio-Plaza de Toros, se ha dicho que no dispone de corrales, ni de desolladero. Que esto se ha conocido de siempre y se ha querido que fuera así, porque no son necesarios, al no tener la Plaza de Toros el carácter de recinto permanente.

El Concejal del C.D.S. ruega que, a ser posible, se abra un poco más la llave de paso del Caño Valdequemas porque casi no echa agua, y en estas fechas mucha gente va allí a por agua. Este mismo pregunta si la obra que se está realizando en la carretera N-630, en COFRIAL, tiene su correspondiente licencia de obra.

El portavoz del Grupo Socialista, en relación al ruego formulado por el Concejal del C.D.S., dice que en el Caño Valdequemas no existe más caudal de agua porque el manantial no da para más. En relación a la obra que se está realizando en la carretera N-630, en COFRIAL, le

05744753



de la redacción de planillas, reubicación de la redacción, para que no pierda su puesto de trabajo. En cualquier caso, conseguir el objetivo de que, por lo menos, se mantengan los 125 puestos de trabajo.

29.- Cuando comencen las obras correspondientes a la 2ª fase de la Plaza Central de Parla?

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Obras le contesta diciendo que hay dos proyectos de obras, uno por importe de 21.000.000 de pesetas y otro por 29.000.000 de pesetas. Que el de 21.000.000 de pesetas es el ya adjudicado a la empresa SOR y que el de 29.000.000, que está incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1997, se va a ejecutar en el momento, también incluido ya en el Plan de la Diputación en materia de conservación de las obras. Que la obra que se va a realizar en el momento, se no se va a iniciar todavía, se comenciará el mes próximo. Que en cuanto a la obra que tiene que realizar SOR, están pendiente de solicitar la licencia y hacer el plan de ejecución. Que, según comencen, posiblemente sea cuando termine la obra de las obras de las obras.

Contestadas las preguntas formuladas por escrito por el Partido Popular, el portavoz del Grupo Socialista hace las siguientes aclaraciones:

- En relación al punto 1 del orden del día cuando se solicita "requisito de contratación de las Obras de Mantenimiento", lo que se va a hacer es incluir algún tipo de convenio, en virtud de una convenio que se hicieron con algunos propietarios que hicieron las correspondientes gestiones.

- En relación al Auditorio Plaza de Toros, se ha dicho que no dispone de portales, ni de desahogado. Que esto se ha conocido de siempre y se ha dicho que fuera así, porque no son necesarios, al no tener la Plaza de Toros el carácter de recinto permanente.

El Concejal del C.D.B. pregunta que, si es posible, se sea un poco más rápida de pago del C.D.B. Valdepeñas porque casi no paga agua, y en varias fechas muchísimas se está a por agua. Esta es una pregunta a la que se está realizando en la categoría N-50, en CORRAL, tiene un correspondiente licencia de obra.

El portavoz del Grupo Socialista, en relación al tiempo formulado por el Concejal del C.D.B., dice que en el C.D.B. Valdepeñas no existe ese canal de agua porque el canal no da para más. En relación a la obra que se está realizando en la categoría N-50, en CORRAL, la



OV5744754

dice que la documentación que se presentó en este Ayuntamiento se remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo, que es quien tiene que decidir.

El Concejal del C.D.S. vuelve a preguntar si el coste total del Auditorio - Plaza de Toros había sido de 83.000.000 de pesetas o si la Junta había aportado algo más, contestándole de nuevo el portavoz del Grupo Socialista diciéndole que la financiación había sido como había manifestado anteriormente, esto es, desde 1.987 a 1.991 a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y en 1.992 con fondos propios.

El Concejal de Izquierda Unida dice que la Consejera de Industria había hecho unas manifestaciones diciendo que las dos principales empresas de la siderurgia de Extremadura van a sufrir reducción de plantilla y en gran parte el cese de su actividad, y por otro lado, según se ha sabido por la prensa, la Sociedad de Fomento Industrial invierte en una empresa en Jerez de los Caballeros, que es directa competidora con la de aquí, y termina preguntando qué piensa hacer la Corporación y el Equipo de Gobierno respecto a la situación tal y como está planteada.

El Sr. Alcalde le dice que conocía la noticia y que se está evaluando en la medida que afecta a EXTRELAM. Que se verá a partir de septiembre, cuando vuelvan los trabajadores y la actividad a la fábrica. Que sin entrar en los intereses que pueda tener el pueblo de Jerez al apoyar el montaje de esa fábrica allí, para nosotros, ante todo, va a estar EXTRELAMSA, porque está en nuestro pueblo y son nuestros trabajadores y es por ellos por quienes hay que luchar.

El Concejal de Izquierda Unida ruega que se le facilite la relación completa de invitaciones, tanto a Concejales como a otras personalidades, públicas o privadas, a los actos y festejos organizados con motivo de las Fiestas del Carmen.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no existe ningún inconveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 1.992 ha quedado extendida en 12 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744743, OV5744744, OV5744745, OV5744746, OV5744747, OV5744748, OV5744749, OV5744750, OV5744751, OV5744752, OV5744753 y OV5744754.

Villafraanca de los Barros, a 19 de octubre de 1992.  
El Alcalde: *[Firma]*  
El Secretario: *[Firma]*



0V57A475A



que la documentación que se presenta en este Ayuntamiento se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su examen y con destino a la Comisión del C.A.U. para su aprobación en el caso de que se autorice. Para lo que se pide a los señores concejales que se acuerde el pago de los gastos de tramitación de este expediente, desde el 1.º de Julio de 1.972 a 1.º de Julio de 1.973 con todos los gastos. Y en 1.º de Julio de 1.973 con todos los gastos. El Ayuntamiento de Badajoz, para la tramitación de este expediente, ha realizado una serie de actuaciones, tales como: la realización de un estudio de la actividad de la industria de la zona, la realización de un estudio de la actividad de la industria de la zona, la realización de un estudio de la actividad de la industria de la zona, etc.

El Sr. Alcalde, en su informe, dice que la industria de la zona, en su conjunto, está en un momento de crisis, debido a la falta de materias primas y a la falta de mano de obra calificada. Por lo tanto, se propone que se autorice la actividad de la industria de la zona, para que pueda seguir funcionando y así contribuir al desarrollo económico de la zona. El Sr. Alcalde propone que se autorice la actividad de la industria de la zona, para que pueda seguir funcionando y así contribuir al desarrollo económico de la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el orden de la Presidencia siendo la veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Para hacer constar que el texto de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Julio de 1.972 ha quedado extendido en 12 folios de diario del Estado de la clase 8ª, número 02474752, 02474753, 02474754, 02474755, 02474756, 02474757, 02474758, 02474759, 02474760, 02474761, 02474762, 02474763, 02474764, 02474765, 02474766, 02474767, 02474768, 02474769, 02474770, 02474771, 02474772, 02474773, 02474774, 02474775, 02474776, 02474777, 02474778, 02474779, 02474780, 02474781, 02474782, 02474783, 02474784, 02474785, 02474786, 02474787, 02474788, 02474789, 02474790, 02474791, 02474792, 02474793, 02474794, 02474795, 02474796, 02474797, 02474798, 02474799, 02474800, 02474801, 02474802, 02474803, 02474804, 02474805, 02474806, 02474807, 02474808, 02474809, 02474810, 02474811, 02474812, 02474813, 02474814, 02474815, 02474816, 02474817, 02474818, 02474819, 02474820, 02474821, 02474822, 02474823, 02474824, 02474825, 02474826, 02474827, 02474828, 02474829, 02474830, 02474831, 02474832, 02474833, 02474834, 02474835, 02474836, 02474837, 02474838, 02474839, 02474840, 02474841, 02474842, 02474843, 02474844, 02474845, 02474846, 02474847, 02474848, 02474849, 02474850, 02474851, 02474852, 02474853, 02474854, 02474855, 02474856, 02474857, 02474858, 02474859, 02474860, 02474861, 02474862, 02474863, 02474864, 02474865, 02474866, 02474867, 02474868, 02474869, 02474870, 02474871, 02474872, 02474873, 02474874, 02474875, 02474876, 02474877, 02474878, 02474879, 02474880, 02474881, 02474882, 02474883, 02474884, 02474885, 02474886, 02474887, 02474888, 02474889, 02474890, 02474891, 02474892, 02474893, 02474894, 02474895, 02474896, 02474897, 02474898, 02474899, 02474900, 02474901, 02474902, 02474903, 02474904, 02474905, 02474906, 02474907, 02474908, 02474909, 02474910, 02474911, 02474912, 02474913, 02474914, 02474915, 02474916, 02474917, 02474918, 02474919, 02474920, 02474921, 02474922, 02474923, 02474924, 02474925, 02474926, 02474927, 02474928, 02474929, 02474930, 02474931, 02474932, 02474933, 02474934, 02474935, 02474936, 02474937, 02474938, 02474939, 02474940, 02474941, 02474942, 02474943, 02474944, 02474945, 02474946, 02474947, 02474948, 02474949, 02474950, 02474951, 02474952, 02474953, 02474954, 02474955, 02474956, 02474957, 02474958, 02474959, 02474960, 02474961, 02474962, 02474963, 02474964, 02474965, 02474966, 02474967, 02474968, 02474969, 02474970, 02474971, 02474972, 02474973, 02474974, 02474975, 02474976, 02474977, 02474978, 02474979, 02474980, 02474981, 02474982, 02474983, 02474984, 02474985, 02474986, 02474987, 02474988, 02474989, 02474990, 02474991, 02474992, 02474993, 02474994, 02474995, 02474996, 02474997, 02474998, 02474999, 02475000.







0V5744755

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO de Villafranca de los Barros, en la que se acuerda con el Banco de Crédito Local de España el préstamo de 2.992.000 pesetas para el desarrollo de los trabajos de saneamiento de la zona de Villafranca de los Barros, en beneficio de la CLASE DE SESION: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 9 de septiembre de 1.992 DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

ACTA Nº 9 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Gragera

D. Andrés Moriano Saavedra

D. Felipe Almoril Antúnez

Dª Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dª Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel Garcia Rosero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dª Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Secretario:

D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor:

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) TOMA DE POSESION DE Dª MARIA MERCEDES CABALLERO ALVAREZ:

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejales a favor de Dª Maria Mercedes Caballero Alvarez, perteneciente a la lista presentada por el Partido Popular en las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 1.991, en sustitución, por renuncia, de Don Francisco Javier González Sánchez, la designada tomó posesión de su cargo de Concejales, previo juramento prestado con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.





OV5744756

El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, le dá la bienvenida con el deseo de que su trabajo redunde en beneficio de Villafranca.

II) APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Por Secretaria se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, expresando el portavoz del Grupo Socialista el voto favorable, de su Grupo, a la propuesta. Los portavoces de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida expresan el voto en contra, de sus respectivos Grupos.

El portavoz del Grupo Popular justifica el voto de su Grupo en contra por no estar de acuerdo con los presupuestos y porque supone un continuo endeudamiento de esta Corporación y de las venideras.

El portavoz del Centro Democrático y Social justifica el voto de su Grupo en contra por considerar que el Ayuntamiento está suficientemente endeudado.

Por todo lo cual, siendo necesario realizar las inversiones que se relacionan en el Anexo 1, para lo cual se hace preciso concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 99.200.000.-pesetas, la Corporación Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, y siete en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, lo que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de esta Corporación, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, cuyo tenor literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte D. Andrés García de la Riva Sanchez, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 40 C.I.F. A-28-000719.

De otra parte D. José Espinosa Bote, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), domiciliado en Villafranca de los Barros (Casa Consistorial), C.I.F. P-0614900-I.

0V57AA756



El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, le da la bienvenida con el deseo de que su trabajo redunde en beneficio de Villavieja.

II.- PROMOCIÓN CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESTREJA

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, expresando el portavoz del Grupo Socialista el voto favorable, de su Grupo, a la propuesta. Los portavoces de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social y Izquierda Unida expresan el voto en contra, de sus respectivas Grupos.

El portavoz del Grupo Popular, Justicia el voto de su Grupo en contra por no estar de acuerdo con las prestaciones y porque supone un continuo endeudamiento de esta Corporación y de las vecindades.

El portavoz del Centro Democrático y Social Justicia el voto de su Grupo en contra por considerar que el Ayuntamiento está financieramente endeudado.

Por todo lo cual, siendo necesario realizar las inversiones que se relacionan en el Anexo I, para lo cual se hace preciso concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 50.000.000 pesetas, la Corporación Provincial, por sus votos a favor, del Grupo Socialista, y este en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, lo que representaría la suma absoluta pagada del número de alientos de esta Corporación, y por tanto con el importe exigido por el artículo 47.2 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo que se firma entre el Ayuntamiento de Villavieja de los Barros (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, cuyo texto literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte D. Andrés García de la Riva-Benito, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 40. C.I.F. 62-29-00019.

De otra parte D. José Espinosa Bola, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Villavieja de los Barros (Badajoz), domiciliado en Villavieja de los Barros (Cádiz Consistorial), C.I.F. 6-041900-1.





OV5744757

**CONVIENEN:**

19.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede a Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) (en adelante Prestatario), y con las siguientes:

**CONDICIONES PARTICULARES**

Importe del préstamo: noventa y nueve millones doscientas mil pesetas (99.200.000 ptas.)

Plazo: 10 años.

<u>Carencia:</u>	<u>Amortización:</u>	<u>Periodicidad:</u>	<u>Número de cuotas:</u>
1,5 años	8,5 años	TRIMESTRAL	34

<u>Interés nominal:</u>	<u>Comisión de apertura:</u>	<u>Tasa anual equivalente (TAE)</u>
<u>anual:</u>		<u>Anexo número 3</u>

13,25 por 100	0,50 por 100	14,062 por 100
---------------	--------------	----------------

<u>Comisión de disponibilidad trimestral:</u>	<u>Comisión amortización anticipada:</u>	<u>Interés de demora nominal anual:</u>
0,250 por 100	4 por 100	18 por 100

Gastos repercutibles:

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Otro(s) recurso(s) domiciliado(s):

Otras condiciones particulares:

ANEXO A

20.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

**CONDICIONES GENERALES**

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de

0V57A757



18. En virtud de lo anterior, el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede a Ayuntamiento de Villanueva de las Barros (Badajoz) (en adelante Prestatario), y con las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES

Importe del préstamo: noventa y nueve millones quinientos mil pesetas (99.500.000 ptas.)

Plazo: 10 años.

Carácter: Asociación Perpetuidad sin sujeción de costas  
1,5 años TRIMESTRAL 8,5 años 24  
Interés nominal Comisión de apertura Tasa anual equivalente (TAEG)  
anual porcentaje porcentaje

17,25 por 100 0,50 por 100 14,00 por 100

Comisión de destino Comisión asociativa Interés de banco nominal  
trimestral trimestral anual

0,150 por 100 1 por 100 18 por 100

Gastos fijos

Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Otros recursos domiciliales

Otras condiciones particulares

ANEXO A

22. El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. El Banco concede un préstamo con previa apertura de



OV5744758

crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades detalladas en el anexo número 1, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo número 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detallada, por trimestres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", a nombre del Prestatario, en la que se adeudarán las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por aquél, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

Asimismo en la "Cuenta General de Crédito" se adeudarán, en su caso, con fecha-valor del último día del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonarán en una "cuenta de abono de crédito no dispuesto" abierta, a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la "cuenta de abono de crédito no dispuesto", si lo hubiere y a la "Cuenta General de Crédito".

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en éste el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito" y/o, en su caso en la "cuenta de abono de crédito no dispuesto".

CUARTA.- La comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el límite del crédito concedido, y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización, adeudándose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

0V5744758



crédito al Prestatario, por el importe máximo y por las finalidades  
determinadas en el número 1, y a disposición de los contratados con el  
calentamiento de fondos establecido por el Prestatario, siendo  
como número 2, contra las condiciones particulares  
de este contrato.

Dicho calentamiento de fondos establecido en términos detallados, por  
términos particulares, las condiciones mínimas que el Prestatario se  
compromete a disponer y al Banco a proporcionar, con cargo al crédito,  
dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización  
del contrato y/o en todos o algunos de los cuatros trimestres naturales  
siguientes.

SEÑALA: - Para el desarrollo de este contrato se procederá por  
el Banco, primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta  
General de Crédito", a nombre del Prestatario, en la que se abonarán las  
cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al  
crédito y para los fines y según el calendario establecido por el  
Banco que en el momento de la firma de este contrato se acordará.

Respecto a la "Cuenta General de Crédito" se acordará, en su  
caso, con fecha-valor del día del trimestre natural  
correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario  
de disposición de fondos, y con una fecha-valor, en adelante, en una  
"Cuenta de Abono de Crédito no disponible" abierta a favor del  
Prestatario en el Banco.

TERCERA: - El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con  
cargo a esta operación, mediante comunicaciones escritas por el  
Ordenador de Pagos o persona con competencias a poder suficiente, debiendo  
acompañarlas con el justificante de inversión realizada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo,  
sucesivamente, al saldo de la "Cuenta de Abono de Crédito no disponible",  
el lo hubiere y a la "Cuenta General de Crédito".

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se  
abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantenga abierta en esta  
el Prestatario, con la misma fecha-valor de su abono en la "Cuenta  
General de Crédito" y/o, en su caso, en la "Cuenta de Abono de Crédito no  
disponible".

CUARTA: - La comisión de apertura, fijada en las condiciones  
particulares, se devengará sobre el límite del crédito concedido, y se  
liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización, acordándose  
con una fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a  
nombre del Prestatario.





TIMBRE  
DEL ESTADO

5 PTA

OV5744759



CHASE 8.ª

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal anual por los días de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 360 días.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposición de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.

La liquidación de la comisión de disponibilidad, así como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, o en la fecha de resolución anticipada del contrato, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas al Prestatario para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para liquidación de intereses y comisión, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer día del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato,

0V5744759



Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, abonándose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente. Aquellos otros gastos que no puedan ser devengados en la fecha de formalización del contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante abono con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interés que devengarán los saldos devengados de la Cuenta General de Crédito será el mismo que el fijado para el préstamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal anual por los días de cada saldo devengado, en el periodo fijado, sobre la base de un año de 360 días.

La cantidad de disponibilidades se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el Prestatario, contra el calendario de disposición de fondos, y las reservas dispuestas y abonadas en la Cuenta General de Crédito, aplicándose dicha cantidad por todos los días del periodo de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.

La liquidación de la cuenta de disponibilidades, así como la de intereses sobre los saldos devengados se efectuará en la forma indicada por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, o en la fecha de vencimiento anticipada del contrato, en cuyo caso se considerarán vencidos para su remisión inmediata, abonándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificados al Prestatario para su aceptación y cobro. El primer vencimiento para liquidación de intereses y cobro, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la Cuenta General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

El interés intrínseco al tipo de interés efectivo anual (IEA) correspondiente a este periodo se fijará en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización, y la fórmula utilizada para obtener dicho IEA se especifica en el anexo número 2, con lo que se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, conde a partir del primer día del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato,





OV5744760

se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalización trimestral, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su "cuenta de abono de crédito no dispuesto", deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la consolidación de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disponer se destinará a amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por el Banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortización.

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA.- Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no

05744760



se cubrirá la Cuenta General de Crédito, y el saldo de la misma consistirá en la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquí a su reembolso inmediato en caso de no pago.

El importe de la deuda consolidada se acreditará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con deducción de intereses, con arreglo al cuadro de amortización que acompaña al estatuto, mediante cuotas trimestrales fijas, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse sucesivamente según en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha anterior del vencimiento de cada trimestre natural y contra cheque o giros.

El Banco constituirá el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulte de dividir por cuatro el nominal anual aplicado a este préstamo.

La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su cuenta de ahorro de crédito en el Banco, deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la constitución de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de pago, se acreditará a amortización anticipada del préstamo, constituyéndose por el Banco, en su caso, un novenario de amortización.

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la Cuenta General de Crédito y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y restituyendo el cuadro de amortización correspondiente, que se actualizará oportunamente según el Prestatario al no se formalice según algún caso anterior a la fecha del primer vencimiento señalado en el contrato.

DECIMA.- El Prestatario se obliga al corriente de pago en las obligaciones financieras con el Banco, por adelantado, tal y como se establece en la condición tercera del presente contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipa y será, incrementada con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y abitarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha anterior del día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicho anticipo se realice en el Banco antes de las treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre, en su



OV5744761

recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al(los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la condición general undécima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o a domiciliar en el Banco, con carácter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- Los ingresos del(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinario(s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones

0V2744781



recibirse en el plazo anterior, la acreditación se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco conductor y recibirá, en su caso, el Prestatario en nuevo crédito de garantía con el nuevo capital pendiente de recibir.

NOVENA.- El Banco se compromete a ser el Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, costas, gastos recuperables y cuantía le sea debida y en garantía de su reintegro, costas y gastos de todo respecto los ingresos que produzca el tipo de garantía anterior como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obligó a mantener constituida y/o a cancelar, para su ingreso y cuando en la cuenta corriente sujeta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco proceda directamente las acciones judiciales y/o actuaciones preventivas de los tribunales correspondientes.

Décima.- El Prestatario y constitución de ingresos durante el plazo establecido en garantía de las obligaciones pendientes de cancelación formalizadas con el Banco por el Prestatario a los que se subscriba o solidariamente sus garantías o acciones de éste, en las condiciones que se detallan a continuación.

Con referencia a todos los ingresos, el Prestatario declara que se obligará a pagar, a cargo, gravamen o compraventa de constitución, la excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preventivo en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos establecidos y a los datos que pudieran afectar en la forma que se prevé en la constitución general indicadas.

Además el Prestatario se obliga a mantener constituida y/o a cancelar en el Banco, con carácter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado "Décima" de los artículos anteriores de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.

UNDÉCIMA.- En caso de insolvencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dicho prestatario quedará obligado y, en su caso, solidario con cualquier otra que indique el Banco, en cuanto a su importe para que quede sujeta al importe de la carga financiera anual y en 10 por 100 más.

DODÉCIMA.- Los ingresos de los recursos establecidos especialmente mencionados en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato serán cancelados, en todo caso, con destino hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras acciones ajenas al cumplimiento de las obligaciones de éste.





OV5744762

financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el(los) recurso(s) fijado(s), en su caso, en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago a amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depósitos de dinero de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vender certificados de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

0V2TAA782



financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dichos recargos en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. Los datos están facilitados para efectos de ingreso, en su caso, al Banco y los datos liquidados y/o pagados serán los citados recargos, en virtud de los apoderamientos y/o poderes de dotación correspondientes.

De igual forma se procederá con el local recaudador - liquidador, en su caso, en el apartado de los recargos - domiciliados de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se abudará las sumas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar alguna vinculación con el Banco.

En el supuesto de que existieran dudas vendidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros acuerdos firmados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas dudas en el plazo que precede, en todo caso dentro del presente contrato, a cuyo fin se podrá disponer de cualquier suma que alguna de las que se ingresen en la citada cuenta corriente pueda generar, sin perjuicio del derecho de interés de banca.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para exigir el pago a satisfacción del préstamo, de sus intereses, costas y gastos respectivos, a los respectivos vencimientos acordados y regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en la sucesiva tenga el Prestatario en el mismo y en general a cualquier conmutación de dinero de dinero de valor de los que el Prestatario tiene, cualquiera que fuera la denominación que recibiera y el plazo que al que estuviera constituido, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad correspondiente, para cancelar anticipadamente las obligaciones del contrato, con las condiciones de depósito y valores - títulos - acciones, inversiones o similares depositadas, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y pagar efectiva cuando se le solicite, procediéndose contra todos o cualquiera de los factores señalados como garantía cuyo ingreso se ha de domiciliar en el Banco, y cuando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, en su caso, efectuado la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.





OV5744763

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DECIMOTERCERA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación del préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMQUINTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMSEXTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización,

0V5744783



... en caso de revocación de la declaración de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones perentorias, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar liquidado y vencer todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde procediéndose conforme a lo establecido en el presente precepto.

**DECISIÓN 1.** - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiera que se ha destinado a la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la prevista, tendrá facultad para exigir a la liquidación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, atendiéndose a cargo del Prestatario los gastos y perjuicios y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario para que en el lapso del día quince de aplicación pactada, y si no se atiende este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

**CONDICIÓN 1.** - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, será intervenido por el notario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

A efectos de la declaración en el artículo 1425 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se declarará expresamente por los contratantes que la liquidación para declarar la deuda ejecutivamente reclamada se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que acredite el saldo que presenta la cuenta al día del cierre liquidativo y la operación del préstamo. En su virtud habrá para el efecto de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por el notario público, juntamente con la certificación presentada en el artículo 1425 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la operación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulta a cargo del Prestatario; no dicho certificado será constar el notario público que interviene, a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

**CONDICIÓN 2.** - El Banco podrá cobrar y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con el fin de otorgar y concertar dichas entidades conyugadas y sin necesidad de previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

**CONDICIÓN 3.** - Será a cargo del Prestatario las tasas y gastos de inscripción e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, costas, gastos repercutidos y liquidación.





OV5744764

pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

**DECIMOSEPTIMA.** - En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

**DECIMOCTAVA.** - El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

**DECIMONOVENA.** - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

**VIGESIMA.** - El presente préstamo, sujeto a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo,





0V5744765

por expresa causa de exención recogida en el artículo 8.1, número 182, letra b), de la Ley 30/1.985, de 2 de agosto, reguladora del Impuesto, y asimismo en el artículo 13.1, número 182, letra c) de su Reglamento.

39.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

40.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS IMPORTE: 99.200.000 Ptas.

Relación de finalidades:

CODIGO-FINALIDAD	DENOMINACION DE LA FINALIDAD	IMPORTE FINANCIADO
AD 6	FOTOCOPIADORA/EQUIPO INFORMATICO	10.200.000
GP 10	ZONA INDUSTRIAL	7.900.000
GS 11	TERRENDOS EJIDO	1.000.000
GU 1	URBANIZACIONES VARIAS CALLES/PLAZAS	19.400.000
HP 2	PAVIMENTACIONES Y REPARACIONES CALLES	16.000.000
JC 8	OBRA NUEVO AYUNTAMIENTO	10.000.000
JZ 3	OBRA ALMACEN	4.000.000
NR 4	CAJA CAMION DE BASURA	5.300.000
OC 5	NICHOS CEMENTERIO	4.400.000
RA 7	AUDITORIO	10.000.000
TD 12	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000.000
UZ 9	OBRA CENTRO SOCIAL	10.000.000
TOTAL .....		99.200.000

SEGUNDO: Que se remita edicto al Boletín Oficial de la Provincia anunciando la exposición al público del expediente, por plazo de quince días.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.



0V2T4765



por expresa causa de exención recogida en el artículo 5.º, párrafo 1.º, letra b), de la Ley 30/1992, de 2 de agosto, reguladora del procedimiento de contratación en el artículo 11.º, párrafo 1.º, letra c) de su Reglamento.

32.- Se señalan como acciones para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratadas, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega a la entidad de las mismas.

33.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o inscrito por depósito público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del contratador los gastos que produzca la formalización pública e inscripción indicadas.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE VILLARCA DE LOS BAYOS IMPUESTO 97.200.000 Pes.

Relación de finalidades

CODIGO FINALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	IMPORTE ESTIMADO
01	SENA CENTRO SOCIAL	10.000.000
02	NICOS CEMENTERÍA	1.000.000
03	SENA CAMION DE BARRA	2.000.000
04	SENA PLANCH	4.000.000
05	SENA SENO AYUNTAMIENTO	10.000.000
06	INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE LAZOS	10.000.000
07	URBANIZACIONES VARIAS CALLE/PLAZAS	10.000.000
08	TENEDOR CLIDO	10.000.000
09	LOSA INDUSTRIAL	1.000.000
10	FOTOCOPIADORA/SENAO IMPRESORIAS	10.000.000
TOTAL		97.200.000

**VEREDICTO:** Que se realiza abdicar al Hotelin Oficial de la Provincia manteniendo la exposición al público del expediente, por parte de quien obra.

**VEREDICTO:** Autorizar al Sr. Alcalde Don José Espinosa Bola, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a esta Diputación y suscriba cuanta documentación sea necesaria para la total ejecución del acuerdo suscrita.





OV5744766

III) APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL CALLEJON DEL MATADERO:

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía manifestándose por lo portavoces de todos los Grupos su voto favorable a la propuesta. El Concejal de Izquierda Unida manifiesta que lo aprueba en los mismos términos en los que lo aprobó en el Pleno del mes de abril.

Por todo lo cual, resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 30 de abril de 1.992 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle del Callejón del Matadero redactado por el Arquitecto Don Carlos Cándido Fraile Casares, por encargo de la Junta Directiva de la Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, a instancia de Don Maximiano Barrientos Sayago.

Resultando que dicho expediente ha estado expuesto al público, mediante edicto publicado en el diario regional HOY del día 21 de mayo de 1.992, Boletín Oficial de la provincia del día 3 de julio de 1.992, habiéndose, también, practicado notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, sin que se haya presentado alegación ni reclamación de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación Municipal, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Callejón del Matadero redactado a instancia de Don Maximiano Barrientos Sayago.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se comunique a la Comisión de Urbanismo de Extremadura y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1992 ha quedado extendida en 12 folios de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744755, OV5744756, OV5744757, OV5744758, OV5744759, OV5744760, OV5744761, OV5744762, OV5744763, OV5744764, OV5744765 y OV5744766.

Villafranca de los Barros, a 19 de octubre de 1992.

El Sr. B2



052744768



III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN DE

DEGRADACIÓN DEL RÍO GUADALquivir

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía manifestándose por lo portador de todos los grupos su voto favorable a la propuesta. El Consejo de Inspección de Obras Públicas que la aprueba en los mismos términos en los que se expone en el plano del día 21 de mayo de 1975.

Por todo lo cual, resolviendo que el Ayuntamiento tiene en cuenta el informe de la Comisión de Inspección de Obras Públicas que se expone en el plano del día 21 de mayo de 1975, resolviendo que el Ayuntamiento tiene en cuenta el informe de la Comisión de Inspección de Obras Públicas que se expone en el plano del día 21 de mayo de 1975, resolviendo que el Ayuntamiento tiene en cuenta el informe de la Comisión de Inspección de Obras Públicas que se expone en el plano del día 21 de mayo de 1975.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1975, de 28 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Urbanismo, y artículo 10 del Reglamento de Fomento, la Corporación Municipal, por estimar que los intereses municipales

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Plan de Degradación del Río Guadalquivir a instancia de Don Mariano Martínez de Hoz.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se comunicue a la Comisión de Inspección de Obras Públicas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por tratada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas y diez minutos de que certifica.

DILEMENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1975 se dictaron en 12 folios de texto del Estado de la clase B, número 027444768, 027444769, 027444770, 027444771, 027444772, 027444773, 027444774, 027444775, 027444776, 027444777, 027444778, 027444779, 027444780, 027444781, 027444782, 027444783, 027444784, 027444785, 027444786, 027444787, 027444788, 027444789, 027444790, 027444791, 027444792, 027444793, 027444794, 027444795, 027444796, 027444797, 027444798, 027444799, 027444800, 027444801, 027444802, 027444803, 027444804, 027444805, 027444806, 027444807, 027444808, 027444809, 027444810, 027444811, 027444812, 027444813, 027444814, 027444815, 027444816, 027444817, 027444818, 027444819, 027444820, 027444821, 027444822, 027444823, 027444824, 027444825, 027444826, 027444827, 027444828, 027444829, 027444830, 027444831, 027444832, 027444833, 027444834, 027444835, 027444836, 027444837, 027444838, 027444839, 027444840, 027444841, 027444842, 027444843, 027444844, 027444845, 027444846, 027444847, 027444848, 027444849, 027444850, 027444851, 027444852, 027444853, 027444854, 027444855, 027444856, 027444857, 027444858, 027444859, 027444860, 027444861, 027444862, 027444863, 027444864, 027444865, 027444866, 027444867, 027444868, 027444869, 027444870, 027444871, 027444872, 027444873, 027444874, 027444875, 027444876, 027444877, 027444878, 027444879, 027444880, 027444881, 027444882, 027444883, 027444884, 027444885, 027444886, 027444887, 027444888, 027444889, 027444890, 027444891, 027444892, 027444893, 027444894, 027444895, 027444896, 027444897, 027444898, 027444899, 027444900, 027444901, 027444902, 027444903, 027444904, 027444905, 027444906, 027444907, 027444908, 027444909, 027444910, 027444911, 027444912, 027444913, 027444914, 027444915, 027444916, 027444917, 027444918, 027444919, 027444920, 027444921, 027444922, 027444923, 027444924, 027444925, 027444926, 027444927, 027444928, 027444929, 027444930, 027444931, 027444932, 027444933, 027444934, 027444935, 027444936, 027444937, 027444938, 027444939, 027444940, 027444941, 027444942, 027444943, 027444944, 027444945, 027444946, 027444947, 027444948, 027444949, 027444950, 027444951, 027444952, 027444953, 027444954, 027444955, 027444956, 027444957, 027444958, 027444959, 027444960, 027444961, 027444962, 027444963, 027444964, 027444965, 027444966, 027444967, 027444968, 027444969, 027444970, 027444971, 027444972, 027444973, 027444974, 027444975, 027444976, 027444977, 027444978, 027444979, 027444980, 027444981, 027444982, 027444983, 027444984, 027444985, 027444986, 027444987, 027444988, 027444989, 027444990, 027444991, 027444992, 027444993, 027444994, 027444995, 027444996, 027444997, 027444998, 027444999, 027445000.







0V5744767

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CLASE DE SESION: ordinaria CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 16 de octubre de 1.992

ACTA Nº 10/ 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Espinosa Botev

Concejales: D. Miguel Angel Garcia Dominguez, D. Bernardino Calle Gragera, D. Andrés Moriano Saavedra, D. Felipe Alboril Antón, D. Ana Mª Torres Dominguez, D. Juan Garcia Santos, D. José Matamoros Ortiz, D. Joaquina Sánchez Cuellar, D. Juan Luis Lemus Gallego, D. Manuel Garcia Rosero, D. Angel M. Martínez López, D. Mª Mercedes Caballero Alvarez, D. Juan García Gordillo, D. Alvaro Mayo Guerrero, D. Cristobal J. Guerrero Alonso

Excusar su asistencia: D. Manuel Piñero Lemus

Secretario: D. Pedro J. Garcia Flores

Interventor: D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad son aprobadas y suscritas las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio de 1.992 y 9 de septiembre de 1.992.

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

D. Manuel Piñero Lemus, D. Manuel Piñero Lemus

D. Pedro J. Garcia Flores, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado

D. Antonio Asuar Lavado, D. Antonio Asuar Lavado







OV5744768

Excusa su asistencia a la sesión el Concejal D. Manuel Piñero Lemus. Teniente de Alcalde D. Bernardino Lasso Bragera, con el cargo de quien haga sustitución a su familia.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (R.E. 3.048/ 1.992) comunicando la concesión de una subvención por importe de 248.000 ₧, con destino a equipamiento del Centro Cultural.
- Delegación del Gobierno en Extremadura (R.E. 3.140/1.992) comunicando una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 6.600.000 ₧, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación se hace constar en acta lo siguiente:

- Felicitar y agradecer a la Cooperativa Agrícola y Vinícola "San José", Cooperativa Agrícola "San Isidro" y a Vinícola del Oeste la colaboración desinteresada en el patrocinio de la Semana de Tierra de Barros en la Exposición Universal de Sevilla, donde nuestra Banda de Música, la Coral "Santa Cecilia", la surca Cuba-La-Tacan, y los artesanos Eladio García, Antonio Apolo, Taller de bordados BOARVI y las maestras dulceras Benigna Caballero y Dolores Duran, han divulgado con su actuación y presencia nuestras tradiciones, folklore y artesanía, quedando a Villafranca en un nivel y distinción que, sin duda, se recordará a través de la historia de nuestro pueblo.

- Felicitar al Colegio San José, en el inicio de los actos con motivo de su primer Centenario, deseándole éxitos en el desarrollo de todas las actividades.

- Al Teniente de Alcalde D. Andrés Moriano Saavedra y al Concejal D. Manuel Piñero Lemus expresarles la más efusiva felicitación por sus respectivos enlaces matrimoniales.

- A los alumnos-trabajadores del Cantón de Guichen (Francia) felicitarios y darles la bienvenida por su integración en el programa PETRA II a través del cual realizan prácticas profesionales en Villafranca de los Barros durante un período de tres meses. Todo este proceso se viene realizando gracias a la labor del Comité de Relaciones Internacionales.





OV5744769

Expresar la más sincera condolencia por el fallecimiento del padre del Teniente de Alcalde D. Bernardino Calle Gragera, con el ruego de que se haga extensiva a su familia.

D. Andrés Moriano Saavedra agradece a la Corporación su felicitación.

V) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA:

Por Secretaría se dió cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 121/92 a la Resolución nº 160/92.

VI) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE RENEGOCIACION DEL CONVENIO CON RENFE:

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1.992 y que dice lo siguiente:

"II) CORRESPONDENCIA: El Excmo. Ayuntamiento de Llerena (R.E. 2.607/1992) remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de referido Ayuntamiento aprobando acción para que "se inste a la Junta de Extremadura la renegociación del Convenio existente con RENFE a fin de que no sean cerradas las líneas férreas de Mérida a los Rosales y de Zafra a Huelva y de que se efectúe un estudio de todas las poblaciones afectadas...". La Comisión de Gobierno adopta el acuerdo de adherirse y apoyar la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena por considerar que el cierre de dichas líneas férreas sería perjudicial para los intereses de Extremadura y particularmente para los intereses de este Municipio. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede, remitiéndose certificación del mismo a la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Llerena." La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar dicho acuerdo, enviándose certificación a la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Llerena.

VII) RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE OBRAS PROPUESTAS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA SU INCLUSION EN EL PLAN DE 1.993.

Dada cuenta del expediente tramitado para poder gratuitamente al Instituto Nacional de Empleo en el caso de la construcción de una





OV5744770

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1.992 y que dice lo siguiente:

"II) CORRESPONDENCIA:

Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 2765/1992) sobre obras a realizar en este municipio e incluidas en el Plan General de Cooperación Local para los años 1.993 y 1.994.

Analizadas detenidamente las obras propuestas para su inclusión en el Plan de 1.993 y que figuran en dicho escrito y teniendo en cuenta las necesidades del municipio, la Comisión de Gobierno acuerda proponer que las obras a incluir en el Plan de 1.993 sean las siguientes:

Denominación	Presupuesto
- Terminación Centro Social	5.000.000
- Pavimentación y Urbanización	5.000.000
- Reforma en el Cementerio Municipal	5.000.000
- Edificio nuevo Ayuntamiento	10.000.000
- Urbanización y Pavimentación	9.000.000
- Parque Público Municipal	3.900.000
- Alumbrado Público	2.100.000

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede."

La Corporación Municipal, por mayoría, con los votos favorables del Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo Popular e Izquierda Unida, estando en parte conforme y en otra no el Centro Democrático y Social, acuerda ratificar dicho acuerdo, enviándose certificación a la Excm. Diputación Provincial.

El Concejal de Izquierda Unida señala que la mayoría de los puntos que constan en el orden del día, sobre temas de urbanismo, no ha podido consultarlos ni discutirlos suficientemente al no haber podido asistir a la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo por encontrarse ausente, habiendo excusado su asistencia.

VIII) CESION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINA DE EMPLEO.

Dada cuenta del expediente tramitado para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Empleo un solar para la construcción de una

0V2TAA770



Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios Municipales, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1973 y que dice lo siguiente:

1) CONFERENCIA - Conferencia de Alcaldes de los municipios de la provincia de Badajoz, en el mes de octubre de 1973, para estudiar el problema de la cooperación local para los años 1973 y 1974.

Realizadas las gestiones correspondientes, las obras programadas para el año 1973 y que figuran en dicho estudio y también en el estudio de las necesidades del municipio, la Comisión de Estudios Municipales que las obras a incluir en el Plan de 1973 sean las siguientes:

- Construcción de un Centro Social
- Construcción y pavimentación de calles
- Obras en el Cementerio Municipal
- Estudio nuevo Ayuntamiento
- Construcción y pavimentación de calles
- Obras Párque Municipal
- Construcción de un Centro Social

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

La Diputación Provincial, por su parte, con los recursos de los grupos socialistas, abstenerse al grupo Popular y Legión Española, se abstiene en parte con los recursos y en otros al Centro Deportivo y Social, en parte con los recursos, así como acordar, así como acordar la Diputación Provincial.

El Consejo de la Diputación de Badajoz, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1973, acordó que se diera cuenta de lo anterior a la Comisión de Estudios Municipales, para que en su informe de las gestiones realizadas en el mes de septiembre de 1973, se hiciera constar que se había dado cuenta de lo anterior a la Comisión de Estudios Municipales, para que en su informe de las gestiones realizadas en el mes de septiembre de 1973, se hiciera constar que se había dado cuenta de lo anterior a la Comisión de Estudios Municipales.

VIII CONFERENCIA DE ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios Municipales, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1973 y que dice lo siguiente:







OV5744771

Oficina de Empleo, de ámbito local y comarcal y hallado conforme en cuanto a su tramitación con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los informes que se unen al expediente, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.3.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Segregar 594,87 m<sup>2</sup> de la finca de propiedad municipal que se describe a continuación:

Terreno edificable, en Villafranca de los Barros, al sitio de La Rana, que ocupa una superficie de 978 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, calle Perú; Este, calle Cuba; Sur, calle Colombia; Oeste, Excmo. Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alsedralejo en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros, folio 173, finca nº 30.997, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Empleo la porción segregada para la construcción de una Oficina de Empleo, de ámbito local y comarcal. La porción segregada y objeto de cesión se describirá de la siguiente forma:

Terreno edificable en Villafranca de los Barros, al sitio de La Rana, con una superficie de 594,87 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, calle Perú; Este, calle Cuba; Sur, resto de finca matriz y Oeste, Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para dar reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Boto, o persona que legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes antes citado.

0V5744771



Oficina de Estudios de Asesoría Local y Comarcal y Asesoría y Asistencia...  
comida a sufragio... con la autorización en el artículo 110 del  
Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto  
1.173/1984, de 13 de Julio.

Visos los informes que se dan al expediente, la Corporación  
Municipal por cinco votos a favor, de los señores socialistas, republicanos  
Centro Democrático y Social, autorizando el traslado de la sede social  
que se no vota y que tanto con el -dado de la sesión anterior del  
número legal de asientos de la Corporación, según por el artículo  
47.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, reguladora de las Bases de  
Región Local, como los siguientes artículos...

PRIMERO.- Aprobar 294,81 de la lista de proyectos municipal  
que se describe a continuación:  
Tramo anticiclón, en Villavieja de los Barros, al año de  
la obra, que obra que consiste en 700 m. de lindero Norte, Calle 1001  
Norte, Calle 1002 Sur, Calle Colón Sur, Calle Colón Norte,  
Iniciar en el Registro de la Propiedad de Villavieja de los Barros  
finco 211 de Villavieja de los Barros, finco 175, finco 20, finco  
Iniciados 14.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento al artículo 101 del Reglamento de Bases  
de las Entidades Locales, la constitución de una Oficina de Asesoría  
Asesoría Local y Comarcal. La oficina sepondrá y estará en posesión de  
describiendo de la siguiente forma:  
Tramo anticiclón en Villavieja de los Barros, al año de la  
obra, que obra que consiste en 700 m. de lindero Norte, Calle 1001  
Norte, Calle 1002 Sur, Calle Colón Sur, Calle Colón Norte,  
Calle 1001 Sur, finco de finca Norte y Sur, finco 1001, finco 1002.

TERCERO.- Que se cometa al expediente a información pública por  
para de cinco días, en el tanto de duración del procedimiento, para dar  
relaciones, considerando el estudio definitivo se dará de los  
proceder tales...

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Antonio...  
personas que legalmente le sustituya por sus causas las personas  
dotadas y tiene a estos documentos sean relativos para la ejecución de  
este acuerdo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de  
Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la  
Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de  
Bases de las Entidades Locales.

Se acuerda que el expediente se tramite en el expediente de...





OV5744772

IX) CESION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Dada cuenta del expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, terrenos para la construcción de viviendas de promoción pública en este Municipio y hallado conforme en cuanto a su tramitación con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

En sesión de 22 de mayo de 1986.

Vistos los informes que se unen al expediente, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.3 (1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura las dos fincas que se describen a continuación, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública en este Municipio. El día 16 de noviembre de 1986, se promulga la Ley inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodralejo de que se trata: libro 317, folio 169, finca nº 30.995 - inscripción 18.

1.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 3.512 m2. Linderos: Norte, traseras de las casas de la calle Zurbarán; Este, Hermanos Castellanos Morgado; Sur, calle Méjico; Oeste, traseras de las casas de la calle Zurbarán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almodralejo, en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 169, finca 30.995; inscripción 18.

2.- Terreno edificable en esta ciudad, al sitio de La Rana, de 2.923 m2. Linderos: Norte, calle Méjico y Camino Viejo de Iafra; Este, travesía de calle Méjico y calle Perú; Sur, calle Perú; Oeste, calle Argentina. Inscrito en el registro de la Propiedad de Almodralejo en el tomo 1.887, libro 317 de Villafranca de los Barros; folio 171, finca 30.996, inscripción 18.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.



0574477



EXPOSICIÓN DE INTERÉS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE  
PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1/1964, de 13 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1962, de 13 de mayo, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de mayo de 1964, la siguiente resolución:

1.ª - Que se declare de interés para la construcción de viviendas de protección en el municipio de Badajoz, las siguientes zonas:

1.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

2.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

3.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

4.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

5.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

6.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

7.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

8.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

9.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

10.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

11.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

12.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

13.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

14.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

15.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

16.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

17.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

18.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

19.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.

20.ª Zona: Situada en el barrio de San Juan, entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro.



OV5744773

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes antes citado.

X) DIVISION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Resultando que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

A.- Finca rústica, en este término, conocida por Cortinal de la calle Sol, al sitio de Camino de Ribera y Segarra, de 11.474 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Coronada Burguillos Mancera; Este, Herederos de Soledad Hidalgo Carvajal; Sur, Teresa Burguillos Rosa y Oeste, Camino viejo de Ribera. Titulo: En virtud de escritura de segregación, agrupación y permuta con D. Raimundo Carrillo Tortonda y Dña. Paula Pérez Díez, otorgada ante el Notario D. Gabriel Anasa Vericat, el día 14 de noviembre de 1.990, nº de protocolo 1.378. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.893, libro 318, folio 143, finca nº 30.309 - N, inscripción 38.

B.- Finca rústica, en este término, al sitio de Casino de Ribera y Segarra, de 7.963,97 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Carmen Fdez Díaz; Este, travesía de calle Gravina a la Carretera de Ribera; Sur, calle de nueva creación que parte de calle Sagasta que le separa de porción segregada y Fernando Pérez Díez y Oeste, traseras de las casas de la calle Sagasta y Gravina. Titulo: En virtud de escritura de segregación y cesión otorgada por D. Fernando Pérez Díez y su esposa ante Notario D. Antonio Roca Arañó, el 22 de febrero de 1.990, nº de protocolo 226. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo en el tomo 1.875, libro 315 de Villafranca de los Barros, folio 62, finca nº 30.301 - N, inscripción 98.

C.- Finca rústica en este término, al sitio de Segarra y Camino de Ribera, de 3.923,55 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Hermanos Fernández Robles; Este, Herederos de Soledad Hidalgo; Sur, Hermanos Díaz Burguillos y José María Hernández Borden; Oeste, Camino Viejo de Ribera. Titulo: En virtud de escritura de segregación y cesión otorgada por D. José María Hernández Borden ante el Notario D. Antonio Roca Arañó el 22 de febrero de 1.990,





OV5744774

nº de protocolo 225. inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.734, libro 288 de Villafranca de los Barros, folio 169, finca 20.308 - N, inscripción 56. En la calle Sagasta a la Carretera de Ribera, nº 2.972,21 m2. Linderos: Derecha entrando, Travesía a calle D.- Finca rústica, en este término, al sitio de Segarra, de 697 m2. Linderos: Norte y Oeste, D. Francisco Jimenez Garcia y Sur y Este, D. Fernando Pérez Díez. Títulos: En virtud de cesión gratuita realizada por D. Francisco Jimenez Garcia y Dña. Trinidad Garcia Benitez, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Roca Araño, el 23 de diciembre de 1.988, nº de protocolo 1.608. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.837, libro 308 de Villafranca de los Barros, folio 46, finca 30.571, inscripción 18.

Que con el fin de hacer una correcta ordenación de las parcelas de propiedad municipal, se hace necesario agrupar las cuatro parcelas, para, posteriormente, efectuar la correspondiente división y delimitar los terrenos que se destinan a viales, uso deportivo y parcelas que resultan edificables.

Por todo lo cual, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agrupar las fincas descritas con las letras A, B, C, y D.

SEGUNDO.- Dividir la parcela resultante de la agrupación en las parcelas que se describen a continuación y que se destinan a parcelas edificables, uso deportivo y viales:

1.- Terreno edificable, en esta ciudad, en calle Bravina, de 968 m2. Linderos: derecha entrando, finca de labor de Dña. Teresa Burguillos Rosa; Izquierda, D. Bernardo NÚñez Cano; Fondo, finca nº 2, que se describe a continuación propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

2.- Terreno edificable, en esta ciudad, en calle de nueva creación (nº 8) que va desde la calle Sagasta a la Carretera de Ribera, de 3.630 m2. Linderos: Derecha entrando, D. Bernardo NÚñez Cano y finca nº 1; Izquierda, finca nº 3, que se describe a continuación, propiedad del Excmo. Ayuntamiento; Fondo, Dña. Teresa Burguillos Rosa.

Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.

3.- Terreno edificable, en esta ciudad, en calle de nueva creación (nº 8), que va desde la calle Sagasta a la Carretera de Ribera, de 7.942,54 m2. Linderos: Derecha entrando, finca nº 2; Izquierda, travesía a calle Sagasta (nº 6); Fondo, Dña. Teresa Burguillos Rosa.

0574777



En el expediente de la finca...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...  
El Sr. D. Juan...





OV5744775

- Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.
- 4.- Terreno en esta ciudad, para destinario a uso deportivo, en calle de nueva creación (nº8), que va desde la calle Sagasta a la Carretera de Ribera, de 1.972,81 m2. Linderos: Derecha entrando, travesía a calle Sagasta (nº6); Fondo e izquierda, campo de fútbol municipal.
- Calificación jurídica: Dominio público, servicio público.
- 5.- Terreno edificable en esta ciudad en calle de nueva creación (nº8), que va desde la calle Sagasta a la Carretera de Ribera, de 473,10 m2. Linderos: Derecha entrando, D. Francisco Jimenez Garcia; Izquierda, D. Fernando Pérez Díez y fondo, D. Francisco Jimenez Garcia.
- Calificación jurídica: Patrimonial o de propios.
- 6.- Travesía que va de calle de nueva creación a campo de fútbol municipal, entre las parcelas nº 3 y 4, de 594,82 m2.
- Calificación jurídica: Dominio público, uso público.
- 7.- Travesía de calle Sagasta a calle de nueva creación, entre fincas de propiedad de D. Fernando Pérez Díez y D. Raimundo Carrillo Tortonda, de 696 m2.
- Calificación jurídica: Dominio público, uso público.
- 8.- Calle de nueva creación, entre calle Gravina y Carretera de Ribera. A ella lindan, por el Sur, D. Bernardo Núñez Cano, parcelas 2, 3, travesía que va desde esta calle al campo de fútbol municipal y parcela nº 4. A ella lindan, por el norte, D. Francisco Jimenez Garcia, parcela nº 5, D. Fernando Pérez Díez, travesía de esta calle a calle Sagasta, D. Raimundo Carrillo Tortonda, Excmo. Ayuntamiento y Hermanos Fernandez Robles. Superficie: 7781,25 m2.
- Calificación jurídica: Dominio público, uso público.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

XI) INCOACION DE EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS MEDIANTE CONCURSO, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.

El nuevo Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, establece en el artículo 286 que "en casos justificados podrán los Ayuntamientos ceder terrenos gratuitamente o por precio inferior al de su valor urbanístico para ser destinados a viviendas de protección pública, mediante concurso cuyo pliego de condiciones establecerá las condiciones previstas en el artículo 284". Por su parte, en el artículo 284 se señala que "el pliego de condiciones fijará plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, o sólo de estas





OV5744776

últimas si el terreno mereciera la calificación de solar, así como precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes de la actuación".

El déficit de viviendas de protección pública en nuestro Municipio es considerable y buena prueba de ello es que en el proceso de adjudicación de las sesenta viviendas de promoción pública que ha construido la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (Expte. BA-89/338), han tomado parte 258 solicitantes. Por otro lado, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, párrafo 2, establece que "el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d).....: promoción y gestión de viviendas;....."

Por todo ello y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el déficit de viviendas de protección pública y la conveniencia de que el Ayuntamiento colabore a dicho fin con la cesión de suelo, para permitir así un abaratamiento en el precio de venta que permita acceder a la titularidad de viviendas a estratos de población de reducidos recursos, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente de cesión gratuita de terrenos o por precio inferior al de su valor urbanístico, mediante concurso, al amparo de lo establecido en el artículo 285 del Texto Refundido antes mencionado, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

SEGUNDO.- Tramitado el expediente y redactado el pliego de condiciones del concurso que contendrá las determinaciones establecidas en el artículo 284 del Texto Refundido, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede.

#### XII) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Resultando que con fecha 26 de junio de 1.992, la Corporación Municipal adoptó acuerdo aprobando la enajenación, mediante pública subasta de las siguientes fincas de propiedad municipal, el sitio de "El Carneril", en el polígono industrial, y que tienen la calificación

0V5744778



El déficit de viviendas de protección social en nuestro municipio es considerable y para cubrir de él es necesario la actuación de las administraciones de las áreas de vivienda de protección social de las Comarcas de Orens, Huelva, Sevilla y Badajoz. En la Junta de Extremadura, según el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, se ha creado un organismo de gestión y control, el Instituto de Vivienda Social, para la gestión de las viviendas de protección social, competiendo en los terrenos de la explotación del suelo y de las Comarcas Autónomas en las siguientes materias:

1) Promoción y gestión de viviendas...  
El artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que el Instituto de Vivienda Social es el organismo encargado de la gestión de las viviendas de protección social en las Comarcas Autónomas de Orens, Huelva, Sevilla y Badajoz. Este organismo tiene competencia en los terrenos de la explotación del suelo y de las Comarcas Autónomas en las siguientes materias:

PRIMERA.- Promoción y gestión gratuita de viviendas de precio inferior al de su valor comercial, mediante subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por destino a la construcción de viviendas de protección social en régimen social.

SEGUNDA.- Promoción, si es necesario, y realización de obras de condiciones del contrato de compra de las viviendas de protección social en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el ámbito de las Comarcas Autónomas, en materia de vivienda social, al precio de su valor comercial.

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL DE EXTREMADA

El artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que el Instituto de Vivienda Social es el organismo encargado de la gestión de las viviendas de protección social en las Comarcas Autónomas de Orens, Huelva, Sevilla y Badajoz. Este organismo tiene competencia en los terrenos de la explotación del suelo y de las Comarcas Autónomas en las siguientes materias:





OV5744777

jurídica de patrimonial o de propios, aprobando al mismo tiempo el pliego de condiciones redactado para la enajenación.

El día 28 de julio de 1992, Sesión Oficial del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, se acordó la enajenación de las fincas de que se trata:

1.- Parcela de 1.625 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:

- Norte: Diego Carrillo Tortonda.
- Sur: Junta de Extremadura.
- Este: Calle Luz.
- Oeste: Rafaela Ramos Hernández.

La Corporación Municipal, por única vez a favor, de las

2.- Parcela de 1.500 m<sup>2</sup> a segregar de la parcela de propiedad municipal de 6.272 m<sup>2</sup>, que una vez segregada tendrá los siguientes linderos:

- Norte: Resto de finca matriz.
- Sur: Diego Carrillo Tortonda y Rafaela Ramos Hernández.
- Este: Calle Luz.
- Oeste: Calle Acero.

3.- Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a segregar del resto de la finca matriz anterior,

- que una vez segregada tendrá los siguientes linderos:
- Norte: Resto de finca matriz.
- Sur: Parcela segregada con el nº 2, de 1.500 M<sup>2</sup>.
- Este: Calle Luz.
- Oeste: Calle Acero.

4.- Parcela 2.272 M<sup>2</sup>, que es el resto de finca matriz anterior, con los

- siguientes linderos:
- Norte: Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.
- Sur: Parcela segregada con el nº 3, de 2.500 M<sup>2</sup>.
- Este: Calle Luz.
- Oeste: Calle Acero.

5.- Parcela de 8.109 M<sup>2</sup> con los siguientes linderos:

- Norte: Travesía 2 de calle Acero a calle Madera.
- Sur: Travesía 1 de calle Acero a calle Madera.
- Este: Calle Luz.
- Oeste: Calle Acero.

Resultando que el acuerdo de enajenación se comunicó a la

Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, acusando recibo de dicha comunicación mediante escrito nº 11.172 de fecha 28 de julio de 1.992.

0V5744777



Indice de distribución de fondos, acordado el día 15 de Mayo de 1977.

Financiamiento de las obras

1. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> con los siguientes datos: Parcela Diego Carrillo Toranzo. Para Junta de Explotación. Calle Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

2. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a repartir en la parcela de parcelas municipal de 2.500 m<sup>2</sup>, que una vez repartida tendrá las siguientes lindas: Parcela Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

3. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a repartir en la parcela de parcelas municipal de 2.500 m<sup>2</sup>, que una vez repartida tendrá las siguientes lindas: Parcela Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

4. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a repartir en la parcela de parcelas municipal de 2.500 m<sup>2</sup>, que una vez repartida tendrá las siguientes lindas: Parcela Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

5. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a repartir en la parcela de parcelas municipal de 2.500 m<sup>2</sup>, que una vez repartida tendrá las siguientes lindas: Parcela Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

6. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> a repartir en la parcela de parcelas municipal de 2.500 m<sup>2</sup>, que una vez repartida tendrá las siguientes lindas: Parcela Calle. Parcela Calle. Parcela Calle.

Resolución que se acuerda en consecuencia, se remite a la Dirección General de Urbanismo para que se proceda a la ejecución de las obras de urbanización de las parcelas de 2.500 m<sup>2</sup> que se detallan en el presente informe, en el momento oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/77 de 30 de Mayo de 1977.



0V5744778

Resultando que referido pliego de condiciones fué publicado en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de julio de 1.992, Boletín Oficial del Estado del día 21 de agosto de 1.992, Diario Oficial de Extremadura del día 27 de agosto de 1.992 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se presentara reclamación de clase alguna.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1.992 se procedió a la apertura de plicas presentadas, extendiéndose la correspondiente acta que figura en el expediente.

La Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación mediante subasta y adjudicar definitivamente las parcelas a las personas que se indican a continuación y por los importes que se consignan:

- Parcela nº 1, de 1.625 m<sup>2</sup>, a D. Alvaro Moreno Cabrera, en la cantidad de 1.626.625 A.
- Parcela nº 2, de 1.500 m<sup>2</sup>, a D. Diego Carrillo Tortonda, en la cantidad de 731.500 A.
- Parcela nº 4, de 2.272 m<sup>2</sup>, a Travado y Llano S.A., en la cantidad de 1.136.000 A.

**SEGUNDO.** Requerir a los adjudicatarios para que depositen en la Caja de la Corporación fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

**TERCERO.** Devolver a los adjudicatarios la fianza provisional depositada por tomar parte en la subasta.

**CUARTO.** Otorgar escritura pública de compraventa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde, D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para la efectividad de lo acordado.

**XIII) APROBACION CONVENIO PARA ADQUISICION DE FINCA.** Examinado el convenio expropiatorio entre este Ayuntamiento y los sindicatos de la quiebra de la empresa "Márquez Guerrero" para la adquisición del inmueble sito en Carretera de Ribera, antes calle General

0V57A478



Señalando que referido al tipo de condiciones que existen en el Hotel... (text is mirrored and difficult to read)

Señalando que con fecha 22 de agosto de 1977 se procedió a la... (text is mirrored and difficult to read)

La Corporación Municipal, por quien voy a leer, ha... (text is mirrored and difficult to read)

PRIMERO.- Declarar, según la situación económica actual y... (text is mirrored and difficult to read)

- Parcela nº 1, de 1.512 m2, a D. Alberto Ruano...
Parcela nº 2, de 1.200 m2, a D. Diego Carlos...
Parcela nº 3, de 1.110 m2, a D. Juan y María...

SEGUNDO.- Declarar a los administradores de la Caja de la... (text is mirrored and difficult to read)

TERCERO.- Devolver a los administradores la suma provincial... (text is mirrored and difficult to read)

CUARTO.- Ordenar que se proceda a la inscripción, con arreglo... (text is mirrored and difficult to read)

QUINTO.- Declarar al Sr. Ricardo D. José Espinosa... (text is mirrored and difficult to read)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SENADO

Examinado el expediente... (text is mirrored and difficult to read)





OV5744779

Monasterio, nº 43, con una superficie de 607 m<sup>2</sup>, al amparo de lo establecido en el capítulo tercero, título segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa y preceptos concordantes del Reglamento, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar dicho convenio en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

XIV) APROBACION INFORME DEL ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVIA-RUTA DE LA PLATA.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación al Estudio Informativo EI-1-25, Autovía Ruta de la Plata, tramo Mérida-Zafra, carretera N-630, de Bijón-Sevilla, p.p.k.k. 625,0 y 687,0 y estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/1.988, de 29 de julio, y 35 de su Reglamento, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación al Estudio Informativo al que se ha hecho referencia anteriormente.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, a los efectos oportunos.

XV) PROPUESTA DE CONVENIO REPARCELATORIO DEL CAÑO VALDEQUEMAO.

Vista la propuesta reparcelatoria de los terrenos sitos en el paraje conocido por Caño Valdequema realizado por los Servicios Técnicos Municipales y consultados los propietarios afectados en el Polígono de Actuación nº 3, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que él no vota, adopta los siguientes acuerdos:





OV5744780

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de reparcelación realizada por los Servicios Técnicos Municipales en relación a dicho polígono.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para que firme los convenios necesarios con los propietarios afectados y percibir las cantidades que pudieran corresponder en virtud de dichos convenios, como compensación de aquellos propietarios que resulten con exceso en la adjudicación, así como para la firma de los demás documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

XVII) APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, y considerando lo dispuesto en los artículos 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación Municipal, por quince votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, manifestando el Concejal de Izquierda Unida que el no vota, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal incluyendo en suelo urbano una zona comprendida entre la Carretera de Ribera y la calle Gravina (trassas de la calle Sagasta) aprobándose al propio tiempo los planos de ordenación modificados 3C y 3D, el plano de ordenación 13 de la zona incluida, plano informativo 3 y las ordenanzas correspondientes.

SEGUNDO.- Que el expediente así aprobado se exponga al público, por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación, al objeto de que pueda examinarse y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

XVIII) APROBACION PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA LA DROGA Y SOLICITUD DE SUBVENCION.

Examinado el Programa Municipal Contra la Droga y considerando lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 24 de julio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las drogodependencias y/o reinserción de toxicómanos, la Corporación





OV5744781

Municipal, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el programa redactado, comprometiéndose al desarrollo del mismo y solicitándose para ello una subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo por un importe de 1.700.000 \$.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

XVIII) APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL.

Examinadas las bases redactadas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, una plaza de oficial de la Policía Local y una plaza de administrativo vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 15 j) del Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interno, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas anteriormente indicadas, siguiéndose en su tramitación el procedimiento establecido en la normativa vigente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo.

XIX) CONOCIMIENTO DE OPERACION DE TESORERIA SUSCRITA POR LA ALCALDIA.

Por Secretaría se dió cuenta de la Resolución nº 159, de la Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 1.992, por la que se acuerda contratar con el Banco de Extremadura de Villafranca de los Barros una operación de tesorería por importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) a un tipo de interés del 14% nominal anual; y 0,75 de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria, vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, con pago de intereses por trimestres naturales vencidos.

La Corporación Municipal queda enterada de la operación de tesorería suscrita por la Alcaldía en las condiciones que han sido reflejadas.





0V5744782

XX) APROBACION OPERACION DE TESORERIA.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente. Los portavoces de los Grupos Popular, Centro Democrático Social e Izquierda Unida explican los motivos por los que se oponen a la propuesta de la Alcaldía.

Por todo lo cual, resultando que existen dificultades transitorias de tesorería y con el fin de poder hacer frente a obligaciones pendientes de pago, se considera necesario aprobar una operación de tesorería.

Vistos los informes emitidos y considerando lo dispuesto en los artículos 49, 52 y 33 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por mayoría, de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y seis en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Contratar con el Banco de Extremadura, sucursal de Villafranca de los Barros, una operación de tesorería por importe de setenta y cinco millones (75.000.000) de pesetas, a un tipo de interés del 14% nominal anual, y 0,75 de comisión de apertura, con destino a tesorería ordinaria, vencimiento de un año a partir de la fecha de formalización, con pago de intereses por trimestres naturales vencidos.

SEGUNDO.- Que se expida certificación del presente acuerdo y que se remita al Banco de Extremadura, sucursal de Villafranca de los Barros.

XXI) APROBACION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Examinadas las cuentas redactadas, vistos los informes emitidos y considerando que en su tramitación se ha cumplido lo establecido en la normativa vigente, la Corporación Municipal, por mayoría, de diez votos a favor, del Grupo Socialista, y seis abstenciones, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, adopta los siguientes acuerdos:

0V2T44782



XXI PROPOSICIÓN DE LEY

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] propone la siguiente proposición de ley:

En el artículo 47.1.g) de la Ley 1/1981, de 10 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, se establece que el término municipal de [Nombre] se divide en [Número] pedanías. En consecuencia, se propone la siguiente modificación:

Artículo 47.1.g) de la Ley 1/1981, de 10 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, se establece que el término municipal de [Nombre] se divide en [Número] pedanías. En consecuencia, se propone la siguiente modificación:

PRIMERA.- Modificar el artículo 47.1.g) de la Ley 1/1981, de 10 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el término municipal de [Nombre] se divide en [Número] pedanías.

SEGUNDA.- Que en esta proposición de ley se establezca el número de pedanías de [Nombre] en [Número].

XXII PROPOSICIÓN DE LEY

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] propone la siguiente proposición de ley:

En el artículo 47.1.g) de la Ley 1/1981, de 10 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz, se establece que el término municipal de [Nombre] se divide en [Número] pedanías. En consecuencia, se propone la siguiente modificación:







0V5744783

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1.991

Existencia en Caja en 31-12-91.....	40.603.012
Resto por Cobrar en igual fecha.....	339.781.646
Resto por Pagar en igual fecha.....	382.855.314
DEFICIT.....	2.470.654

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Universidad Popular de Villafranca correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA U.P.V. PARA 1.991

Existencia en Caja en 31 de Diciembre.....	307.626
Resto por Cobrar en igual fecha.....	3.759.564
Resto por Pagar en igual fecha.....	2.589.042
SUPERAVIT.....	1.478.148

TERCERO.- Aprobar la Cuenta de Tesorería del 4º Trimestre de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA DE TESORERIA CUARTO TRIMESTRE DE 1.991

Existencia fin de trimestre anterior.....	19.514.354
Ingresos realizados durante el trimestre.....	514.426.918
SUMA.....	533.941.272
Pagos realizados en el mismo periodo.....	493.338.260
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....	40.603.012

CUARTO.- Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA DE V.I.R.P. DEL AYUNTAMIENTO DE 1.991

Total Ingresos.....	231.003.767
Total Pagos.....	151.554.729
SALDO.....	79.449.039

QUINTO.- Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de la Universidad Popular de Villafranca correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

0V2744783



PRIMERO.- Por medio de la Cuenta General del Ejercicio de 1971, se han correspondido al ejercicio de 1971, un aumento con el siguiente resultado:

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1971

Existencia en Caja en 31-12-70..... 2.177.204,50  
Ingresos por Cuentas en igual fecha..... 2.177.204,50  
Gastos por pagar en igual fecha..... 2.177.204,50  
Saldo..... 2.177.204,50

SEGUNDO.- Por medio de la Cuenta General del Ejercicio de 1971, se han correspondido al ejercicio de 1971, un aumento con el siguiente resultado:

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1971

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1970..... 2.177.204,50  
Ingresos por Cuentas en igual fecha..... 2.177.204,50  
Gastos por pagar en igual fecha..... 2.177.204,50  
Saldo..... 2.177.204,50

TERCERO.- Por medio de la Cuenta General del Ejercicio de 1971, se han correspondido al ejercicio de 1971, un aumento con el siguiente resultado:

CUENTA DE INGRESOS CUANTO PRIMERO DE 1971

Existencia fin de ejercicio anterior..... 1.721.204,50  
Ingresos realizados durante el ejercicio..... 2.177.204,50  
Saldo..... 3.898.409,00  
Pagos realizados en el mismo período..... 2.177.204,50  
Existencia para el siguiente ejercicio..... 1.721.204,50

CUARTO.- Por medio de la Cuenta General del Ejercicio de 1971, se han correspondido al ejercicio de 1971, un aumento con el siguiente resultado:

CUENTA DE VALORES DEL EJERCICIO DE 1971

Saldo..... 2.177.204,50  
Total Pagos..... 2.177.204,50  
Total Ingresos..... 2.177.204,50

QUINTO.- Por medio de la Cuenta General del Ejercicio de 1971, se han correspondido al ejercicio de 1971, un aumento con el siguiente resultado:





0V5744784

correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA DE V.I.A.P. DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE 1.991

Total Ingresos.....	10.771.342
Total Pagos.....	10.460.533
<b>SALDO.....</b>	<b>310.809</b>

SEXTD.- Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1.991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA DE RECAUDACION EJERCICIO DE 1.991

En periodo voluntario:	Total Cargo.....	117.398.826
	Total Data.....	94.497.898
	Pendiente.....	22.900.928
En periodo ejecutivo:	Total Cargo.....	77.444.398
	Total Data.....	4.165.637
	Pendiente.....	73.278.721

XXII) MOTION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT.

Por Secretaria se dió lectura a la moción presentada y que dice lo siguiente:

« El Tratado de la Unión Europea, por diferentes motivos, se ha situado en el centro de la política española. Los referéndums celebrados en Dinamarca e Irlanda, el que va a tener lugar dentro de pocos días en Francia y la Reforma Constitucional acordada unánimemente por las fuerzas políticas españolas y el nuevo marco político europeo al que deberá responder esta Institución, exige una clara actitud de la mesa y una rigurosa y amplia explicación a los ciudadanos de nuestro Municipio.

El Tratado de la Unión aprobado en Maastricht, es por su importancia una de aquellas cuestiones en las que los pueblos, la ciudadanía europea, y por ende, la ciudadanía extremeña, tiene que conocer con detalle, a fin de que se pueda calibrar consecuentemente la importancia de tal acuerdo y actuar corresponsablemente desde la opción que haya decidido.

Nos encontramos pues ante un momento y una situación en la que convergen dos necesidades: la del protagonismo del pueblo español, en la toma de una decisión importantísima y la del ejercicio por parte de las fuerzas políticas, de las competencias, funciones y obligaciones que les atribuye nuestra Constitución.



0V5744784



correspondiente al ejercicio de 1991, de acuerdo con el siguiente

CUENTA DE V.I.R.F. DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE 1991

Total Ingresos.....	10.771.243
Total Pagos.....	10.400.011
Saldo.....	371.232

SEPT.-Apruebo la Cuenta de Rendimiento correspondiente al ejercicio de 1991, de acuerdo con el siguiente resumen:

CUENTA DE RENDIMIENTO EJERCICIO DE 1991

En periodo voluntarios	
Total Cargos.....	117.308.828
Total Data.....	117.308.828
En periodo vinculados	
Total Cargos.....	17.444.208
Total Data.....	17.444.208
Resumen.....	
Total Cargos.....	134.753.036
Total Data.....	134.753.036

ANEXO A LA CUENTA DE RENDIMIENTO EJERCICIO DE 1991

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de 19 de mayo de 1991, se acuerda lo siguiente:

1.- El presente es la Cuenta de Rendimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio de 1991, de acuerdo con el siguiente resumen:

2.- El presente es la Cuenta de Rendimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio de 1991, de acuerdo con el siguiente resumen:

3.- El presente es la Cuenta de Rendimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio de 1991, de acuerdo con el siguiente resumen:





OV5744785

En democracia no hay otra forma de conformar la voluntad colectiva que el ejercicio del voto personal, libre y secreto. Pero la condición previa para la plena libertad y responsabilidad en el ejercicio del voto es la información, una información amplia que genere un debate social y donde se puedan contrastar las distintas opiniones sobre el Tratado.

En consecuencia, como las Instituciones no pueden ni deben mantenerse al margen de problemas que afecten al conjunto de la sociedad española y al devenir de las propias Instituciones, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

12) Que se inicie el desarrollo de cuantas actividades sean precisas en su ámbito de actuación, para la más amplia información a los ciudadanos sobre los contenidos, alcance y repercusiones del Tratado de la Unión Europea.

El Sr. Alcalde dice que el problema de la ratificación está en el 22) Que el Alcalde, como Presidente de esta Corporación Municipal, se dirija al Gobierno de la Nación para: A) Que considere la ratificación de los Tratados de Maastricht, como una decisión política de especial transcendencia y en consecuencia proceda a convocar un Referéndum consultivo a todos los ciudadanos. B) Para que, previa a la campaña específica del Referéndum, ponga en marcha un plan informativo consensuado con las fuerzas políticas. C) Para que edite una síntesis elaborada de forma adecuada y accesible al conocimiento medio de los Tratados de Maastricht. D) Que la campaña oficial del referéndum se realice en torno a una pregunta sencilla y clara.>>

El portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo rechaza la moción porque entiende que estos asuntos deben ser tratados en el lugar y foro adecuado, esto es, en el Parlamento, donde están representadas todas las fuerzas políticas.

El Sr. Alcalde después de dar por debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: Tres, de los Grupos Izquierda Unida y Centro Democrático y Social.

Votos en contra de la moción: Diez, del Grupo Socialista.

Abstenciones: Tres, del Grupo Popular.

Por todo lo cual, no resulta aprobada la moción presentada.



La Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes...

En consecuencia, caso las instituciones no pudiesen ni poder...

12) Que se indique el desarrollo de cualquier actividad...

13) Que el Alcalde, con el consentimiento de esta Corporación...

14) Que se considere la participación de los vecinos de Badajoz...

15) Que se crea una comisión de estudio para el estudio...

16) Que se informe de los resultados de los trabajos...

17) Que se informe de los resultados de los trabajos...

18) Que se informe de los resultados de los trabajos...

19) Que se informe de los resultados de los trabajos...

20) Que se informe de los resultados de los trabajos...

21) Que se informe de los resultados de los trabajos...

22) Que se informe de los resultados de los trabajos...

23) Que se informe de los resultados de los trabajos...

24) Que se informe de los resultados de los trabajos...



OV5744786

XXIII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se ha formulado ningún ruego ni pregunta por escrito.

El Centro Democrático y Social formula los siguientes ruegos y preguntas de forma oral:

- Ruega que se ponga un sustituto en la báscula el mes de vacaciones de la persona que está encargada de ella, debido al gran número de operaciones que hay que hacer.
- Ruega que se estudie la posibilidad de cambiar el aparcamiento de los coches, en la calle Gerona, debido a la instalación en dicha calle de una grúa, y para que no se entorpezca la circulación.
- ¿Por qué se ha deshecho la escalinata que se hizo en la Plaza del Corazón de María?

El Sr. Alcalde le dice que el problema de la báscula está solucionado, ya que se ha puesto en contacto con los Presidentes de las Cooperativas y con el señor que atiende la báscula, y se ha buscado el horario más idóneo.

En cuanto a la propuesta del cambio de aparcamiento en calle Gerona, el Concejal Delegado de Tráfico le dice que había que prohibir el estacionamiento donde está la grúa porque en la zona de la izquierda hay muchos vados permanentes, pero que no obstante se estudiará el problema.

En cuanto a la escalinata, el Concejal Delegado de Obras le contesta diciendo que el proyecto se ha reformado y se ha querido hacer una escalinata corrida. Que se ha cambiado porque en ese momento se ha creído que era lo mejor.

El Concejal de Izquierda Unida ruega que se facilite toda la información que consta sobre la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y que cuando se sepa el montante total de la liquidación, se tome en consideración por parte del Ayuntamiento sobre si se va a recurrir o no dicha liquidación.

También pregunta si se tienen cifras concretas y definitivas de la recaudación del impuesto sobre actividades económicas.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay ninguna liquidación de Hacienda todavía y en cuanto al impuesto sobre actividades económicas lo que se ha recibido es el padrón de este año.

De nuevo, el Concejal de Izquierda Unida solicita que conste en acta que en determinados puntos del orden del día, en los que se había







OV5744787

negado a votar, se le había impedido hablar. También ruega al Sr. Alcalde que deje de hacer apostillas cuando termina de hablar respecto a su asistencia o no a los Plenos o que le deje explicar, en contrarréplica, a esas cuestiones.

El Sr. Alcalde le dice que, sin votar en la inmensa mayoría de los puntos del orden del día que se han tratado hoy, le había concedido la palabra y había hecho uso ampliamente de ella, menos en uno que le dijo que no valía la pena porque, cuando a alguien no le interesa votar y no se interesa por un tema, no se puede perder el tiempo. Continúa diciendo que le concede la palabra con bastante más frecuencia de lo que permite el Reglamento, y que, además del derecho a hablar, se tiene la obligación de votar. Que lo correcto es votar sí, no, o abstenerse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas, de que certifico.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 1.992 ha quedado extendida en 21 folios de Timbre del Estado de la clase 80, números OV5744767, OV5744768, OV5744769, OV5744770, OV5744771, OV5744772, OV5744773, OV5744774, OV5744775, OV5744776, OV5744777, OV5744778, OV5744779, OV5744780, OV5744781, OV5744782, OV5744783, OV5744784, OV5744785, OV5744786 y OV5744787.

Villafranca de los Barros, a 3 de noviembre de 1992.

Vº Bº

El Alcalde

El secretario







0V5744788

ACTA DE LA SESION DELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

CLASE DE SESION: ordinaria. CONVOCATORIA: primera.

FECHA: 30 de octubre de 1.992

ACTA Nº 11 - 1.992.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Espinosa Bote.

Concejales:

D. Miguel Angel Garcia Dominguez

D. Bernardino Calle Sragera

D. Andrés Mariano Saavedra

D. Felipe Alcoril Antúnez

Dña Ana Mª Torres Dominguez

D. Juan Garcia Santos

D. José Matamoros Ortiz

Dña Joaquina Sánchez Cuellar

D. Juan Luis Lemus Gallego

D. Manuel Garcia Rosero

D. Angel M. Martínez López

D. Manuel Piñero Lemus

Dña Mª Mercedes Caballero Alvarez

D. Juan Garcia Gordillo

D. Alvaro Mayo Guerrero

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

D. Cristobal J. Guerrero Alonso

1) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Con los votos favorables de los Grupos Socialista, Popular y Centro Democrático y Social, es aprobada y suscrita el acta de la sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 1.992. Vota en contra de la misma el Concejales de Izquierda Unida.





OV5744789

II) EXCUSA DE ASISTENCIA DE CONCEJALES, EN SU CASO:

Asisten a la sesión todos los miembros de la Corporación, por lo que no hay ninguna excusa.

III) CORRESPONDENCIA:

Por Secretaría se dió cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (R.E. 3183/1.992) comunicando la concesión de una subvención por importe de 750.000 A al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1.992 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las drogodependencias y/o reinserción de toxicómanos.

- Asociación de Padres de Alumnos del Colegio " Ntra. Sra. del Carmen" (R.E. 3.199/1.922) mostrando su agradecimiento por el arreglo de la calle adyacente al Colegio.

- Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura (R.E. 3.228/1.992) comunicando la concesión de una subvención por importe de 700.000 A, para el programa de Ayuda a Domicilio dentro del Plan de Subvenciones de 1.992.

- Colegio Público "Rodríguez Cruz" (R.E.3.214/1.992) e Instituto de Bachillerato "Meléndez Valdés" (R.E.3.231/1.992) interesando la designación de representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de dichos Centros.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda designar a D. Andrés Moriano Saavedra para el Instituto de Bachillerato "Meléndez Valdés", a Dña. Joaquina Sánchez Duéllar para el Colegio Público "Rodríguez Cruz" y a D. Bernardino Calle Gragera para el Colegio Público "Ntra. Sra. de la Coronada".

IV) FELICITACIONES Y NECROLOGICAS:

A propuesta del Grupo Socialista, al que se le adhieren los demás Grupos con representación en la Corporación, se hace constar en acta la condolencia por el fallecimiento de D. Manuel Fernández Ortiz, padre político del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Felipe Almoril Antúnez, y que se haga extensiva a toda su familia.



0V2T44789



EXCMA DE ASESORIA DE CONTABILIDAD DE LA D. P. DE BADAJOZ  
Señores y señoras: En el mes de mayo de 1972, se le comunicó a la D. P. de Badajoz, por parte de la D. P. de Badajoz, que...

CONCLUSIONES

Por lo tanto, se ha de tener en cuenta de la siguiente manera:  
- Con respecto a la D. P. de Badajoz y Consejo de la D. P. de Badajoz, se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. al mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.

Se le comunicó a la D. P. de Badajoz y Consejo de la D. P. de Badajoz, que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. para el mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.

Se le comunicó a la D. P. de Badajoz y Consejo de la D. P. de Badajoz, que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. para el mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.

Se le comunicó a la D. P. de Badajoz y Consejo de la D. P. de Badajoz, que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. para el mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.

Se le comunicó a la D. P. de Badajoz y Consejo de la D. P. de Badajoz, que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. para el mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.

IV) RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente informe tiene por objeto informar a la D. P. de Badajoz, que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de 100.000 A. para el mes de mayo de 1972 en la D. P. de Badajoz de 1.772 por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la D. P. de Badajoz para el desarrollo de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la D. P. de Badajoz.





0V5744790

VI) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA.

Por Secretaría se dió cuenta de la Resoluciones adoptadas por la Alcaldia desde la última sesión plenaria ordinaria y que comprende desde la Resolución nº 161/92 a la Resolución nº 165/92.

VI) CONOCIMIENTO DE APROBACION DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.992/3º FASE.

Seguidamente se dió cuenta de la Resolución nº 164, de la Alcaldia, de fecha 26 de octubre de 1.992, por la que se aprueba el proyecto de obra del Plan de Empleo Rural 1.992-3º Fase, consistente en "Obras de movimiento de tierras y pavimentaciones" con un presupuesto de mano de obra de 6.600.000 ₧ y un presupuesto de materiales de 1.900.000 ₧.

VII) APROBACION OBRA DE ELECTRIFICACION RURAL.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldia.

El portavoz del Grupo Socialista y Concejal Delegado de Obras explica que la obra que se quiere realizar consiste en la canalización del tendido eléctrico que va desde el transformador de la calle Hornachos al transformador de la Carretera de Ribera. Continúa diciendo que con estos cinco millones, según el proyecto que en su día elaboró Sevillana, no hay suficiente para realizar la obra. Que se va a realizar con la colaboración de Sevillana, que va a aportar toda la tubería y las tapas de arquetas, el Ayuntamiento también, con dinero que presupuestó para esa calle, con fondos propios, haciendo la ranja para esa canalización. Que con la ayuda de Sevillana, con fondos propios que tenía ya presupuestado el Ayuntamiento para esa calle y los cinco millones del PLANER habrá suficiente para realizar la obra.

Por todo lo cual, visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial - Area Técnica (R.E. 2.883/1.992), en el que comunica la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992 de la obra nº 222, 5ª), de electrificación rural (PLANER), la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la obra nº 222, 5ª), consistente en electrificación, y a la financiación de la misma que es como sigue:







OV5744791

- Aportación de la Junta de Extremadura..... 2.000.000 A
- Aportación de la Diputación..... 1.500.000 A
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 1.993..... 1.500.000 A

Total presupuesto aprobado..... 3.000.000 A

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.f.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la adjudicación directa de la obra nº 222, 5f) incluida en el Plan, para ser ejecutada por administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos, personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

0V2744791



Repartición de la Junta de Estamentos a..... 2.000,000 \$  
 Repartición de la Diputación..... 1.500,000 \$  
 Repartición del Ayuntamiento con cargo  
 al Presupuesto de 1.991..... 2.000,000 \$

---

Total presupuesto aprobado..... 5.500,000 \$

En consecuencia, la Diputación Provincial de Badajoz  
 comprueba de nuevo los créditos antes expresados, dentro del  
 de ejecución que se refiere para el año 1991.

**SEGUNDO.** Dado de que la anterior no se lleva a cabo en el  
 plazo establecido, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Alcalde de  
 Badajoz de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento  
 para de partir de memoria delegación en comisión de servicios a  
 encargos en impuestos o tributos del Estado a que se refieren el art.  
 107.1º) del Real Decreto Legislativo 131/83, de 26 de abril y art. 1.1º  
 de la Ley 2/1988 de 25 de diciembre, retenga y pague para la Diputación  
 de las cantidades correspondientes para atender al pago de las  
 certificaciones de obra que se extiendan, en la medida que  
 legalmente permitan y a la única instancia de un órgano de  
 verificación de obra o de cualquier otro documento que presente  
 lugar a la cancelación y pago de la ejecución de obra de  
 ejecución fijada para el año 1991.

Asimismo, también autoriza expresamente al Alcalde de  
 Badajoz y al Organismo Autónomo Provincial de Inicialización y Gestión  
 Urbana, para que dentro de las competencias que recaen de los  
 trabajos contratados de obra total de la ejecución municipal a la obra  
 municipal, dentro del presupuesto a partir de la conclusión de la  
 obra o en forma fraccionada, con su objeto de a cargo, a elección de la  
 Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

**TERCERO.** Solicita de la Junta Diputación Provincial de  
 Badajoz, la adjudicación directa de la obra de 200, 245 metros de  
 P.M. para ser ejecutada por subcontratación, al menor coste económico  
 con estos trabajos, parciales y alternos sucesivos y según los  
 planos de gestión directos de construcción que se adjuntan  
 de la obra.

**CUARTO.** Solicita al Sr. Alcalde de Badajoz para que  
 dentro del presupuesto de ejecución de obra se firme de cambio de  
 obra para la ejecución de esta obra.



OV5744792

VIII) APROBACION REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Examinado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de lo Social, por mayoría de trece votos a favor de los Grupos Socialista, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si transcurrido el plazo legal de exposición al público no se presentaran reclamaciones ni sugerencias.

IX) ADJUDICACION CONCURSO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE AL CENTRO DE TRANSFORMACION, LIMPIEZA DE CONTENEDORES, TRAGANTES Y DE LA RED DE SANAMIENTO.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular manifiestan que sus Grupos aprueban la propuesta. El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo vota en contra porque si en una ocasión este Ayuntamiento, con el gobierno socialista, municipalizó la basura, ahora parece un contrasentido que se privatice. Que de este modo resultará más caro para el ciudadano. El Concejal de Izquierda Unida dice que vota en contra porque no está de acuerdo con la privatización de los servicios públicos, pierden su sentido las Instituciones, los trabajadores van a sufrir los efectos de estar bajo la dirección de una empresa privada, y porque va a sufrir una subida la tasa de basura a raíz de la privatización del servicio. El portavoz del Grupo Socialista explica las mejoras que va a suponer el servicio en relación a cómo se viene prestando en la actualidad, ya que en algunos aspectos no se prestaba y en otros no se hacía con la intensidad con que se va a hacer ahora. Continúa diciendo que el asunto más importante y que va a repercutir económicamente más en

0V574479S



VIIII.- ADOCIÓN RESUMIDA DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Examinado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 194.2 del Real Decreto 2382/1978, de 28 de noviembre, la Corporación Municipal, acordando el dictamen de la Comisión Informativa de lo Social, por mayoría de tres votos a favor de los Grupos Socialista, Centro Democrático y Social y Partido Obrero, y cuatro abstenciones, del Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, en el siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Que se encargue al alcalde el expedir el expediente por parte de la Corporación Municipal, mediante escrito que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de licitaciones y propuestas.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo, en transcurrido el plazo legal de oposición al dictamen de la Comisión Informativa de lo Social, en el caso de que no se presentaran reclamaciones ni impugnaciones.

IX) ADOCIÓN EXPRESA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLE, TRASPASE AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y AL CENTRO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, las propuestas de los Grupos Socialista y Obrero, y el informe de la Comisión Informativa de lo Social, el Ayuntamiento, por mayoría de tres votos a favor de los Grupos Socialista, Centro Democrático y Social y Partido Obrero, y cuatro abstenciones, del Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, en el siguiente tenor:

PRIMERO.- Que se encargue al alcalde el expedir el expediente por parte de la Corporación Municipal, mediante escrito que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de licitaciones y propuestas.

SEGUNDO.- Que se encargue al alcalde el expedir el expediente por parte de la Corporación Municipal, mediante escrito que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de licitaciones y propuestas.

TERCERO.- Considerar firme y definitivo este acuerdo, en transcurrido el plazo legal de oposición al dictamen de la Comisión Informativa de lo Social, en el caso de que no se presentaran reclamaciones ni impugnaciones.



0V5744793

la tasa es que los residuos van a ser transportados a la planta de transferencia de Almendralejo y que ello supone un coste que habría que soportar aún cuando el Ayuntamiento continuara gestionando el servicio.

El Sr. Alcalde manifiesta que la experiencia demuestra que la empresa TEDESA, concesionaria del servicio de aguas, no trata mal a los trabajadores y ahí están. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no va a dejar a los trabajadores, sino que se los va a ceder a esa empresa. Seguirá pagándoles el Ayuntamiento y luego el Ayuntamiento recibirá ese dinero de la empresa concesionaria.

Por todo lo cual, resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de junio de 1.992 adoptó acuerdo aprobando el pliego de condiciones del concurso para la concesión del servicio de recogida de basuras, transporte al Centro de Transformación, limpieza de contenedores, tragantes y de la red de saneamiento.

Resultando que el pliego de condiciones se publicó en extracto en el Boletín Oficial del Estado de los días 29 de agosto y 1 de septiembre de 1.992, Boletín Oficial de la provincia del día 31 de agosto de 1.992, Diario Oficial de Extremadura del día 24 de septiembre de 1.992 y tablón de anuncios del Ayuntamiento. No se presentaron reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 1.992 se procedió a la apertura de plicas presentadas, no efectuándose adjudicación provisional y acordándose pasar el expediente a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la proposición más ventajosa de las presentadas.

Resultando que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1.992 adopta el acuerdo de solicitar de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que, a través de sus Técnicos, emita informe sobre la proposición más ventajosa de las presentadas en el concurso.

Visto el informe emitido por el que se considera más favorable para la Administración la proposición, variante nº 1, presentada por Técnicas de Depuración S.A. (TEDESA).

Considerando lo dispuesto en el artículo 85.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 23.1c) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales

0V2T44793



la zona en que los ríos... y por tanto... el Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde... con la... de la... de la...

Por tanto la... de la... de la... de la...

Resulta que el... de la... de la... de la...

Resulta que... de la... de la... de la...

Resulta que... de la... de la... de la...

Resulta que... de la... de la... de la...

Resulta que... de la... de la... de la...



TIMBRE DEL ESTADO



0V5744794

CLASE 8ª

vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación Municipal, por catorce votos a favor, de los Grupos Socialista y Popular, y tres en contra, de los Grupos Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa Técnicas de Depuración S.A. (TEDESA) el concurso para la concesión del servicio de recogida de basuras, transporte al Centro de Transformación, limpieza de contenedores, de tragantes y de la red de saneamiento, en la cantidad anual de 37.170.013 N, IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Técnicas de Depuración S.A. para que deposite en metálico o aval bancario la cantidad de 14.268.005 N, en concepto de garantía definitiva, acordándose al propio tiempo la devolución de todos los avales depositados en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso, así como para que TEDESA satisfaga todos los gastos originados con motivo del concurso.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del contrato administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación, facultándose al Sr. Alcalde D. José Espinosa Bote o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado.

#### X) APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Por Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El Concejal Delegado de Hacienda explica la modificación que se propone en los siguientes tributos: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasa por la licencia de apertura de establecimientos, tasa por recogida de basuras, tasa de cementerio municipal y tasa por la venta de placas de ciclomotores. Dice que esta modificación viene motivada como consecuencia de un desajuste que se estaba produciendo en ingresos y gastos, que pudiera venir motivado porque las Ordenanzas no se han revisado en un determinado momento, a lo que hay que añadir que, con la gestión de su Grupo, no se han dejado de crear servicios y que habían existido negociaciones que han supuesto un incremento del gasto. Continúa diciendo que con esta modificación no existe un afán recaudatorio y prueba de ello es que en algunos tributos la Ley permite tipos impositivos superiores a los que se propone en este expediente.

0V2TAA79A



vigentes en materia de régimen local. La Corporación Municipal, por  
tanto, en virtud de las facultades conferidas a la Corporación Municipal,  
de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985,  
de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, solicita  
algunas actuaciones:

PRIMERA.- Solicitar definitivamente a la empresa fabricante de  
vehículos de transporte el transporte al Centro de Transferencia, para la  
entrega de vehículos, transporte al Centro de Transferencia, para la  
entrega de vehículos, de transporte y de la red de carreteras, en la medida  
de las posibilidades de las instalaciones.

SEGUNDA.- Solicitar a la empresa fabricante de vehículos de  
transporte el transporte de los vehículos de transporte de la línea  
de transporte de transporte definitiva, para que se pueda tener la  
deberida de todos los vehículos de transporte en transporte de línea  
provincial para poder dar el transporte de los vehículos de transporte  
definitiva para los vehículos de transporte con este transporte.

TERCERA.- Que se proceda a la revisión del transporte  
administrativo de acuerdo con el plan de transporte que se establece  
para la explotación, explotación de la línea de transporte de la línea  
de transporte de transporte para la explotación de la explotación.

II. RESUMEN EXPOSITIVO DE MOTIVACIONES DE INTERÉS SOCIAL.

Los servicios de transporte de pasajeros a la provincia de Badajoz  
se prestan en virtud de un convenio de colaboración entre la Diputación  
Provincial de Badajoz y la empresa de transporte de pasajeros de  
Badajoz. Este convenio de colaboración se firmó el día 14 de mayo de  
1985, en virtud del cual se estableció un servicio de transporte de  
pasajeros entre las localidades de Badajoz y Mérida, con una frecuencia  
de ida y vuelta diaria. Este servicio de transporte de pasajeros se  
presta en virtud de un convenio de colaboración entre la Diputación  
Provincial de Badajoz y la empresa de transporte de pasajeros de  
Badajoz. Este convenio de colaboración se firmó el día 14 de mayo de  
1985, en virtud del cual se estableció un servicio de transporte de  
pasajeros entre las localidades de Badajoz y Mérida, con una frecuencia  
de ida y vuelta diaria. Este servicio de transporte de pasajeros se  
presta en virtud de un convenio de colaboración entre la Diputación  
Provincial de Badajoz y la empresa de transporte de pasajeros de  
Badajoz. Este convenio de colaboración se firmó el día 14 de mayo de  
1985, en virtud del cual se estableció un servicio de transporte de  
pasajeros entre las localidades de Badajoz y Mérida, con una frecuencia  
de ida y vuelta diaria.





OV5744795

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo votará en contra alegando que la economía de este Ayuntamiento habría que sanearla y para ello habría que subir las tasas e impuestos pero escalonadamente porque subir tres impuestos y cuatro tasas, a la vez, supone un dinero para el bolsillo de los ciudadanos. Continúa diciendo que las tasas e impuestos deberían subirse anualmente de acuerdo con el IPC. Expresa la protesta de su Grupo porque la Comisión de Hacienda se haya celebrado unas horas antes que el Pleno, por lo que no han dispuesto de tiempo suficiente para debatir ese tema.

El portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que su Grupo votará en contra porque cree que es algo que había que revisar anualmente. Continúa diciendo que aún cuando los expedientes de la sesión del Pleno de hoy viernes han estado a su disposición desde el martes, debería mandarse un borrador a los grupos políticos para estudiarlo con tiempo suficiente.

El Concejal de Izquierda Unida dice que su voto es que no porque globalmente tiene que decir que no, aún cuando esté de acuerdo con la modificación de las Ordenanzas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que sube un 10 por 100 aproximadamente y la tasa por la venta de plazas de ciclomotores. Que a todos los demás tiene que decir que no porque en algunos casos la subida es injustificada y son excesivas. Continúa diciendo que si la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal fuera más elevada y mejor, no habría que elevar nunca, de esta manera, los impuestos y las tasas.

El Concejal Delegado de Hacienda manifiesta que no existe ningún inconveniente en hacer una revisión anual de las Ordenanzas. Continúa diciendo que la Comisión de Hacienda se citó el martes para que se celebrara el viernes y no el jueves, con el fin de que existiera un día más para que se tuviera más tiempo para estudiar los asuntos. Contesta al Concejal de Izquierda Unida diciendo por qué considera que están justificadas estas modificaciones que se proponen y por qué no son excesivas.

El Sr. Alcalde da por debatido el asunto y termina diciendo que para ningún gobierno resulta agradable subir algún impuesto. Que en algunas ocasiones se han bajado los impuestos cuando la economía lo permitía. Que los servicios se tienen que autofinanciar y algunos impuestos hace doce, nueve y cuatro años que no se modifican y otros se bajaron en su día.

Por todo lo cual, visto el expediente tramitado y considerando lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación







0V5744796

Municipal, por diez votos a favor, del Grupo Socialista, y siete en contra, de los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasa por recogida de basuras, tasa de cementerio municipal y tasa por la venta de placas de ciclomotoros.

SEGUNDO. - Que el expediente se exponga al público, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y aprobadas definitivamente las Ordenanzas.

#### XI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas por escrito.

El portavoz del Grupo Popular, de forma oral, formula las siguientes preguntas:

18. - ¿Qué ha ocurrido con los silos aparecidos en el Colegio "Rodríguez Cruz"?

28. - ¿Qué va a ocurrir con el actual vertedero de basuras?

A la primerapregunta, el Sr. Alcalde le contesta diciendo que el Colegio "Rodríguez Cruz" se construyó sobre las antiguas sileras. El Arquitecto que proyectó el Centro, antiguo Instituto, lo proyectó con una cimentación pensando que allí había silos y nunca ha ocurrido nada. Que el año pasado, realizando unas obras, se descubrió un silo grande, se tapó y se colocaron unas vigas de protección, y que no ha vuelto a abrirse ningún silo hasta ahora, que se están haciendo unas obras. Que no tiene la más mínima importancia porque así lo han dicho los técnicos. Que, no obstante, van a venir a verlo los servicios del Área Técnica de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y que el próximo viernes serán recibidos en la Dirección Provincial el Director del Colegio, el Presidente de la A.P.A. y alguna persona más.

En cuanto a la pregunta relacionada con el basurero, le contesta diciendo que el día 15 de noviembre, la Junta de Extremadura



Municipal, por diez votos a favor, dos abstenciones y siete en contra, de los señores: Piqueras, Gálvez, Rodríguez y López. En el punto 2.º de la agenda, reguladora de las bases del régimen local, sobre los aspectos económicos...

XIV. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

16. ¿Qué ha ocurrido con los otros departamentos en el Colegio? ...  
17. ¿Qué se va a hacer con el actual vertedero de basura? ...  
18. A la primera pregunta, el Sr. Alcalde le contesta diciendo que el Colegio "Rodríguez Cruz" se construye sobre las antiguas escuelas. El edificio que precede al Colegio, antiguo Instituto, se proyecta con una transformación pensando que allí había y había un edificio más. En este pasado, realizando una obra, se construyó en el año 1960, se colocaron tres vigas de protección, y que no se vio el tipo y se colocaron tres vigas de protección, y que no se vio el tipo y se colocaron tres vigas de protección, y que no se vio el tipo y se colocaron tres vigas de protección...



OV5744797

recibe la dotación de camiones y contenedores que nos van a mandar y que van a empezar a trabajar en sellar el basurero antiguo; esto consiste en quemarlo mediante un proceso moderno, extender la tierra y convertirla en tierra de labor.

El Concejal de Izquierda Unida dice que hace algunos plenos rogó que se le facilitara las invitaciones que se habían dado con motivo de las fiestas del Carso, contestándole el Sr. Alcalde que la próxima vez que venga al Ayuntamiento se la dará el Concejal-Delegado de festejos.

Nuevamente el Concejal de Izquierda Unida pregunta si parece normal que una representación teatral cueste dos millones cien mil pesetas, aunque al Ayuntamiento no le haya costado dinero. El Sr. Alcalde le dice que ha firmado una Resolución por la cual había que pagar a Espectáculos Ibéricos S.L. 2.127.500 N, pero que es así porque la Junta de Extremadura había mandado ese dinero para pagárselo a ellos, y que así se ha hecho, independientemente de que esta cantidad pueda ser el coste de la representación en este Municipio o, por el contrario, el coste de representar la obra en varios Municipios, porque la Compañía está dentro de un circuito que está apoyando la Junta.

De nuevo el Concejal de Izquierda Unida dice que reitera la petición para que se convoque con más tiempo las Comisiones y que se celebren algunos días antes del Pleno. También ruega que conste en acta su protesta por la reiterada transgresión de la normativa legal vigente respecto a la concesión de la palabra a su persona, violando con ello sus derechos de Concejal, tanto en este Pleno como en el anterior.

El Sr. Alcalde le dice que a las Comisiones Informativas, en esta ocasión, se han citado con más tiempo de lo establecido y en cuanto a la concesión de la palabra, le dice que en los Plenos el que más participa es el Concejal de Izquierda Unida. Que independientemente de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales le ha permitido intervenir siempre que ha querido y, hasta ahora, el tiempo que ha querido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 1.992 ha quedado extendida en 10 folios de Timbre del Estado de la clase 88, números OV5744788, OV5744789, OV5744790, OV5744791, OV5744792, OV5744793, OV5744794, OV5744795, OV5744796 y OV5744797.

Villafraanca de los Barros, a 1 de diciembre de 1992.

El Secretario



05244797



El Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de Mayo de 1982, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

2.º Aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

3.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

4.º Aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

5.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

6.º Aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

7.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

8.º Aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

9.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.

10.º Aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1982, en el importe de 1.100.000.000 de pesetas.





CLASE 8.ª



OV5744798

DILIGENCIA. - Para hacer constar que se anula el presente folio y los dos siguientes de Timbre del Estado de la clase 8ª, números OV5744798, OV5744799 y OV5744800, al no tener cabida en los mismos el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 18 de diciembre de 1.992.

Villafraanca de los Barros, a 21 de diciembre de 1992.

El Alcalde



El Secretario



ANULADO



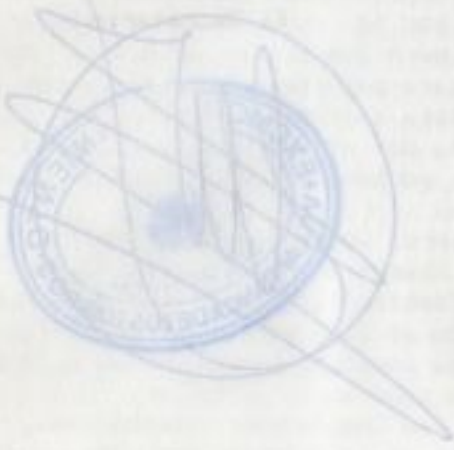
0V2TAA72VO



CLASE 88

DILIGENCIA. Para hacer constar que se ha visto el presente libro y los documentos de firma del Estado de la clase 88, número 00000000 y 00000000, al no tener cambio en los mismos en esta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 13 de Diciembre de 1992.

Y a instancia de los señores, a 24 de diciembre de 1992.







CLASE 8ª



OV5744799

ANULADO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

02544299



~~00 A - J U A~~



CLASE 8ª



OV5744800

ANULADO

0V5744800



2008/05

A N U N C I A D O



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



00000000



DIPUTACIÓN





